

INFORME DE LA REUNIÓN INTERSESIONES DE LA SUBCOMISIÓN 2

(Parte I - Cuestiones relacionadas con la ordenación de la pesca y la cría de atún rojo)

(En línea, 1-3 de marzo de 2022)

1. Apertura de la reunión y disposiciones logísticas

La reunión fue inaugurada por el presidente de la Subcomisión 2, el Sr. Shingo Ota (Japón).

2. Designación del relator

La Unión Europea (UE) convino en ejercer las funciones de relator de la reunión.

La Sra. Maeve White, de UE-Irlanda, fue nombrada relatora de la primera parte de la reunión.

3. Adopción del orden del día

La Parte I del orden del día propuesto fue adoptada y se adjunta como **Apéndice 1**. El presidente explicó que las propuestas presentadas por las CPC se considerarían en el punto 6 del orden del día.

El secretario ejecutivo presentó a las delegaciones participantes. En el **Apéndice 2** se incluye una lista de delegados de cada CPC, así como de los observadores.

4. Consideración de los planes de pesca, capacidad, inspección, cría y ordenación de la capacidad para 2022 presentados por las CPC

El presidente recordó a la Subcomisión 2 que la Secretaría había distribuido un modelo para ser utilizado en los planes de pesca de este año (Documento CP-47), pero que no todas las CPC lo habían utilizado. Japón había presentado una lista de preguntas para las CPC, algunas de las cuales ya habían sido respondidas, pero otras seguían pendientes. Las "Preguntas y comentarios sobre los planes de pesca, cría, inspección y ordenación de la capacidad" se han recopilado y se adjuntan como **Apéndice 3**.

También se acordó que las CPC deberían incluir una lista de todos los puertos designados para el desembarque y transbordo en sus planes de pesca, ya sea en el cuerpo del texto de su informe o como un anexo.

El presidente sugirió que se revisaran los planes en orden alfabético, como es habitual.

Albania

Albania indicó que su plan era muy similar al del año pasado. Solicitó traspasar 8,5 t de 2021 a 2022. En respuesta a la pregunta de Japón sobre el número mínimo de controles aleatorios en las granjas, Albania declaró que se cubriría el 100 % de las jaulas debido al tamaño de las granjas.

El presidente solicitó que solo se incluyeran en la lista de puertos designados los puertos designados para el desembarque y transbordo de túnidos. La Unión Europea expresó su preocupación por el hecho de que la cuota de captura fortuita de 1 t fuera bastante baja y recordó a Albania que los descartes de captura fortuita también deberían registrarse y deducirse de la cuota. Albania explicó que sus barcos artesanales tienen un tamaño inferior a 6 metros y no pueden capturar atún rojo. La Unión Europea pidió que se añadiera al plan de pesca un texto que lo reflejara.

Tanto Japón como la Unión Europea preguntaron por qué la entrada de atún salvaje (700 t) aumentó con respecto al año pasado (170 t), mientras que la cuota de captura se mantuvo igual que en 2021. Estas CPC también pidieron una explicación sobre por qué la capacidad de cría (1.200 t) aumentó con respecto al año pasado (500 t) y se preguntaron si aumentó el número de jaulas. Albania explicó que las granjas tienen la intención de importar atún rojo vivo de otras CPC. Japón pidió aclarar la definición de capacidad, ya que el término "media" parece tener significados diferentes para las distintas CPC. Albania explicó que utilizaba el término "media" que figura en el cálculo sobre la tasa de crecimiento del SCRS. Se confirmó que las cifras eran aproximadas, pero que se facilitarían a ICCAT las cifras correctas a su debido tiempo cuando se importaran los peces y se colocaran en las jaulas.

Estados Unidos sugirió que la fila 3 incluyera el texto del año pasado (con referencia al párrafo 35 de la *Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación 19-04 que enmienda la Recomendación 18-02 que establece un plan de ordenación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y el Mediterráneo* [Rec. 21-08]) para aclarar la captura fortuita: "Si se captura y retiene atún rojo de talla inferior a la mínima o se descartan ejemplares muertos, se confiscarán y se descontarán de la cuota de Albania". Estados Unidos también sugirió añadir una nota al pie de página 1 debajo de la tabla de capacidad para mostrar todos los cálculos, incluida la transferencia de la cuota no utilizada de 2021.

Albania presentó un plan revisado con las correcciones sugeridas por la Subcomisión 2 y el plan fue aprobado posteriormente.

Argelia

Argelia presentó su plan de pesca revisado que respondía a cuatro preguntas presentadas por Japón. Este plan incluía todas las herramientas y medios necesarios para cumplir las Recomendaciones de ICCAT que se habían incorporado a la legislación nacional. Argelia asignaría inspectores en cada buque para supervisar y controlar el cumplimiento. Argelia había reducido la cuota de captura fortuita a 5 t frente a las 9 t de 2019, ya que las 9 t no se estaban utilizando en su totalidad.

En respuesta a una pregunta del presidente, Argelia confirmó que no había ninguna solicitud de traspaso para la asignación no utilizada de 2021. El presidente también preguntó por la página 7 del plan de pesca, en la que se afirma que Argelia no puede enviar ningún buque de inspección este año en el marco del Programa conjunto de inspección internacional, mientras que en la página 8 se afirma que se está intentando participar con otras CPC.

Argelia explicó que actualmente no se dispone de fondos para el plan de inspección y que ha trabajado con Túnez y ha intentado cooperar con otras CPC. Los inspectores de los buques desempeñarían la doble función de inspeccionar y observar los buques para garantizar el cumplimiento de las Recomendaciones de ICCAT. La Unión Europea señaló que existe una disposición que establece que, si una CPC tiene más de 15 cerqueros, debe enviar un buque de inspección, y espera que esto se incluya en la próxima revisión.

El presidente preguntó si Argelia podría trabajar con los programas de ejecución de otras CPC; pero, si no es así, la Subcomisión 2 debería examinar el análisis de riesgos realizado por Argelia. La Unión Europea respaldó esta propuesta, al tiempo que subrayó la necesidad de conocer el motivo de no participar en el Programa conjunto de inspección internacional.

Se pidió a Argelia que utilizara la nueva tabla y se asegurara de que las cifras se introducen correctamente. También era necesario incluir una nota a pie de página para explicar el cálculo de la cuota ajustada según otros planes de pesca.

La Unión Europea preguntó cómo iba a manejar Argelia el cambio de la Recomendación 21-08, que entra en vigor en junio de este año, a mitad de la temporada de pesca. El presidente señaló que Japón también había formulado esta pregunta, pero la respuesta no era clara.

Argelia contestó que ya había respondido a Japón afirmando que se trataría de una transición durante la temporada de pesca mientras los buques estuvieran en el mar. Pretendía aplicar parcialmente lo que se podría aplicar y que Argelia estaba actualizando la normativa con este fin.

La Unión Europea también señaló que hay un aumento del 121 % en la capacidad de los cerqueros en el plan de pesca de Argelia en comparación con 2018. Aunque los países costeros en vías de desarrollo tienen

derecho a una excepción del aumento máximo del 20 % en virtud del párrafo 20 de la *Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación 18-02 que establece un plan de ordenación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y el Mediterráneo* [Rec. 19-04], la Unión Europea cuestionó el plan de capacidad a largo plazo y si la cifra final sería acorde con las posibilidades de pesca. Argelia declaró que había una estrategia en marcha y que no tenía intención de crecer indefinidamente. Aseguró a la Subcomisión 2 que, en cualquier caso, estos buques siempre respetarían las normas y se mantendrían dentro del límite de capacidad.

Estados Unidos pidió que se especificaran en el texto “Atlántico este y Mediterráneo” en lugar de las aguas internacionales. Argelia aclaró que se trataba del Mediterráneo.

Argelia presentó una versión actualizada del plan que cubría la transición de la Recomendación 19-04 a la Recomendación 21-08 y el Mediterráneo como caladero en el marco de periodos de apertura de la pesquerías. Argelia también añadió nuevo texto sobre su análisis de riesgos para obtener una exención de la participación obligatoria en el Programa conjunto de inspección internacional. La tabla de capacidad se actualizó a petición del presidente, junto con una nota a pie de página que explica el cálculo de las cifras.

La Unión Europea sugirió un nuevo texto en cuanto a la transición a la Recomendación 21-08 que aplicaría la Recomendación 21-08 a partir de su entrada en vigor durante la campaña de pesca de atún rojo de 2022. Argelia acordó hacer este cambio. Con estos cambios, el plan de pesca de Argelia para 2022 fue aprobado.

China

China presentó un plan de pesca para 2022 en línea con los años anteriores. A raíz de los comentarios presentados por Japón antes de la reunión intersecciones, China aclaró la tabla de capacidad y añadió una frase sobre los puertos designados para el transbordo en puerto.

El presidente confirmó la intención de China de no traspasar ninguna cuota no utilizada de la temporada de pesca de 2021 y pidió una lista de todos los puertos nacionales designados.

Estados Unidos, con el apoyo del presidente, pidió que el texto sobre los puertos designados utilizado en la sección 6 del informe de China de 2021 se reinsertara en el plan de pesca de 2022.

La Unión Europea pidió a China que especificara las leyes internas a las que se refiere su plan de pesca. La Unión Europea señaló que no estaba claro cómo pretendía China controlar el uso de la cuota y pidió explicaciones adicionales. China respondió que se añadiría un texto para dejarlo claro.

China presentó una versión revisada con seis modificaciones: confirmación de ausencia de traspaso, tabla de capacidad actualizada, legislación y normativa internas añadidas, lista de puertos añadida, incluidos los puertos adicionales de Cabo Verde y España, plan de inspección actualizado y cobertura de observadores actualizado al 50 %. Este plan revisado fue aprobado.

Egipto

En respuesta a los comentarios de Japón sobre captura fortuita, Egipto informó de que estaban comprobando los requisitos para registrar nuevos buques, ya que actualmente no tienen capacidad suficiente. Egipto expresó su intención de modificar el plan de pesca una vez registrados los buques y actualizados todos los cálculos. Egipto aclaró que la mayor parte de su flota no se dirigiría al atún rojo y que se llevarían a cabo inspecciones en el desembarque para la captura fortuita, pero que no se había registrado ninguna captura fortuita, por lo que un 1 % reservado para la captura fortuita sería suficiente.

El presidente confirmó que no se ha solicitado el traspaso de la cuota no utilizada e informó a Egipto de que, en virtud del párrafo 50 de la Recomendación 21-08, las CPC identificarán el número total de buques pesqueros de más de 24 metros y de cerqueros como parte del plan de pesca para juzgar si su capacidad total es excesiva o insuficiente.

La Unión Europea preguntó si la captura fortuita se consigna en los cuadernos de pesca y pidió una redacción clara. La Unión Europea también declaró que el plan de inspección no ofrecía detalles sobre verificaciones cruzadas, señalando que debía especificarse cómo se llevarían a cabo. Egipto aclaró que se

consignarían en los cuadernos de pesca aunque no se hubiera producido ninguna captura fortuita y que se realizaría una verificación cruzada de los cuadernos de pesca en el puerto al desembarcar.

La Unión Europea preguntó también si el plan podría mostrar que, si se producen capturas fortuitas, los pescadores están obligados a descartar atún rojo y que esto también debe consignarse. Egipto informó de que había promulgado reglamentos para no permitir a ningún buque capturar atún rojo a menos que estuviera autorizado. Egipto también informó de que había realizado un estudio con la CGPM que confirmaba que no se habían producido descartes, ya que la mayor parte de la flota opera en aguas costeras donde no hay atún rojo. El presidente solicitó a Egipto que añadiera texto a su plan explicando este estudio y las características de los buques que no salen de las aguas costeras y que no había posibilidad de que estos buques capturaran atún rojo.

Egipto presentó un plan revisado que incluía el número de cerqueros autorizados (3) y una declaración en el párrafo 37 sobre captura fortuita en la que se destacaba el estudio de la CGPM que mostraba la ausencia de descartes, dado que la mayoría de los buques tienen menos de 24 metros y operan en la costa. La tabla de capacidad se actualizó para incluir una referencia a estos tres buques y para reflejar la subcapacidad. En respuesta a la petición de la Unión Europea, Egipto añadió un texto al plan para dejar claro cómo se realizarían las verificaciones cruzadas. El plan revisado de pesca de Egipto fue aprobado.

Unión Europea

La Unión Europea expresó su intención de aplicar la Recomendación 21-08 a partir de principios de enero, sin embargo, se reservó el derecho de presentar el plan de cría revisado según la Recomendación 19-04. No hubo cambios significativos en comparación con 2021, aparte de una transferencia al Reino Unido del 0,25 % de la cuota total de la Unión Europea y la solicitud de traspasar el 5 % de la cuota no utilizada de 2021. Los cerqueros y los buques remolcadores proporcionarían datos VMS cada hora con un intervalo de dos horas para los demás buques. Los programas de marcado recreativo continuarían con 175 buques de marcado alrededor de Irlanda y las zonas nórdicas. El plan de cría provisional redistribuyó la capacidad no utilizada en granjas no explotadas a otras, pero todas dentro del límite de la Unión Europea.

El presidente solicitó que la lista de puertos designados se adjuntara al plan de pesca con un texto haciendo referencia a la misma en la sección uno. El presidente también recordó que Japón había planteado dos preguntas. La primera pregunta se refería al límite de captura para la pesca de recreo y la Unión Europea informó de que habría un límite de un pez por buque y por día y que estos peces no pueden venderse, ya que la comercialización de las capturas recreativas está prohibida.

La segunda pregunta de Japón se refería a una investigación sobre el seguimiento y control de las granjas en Croacia. La Unión Europea respondió que, al tratarse de un procedimiento de infracción en curso por parte de la Unión Europea contra Croacia, no estaba autorizada a hacer públicos los detalles del caso, pero facilitó un comunicado de prensa. Se mantuvieron extensas discusiones sobre este punto, en las que las CPC pidieron más detalles de los que la Unión Europea podía proporcionar teniendo en cuenta el estado actual de la investigación. A Japón y a Estados Unidos les preocupaba que se tratara de una prueba de incumplimiento en las granjas de la Unión Europea y de una falta de seguimiento y control adecuados en las granjas. Japón informó de que había suspendido las importaciones de atún de cría de Croacia y de que había iniciado una consulta bilateral con la Unión Europea, ya que no confiaba en que hubiera sido debidamente controladas con arreglo a las normas de ICCAT y que la Unión Europea podría controlarlas adecuadamente en la próxima temporada de cría.

La Unión Europea respondió que: (i) deseaba dar más detalles sobre Croacia, pero estaba limitada por la ley; (ii) la Unión Europea se tomó muy en serio estas observaciones, por lo que inició el procedimiento de infracción; (iii) nadie debería cuestionar el compromiso de la Unión Europea de aplicar correctamente las normas de ICCAT; (iv) el procedimiento de infracción se inició en febrero de 2022 y Croacia tenía dos meses para responder o solicitar una ampliación; (v) el plazo del procedimiento dependía de esta respuesta, en función de si Croacia no está de acuerdo con las conclusiones. La Comisión Europea revisará la respuesta y emitirá un dictamen motivado como decisión final; sin embargo, Croacia puede llevar esto a los tribunales si no está de acuerdo. Si va a los tribunales, se prolongará al menos hasta 2023; y (vi) los casos suelen resolverse en la primera fase si el Estado miembro está de acuerdo con las conclusiones y tiene recurso o puede demostrar que las conclusiones eran incorrectas.

El presidente preguntó cómo puede aprobarse el plan de pesca si se desconoce el resultado del procedimiento de infracción. La Unión Europea subrayó que no había existido ningún precedente de un plan que no fuera aprobado porque una CPC no aplicara los controles y que el cumplimiento es un proceso diferente que está separado del plan de pesca y no debería mezclarse. Islandia respaldó a la Unión Europea en este punto.

Estados Unidos expresó su preocupación por la situación y señaló que estos planes deberían representar el modo en que las CPC realmente van a hacer un seguimiento, controlar y aplicar las normas en sus pesquerías de atún rojo del Atlántico este y del Mediterráneo durante 2022. Tras acordar que el Comité de Cumplimiento debería considerar este caso durante la reunión anual de 2022, Estados Unidos pidió a la Unión Europea que garantizara, para que constara en las actas de la reunión de la Subcomisión 2 de marzo, que haría un seguimiento del caso, asegurándose al mismo tiempo de que los Estados miembros de la UE cumplieran todas las normas este año, y que proporcionara detalles del caso, incluido el debate sobre cualquier infracción y las acciones emprendidas para solucionarla, durante las sesiones del Comité de Cumplimiento en la reunión anual.

Si bien Japón no quedó plenamente satisfecho con la explicación de la Unión Europea, se mostró de acuerdo con Estados Unidos y pidió a la Unión Europea que hiciera constar su compromiso de seguir este caso y mantener a ICCAT informada de los avances, así como de tomar las medidas necesarias si se confirma la infracción detectada en Croacia. Con estas condiciones, Japón no impedirá la aprobación del plan de pesca de la Unión Europea. Japón también solicitó que la Unión Europea iniciara un debate bilateral con Japón sobre la importación a Japón antes de 2021 de atún rojo criado en granjas croatas.

La Unión Europea proporcionó una declaración para las actas. La declaración sobre el procedimiento de infracción, titulada “Declaración de la Unión Europea sobre la implementación del plan de pesca, cría, inspección y ordenación de la capacidad para el atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo para 2022” se incluye como **Apéndice 4**. La Unión Europea también señaló que ninguna otra CPC tiene un sistema tan transparente como el de la Unión Europea, afirmando que, si se producen problemas similares en otras CPC, no se plantean hasta una reunión del Comité de Cumplimiento. La Unión Europea tenía un nivel adicional de cumplimiento y seguridad a través de un organismo independiente que controlaba la actividad pesquera de los Estados miembros. La Unión Europea declaró que hace más que cualquier otra CPC en este ámbito y está tomando medidas para garantizar el cumplimiento.

Japón también preguntó a todas las CPC de cría sobre la definición de capacidad y que especificaran si tenían previsto aplicar derogaciones relativas al uso de observadores regionales de ICCAT en el sacrificio. El plan de ordenación de la cría de la Unión Europea establecía que implementaría una cobertura de observadores regionales del 100 % y Japón pidió a la Unión Europea que especificara si se iba a aplicar una derogación. Japón también preguntó si la Unión Europea tenía previsto traspasar atún rojo de cría de la temporada de cría anterior.

La Unión Europea recordó a Japón que no había ninguna definición de capacidad de cría en las Recomendaciones de ICCAT y que cada CPC tenía discreción sobre las definiciones internas. La Unión Europea sugirió que la Subcomisión 2 debería estudiar un enfoque armonizado en el futuro. Tampoco existe una definición en la legislación de la Unión Europea en cuanto a la capacidad total de cría, la cantidad máxima que puede haber en las jaulas en cualquier momento. La interpretación podría diferir entre los Estados miembros, pero la Unión Europea declaró que estaba abierta a examinar el tema y armonizar el enfoque entre las CPC. En cuanto a la derogación para el sacrificio, la Unión Europea confirmó que no se aplicaría hasta que se incorpore a la legislación de la Unión Europea.

Estados Unidos pidió aclaraciones sobre el texto relativo a las transferencias dentro de las granjas. La Unión Europea aclaró que se trataba de un error de edición y aceptó eliminar el texto. Estados Unidos también recordó que el año pasado la Subcomisión 2 acordó que era necesario trabajar en las definiciones de la capacidad de entrada de peces en estado salvaje. Estados Unidos señaló que le gustaría que la Subcomisión 2 armonizara este año las definiciones sobre la capacidad de cría en la Rec. 21-08.

El plan revisado de la Unión Europea incluía un texto sobre el remanente y el traspaso. Aclaró que las capturas deportivas y de recreo no podían ser comercializadas e incluyó la legislación de la Unión Europea que las delimita. Se añadió un texto en el que se describe el traspaso en las granjas, junto con una nota a pie

de página sobre la captura fortuita. Se añadió un texto para aclarar que la transposición a la legislación de la Unión Europea está en curso. El plan revisado de la Unión Europea fue aprobado.

Islandia

Islandia reservó 10 t para la captura fortuita, lo que supone el 4,4 % de la cuota, y aclaró que, si esto no era suficiente, dispondría de todos los medios para regular las capturas de los buques y la captura fortuita a lo largo de la temporada de pesca y se notificaría formalmente a ICCAT.

El presidente pidió que se añadiera al plan una lista de puertos designados para los desembarques. Estados Unidos solicitó a Islandia que añadiera una nota a pie de página para el cálculo de la cuota ajustada.

Islandia realizó estos dos ajustes y el plan revisado fue aprobado.

Japón

El plan de pesca de Japón de 2022 era prácticamente el mismo que el del año pasado. Como la cobertura de observadores humanos se redujo el año pasado debido al COVID-19, Japón probó un sistema de seguimiento electrónico (EMS) en los buques de atún rojo. Para 2022, sujeto al COVID-19, Japón hará todo lo posible para garantizar una cobertura de observadores del 20 % y continuar con las pruebas de EMS. Japón expresó su intención de presentar los resultados de estas pruebas en la Segunda reunión del Grupo de trabajo sobre sistemas de seguimiento electrónico (EMS) en junio.

El presidente informó de que, si bien los desembarques solo son posibles en los puertos nacionales, no se han designado puertos nacionales para el desembarque y pidió a Japón que los incluyera en el plan revisado.

La Unión Europea preguntó si se hacía referencia a la situación actual y a la contingencia del COVID-19 en el plan respecto a la cobertura de los observadores y pidió a Japón describirla. La Unión Europea también pidió a Japón que incluyera un análisis de riesgos por no formar parte del Programa conjunto de inspección internacional para palangreros.

Japón informó de que el plan de contingencia para observadores es la prueba del EMS. Debido al COVID-19, Japón tuvo y puede tener en el futuro dificultades para embarcar observadores humanos en los buques de pesca de altura. Japón informó además de que el análisis de riesgos estaba incluido en la sección 4 del plan de pesca, que describía medidas que irían más allá de lo exigido por ICCAT. Japón aceptó proporcionar más detalles sobre el análisis de riesgos si la Unión Europea lo requiere.

Estados Unidos recordó que Japón solía desplegar un buque de inspección como parte del Programa conjunto de inspección internacional y pidió a Japón que describiera brevemente qué ha cambiado en cuanto a su seguimiento y control que ahora considera lo suficientemente sólido sin el despliegue de un buque de inspección.

El presidente informó a la Subcomisión 2 de que Japón solía enviar un buque de inspección al Atlántico norte, pero que en los últimos años Japón había sido invadido por tantos buques pesqueros de países vecinos que necesitaba controlar los buques dentro de su propia ZEE y ya no podía enviar ningún buque de este tipo al Atlántico norte. Hace unos años se inició un debate cuando Japón pidió esta derogación.

La Unión Europea informó de que no cuestionaba este hecho; sin embargo, la esencia del texto sobre la evaluación de riesgos decía que no lo necesitan ya que pueden detectarlo a través del eBCD. Si así fuera, no sería necesaria ninguna inspección, pero no es el caso en opinión de la Unión Europea. La Unión Europea pidió a Japón que añadiera un texto para explicar la situación con más detalle.

Japón aceptó revisar esto y proporcionar un texto adicional para su revisión.

Japón hizo dos revisiones: una adición de la lista de puertos nacionales para el desembarque (10 puertos) y un texto adicional sobre el análisis de riesgos, explicando que todo el atún rojo, ya sea legal o ilegal, tendría que ser desembarcado en puertos nacionales sujetos a una inspección del 100 % y todos tendrían que ser marcados para que el atún rojo furtivo pudiera ser fácilmente identificado. El plan revisado de Japón fue aprobado.

Corea

Corea solicitó traspasar 10 t de cuota no utilizada de 2021. Dado que Corea no tenía otros buques que se dirijan a los túnidos en la zona templada de ICCAT, la posibilidad de que se produjera captura fortuita era muy baja y Corea reservó 0,5 t para la captura fortuita. Corea expresó su intención de realizar inspecciones en el desembarque en el 20 % de sus desembarques de atún rojo.

Estados Unidos pidió a Corea que utilizara el modelo actualizado y que añadiera una nota a pie de página sobre la captura fortuita. El presidente pidió a Corea que incluyera una lista de puertos designados en su plan de pesca revisado.

Corea añadió la lista de puertos y revisó la tabla de capacidad utilizando el nuevo modelo con dos notas a pie de página que aclaran un máximo de cuatro palangreros y los cálculos de la captura fortuita.

El plan fue aprobado entendiendo que Corea informaría a ICCAT una vez confirmada la lista de puertos nacionales para el desembarque.

Libia

Libia presentó un plan similar al del año pasado, pero actualizado para tener en cuenta la Recomendación 21-08. El presidente confirmó que no se había solicitado el traspaso de la cuota no utilizada de la temporada de 2021. El plan fue aprobado tras la rectificación de algunos errores menores.

Marruecos

El plan de Marruecos era básicamente el mismo que el año pasado. Marruecos solicitó un traspaso de 24,65 t del año pasado. Utilizaría 18 almadrabas y cuatro cerqueros junto con barcos artesanales de pequeña escala. Se reservaron 20 t para la captura fortuita. Marruecos autorizó tres granjas. El plan de pesca definió "la entrada de atún salvaje" como la cantidad que se criará y "la capacidad de cría" como el máximo de atún rojo salvaje que una granja está autorizada a introducir en jaulas durante la temporada. Marruecos reconoce que no todas las CPC estarán de acuerdo con esta definición y espera que se llegue a una definición común. Marruecos expresó su intención de continuar el estudio sobre la tasa de crecimiento basada en grabaciones estereoscópicas y la talla y el peso en la jaula utilizando inteligencia artificial y contribuiría al estudio del SCRS.

El presidente informó de que los periodos de apertura de las pesquerías en la página 2 se referían a varias temporadas diferentes en función de la ubicación y Marruecos tendría que hacer una solicitud para aplicar la derogación a la apertura anticipada de la temporada de pesca. También deben añadirse los nombres de los puertos designados para el transbordo.

Se debatió sobre la correcta asignación de los buques de pequeña escala que se dirigen al atún rojo durante su migración, es decir, si estos buques deberían estar sujetos a una cuota sectorial en lugar de a una cuota de captura fortuita. La Secretaría señaló que los 17.000 buques tendrían que añadirse a la lista de ICCAT de buques autorizados si quieren tener una cuota sectorial designada en lugar de la cuota de captura fortuita. Aunque se reconoce el gran número de buques implicados, se sugirió que podría ser conveniente que los buques en cuestión figuraran en el registro de ICCAT. Marruecos explicó que: (i) se trata de buques muy pequeños, de menos de 7 metros, que no se dirigen al atún rojo, pero que lo capturan al estar en la costa durante la migración; (ii) estos buques tienen registros y sus capturas se declaran en el eBCD; (iii) esta captura fortuita se debate todos los años porque es muy singular y muchos de los buques solo capturan uno o dos ejemplares; y (iv) Marruecos se asegurará de que la cuota lo refleje. Marruecos pidió a la Subcomisión 2 que hiciera una excepción para esta cantidad de peces capturados por buques de pequeña escala, ya que se están asignando 424,65 t a los buques de pequeña escala junto con 20 t para la captura fortuita. Con miras a que esta cuestión no obstaculice la aprobación del plan de pesca de Marruecos para 2022, se sugirió que la Subcomisión 2 podría seguir estudiando este asunto durante la reunión anual de ICCAT de 2022, si fuera necesario.

El presidente solicitó que esto se mantuviera en la columna de captura fortuita y que la cuestión se debatiera en el Grupo de trabajo técnico sobre eBCD (GTT) para encontrar una solución. Marruecos explicó que no es necesario reabrir esta cuestión en el Grupo de trabajo técnico sobre eBCD, puesto que ya existía un

procedimiento para la declaración de las capturas fortuitas y que, en aplicación de este procedimiento, los buques afectados se inscriben en el registro eBCD y sus capturas se declaran en el sistema eBCD. El presidente también sugirió que Marruecos utilizara el mismo idioma que utiliza la Unión Europea en la sección 3 de su plan.

La Unión Europea señaló que, para las diferentes temporadas de pesca, los cerqueros no podrían desplazarse de una zona a otra y, por tanto, solo podrían participar en una temporada de pesca.

La Unión Europea pidió aclaraciones sobre los controles aleatorios en las granjas de engorde, ya que el plan de pesca no dejaba claro si Marruecos pretendía hacer controles aleatorios. Marruecos declaró que el plan indicaba claramente que se realizarán controles aleatorios de al menos el 10 % del número de jaulas de cada granja una vez finalizadas las operaciones de introducción en jaula.

En respuesta al comentario de la Unión Europea, Marruecos informó de que presentaría el número de buques específico de cada temporada antes de la apertura de las mismas.

Japón pidió a Marruecos, en aras de la coherencia, que siguiera el mismo formato que otras CPC en la tabla de ordenación de la capacidad, en la que una CPC deduce la captura fortuita de su cuota original más el traspaso y muestra si hay capacidad excesiva o insuficiente.

Marruecos modificó los periodos de apertura de la pesquerías y solicitó una derogación para el 15 de mayo en el Mediterráneo oriental. Se añadió una lista de puertos designados.

El presidente solicitó que se modificaran algunas cifras de la tabla de capacidad para reflejar el debate y seguir la práctica establecida. Este plan revisado fue entonces aprobado.

Noruega

Noruega presentó un nuevo plan para abordar los comentarios que Japón hizo circular antes de la reunión. El plan de este año siguió la Recomendación 21-08 y solicitó un traspaso del 5 % de la cuota no utilizada de 2021 por un total de 15 t. La principal diferencia con el plan de 2021 era una cuota sectorial de 18 t para los buques de pequeña escala y la eliminación de la cuota para los palangreros. La cuota de pequeña escala es para un máximo de 25 buques. Noruega corrigió el número de cerqueros en varias categorías, ya que había un error.

Los debates se centraron en el estudio de Noruega sobre las tasas de capturas para evaluar si hay exceso de capacidad. Noruega destacó que había presentado al SCRS un estudio sobre las tasas de capturas en la ZEE noruega. El presidente del SCRS informó de que este informe se había recibido, pero que aún debía ser validado. La Subcomisión 2 acordó solicitar formalmente al SCRS la revisión del documento.

La Unión Europea pidió que se incluyeran en el plan las esloras exactas de los buques para evaluar la capacidad. Noruega explicó que las esloras pequeñas están limitadas a 14,99 m, con tres por encima de esa eslora, ya que ahora incorporan los palangreros. La mayoría de los palangreros tienen 10 m de eslora. La razón para incluir los palangreros en el plan era que Noruega solía tenerlos, pero ahora este arte no es el mejor para las aguas noruegas. Los buques siguen utilizándose, pero con cañas en lugar de palangres. En respuesta a la pregunta formulada por la Unión Europea sobre si Noruega disponía de buques remolcadores que probablemente serían necesarios para que Noruega llevara a cabo el almacenamiento de corta duración de atún rojo vivo, Noruega respondió que el almacenamiento de corta duración de ejemplares vivos no comenzaría hasta que se hicieran las modificaciones necesarias en la Recomendación 21-08 y vería si un cerquero puede transportar las jaulas o si es necesario un buque remolcador.

El presidente pidió a Noruega que revisara la tabla de capacidad y la lista de buques y que considerara información adicional sobre la eslora de los buques de pequeña escala y los cerqueros.

Noruega actualizó su plan para describir el número de cerqueros y revisó la tabla de capacidad. Habría siete cerqueros entre 24-40 m y uno de más de 40 m como el año pasado. También habría tres palangreros. Aclaró que los buques de más de 11 m estarían obligados a transmitir datos. En respuesta a una pregunta de Estados Unidos, la cuota reservada para la captura fortuita es la misma que en 2021. Noruega también se refirió a la exención de que el cálculo de la capacidad utilizando las tasas de captura estándar no se

aplique al Atlántico nororiental o a los que pescan principalmente en su propia ZEE y preguntó al presidente si debían demostrar que las tasas de captura estándar no son directamente aplicables a Noruega cada año en el plan de pesca.

El presidente informó a Noruega de que no tendrían que demostrar la tasa de pesca cada año, pero sugirió que Noruega solicitara al SCRS que examinara estos métodos y los validara si eran adecuados, tal y como se había discutido en años anteriores.

El plan de pesca de Noruega fue aprobado con la corrección de un error en la tabla de capacidad.

Siria

Siria no asistió a la reunión y no estuvo disponible para aceptar preguntas. La Secretaría transmitió las siguientes preguntas formuladas por el presidente y la Unión Europea:

1. Se ruega confirmar que Siria no tiene intención de solicitar el traspaso de ningún remanente de capturas de 2021.
2. Se ruega indicar si los peces se destinarán a la cría o si se desembarcarán.
3. Se ruega facilitar más detalles sobre la legislación interna bajo la que se ejecutará el plan.
4. Se ruega confirmar que en el buque embarcarán tanto observadores nacionales como regionales, tal y como se indica actualmente en el plan.
5. El comentario sobre la capacidad/los buques está mal colocado en la sección de cría.
6. Los nombres de los puertos autorizados para el desembarque/transbordo deben incluirse en el plan.

Siria presentó un plan revisado después de la reunión, respondiendo a todos estos puntos y el plan revisado fue aprobado por correspondencia.

Túnez

Túnez expresó su intención de aplicar a partir de 2022 la Recomendación 21-08. Como medida de precaución, el uno por ciento de la cuota se reservaría para la captura fortuita. Basándose en el seguimiento de la actividad de engorde de atún rojo en Túnez (temporada 2021), Túnez no solicitó el traspaso de su cuota para 2022, ya que se ha utilizado toda la cantidad de engorde. Túnez participaría en el Programa conjunto de inspección internacional. Japón proporcionó varios comentarios menores, que Túnez aceptó reflejar en la próxima versión.

El presidente pidió a Túnez que incluyera la lista de puertos designados, que modificara las cifras de las cuotas ajustadas y de la subcapacidad y que revisara el texto según proceda.

Estados Unidos observó que no había ninguna referencia a las actividades de precintado, ni tampoco si solicitarían un retraso de un año según el párrafo 238 de la Recomendación 21-08. Túnez aceptó añadir dicha referencia al plan de pesca.

La Unión Europea planteó a Túnez cuestiones similares a las de Argelia en cuanto al desarrollo de la capacidad. Dado que Túnez aumentó el número de cerqueros a 54 en 2022, la Unión Europea preguntó si existe un plan de desarrollo con punto final a la vista o habrá un aumento constante de la capacidad. La Unión Europea también declaró que no había ninguna indicación en el plan sobre la frecuencia de transmisión VMS de los buques remolcadores. También señaló que el número de granjas pasaría de tres a siete, mientras que la capacidad de entrada de atún salvaje, que se utilizó en su totalidad en 2021, sería la misma que el año pasado, cuestionando cómo puede explicarse tal aumento.

Túnez respondió que lo que se había utilizado en su totalidad no era la capacidad de entrada y eso significaba que todos los peces en las jaulas se habían sacrificado, con lo que no se habían realizado traspasos de los peces a la siguiente temporada de cría. Túnez subrayó que el aumento del número de buques sería gradual en comparación con los años anteriores, recordando que Túnez inmovilizó en 2012 casi la mitad de su flota, es decir, una veintena de buques, y que a lo largo de los años había intentado reactivar estos buques. Túnez declaró que necesitaría esos 54 buques para el desarrollo y el reparto equitativo de su cuota en todo el territorio.

Túnez modificó el plan para incluir observaciones sobre las cifras de las cuotas en la primera página. Las cifras de las capturas fortuitas y de las cuotas ajustadas se actualizaron de acuerdo con la fórmula correcta para su cálculo. Túnez confirmó que utilizaría la Recomendación 21-08 para los controles aleatorios. Se incluyó también la lista de puertos designados. En el Tabla 1 se añadió "y los remolcadores" para que estuviera en consonancia con la Recomendación 18-10.

El presidente recordó a Túnez que debía modificar la nota a pie de página de la tabla de capacidad y el plan fue aprobado sobre esa base.

Turquía

Turquía informó de que aplicaría la Recomendación 21-08. Turquía estaría dispuesta a colaborar con las CPC en la elaboración de definiciones comunes de la capacidad de cría.

El presidente confirmó que no se había solicitado el traspaso de la cuota no utilizada e informó de que, dado que el plan de pesca se refería a múltiples temporadas de pesca, Turquía tendría que solicitar una derogación para permitirlo.

La Unión Europea señaló que el plan de Turquía decía que los operadores podrían querer utilizar la Recomendación 21-08 en alta mar en el Mediterráneo y pidió que se aclarara si algunos buques podían pescar en ambas temporadas. La Unión Europea también pidió confirmación de que los remolcadores transmitirían los datos del VMS cada hora. La Unión Europea también observó que la capacidad de entrada había aumentado de 2.319 a 2.792, mientras que la capacidad de cría seguía siendo la misma.

Turquía informó de que aún no había recibido solicitudes de buques para operar en alta mar, pero que podría notificar previa petición cualquier solicitud de este tipo una vez presentada. Turquía también informó de que el intervalo del VMS sería de una hora para los buques de captura y de otro tipo, en línea con los años anteriores, y que no tenía intención de aumentar la capacidad de cría, pero que la capacidad de entrada podría incrementarse si los propietarios de las granjas aumentan la cantidad de importaciones de atún rojo vivo, por lo que, como precaución, la entrada de atún salvaje se incrementó dentro del límite de los años de referencia.

Turquía no aceptó la interpretación de la Unión Europea de la Recomendación 21-08 relativa a los periodos de apertura de las pesquerías, ya que la Recomendación 21-08 no impedía a los buques desplazarse a otras zonas, por lo que en años anteriores los cerqueros operaron a partir del 15 de mayo en el Mediterráneo oriental y luego tuvieron derecho a desplazarse a alta mar una vez abierta la temporada el 26 de mayo. Turquía consideró que la capacidad de cría es una capacidad establecida, mientras que la capacidad de entrada es el límite que no debe superarse y la entrada puede aumentarse dentro del límite.

La Unión Europea sugirió que la Subcomisión 2 estudiara si la restricción a una temporada de pesca debe incluirse en la próxima revisión. El presidente se mostró de acuerdo con la Unión Europea sobre la ambigüedad del párrafo 28 de la Recomendación 21-08 y la Subcomisión 2 podría considerar su modificación en la futura revisión.

Turquía añadió texto relativo a la excepción y explicar que el intervalo del VMS es cada hora para los buques remolcadores. El plan fue entonces aprobado.

Reino Unido

El Reino Unido presentó el plan de pesca de 2022 de acuerdo con la Recomendación 21-08, que era similar al plan del año pasado, con una cuota que se utilizaría únicamente para la captura fortuita y el proyecto de marcado de captura y liberación. El Reino Unido informó de que estaba estudiando la posibilidad de ampliar el proyecto de marcado de Inglaterra y Gales a Escocia e Irlanda del Norte. El Reino Unido no tendría pesca comercial en 2022 y no tenía intención de traspasar ninguna cuota no utilizada de la temporada de pesca de 2021.

El presidente solicitó que se añadiera al plan de pesca la lista de puertos designados. El Reino Unido presentó un plan revisado, añadiendo la lista de puertos del Reino Unido como anexo al plan e introduciendo pequeñas correcciones. El plan revisado fue entonces aprobado.

Taipei Chino

Taipei Chino no asistió a la reunión. El presidente explicó que seguirían absteniéndose de pescar atún rojo y que no habría ningún cambio en el plan de pesca anterior. La Subcomisión 2 no realizó ningún comentario, por lo que el plan de pesca de 2022 fue aprobado.

5. Determinación de las acciones que se tienen que emprender con respecto a los planes del punto 4

Este punto se discutió conjuntamente con el punto 4.

La Subcomisión ha aprobado todos los planes presentados en el punto 4 durante la reunión. Los planes aprobados se incluyen en el **Apéndice 5**.

6. Consideración de cuestiones de interpretación y posibles modificaciones de redacción en caso necesario***Propuesta de Japón sobre tasas de crecimiento observadas en el atún en granjas***

Japón presentó una propuesta revisada a la presentada en la reunión anual de 2021: "Propuesta revisada sobre tasas de crecimiento observadas en el atún rojo en granjas en el Atlántico este y Mediterráneo". La propuesta revisada se adjunta como **Apéndice 6**. Japón se mostró preocupado por las tasas de crecimiento observadas después de la cría, ya que podrían indicar una subestimación del peso en el momento de la captura, socavando las medidas de conservación y ordenación de ICCAT. Japón pidió datos para analizar las tasas de crecimiento de manera más eficaz. Japón expresó su inquietud acerca de las importaciones de atún de cría y pidió una mayor transparencia en las prácticas de cría.

Japón explicó que, en la reunión anual de 2021, había pedido a las CPC de cría que controlaran las tasas de crecimiento y que explicaran las razones si las tasas de crecimiento son más altas que las cifras de la tabla del SCRS y que, aunque las CPC de cría estaban proporcionando información sobre cría, esto debería formalizarse en una recomendación para racionalizar las obligaciones de las CPC de cría. Japón sugirió que el sistema eBCD debería considerar el desarrollo de una funcionalidad para calcular automáticamente las tasas de crecimiento.

La propuesta de Japón incluía una tabla en la que se resumían la función y las responsabilidades básicas de las CPC de cría, las CPC importadoras e ICCAT en relación con el control de las tasas de crecimiento. Japón opinaba que es responsabilidad fundamental de la CPC de cría garantizar que las tasas de crecimiento sean coherentes con la tasa publicada por el SCRS, tal y como se estipula en las recomendaciones existentes. La función de la CPC importadora es controlar las tasas de crecimiento para confirmar que la CPC de cría está gestionando adecuadamente las actividades de cría, de modo que las CPC importadoras puedan contribuir a una cría sólida. La función de ICCAT es decidir o debatir cualquier incumplimiento identificado.

Japón informó además de que las CPC de cría estaban proporcionando datos exhaustivos a Japón de forma voluntaria, pero que no existía un requisito claro en las reglamentaciones de ICCAT. Japón también declaró que las CPC importadoras deberían tener la obligación de controlar las tasas de crecimiento. Si se descubre una tasa de crecimiento más alta, la CPC importadora deberá avisar a la CPC de cría, que a su vez deberá informar a la Subcomisión 2. Japón también creía que la CPC importadora debería tener acceso a los datos de túndos que se importan a otros mercados en el eBCD y, en ese caso, se pediría a la Secretaría que recopilara los datos.

La Unión Europea acogió con satisfacción la propuesta, ya que hasta la fecha se trataba de un proceso bilateral sin conexión/*ad hoc*. Aunque la Unión Europea estaba muy interesada en un proceso transparente aplicable a todas las CPC de cría, hubo algunas dudas sobre si esto sustituiría totalmente el proceso *ad hoc* o si sería un requisito adicional. Si la propuesta no sustituye el proceso *ad hoc*, no sería beneficioso.

La Unión Europea también señaló que, en previsión de recibir las nuevas tablas de crecimiento actualizadas, las legítimas preocupaciones anteriores de Japón podrían quedar desfasadas porque las nuevas tablas harían que este tipo de casos fueran más raros/marginales. La cuestión, por lo tanto, sería si se debería crear un importante mecanismo de comunicación adicional para algo que podría volverse mucho más raro.

La Unión Europea también solicitó que se aclarara la frecuencia de comunicación a la Secretaría, es decir, si debería ser anual o más frecuente y si podría cambiarse durante el año.

Japón expresó su intención de simplificar lo que las CPC hacían bilateral y multilateralmente. Si, a corto plazo, la información pudiera estar disponible mediante el eBCD, el actual marco bilateral dejaría de ser necesario, lo que podría reducir la carga de las CPC de cría. Japón también aclaró que la frecuencia de comunicación debería ser anual para la Subcomisión 2, que debatiría y revisaría las tasas de crecimiento del año anterior.

Estados Unidos acogió con satisfacción los esfuerzos de Japón en este sentido para abordar cuestiones pendientes desde hace tiempo. Estados Unidos pidió aclaraciones sobre el punto de la Unión Europea relativo a la nueva fórmula de crecimiento que se acaba de publicar. Estados Unidos solicitó al SCRS y a la Secretaría que aclararan si se aplicaría al engorde o si era para las estimaciones de peso en el momento de la captura. Se aclaró que el SCRS proporcionaría antes de agosto un nuevo algoritmo para los peces de engorde, ya que el algoritmo que se refiere a los peces capturados en estado salvaje no es apropiado para los peces de cría.

La Unión Europea aclaró que el SCRS había presentado el año pasado ciertas tasas de crecimiento actualizadas que debían ser validadas de nuevo este año o el próximo y cuando estuvieran disponibles, las anomalías detectadas en el pasado podrían explicarse ya que las tablas anteriores no reflejaban las prácticas de cría actuales. Esto reduciría la necesidad de unas obligaciones de comunicación muy rigurosas. La Unión Europea expresó su disposición a trabajar con Japón en este sentido. La Unión Europea señaló que preferiría que esto se aplicara a cada CPC para que todo el proceso fuera más transparente y pudiera dar suficientes garantías a Japón de que este ya no necesitaría un proceso bilateral.

Japón indicó que esperaba que dichas anomalías disminuyeran con las nuevas tablas del SCRS, pero volvió a insistir en que la comunicación bilateral dejaría de ser necesaria si los datos del sistema eBCD pudieran estar disponibles para las CPC importadoras. Si una CPC importadora observara anomalías, entablaría un diálogo bilateral con la CPC de cría. El presidente del SCRS confirmó que la revisión final del estudio de la tasa de crecimiento no se había completado todavía, ya que no había sido validado.

Japón comunicó a la Subcomisión 2 que consideraría los comentarios realizados y volvería a presentar la propuesta.

Propuesta de la Unión Europea

La Unión Europea proporcionó un proyecto de modelo para comunicar controles aleatorios, que contó con el apoyo de Marruecos. Estados Unidos sugirió añadir "el número de controles aleatorios cubrirá al menos el 10 % del número de jaulas en cada granja tras finalizar las operaciones de introducción en jaulas y siempre se realizará al menos uno por granja y se redondeará al alza cuando sea necesario" para mayor claridad, como una nota a pie de página para la casilla con el porcentaje de jaulas controladas para indicar el requisito mínimo. Esto debería mostrar una norma mínima del 10 % con cada granja teniendo al menos un control. Estados Unidos también preguntó si debería haber una referencia al eBCD y al número de registro vinculado para conectar esto con los requisitos de la Recomendación 21-08.

La Unión Europea se mostró de acuerdo en que la información del eBCD sería útil y propuso añadir una nueva columna en la sección 2 para añadir los datos eBCD.

Estos cambios, además de modificaciones gramaticales, se introdujeron en la propuesta y fue aprobada por la Subcomisión 2. Se confirmó que este modelo se utilizaría para la próxima temporada de cría. La "Propuesta de modelo para comunicar controles aleatorios" revisada se adjunta como **Apéndice 7**.

Propuesta de Noruega sobre el almacenamiento de corta duración

Noruega recordó a las CPC que había presentado un documento conceptual sobre el almacenamiento de corta duración del atún rojo en la reunión anual de 2021, en la que la Subcomisión 2 pidió a Noruega que presentara una propuesta concreta en la reunión anual de 2022. Noruega informó a la Subcomisión 2 de que había presentado una propuesta para esta reunión con el fin de obtener valiosas aportaciones de las CPC para perfeccionar la propuesta. Noruega explicó que la propuesta era para el almacenamiento de corta duración de tres meses sin objetivo de engorde con el fin de garantizar una mejor calidad de la carne y evitar la saturación del mercado durante la corta temporada de pesca del atún rojo en Noruega. Noruega sugirió que esta propuesta se incorporara a la Recomendación 21-08.

El "Proyecto de propuesta que enmienda la Recomendación 21-08 de ICCAT" incluía dos adiciones a las definiciones, a saber, para las jaulas de almacenamiento y para el almacenamiento de corta duración de atún rojo. Noruega se mostró abierta a que el almacenamiento de corta duración se incorpore a su plan de pesca o a que se presente un plan separado para el almacenamiento de corta duración.

La Unión Europea informó a Noruega de que el párrafo 145 de la Recomendación 21-08, que establece que la CPC de cría debe asegurarse de que se mantiene un plan esquemático con un número de identificación único de todas las jaulas, también debería aplicarse al almacenamiento de corta duración y sería útil dar una breve descripción de las diferentes fases.

Noruega informó de que estaba desarrollando un plan en cuatro fases:

1. Las capturas realizadas por los cerqueros se controlarán mediante una cámara y un sonar submarinos.
2. Las capturas se transferirán a través de un canal de transferencia a una jaula de transporte conectada a la red.
3. Después de la transferencia, la jaula de transporte se desconectará de la red de cerco y el buque la llevará a una jaula de almacenamiento en la costa.
4. Los peces serán transferidos de la jaula de transporte a la jaula de almacenamiento.

Japón se mostró ampliamente a favor de la propuesta, con una pregunta sobre la duración del almacenamiento de corta duración, ya que anteriormente Noruega había explicado que el propósito era dar al atún rojo un periodo de enfriamiento para evitar que se queme la carne y, si ese es el objetivo, tres meses puede ser demasiado tiempo y varios días o una semana debería ser suficiente. Japón también preguntó si se alimenta a los peces cuando se les mantiene durante más de varias semanas y, si se les alimenta, sería difícil controlar si los peces ganan peso y el control de las actividades sería más complicado.

Noruega confirmó que se había referido a la carne quemada en la reunión anual de 2021 y que el objetivo principal sería conseguir una mayor calidad, pero que también estaría relacionado con la cortísima temporada de pesca en Noruega. Esto se traduce en que todos los atunes rojos noruegos lleguen al mercado al mismo tiempo y a Noruega le gustaría prolongar la temporada a efectos del mercado. En cuanto a la alimentación, Noruega tenía experiencia en el almacenamiento de bacalao vivo y se utilizó un plazo de tres meses para el atún rojo, ya que así se había incorporado a la legislación nacional para el bacalao. Noruega declaró que esta propuesta estaba relacionada con la investigación realizada en los últimos años y que esperaba obtener más datos este año sobre cómo respondería el atún rojo a la no alimentación. Noruega explicó que los peces suelen estar muy gordos cuando llegan a sus aguas y no tendrán hambre. Noruega comprendió la preocupación de la Unión Europea y Japón y no tenía intención de crear lagunas en la cría. Aunque en el caso del bacalao existe una legislación que establece un máximo de cuatro semanas en una jaula sin ser alimentado, Noruega expresó su voluntad de debatir este punto más a fondo en la Subcomisión 2 y trataría de proporcionar más información científica para el otoño de que el atún rojo podría sobrevivir sin ser alimentado durante un largo período.

La Unión Europea declaró que se trataba de un tema importante que requeriría un esquema bien definido para evitar menoscabar los controles de las actividades de cría y que, si se adopta un esquema, tal vez debería limitarse inicialmente a la zona noruega para recoger más información. La Unión Europea indicó además que, dado que se asemeja a las actividades de introducción en jaulas, a la hora de redactar una recomendación podría haber dos opciones básicas: una enmienda a la Recomendación 21-08 o una recomendación separada que hiciera referencia cruzada a partes de la Recomendación 21-08 relacionadas

con la introducción en jaulas y la cría, que puede ser una opción preferible. Estados Unidos apoyó esta sugerencia.

La Unión Europea hizo varios comentarios adicionales. En primer lugar, solicitó una mayor definición de los términos, es decir, si la primera transferencia sería una transferencia a una jaula de transporte y si la introducción en jaulas consistiría en trasladar los peces a una jaula de almacenamiento. La Subcomisión 2 debería ser muy clara sobre las diferentes etapas y los problemas de control que puedan surgir. Si se alimenta a los peces, debería entrar dentro de la normativa existente en materia de cría y solo sería necesaria una nueva recomendación cuando no se alimenta a los peces. Sería importante tener claro qué disposiciones existentes deben aplicarse, es decir, si la introducción en jaulas, la transferencia, el sacrificio, los controles aleatorios, etc., deben aplicarse sin ninguna excepción o si habría alguna excepción. La Unión Europea creía que debían aplicarse controles aleatorios, por ejemplo, ya que los controles aleatorios podían minimizar los riesgos inherentes.

Noruega se mostró de acuerdo en que sería necesario aclarar las definiciones y garantizar que la propuesta no presentara lagunas.

Islandia respaldó firmemente la propuesta de Noruega, afirmando que se trataría de un experimento muy valiente que podría beneficiar a otros si tiene éxito y que no consideraba que la actividad fuera de cría si no había alimentación. Islandia subrayó que Noruega tenía mucha experiencia en la cría de salmón y bacalao y que podía utilizar estos conocimientos en el almacenamiento del atún rojo y que debía saber cómo controlar su industria. Islandia instó a la Subcomisión 2 a no utilizar la falta de claridad de las normas para detener este experimento.

Japón informó a Noruega de que podría ser necesario discutir cómo registrar la actividad en el sistema eBCD, afirmando que podría ser similar a las actividades de cría o considerarse una simple captura procedente del cerco. Japón sugirió modificar la Recomendación 21-08 y también la Recomendación sobre el eBCD. Noruega se mostró de acuerdo en que esta actividad tendría que ser registrada, como se hace con otras actividades, y también debería ser muy transparente. Noruega informó de que revisaría la propuesta para abordar esta cuestión en cooperación con otras CPC.

Estados Unidos se mostró de acuerdo con los comentarios de la Unión Europea sobre la aplicabilidad de las normas de cría existentes, señalando que no estaba claro si se aplicaría alguna derogación a obligaciones como el uso de cámaras estereoscópicas para transferencias.

La Unión Europea declaró que la Subcomisión 2 debería decidir si esto requeriría la enmienda de la Recomendación 21-08 o se establecería una nueva recomendación con referencias cruzadas a la Recomendación 21-08. El presidente pidió a Noruega que considerara una propuesta separada que tenga en cuenta las obligaciones con arreglo a la Recomendación 21-08, ya que tratar de incorporar todos los reglamentos para esta nueva actividad con arreglo a la Recomendación 21-08 sería demasiado complicado, señalando que Noruega podría remitirse a párrafos específicos de la Recomendación 21-08 que sean aplicables al almacenamiento de corta duración o, simplemente, copiar la disposición aplicable de la Recomendación 21-08 y elaborar un documento breve para esta actividad. Se confirmó que: (i) Noruega redactará una breve propuesta que incorpore los comentarios realizados por las CPC y la Secretaría la traducirá y distribuirá para que se realicen más comentarios; (ii) una vez que se hayan recibido los comentarios, Noruega o el presidente la revisará de nuevo basándose en los comentarios para que se siga debatiendo en la reunión anual; y (iii) el plazo para los comentarios lo establecerá el presidente una vez que la Secretaría haya distribuido la propuesta.

Documento de la Secretaría sobre precintado

La Secretaría presentó una propuesta "Especificaciones para los precintos de ICCAT", que se refiere a los precintos para el programa regional de observadores en determinadas circunstancias mencionadas en el Anexo 14 de la Recomendación 21-08, explicando que, al ser la primera vez que se menciona un "precinto de ICCAT" específico, la Subcomisión 2 tendría que acordar las especificaciones técnicas de estos precintos y trabajar con el consorcio para conseguirlos.

Tras las discusiones, se acordó que los precintos deberían ser precintos de un color brillante, como amarillo o naranja, con el texto y el logotipo de ICCAT en negro, mediante impresión láser y protegidos frente a la

manipulación. La Unión Europea modificó la propuesta en consecuencia; dicha propuesta modificada se adjunta como **Apéndice 8**. La Unión Europea presentó para su consideración por parte de la Subcomisión 2 los precintos que utilizaba España. La Unión Europea sugirió que solo se exigiera el número del precinto y el logotipo de ICCAT, ya que los precintos tienen un número único que es rastreado.

Se acordó que el precinto de ICCAT solo sería necesario para el ROP y no para los observadores nacionales, y que la Secretaría y el consorcio se encargarían de obtener los precintos y el coste debería incluirse en las tasas generales del ROP recaudadas por el consorcio. Las CPC podrían producir sus propios precintos para los observadores nacionales. En el caso de las CPC que tuvieran problemas para conseguir precintos para los observadores nacionales, el presidente se ofreció a proporcionar información sobre una empresa japonesa.

La Unión Europea consideró que la referencia del Anexo 14 a los observadores nacionales puede ser un error, lo que fue respaldado por Marruecos. Se acordó debatir la modificación del Anexo 14 en la reunión anual.

Estados Unidos preguntó si sería beneficioso estandarizar también los precintos nacionales, pero el presidente afirmó que la autoridad nacional es la encargada de colocar y comprobar los precintos, por lo que debería estar familiarizada con sus propios precintos y, por lo tanto, no sería necesaria dicha estandarización.

A la luz de las conclusiones logradas sobre el uso diferente de los precintos de ICCAT y los precintos de las CPC, Marruecos indicó que, en algunos casos de transferencia, los precintos de ICCAT se abrirán necesariamente sin la presencia de un observador regional, refiriéndose a un caso específico de transferencias dentro de la granja y de transferencias de control aleatorio tras las cuales las jaulas objetivo recibirán precintos de las CPC.

Se acordó que la Secretaría distribuyera las especificaciones técnicas sugeridas sobre el precinto para seguir debatiendo este punto.

El presidente llamó la atención sobre una lista de solicitudes de aclaraciones que había sido presentada previamente por el consorcio responsable de la implementación del Programa regional de observadores de ICCAT para el atún rojo. Estas preguntas se habían distribuido previamente a las CPC y la mayoría estaba de acuerdo con la interpretación, pero seguían existiendo algunas discrepancias. Estas se discutieron y las interpretaciones acordadas se adjuntan como **Apéndice 9**.

7. Otros asuntos

7.1 *Relaciones talla-peso para estimar el peso en la jaula*

La Secretaría de ICCAT hizo una presentación sobre "Algoritmos actualizados para estimar el peso del atún rojo en el momento de la captura para los peces destinados a las operaciones de cría" utilizando las mediciones de talla normalmente tomadas por los sistemas de cámaras estereoscópicas. La Subcomisión 2 observó diferencias en el algoritmo en diferentes áreas. Este documento se adjunta como **Apéndice 10**.

El presidente pidió a Turquía que aclarara cómo podría estimar el peso de los peces si los pescadores se desplazan de una zona a otra, ya que esto está permitido en opinión de Turquía. Turquía aclaró que no había recibido solicitudes para que los operadores cambiaran de zona y que no podía dar ninguna respuesta práctica a esta cuestión, pero confirmó que seguiría el progreso de los algoritmos propuestos por el SCRS y que, en caso de que se realizaran capturas de zonas diferentes, pediría a los operadores de las granjas que adoptaran dispositivos separados para distinguir los peces de las distintas zonas.

El presidente, con el respaldo de la Unión Europea, declaró que la única respuesta sería que no se mezclaran los peces capturados en diferentes áreas y, para ello, sería necesario mantener a los peces en diferentes jaulas o el algoritmo no podría aplicarse. Turquía acordó que los peces capturados en diferentes zonas en las que deberían aplicarse diferentes algoritmos del SCRS se mantendrán en diferentes jaulas para garantizar que los pesos se estimen de la forma más adecuada de acuerdo con el nuevo algoritmo sugerido por el SCRS.

8. Adopción del informe y clausura

La Subcomisión acordó adoptar la primera parte del Informe de su reunión intersesiones por correspondencia.

El presidente agradeció a todos los participantes su trabajo y clausuró la reunión.

(Parte II – MSE para el atún rojo)

(En línea, 4 de marzo de 2022)

1. Apertura de la reunión

La reunión fue inaugurada por el presidente de la Subcomisión 2, el Sr. Shingo Ota (Japón).

2. Designación del relator

El Sr. Mathieu Pellerin (Canadá) fue nombrado relator.

3. Adopción del orden del día y disposiciones para la reunión

La Subcomisión adoptó el orden del día provisional sin ninguna modificación (**Apéndice 1**). En el **Apéndice 2** se incluye una lista de delegados de las CPC participantes, así como de los observadores.

4. Actualización sobre el marco de la MSE para el atún rojo y los CMP por el SCRS

5. Comentarios y orientación sobre los cambios adicionales en los CMP por la Subcomisión 2

6. Desarrollo de objetivos de ordenación operativos iniciales

Estos puntos del orden del día se discutieron juntos.

El Dr. John Walter (relator del Atlántico occidental del Grupo de especies de atún rojo del SCRS) hizo una presentación sobre una actualización del marco de la MSE para el atún rojo (se adjunta como **Apéndice 11** y **Apéndice 12**), lo que incluye los procedimientos de ordenación candidatos (CMP) en desarrollo, las estadísticas de desempeño utilizadas para evaluar los CMP en relación con los objetivos de ordenación, la compensación de factores clave relacionado con estos objetivos de ordenación, así como una demostración del marco de ordenación y el camino a seguir. El SCRS solicitó la opinión de la Subcomisión 2 sobre varias cuestiones específicas.

Pregunta 1: % de cambio del TAC (Estabilidad) y retención del valor por defecto sin topes sobre el TAC máximo

El SCRS informó de que se exploró la posibilidad de establecer topes del TAC para el atún rojo del este, pero que no aportó beneficios significativos al desempeño de los CMP. La Subcomisión 2 se mostró de acuerdo con el asesoramiento del SCRS de que las pruebas deberían avanzar sin aplicar topes al TAC máximo.

En consonancia con las directrices dadas al SCRS en 2019 sobre el objetivo de ordenación de la estabilidad, la Subcomisión 2 solicitó que el SCRS pusiera a prueba varios escenarios en relación con el % de cambio del TAC entre los periodos de ordenación, concretamente: +20 %/-30 %; +20 %/-20 %; +20 %/-10 % y sin límites. Se señaló que era la primera vez que se solicitaba una prueba del 10 % y se recordó además que la norma de estabilidad adoptada para el atún blanco del norte en 2021 limitaba los aumentos del TAC al 25 % y los descensos al 20 % a menos que el stock estuviera por debajo de B_{umbral} . En ese caso, se eliminaba la restricción para el cambio de TAC a la baja. Estados Unidos señaló el valor de este tipo de enfoque para apoyar la estabilidad de los TAC y, al mismo tiempo, garantizar una acción rápida para hacer frente a una disminución que ponga en peligro al stock. El SCRS indicó que el número de análisis solicitados llevaría cierto tiempo. La Subcomisión reconoció que correspondería a los desarrolladores ver qué cantidad de pruebas es realista antes de la próxima reunión intersesiones de la Subcomisión 2 sobre la MSE para el atún rojo (9-10 de mayo de 2022).

Pregunta 2: Estadísticas de desempeño

La Subcomisión 2 reiteró su solicitud al SCRS de que continuara desarrollando una estadística para la mortalidad por pesca, así como para B_{LIM} . El SCRS indicó que es prioritario proporcionar B_{LIM} en la reunión

de mayo de 2022 de la Subcomisión 2 sobre la MSE para el atún rojo. El SCRS recomendó que la Subcomisión 2 esperara a ver la propuesta de B_{LIM} , así como el desempeño de los CMP con respecto a ese nivel antes de decidir el porcentaje de probabilidad de que los stocks no desciendan por debajo de B_{LIM} .

Teniendo en cuenta el objetivo de ordenación provisional que pedía la evaluación de una probabilidad del 60 % o más de que el stock se sitúe en la zona verde del diagrama de Kobe, una CPC solicitó al SCRS que elaborara una estadística que considerara esto para el periodo de proyección de 30 años y al final de dicho periodo. El SCRS indicó que esta estadística podía calcularse y se calcularía, y que se elaboraría un gráfico de su equivalente por año durante el periodo de proyección de 30 años.

Una CPC preguntó si el SCRS podría proporcionar resultados para el percentil 10 de la merma más baja (LD_{10}), en lugar de solo LD_5 y LD_{15} . El SCRS indicó que podría proporcionar y proporcionaría los resultados de LD_{10} para algunos CMP para mostrar si esta estadística es informativa antes de que la Subcomisión 2 decida si quiere que se pruebe esta estadística de desempeño en todos los CMP.

Una CPC preguntó sobre la posibilidad de utilizar el AvgBR como objetivo de calibración, pero el SCRS lo desaconsejó en esta fase. En su lugar, la Subcomisión 2 acordó solicitar al SCRS que informara de los valores del AvgBR como una estadística adicional mostrada en los resultados, por ejemplo, como una columna adicional en los diagramas de tipo *patchwork*.

Pregunta 3: Objetivos de ordenación operativos iniciales y pruebas del periodo de ordenación

Varias CPC solicitaron que el SCRS siguiera probando los periodos de ordenación de 2 y 3 años, tal y como se solicitó en la [Reunión de la Subcomisión 2 sobre la evaluación de estrategias de ordenación \(MSE\) del atún rojo del Atlántico \(BFT\)](#) (12 de noviembre de 2021). Para reducir la carga de trabajo del SCRS, la Subcomisión 2 acordó que la comparación de los periodos de ordenación de 2 y 3 años se llevaría a cabo más adelante en el proceso, una vez que los CMP se hayan reducido (seleccionado) después de la reunión de mayo de 2022 de la Subcomisión 2 sobre la MSE para el atún rojo.

Una CPC preguntó al SCRS si sería posible probar el efecto de utilizar valores diferentes y más elevados para el TAC de atún rojo del oeste de 2022 como punto de partida para los CMP para evaluar el efecto de anclaje del TAC real de 2022 y los niveles potenciales de TAC futuros.

Una CPC solicitó al SCRS que realizara pruebas con un objetivo de calibración del 60 % de proporción de los resultados de Br_{30} iguales o superiores a 1,0 tanto para los stock de atún rojo del este como del oeste. Otra CPC sugirió apuntar a una probabilidad del 70 %. El SCRS recomendó no calibrar con un porcentaje en este momento, sino mantener la calibración como está actual y posteriormente informar de los resultados para saber si había una probabilidad superior al 60 % de que Br_{30} fuera superior a 1,0 para cada CMP. La Subcomisión 2 acordó mantener por el momento el 60 % de probabilidad de estar en el cuadrante verde como objetivo de ordenación, señalando que el SCRS podría informar en la reunión de mayo de 2022 de la Subcomisión 2 sobre la MSE para el atún rojo, como se ha sugerido anteriormente.

Aunque una CPC solicitó al SCRS que probara la calibración del desarrollo con AvC_{30} , el SCRS indicó que esto sería imposible de realizar para la próxima reunión de mayo de la Subcomisión 2 sobre la MSE para el atún rojo; la Subcomisión 2 no apoyó esta solicitud.

El SCRS planteó la idea de utilizar un enfoque gradual para ciertos CMP que tienen dificultades con respecto a la estabilidad del TAC durante el primer o los dos primeros periodos de ordenación, lo que podría hacer que las CPC tengan una opinión desfavorable de dichos CMP. El SCRS señaló que estos descensos iniciales del TAC están relacionados con la estructura de esos CMP, más que con un descenso del nivel del stock que requiera esa reducción del TAC como respuesta (como lo demuestra el hecho de que otros CMP no producen estas reducciones tempranas del TAC y, sin embargo, tienen un buen desempeño y no suponen un riesgo para el stock). La Subcomisión 2 no solicitó específicamente que se probara este enfoque, aunque se reconoció que los desarrolladores tenían un amplio margen de maniobra para probar el desempeño de los CMP con respecto al objetivo de ordenación de la estabilidad

Pregunta 4: El proceso de calibración del desempeño/selección de los CMP y la información adicional necesaria para facilitar los puntos de decisión para la reunión de mayo de 2022 de la Subcomisión 2 sobre la MSE para el atún rojo.

El SCRS sugirió un proceso en dos etapas para facilitar la selección de los CMP, que incluye la calibración del desarrollo para la comparación de los CMP y la calibración del desempeño de una lista seleccionada de CMP para determinar las especificaciones finales de los CMP. La Subcomisión 2 acordó que el SCRS presentara los resultados de los nueve CMP existentes en su próxima reunión en mayo, junto con orientación para facilitar el debate y permitir a los gestores opinar sobre la evaluación de todos los CMP. La reunión acordó que no se realizará ninguna selección antes de esta próxima reunión de la Subcomisión 2 sobre la MSE para el atún rojo, pero que el SCRS puede señalar los CMP de bajo desempeño que recomendaría eliminar junto con el motivo para hacerlo.

La Subcomisión expresó su preocupación por la propuesta del SCRS de limitar a un máximo de tres el número de CMP finalistas para su consideración por la Subcomisión 2 en su reunión de octubre, cuando aún no se conocen los resultados de las pruebas. Se acordó que no debería considerarse un límite estricto y rápido, ya que podría restringir el número de CMP proporcionados a la Subcomisión para su consideración a una cifra arbitrariamente baja. Una CPC señaló, en particular, que el enfoque actual podría dar lugar a que el SCRS sólo recomiende un CMP este otoño. Se acordó que, dadas las diferentes perspectivas y prioridades que pueden tener las CPC al revisar los CMP, el SCRS debería ser más flexible con respecto al número de CMP finalistas que se recomendarán a la Subcomisión 2 en octubre y que sería importante que la Subcomisión pudiera elegir.

Para facilitar la comunicación de los resultados a la Subcomisión en mayo, una CPC solicitó al SCRS que presentara los resultados de CMP utilizando tanto los diagramas de tipo *patchwork* como con los diagramas de araña (o de radar). Otra CPC también solicitó al SCRS que proporcionara una visión general de la calidad de los índices utilizados en los CMP, a lo que el SCRS confirmó que podría proporcionar esa información. Sin embargo, el SCRS señaló que los índices ya habían sido sometidos a una rigurosa revisión científica y que el proceso de selección se basaba en el mérito científico.

El SCRS expresó su inquietud respecto a la carga de trabajo y su capacidad para responder al elevado número de solicitudes realizadas por los miembros de la Subcomisión 2, teniendo en cuenta el escaso tiempo disponible antes de la siguiente reunión de la Subcomisión 2.

Los miembros de la Subcomisión 2 acordaron continuar el proceso de desarrollo de la MSE para el atún rojo de acuerdo con el calendario actual de reuniones intersecciones por el momento, pero el presidente sugirió que podría ser necesario añadir un día más a la reunión de la Subcomisión 2 de mayo, dado el número de temas que se debatirán en dicha reunión. La sugerencia del presidente recibió un apoyo general. También se confirmó que el SCRS no realizaría ninguna selección de los CMP antes de la reunión de mayo de la Subcomisión 2.

En respuesta a una pregunta formulada por el presidente sobre la necesidad de celebrar reuniones adicionales de embajadores después de la reunión de mayo de la Subcomisión 2 sobre la MSE para el atún rojo, el SCRS respondió que sería conveniente hacerlo y que se estudiarían posibles fechas. La Subcomisión 2 acordó que en la reunión de mayo de la Subcomisión sobre la MSE para el atún rojo se decidiría si son necesarias reuniones adicionales de la Subcomisión 2.

7. Otros asuntos

No se debatieron otros asuntos.

8. Adopción del informe y clausura

Se acordó que el informe de la reunión se adoptaría por correspondencia. El presidente expresó su agradecimiento a todos los participantes por su trabajo y clausuró la reunión.

Orden del día

Parte I (temas relacionados con la ordenación de las pesquerías y la cría de atún rojo (1-3 de marzo de 2022))

1. Apertura de la reunión y disposiciones logísticas
2. Designación del relator
3. Adopción del orden del día
4. Consideración de los planes de pesca, cría, inspección y ordenación de la capacidad para 2022 presentados por las CPC
5. Determinación de las acciones que se tienen que emprender con respecto los planes del punto 4
6. Consideración de temas relacionados con la interpretación y redacción de posibles enmiendas si es necesario
7. Otros asuntos
 - 7.1 Relaciones talla-peso para estimar el peso en el momento de la introducción en jaulas
8. Adopción del informe y clausura

Parte II (MSE BFT) (4 de marzo de 2022)

1. Apertura de la reunión y disposiciones logísticas
2. Designación del relator
3. Adopción del orden del día
4. Actualización del marco de la MSE para el atún rojo y CMP por parte del SCRS
5. Comentarios y orientaciones sobre cambios adicionales a los CMP por parte de la Subcomisión 2
6. Desarrollo de los objetivos de ordenación operativos iniciales
7. Otros asuntos
8. Adopción del informe y clausura

Lista de participantes^{1,*}**PARTES CONTRATANTES****ALBANIA****Palluqi, Arian***

Responsible in charge of sector, Ministry of Agriculture and Rural Development, Fisheries Directorate, Fisheries and Aquaculture Unit, Blv. "Dëshmoret e Kombit", Nr.2, kp.1001, 1010 Tiranë, Shqipëri
Tel: + 355 695 487 657; +355 4223 2796, Fax: +355 4223 2796, E-Mail: Arian.Palluqi@bujqesia.gov.al

ARGELIA**CHAHI, Ouahiba née ALI TOUDERT**

Sous-Directrice de la Grande Pêche et de la pêche spécialisée, Ministère de la Pêche et des Productions Halieutiques, Route des Quatre Canons, 1600
Tel: +213 21 43 33 37; +213 7 72 34 44 21, Fax: +213 21 43 31 97, E-Mail: ouahiba.chahi@mpeche.gov.dz; ouahibachahi@gmail.com

Hentour, Abderrahmane

Sous Directeur du contrôle des activités de la pêche et d'aquaculture, Ministère de la Pêche et des Productions Halieutiques, Route des quatre canons, 16000
Tel: +213 559 139 817, Fax: +213 214 33161, E-Mail: abdou.hentour@gmail.com

Kouadri-Krim, Assia

Sous-Directrice infrastructures, industries et services liés à la pêche, Ministère de la Pêche et des Productions Halieutiques, Direction du développement de la pêche, Route des Quatre Canons, 1600
Tel: +213 558 642 692, Fax: +213 214 33197, E-Mail: assiakrim63@gmail.com; assia.kouadri@mpeche.gov.dz

CANADÁ**Waddell, Mark***

Director General, Fisheries and Oceans Canada, 200 Kent Street, Ottawa ON K1A0E6
Tel: +1 613 897 0162, E-Mail: mark.waddell@dfo-mpo.gc.ca

Atkinson, Troy

Nova Scotia Swordfisherman's Association, 155 Chain Lake Drive, Suite #9, Halifax, NS B3S 1B3
Tel: +1 902 499 7390, E-Mail: hiliner@ns.sympatico.ca

Drake, Kenneth

Prince Edward Island Fishermen's Associations, 43 Coffin Road, Morell P.E.I. C0A1S0
Tel: +1 902 626 6776; +1 902 566 4050, E-Mail: kendrake@eastlink.ca

Duprey, Nicholas

Senior Science Advisor, Fisheries and Oceans Canada, 200-401 Burrard Street, Vancouver, BC V6C 3R2
Tel: +1 604 499 0469, E-Mail: nicholas.duprey@dfo-mpo.gc.ca

Hanke, Alexander

Research Scientist, Fisheries and Oceans Canada, 531 Brandy Cove Road, St. Andrews, NB E5B 2L9
Tel: +1 506 529 5912, E-Mail: alex.hanke@dfo-mpo.gc.ca

Kay, Lise

Policy Advisor, Fisheries and Oceans Canada, 200 Kent Street, Ottawa, ON K1A 0E6
Tel: +1 343 542 1301, E-Mail: Lise.Kay@dfo-mpo.gc.ca

Pellerin, Mathieu

Resource Manager, Fisheries and Oceans Canada, 104 Rue Dalhousie, QC G1K 7Y7
Tel: +1 418 572 9957, E-Mail: mathieu.pellerin@dfo-mpo.gc.ca

¹ Debido a la solicitud de protección de datos por parte de algunos delegados, en algunos casos no figuran los datos de contacto completos.

* Jefe de delegación.

Tilley, Anna

Government of Newfoundland and Labrador Department of Fisheries, Forestry and Agriculture, 30 Strawberry Marsh Road, St. John's NL A1B 4N8
Tel: +1 709 680 4542, E-Mail: annatilley@gov.nl.ca

CHINA, (R.P.)

Sun, Haiwen *

Director, Division of Distant Water Fisheries, Bureau of Fisheries, Ministry of Agriculture and Rural Affairs, N° 11 Nongzhanguan Nanli, Chaoyang District, 100125 Beijing
Tel: +86 10 5919 2966, Fax: +86 10 5919 3056, E-Mail: bofdwf@126.com

Fang, Lianyong

Assistant Director, China Overseas Fisheries Association, Room 1216, Jingchao Massion, Nongzhanguannan Road, Cahoyang District, 100125 Beijing
Tel: +86 10 65853488, Fax: +86 10 65850551, E-Mail: fanglianyong@cofa.net.cn

Feng, Ji

Shanghai Ocean University, 999 Hucheng Huan Rd, 201306 Shanghai
Tel: +86 159 215 36810, E-Mail: 276828719@qq.com; f52e@qq.com

Zhu, Jiangfeng

Professor, Shanghai Ocean University, College of Marine Sciences, 999 Hucheng Huan Rd., 201306 Shanghai
Tel: +86 21 619 00554; +86 156 921 65061, Fax: +86 21 61900000, E-Mail: jfzhu@shou.edu.cn

REP. DE COREA

Shim, Soobin *

Deputy Director, International Cooperation Division, Ministry of Oceans and Fisheries, Government Complex Bldg.5, Dasom 2-ro, 30110 Sejong
Tel: +82 10 9356 1682; +82 44 200 5333, Fax: +82 44 200 5349, E-Mail: sbin8shim@korea.kr

Baek, Sangjin

Korea Overseas Fisheries Association, 6th fl. Samho Center Bldg. "A" 83, Nonhyeon-ro, 06775 Seoul Seocho-gu
Tel: +82 258 91614, Fax: +82 258 91630, E-Mail: sjbaek@kosfa.org

Choo, Seung-Hyun

SAJO INDUSTRIES CO., LTD, 107-39, TONGIL-RO, SEODAEMUN-GU, SEOUL, KOREA, 03740
Tel: +82 1 041 417 092, Fax: +82 2 365 6079, E-Mail: shc1980@sajo.co.kr

Kim, Taeho

Korea Overseas Fisheries Association, 6th Fl. Samho Center Bldg. "A" 83, Nohnyeon-ro, Seocho-gu, 06775 Seoul
Tel: +82 2 589 1615, Fax: +82 2 589 1630, E-Mail: taehokim@kosfa.org

Yang, Jae-geol

Policy Analyst, Korea Overseas Fisheries Cooperation Center, 6th FL, S Building, 253, Hannuri-daero, 30127 Sejong
Tel: +82 44 868 7364, Fax: +82 44 868 7840, E-Mail: jg718@kofci.org

EGIPTO

Abdou Mahmoud Tawfeek Hammam, Doaa

General Manager of Agreements Administration (GAFRD), General Authority for fish Resources Development, 210, area B - CITY, 5TH DISTRICT ROAD 90, 11311 New Cairo
Tel: +201 117 507 513, Fax: +202 281 17007, E-Mail: gafrd_EG@hotmail.com; doaahammam01@gmail.com

Atteya, Mai

Production Research Specialist, New Cairo
Tel: +201 003 878 312, Fax: +202 281 117 007, E-Mail: janahesham08@gmail.com

Badr, Abdelrazek Mohamed

Fisheries Specialist, 210, area B - CITY, 5TH DISTRICT ROAD 90, 11311 New Cairo
Tel: +201 228 708 220, Fax: +202 281 117 007, E-Mail: abdelrazek.mohamed004@gmail.com

Badr, Fatma Elzahraa

Fish Production Specialist, Agreements Administration (GAFRD), 210, area B - CITY, 5TH DISTRICT ROAD 90, 11311 New Cairo
Tel: +201 092 348 338, Fax: +202 281 117 007, E-Mail: fatima.elzahraa.medo@gmail.com

Shawky, Doaa Hafez

International Agreements Specialist, Foreign Affairs Specialist, New Cairo
Tel: +201 017 774 198, Fax: +202 281 117 007, E-Mail: doahafezshawky@yahoo.com; gafrd_eg@hotmail.com

ESTADOS UNIDOS

Kryc, Kelly *

Deputy Assistant Secretary for International Fisheries, National Oceanic and Atmospheric Administration (NOAA), 1401 Constitution Ave, Washington, DC 20230
Tel: +1 202 961 8932; +1 202 993 3494, E-Mail: kelly.kryc@noaa.gov

Blankenbeker, Kimberly

Foreign Affairs Specialist, Office of International Affairs and Seafood Inspection (F/IASI), NOAA, National Marine Fisheries Service, 1315 East-West Highway, Silver Spring Maryland 20910
Tel: +1 301 427 8357, Fax: +1 301 713 1081, E-Mail: kimberly.blankenbeker@noaa.gov

Blankinship, David Randle

Chief, Atlantic Highly Migratory Species Management Division, NOAA - National Marine Fisheries Service, 263 13th Ave South, Saint Petersburg, Florida 33701
Tel: +1 727 824 5313, Fax: +1 727 824 5398, E-Mail: randy.blankinship@noaa.gov

Bogan, Raymond D.

Alternate U.S. Recreational Commissioner, Sinn, Fitzsimmons, Cantoli, Bogan, West and Steuerman, 501 Trenton Avenue, P.O. Box 1347, Point Pleasant Beach, Sea Girt New Jersey 08742
Tel: +1 732 892 1000; +1 732 233 6442, Fax: +1 732 892 1075, E-Mail: rbogan@lawyernjshore.com

Brown, Craig A.

Chief, Highly Migratory Species Branch, Sustainable Fisheries Division, Southeast Fisheries Science Center, NOAA, National Marine Fisheries Service, 75 Virginia Beach Drive, Miami, Florida 33149
Tel: +1 305 586 6589, E-Mail: craig.brown@noaa.gov

Delaney, Glenn Roger

Alternate U.S. Commercial Commissioner, 601 Pennsylvania Avenue NW Suite 900 South Building, Washington, D.C. 20004
Tel: +1 202 434 8220, Fax: +1 202 639 8817, E-Mail: grdelaney@aol.com

Golet, Walter

School of Marine Sciences, The University of Maine/Gulf of Maine Research Institute, 350 Commercial Street, Portland, Maine 04101-4618
Tel: +1 207 228 1671, E-Mail: walter.golet@maine.edu

Keller, Bryan

Foreign Affairs Specialist, Office of International Affairs and Seafood Inspection (F/IASI), NOAA, National Marine Fisheries Service, 1315 East-West Highway, Silver Spring, Maryland 20910
Tel: +1 202 897 9208, E-Mail: bryan.keller@noaa.gov

Lauretta, Matthew

Fisheries Biologist, NOAA Fisheries Southeast Fisheries Center, 75 Virginia Beach Drive, Miami, Florida 33149
Tel: +1 305 361 4481, E-Mail: matthew.lauretta@noaa.gov

Loughran, Tyler

NOAA, Herbert C. Hoover Building 1401 Constitution Avenue NW, Washington 20230
Tel: +1 206 920 4847, E-Mail: tyler.loughran@noaa.gov

McLaughlin, Sarah

Fishery Management Specialist, NOAA - National Marine Fisheries Service, Highly Migratory Species Management Division, 55 Great Republic Drive, Gloucester, Massachusetts 01930
Tel: +978 281 9260, Fax: +978 281 9340, E-Mail: sarah.mclaughlin@noaa.gov

Miller, Shana

The Ocean Foundation, 1320 19th St., NW, 5th Floor, Washington, DC 20036
Tel: +1 631 671 1530, E-Mail: smiller@oceanfdn.org

O'Malley, Rachel

Foreign Affairs Specialist, Office of International Affairs and Seafood Inspection (F/IASI), NOAA, National Marine Fisheries Service, 1315 East-West Highway, Silver Spring, Maryland 20910
Tel: +1 301 427 8373, Fax: +1 301 713 2313, E-Mail: rachel.o'malley@noaa.gov

Peterson, Cassidy

NOAA Fisheries, 101 Pivers Island Rd, Miami, FL 28516
Tel: +1 910 708 2686, E-Mail: cassidy.peterson@noaa.gov

Schalit, David

President, American Bluefin Tuna Association, P.O. Box 854, Norwell, Massachusetts 02061
Tel: +1 917 573 7922, E-Mail: dschalit@gmail.com

Sissenwine, Michael P.

Marine Policy Center, Woods Hole Oceanographic Institution, 39 Mill Pond Way, East Falmouth Massachusetts 02536
Tel: +1 508 566 3144, E-Mail: m.sissenwine@gmail.com

Walline, Megan J.

Attorney- Advisor, NOAA Office of General Counsel, Fisheries & Protected Resources Division, U.S. Department of Commerce, 1315 East-West Highway SSMC-III, Silver Spring Maryland 20910
Tel: +301 713 9695, Fax: +1 301 713 0658, E-Mail: megan.walline@noaa.gov

Walter, John

Research Fishery Biologist, NOAA Fisheries, Southeast Fisheries Center, Sustainable Fisheries Division, 75 Virginia Beach Drive, Miami, Florida 33149
Tel: +305 365 4114; +1 804 815 0881, Fax: +1 305 361 4562, E-Mail: john.f.walter@noaa.gov

Weiner, Christopher

PO Box 1146, Wells, Maine 04090
Tel: +1 978 886 0204, E-Mail: chrisweiner14@gmail.com

HONDURAS

Cardona Valle, Fidelia Nathaly

Colonia Lomo Linda Norte, Avenida FAO, edificio SENASA, 11101 Tegucigalpa Francisco Morazán
Tel: +504 877 88713, E-Mail: investigacion.dgpa@gmail.com

ISLANDIA

Helgason, Kristján Freyr

Ministry of Food, Agriculture and Fisheries, Department of Fisheries, Skulagata 4, 101 Reykjavik
Tel: +354 545 9700, E-Mail: kristjan.freyr.helgason@mar.is

JAPÓN

Ota, Shingo *

Japan's Commissioner to ICCAT, Advisor to the Minister of Agriculture, Forestry and Fisheries, 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-Ku, Tokyo 100-8907
Tel: +81 3 3502 8460, Fax: +81 3 3504 2649, E-Mail: shingo_ota810@maff.go.jp

Daito, Jun

Manager, Japan Tuna Fisheries Co-operative Association, 31-1, Eitai 2-Chome, Koto-ku, Tokyo 135-0034
Tel: +81 356 462 382, Fax: +81 356 462 652, E-Mail: daito@japantuna.or.jp

Hosokawa, Natsuki

Technical Official, International Affairs Division, Resources Management Department, Fisheries Agency of Japan, 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-Ku, Tokyo 100-8907
Tel: +81 3 350 28460, Fax: +81 3 5646 2649, E-Mail: natsuki_hosokawa730@maff.go.jp

Ito, Kohei

Assistant Director, International Affairs Division, Resources Management Department, Fisheries Agency of Japan, 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-Ku, Tokyo 100-8907
Tel: +81-3-3502-8204, Fax: +81 3 3504 2649, E-Mail: kohei_ito060@maff.go.jp

Koike, Kumi

Interpreter, Japan Tuna Fisheries Co-operative Association, P.O. Box 1025, Tokyo 135-0034
Tel: +81 356 462 382, Fax: +81 356 462 652, E-Mail: kumi.koike@bigpond.com

Miura, Nozomu

Assistant Director, International Division, Japan Tuna Fisheries Co-operative Association, 2-31-1 Eitai Koto-ku, Tokyo 135-0034
Tel: +81 3 5646 2382, Fax: +81 3 5646 2652, E-Mail: miura@japantuna.or.jp; gyojyo@japantuna.or.jp

Morita, Hiroyuki

Assistant Director, Responsible for the JCAP-2 Programme, International Affairs Division, Resources Management Department, Fisheries Agency of Japan, 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-Ku, Tokyo 100-8907
Tel: +81 3 3502 8460, Fax: +81 3 3504 2649, E-Mail: hiroyuki_morita970@maff.go.jp

Nakatsuka, Shuya

Deputy Director, Highly Migratory Resources Division, Fisheries Resources Institute, Japan Fisheries Research and Education Agency, 2-12-4, Fukuura, Kanazawa Kanagawa, 236-8648
Tel: +81 45 788 7950, E-Mail: snakatsuka@affrc.go.jp

Narisawa, Yukito

Director, Tuna Fisheries Office, International Affairs Division, Fisheries Agency of Japan, 1-2-1 Kasumigaseki, Tokyo Chiyoda-ku 100-8907
Tel: +81 3 3502 8460, Fax: +81 3 3504 2649, E-Mail: yukito_narisawa920@maff.go.jp

Suzuki, Ziro

Visiting Scientist, Pacific Bluefin Tuna Resources Group, National Research Institute of Far Seas Fisheries, Japan Fisheries Research and Education Agency, 2-14-10 Otsubo, Shizuoka Shimizu 424-0847
Tel: +81 54 349 1077, E-Mail: sssuzukizziro@gmail.com

Uozumi, Yuji

Adviser, Japan Tuna Fisheries Co-operation Association, Japan Fisheries Research and Education Agency, Tokyo Koutou ku Eitai 135-0034

Yoshida, Hiroyuki

Deputy Director, Japan Tuna Fisheries Co-operative Association, 2-31-1 Eitai Koto-Ku, Tokyo
Tel: +81 3 5646 2382, Fax: +81 5646 2652, E-Mail: yoshida@japantuna.or.jp

LIBIA

F. Gafri, Hasan *

Director - Libyan Commissioner to ICCAT, Ministry of Agriculture, Livestock and Fisheries, Department of Marine Wealth, Aldahra Street, P.O. Box 80876, Tajura Tripoli
Tel: +218 916 274 377, E-Mail: gafrihasan@gmail.com; abdulalam.zbida@gmail.com

El Rabeie, Mohamed Noor Hilal M.

General Authority for Marine Wealth, Aldahra Street, Tripoli
Tel: +218 913 462 440, E-Mail: Elrabeie.mohamed@gmail.com

Showehdi, Mohamed Lamin

Researcher and Lecturer in Fish Diseases and Management (Fish Parasitology), Tripoli Althahra
Tel: +218 924 150 795, E-Mail: mohamedelshwhdy@hotmail.com; M.showehdi@uot.edu.ly

MARRUECOS

Aichane, Bouchta *

Directeur des Pêches Maritimes, Département de la Pêche Maritime, Nouveau Quartier Administratif; BP 476, Haut Agdal Rabat
Tel: +212 537 688 244-46, Fax: +212 5 37 68 8245, E-Mail: aichane@mpm.gov.ma

Abid, Noureddine

Chercheur et ingénieur halieute au Centre Régional de recherche Halieutique de Tanger, Responsable du programme de suivi et d'étude des ressources des grands pélagiques, Centre régional de l'INRH à Tanger/M'dig, B.P. 5268, 90000 Drabed, Tanger
Tel: +212 53932 5134; +212 663 708 819, Fax: +212 53932 5139, E-Mail: noureddine.abid65@gmail.com

Ben Bari, Mohamed

Directeur du Contrôle des Activités de la Pêche Maritime (DCAPM), Ministère de l'agriculture, de la pêche maritime, du développement rural et des eaux et forêts, Département de la Pêche Maritime, Nouveau Quartier Administratif; BP 476, 10090 Haut Agdal Rabat
Tel: +212 537 688 196, Fax: +212 537 688 382, E-Mail: benbari@mpm.gov.ma

Benmoussa, Mohamed Karim

Vice Président de l'Association Marocaine des Madragues, Maromadriba/Maromar, Concessionnaire de madragues, Représentant du groupement BENMOUSSA, Sté Maromadriba Nouveau port de larache, BP 573, 92000 Larache
Tel: +212 661 136 888, Fax: +212 539 501 01813, E-Mail: mkbenmoussa@gmail.com

Bensbai, Jilali

Chercheur, Institut National de Recherche Halieutique à Casablanca - INRH/Laboratoires Centraux, Ain Diab près du Club équestre OULAD JMEL, Rue Sidi Abderrhman / Ain Diab, 20100 Casablanca
Tel: +212 661 59 8386, Fax: +212 522 397 388, E-Mail: bensbaijilali@gmail.com

Bouja, Rachid

Représentant de la société ORSEAFISH
E-Mail: rbouja@gmail.com

Fakri, Mohamed

Cadre à la Direction du Contrôle des Activités de la Pêche Maritime (DCAPM), Ministère de l'Agriculture, de la Pêche Maritime, du développement rural et des eaux et Forêts, Département de la Pêche Maritime, Nouveau Quartier Administratif, BP 476 Agdal, Rabat
Tel: +212 537 688 518, Fax: +212 537 688 382, E-Mail: mohamed.fakri@mpm.gov.ma

Fatih, Rania

Direction des Pêches Maritimes au Département de la Pêche Maritime, 11000 Rabat
Tel: +212 659 366 729, E-Mail: r.fatih@mpm.gov.ma

Haoujar, Bouchra

Cadre à la Division de Durabilité et d'Aménagement des Ressources Halieutiques, Département de la Pêche Maritime, Nouveau Quartier Administratif, BP 476, 10150 Haut Agdal, Rabat
Tel: +212 253 768 8121, Fax: +212 537 688 089, E-Mail: haoujar@mpm.gov.ma

Hassouni, Fatima Zohra

Chef de la Division de Durabilité et d'Aménagement des Ressources Halieutiques, Département de la Pêche maritime, Nouveau Quartier Administratif, Haut Agdal, B.P.: 476 Rabat
Tel: +212 537 688 122/21, Fax: +212 537 688 089, E-Mail: hassouni@mpm.gov.ma

Hmani, Mounir

Secrétaire Général de l'Association Marocaine de la pêche aux madragues (AMPM), Société Al Madraba del Sur SARL, 66 Av. Mohamed V, 94000 Tanger
Tel: +212 539 932 550, Fax: +212 539 91 2555, E-Mail: almadrabadelsur@hotmail.com

Hmidane, Abdellatif

Chef de Service à la Direction de Contrôle des Activités de la Pêche Maritime, Ministère de l'agriculture, de la pêche maritime, du développement rural et des eaux et forêts / Département de la Pêche Maritime, Nouveau Quartier Administratif, 10100 Haut Agdal Rabat
Tel: +212 537 688 195, Fax: +212 537 688 382, E-Mail: hmidane@mpm.gov.ma

Jellal, Mohammed

Chef de la Division du Matériel et des Equipements à la DAGJ (Comité d'organisation et de suivi)
E-Mail: mjellal@mpm.gov.ma

Oukacha, Hassan

Associé dans la Société Maroc Turc Tuna Fisheries S.A., Agadir Port Agadir
Tel: +212 661 202216, E-Mail: mttfmaroc@gmail.com; manuload@iam.net.ma

Rouchdi, Mohammed

Représentant du groupement YLARAHOLDING, Nouvelle Zone Portuaire Larache BP 138, Larache
Tel: +212 537 754 927, Fax: +212 537 754 927, E-Mail: rouchdi@ylaraholding.com

Sabbane, Kamal

Cadre à la Direction de Contrôle des Activités de la Pêche Maritime, Ministère de l'Agriculture de la Pêche Maritime, du Développement Rural et des Eaux et Forêts, Département de la Pêche Maritime, Quartier Administratif BP 476, 10090 Agdal, Rabat
Tel: +212 537 688 196, Fax: +212 537 688 382, E-Mail: sabbane@mpm.gov.ma

Slimani, Majid

Représentant de la société MAROFARM
Tel: +212 661 428 517, E-Mail: ms@marofarm.com

NORUEGA

Sørdahl, Elisabeth *

Ministry of Trade, Industry and Fisheries, Department for Fisheries and Aquaculture, Kongensgate 8, Postboks 8090 Dep., 0032 Oslo
Tel: +47 22 44 65 45, E-Mail: elisabeth.sordahl@nfd.dep.no

Brix, Maja Kirkegaard Rodriguez

Directorate of Fisheries, Strandgaten 229, Postboks 185 Sentrum, 5804 Bergen
Tel: +47 416 91 457, E-Mail: mabri@fiskeridir.no; Maja-Kirkegaard.Brix@fiskeridir.no

Mjorlund, Rune

Directorate of Fisheries, Strandgaten 229, 5004 Bergen
Tel: +47 952 59 448, E-Mail: rune.mjorlund@fiskeridir.no

Nottestad, Leif

Principal Scientist, Institute of Marine Research, Research Group on Pelagic Fish, P.O. Box 1870 Nordnesgaten, 33, 5817 Bergen, Hordaland county
Tel: +47 5 99 22 70 25, Fax: +47 55 23 86 87, E-Mail: leif.nottestad@hi.no

Pettersen, Hermann

Strandgaten 229, 5004 Bergen, Vestlandet
Tel: +47 981 13353, E-Mail: hermann.pettersen@fiskeridir.no

Selbekk, Kari

Kongens gate 8, 0153 Oslo
Tel: +47 911 95712, E-Mail: Kari.selbekk@nfd.dep.no

REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE

Christopher, Abbi E

Asst Fisheries Officer, Department of Agriculture and Fisheries, Government of the Virgin Islands, Fisheries Management Division, Paraquita Bay, Tortola, VG1120, Virgin Islands
Tel: +284 468 6146, E-Mail: AeChristopher@gov.vg

De Oliveira, José

The Centre for Environment, Fisheries and Aquaculture Science, CEFAS, Pakefield Road, Lowestoft - Suffolk, IP19 8JX
Tel: +44 150 252 7727, E-Mail: jose.deoliveira@cefasc.co.uk

Fitzsimons, Seamus

DAERA(NI), Rathkeltair House, Market Street, Downpatrick BT30 6LZ
Tel: +44 284 461 8113, E-Mail: Seamus.Fitzsimons@daera-ni.gov.uk

Owen, Marc

Team Lead, International Fisheries, Department for Environment, Food and Rural Affairs, Defra, First Floor, Seacole Wing, 2 Marsham Street, London SW1P 4DF
Tel: +44 755 732 5524, E-Mail: marc.owen@defra.gov.uk

Sampson, Harry

Senior International Fisheries Policy Officer, Department for Environment, Food and Rural Affairs (Defra), Marine & Fisheries Directorate, Nobel House 17 Smith Square, London SW1P 3JR
Tel: +44 208 026 4403; +44 755 742 8543, E-Mail: harry.sampson@defra.gov.uk; trfmo@defra.gov.uk

TÚNEZ

M'Rabet, Ridha *

Directeur Général de la Pêche et de l'Aquaculture - DGPA, Ministère de l'Agriculture, des Ressources Hydrauliques et de la Pêche, 30 Rue Alain Savary, 1002 Tunis
Tel: +216 71 892 253, Fax: +216 71 799 401, E-Mail: ridha.mrabet@iresa.agrinet.tn; bft@iresa.agrinet.tn

Mejri, Hamadi

Directeur adjoint, Conservation des ressources halieutiques, Ministère de l'agriculture et des ressources hydrauliques et de la pêche, Direction Générale de la Pêche et de l'Aquaculture, 30, Rue Alain Savary - Le Belvédère, 1002 Tunis
Tel: +216 24 012 780, Fax: +216 71 799 401, E-Mail: hamadi.mejri1@gmail.com

Sohlobji, Donia

Directrice de la préservation des ressources halieutique
Direction Générale de la Pêche et de l'Aquaculture, Ministère de l'Agriculture des Ressources Hydrauliques et de la Pêche, 32 Rue Alain Savary, 2036 Le Belvédère
Tel: +216 534 31307; +216 71 890 784, Fax: +216 71 799 401, E-Mail: doniasohlobji1@gmail.com; bft@iresa.agrinet.tn

Zarrad, Rafik

Chercheur, Institut National des Sciences et Technologies de la Mer (INSTM), BP 138 Ezzahra, Mahdia 5199
Tel: +216 73 688 604; +216 972 92111, Fax: +216 73 688 602, E-Mail: rafik.zarrad@gmail.com

TURQUÍA

Elekon, Hasan Alper

Senior Fisheries Officer, General Directorate of Fisheries and Aquaculture (Balıkçılık ve Su Ürünleri Genel Müdürlüğü), Ministry of Food, Agriculture and Livestock (MoFAL), T.C. Tarım ve Orman Bakanlığı, Üniversiteler Mah. Dumlupınar Bulvarı, No: 161 / 1-0, 06800 Lodumlu, Ankara
Tel: +90 312 258 30 76, Fax: +90 312 258 30 75, E-Mail: hasanalper.elekon@tarimorman.gov.tr; hasanalper@gmail.com

Günes, Erdinç

Head of Department, General Directorate of Fisheries and Aquaculture, Ministry of Food, Agriculture and Livestock, Gıda Tarım ve Hayvancılık Bakanlığı, Balıkçılık ve Su Ürünleri Genel Müdürlüğü Eskişehir yolu 9. km, 06100 Lodumlu, Ankara
E-Mail: erdinc.gunes@tarimorman.gov.tr; erdincgunes67@gmail.com

Topçu, Burcu Bilgin

EU Expert, Ministry of Agriculture and Forestry, General Directorate of Fisheries and Aquaculture, Balıkçılık ve Su Ürünleri Genel Müdürlüğü Adres : T.C. Tarım ve Orman Bakanlığı, Üniversiteler Mah. Dumlupınar Bulvarı, No: 161 / 1-0, 06800 Lodumlu/Ankara
Tel: +90 532 207 0632; +90 312 258 3077, Fax: +90 312 258 30 39, E-Mail: burcu.bilgin@tarimorman.gov.tr; bilginburcu@gmail.com

UNIÓN EUROPEA

Jessen, Anders *

Deputy Director, Head of Unit - European Commission, DG Mare B 2, B-1049 Brussels, Belgium

Aláez Pons, Ester

International Relations Officer, European Commission - DG MARE - Unit B2 - RFMOs, Rue Joseph II - 99 03/057, 1049 Bruxelles, Belgium
Tel: +32 2 296 48 14; +32 470 633 657, E-Mail: ester.alaez-pons@ec.europa.eu

Bajada, Thomas

Permanent Representation of Malta to the European Union, Rue Archimède, 25, 1000 Brussels, Belgium
Tel: +322 338 2635, E-Mail: thomas.bajada.1@gov.mt

Biagi, Franco

Senior Expert Marine & Fishery Sciences, Directorate General for Maritime Affairs and Fisheries (DG-Mare) - European Commission, Unit C3: Scientific Advice and data collection, Rue Joseph II, 99, 1049 Brussels, Belgium
Tel: +322 299 4104, E-Mail: franco.biagi@ec.europa.eu

Broche, Jerome

Deputy Head of unit D.4, European Commission DG MARE, Fisheries Control and Inspections, Rue Joseph II 99, B-1049 Brussels, Belgium
Tel: +32 229 86128, E-Mail: jerome.broche@ec.europa.eu

Caruana, Randall

Fisheries Inspector, European Commission, Directorate-General for Maritime Affairs and Fisheries, Fisheries Control and Inspections, J99 01/053, B-1049 Brussels, Belgium
Tel: +356 2292 6862; +356 790 40577, Fax: +356 2292 1299, E-Mail: Randall.CARUANA@ec.europa.eu

Costica, Florina

DG Mare, Rue Joseph II, 99, 1040 Brussels, Belgium
Tel: +32 493 540 902, E-Mail: florina.costica@ec.europa.eu

Depickere, Paulien

Rue Joseph II, 79, 1000 Brussels, Belgium
Tel: +32 476 832 367, E-Mail: paulien.depickere@ec.europa.eu

Howard, Séamus

European Commission, Rue Joseph II 99, 1000 Brussels, Belgium
Tel: +32 229 50083; +32 488 258 038, E-Mail: Seamus.HOWARD@ec.europa.eu

Khalil, Samira

European Commission, DG Maritime Affairs and Fisheries, Unit B-1 "International Affairs, Law of the Sea and RFOs", J II - 99 3/74, Brussels, Belgium
Tel: +32 2 298 03 39; +32 229 11111, E-Mail: samira.khalil@ec.europa.eu

Malczewska, Agata

European Commission DG MARE, J-99 4/073, 1000 Belgium, Belgium
Tel: +32 229 6761; +32 485 853 835, E-Mail: agata.malczewska@ec.europa.eu

Miranda, Fernando

DG MARE, Joseph II St, 99, B-1000 Brussels, Belgium
Tel: +322 299 3922, E-Mail: fernando.miranda@ec.europa.eu

Vázquez Álvarez, Francisco Javier

Active Senior, European Commission DG Maritime B2 Affairs and Fisheries, Rue Joseph II - 99 Room 3/77, 1049 Bruxelles, Belgium
Tel: +32 2 295 83 64; +32 485 152 844, E-Mail: francisco-Javier.VAZQUEZ-ALVAREZ1@ext.ec.europa.eu

Ansell, Neil

European Fisheries Control Agency, Avenida García Barbón 4, 36201 Vigo, España
Tel: +34 986 120 658; +34 698 122 046, E-Mail: neil.ansell@efca.europa.eu

Arrhenius, Fredrik

Ministry of Enterprise and Innovation Department for Rural Affairs Division for Fisheries, Game Management and Reindeer Husbandry, Box 11930, 10333 Stockholm, Sweden
Tel: +46 736 656 143, E-Mail: fredrik.arrhenius@regeringskansliet.se

Attard, Nolan

Fisheries Research Unit Department of Fisheries and Aquaculture, 3303 Marsa, Malta
Tel: +356 795 69516; +356 229 26894, E-Mail: nolan.attard@gov.mt

Borosa Pecigoš, Tatjana

Ministry of Agriculture, Directorate of Fisheries, ALEXANDERA VON HUMBOLDTA 4B, 10040 Zagreb, Hrvatska, Croatia
Tel: +385 164 43190, E-Mail: tatjana.borosa@mps.hr

Boulay, Justine

Bureau du contrôle des pêches, Fisheries Control Unit, Direction des Pêches Maritimes et de l'Aquaculture, Directorate for Sea Fisheries and Aquaculture, Ministère de l'Environnement, de l'Energie et de la Mer, Ministère de l'Agriculture et de l'Alimentation, Tour Séquoia, 1 place Carpeaux, 75000 Paris, France
Tel: +33 140 819 555, E-Mail: justine.boulay@agriculture.gouv.fr

Brull Cuevas, M^a Carmen

Panchilleta, S.L.U.; Pesquerías Elorz, S.L.U., Ctra. de la Palma, Km.7, Paraje Los Marines, 30593 Cartagena, Murcia, España
Tel: +34 639 185 342, Fax: +34 977 456 783, E-Mail: carme@panchilleta.es

Chatziefstathiou, Michael

Ministry of Rural Development and Food, General Directorate for Fisheries - Directorate of Marine Fisheries, 17671 Athenas Kallithea, Greece
Tel: +30 210 928 7152, Fax: +30 210 928 7110, E-Mail: mchatzief@minagric.gr

Conte, Fabio

Dipartimento delle Politiche Europee e Internazionali, Ministero delle Politiche Agricole Alimentari, Forestali e Del Turismo, Direzione Generale della Pesca Marittima e dell'Acquacoltura - PEMAC III, Via XX Settembre, 20, 00187 Rome, Italy
Tel: +39 06 4665 2838, Fax: +39 06 4665 2899, E-Mail: f.conte@politicheagricole.it

Cornax Atienza, María José

European Fisheries Control Agency (EFCA), García Barbón, 4, 36201 Vigo, Pontevedra, España
Tel: +34 674 784 385; +34 986 12 06 10, E-Mail: maria.cornax@efca.europa.eu

Crespin, Rosalie

Comité National des Pêches Maritimes et des Elevages Marins, 134 avenue Malakoff, 75116 Paris, France
Tel: +33 172 711 814, E-Mail: rcrespin@comite-peches.fr

Del Cerro Martín, Gloria

Secretaría General de Pesca, C/ Velázquez, 144 2ª Planta, 28006 Madrid, España
Tel: +34 91 347 5940, Fax: +34 91 347 6042, E-Mail: gcerro@mapa.es

Eliassen, Peter Jørgen

Senior consultant, Ministry of Food, Agriculture and Fisheries, Sustainable Fisheries, Fisheries Policy, Slotholmsgade 12, 1216 Copenhagen, Denmark
Tel: +452 261 5937, E-Mail: pejoel@mfvm.dk

García, Beatriz

Inspectora de Pesca, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Secretaría General de Pesca, S.G. CONTROL E INSPECCIÓN, C/ Velázquez, 147 - 3ª planta, 28002 Madrid, España
Tel: +34 680 574 382, E-Mail: bggarcia@mapa.es

Gatt, Mark

Ministry for Agriculture, Fisheries, Food and Animal Rights Fort San Lucjan, Triq il-Qajjenza, Department of Fisheries and Aquaculture, Malta Aquaculture Research Centre, Fort San Lucjan, MRS 3303 Marsaxlokk, Malta

Gordoa, Ana

Senior scientist, Centro de Estudios Avanzados de Blanes (CEAB - CSIC), Acc. Cala St. Francesc, 14, 17300 Blanes, Girona, España
Tel: +34 972 336101; +34 666 094 459, E-Mail: gordoa@ceab.csic.es

Guerin, Benoît

1407 Chemin des Maures, 83400 St Raphaël, France
Tel: +33 632 02 68 15, E-Mail: bgseaconsulting@gmail.com

Haziza, Juliette

EU-France-European and International Office / Maritime Fisheries and Aquaculture Directorate, Ministère de la Mer, Tour Sequoia, 1 place carpeaux, 92800 Puteaux, France
Tel: +33 140 819 531, E-Mail: juliette.haziza@agriculture.gouv.fr

Johansson, Magnus

Ministry of Enterprise and Innovation, 10333 Stockholm, Sweden
Tel: +46 734 65701, E-Mail: magnus.johansson@regeringskansliet.se

Kafouris, Savvas

Fisheries and Marine Research Officer, Department of Fisheries and Marine Research (DFMR); Ministry of Agriculture, Natural Resources and Environment, 101, Vithleem Street, Strovolos, 1416 Nicosia, Cyprus
Tel: +357 228 07825, Fax: +357 2231 5709, E-Mail: skafouris@dfmr.moa.gov.cy; skafouris80@gmail.com

Koutsis, Kostas

Ministry of Rural Development and Food, General Directorate of Fisheries, 150, Syggroy Avenue - GR17671 Athens, 17671, Greece
Tel: +302 109 287 117, E-Mail: kkoutsis@minagric.gr

Lanza, Alfredo

Ministero delle Politiche Agricole Alimentari, Forestali e Del Turismo, Direzione Generali della Pesca Marittima e dell'acquacoltura - PEMAC VI, Via XX Settembre, 20, 00187 Roma, Italy
Tel: +39 331 464 1576; +39 646 652 843, Fax: +39 646 652 899, E-Mail: a.lanza@politicheagricole.it

Larzabal, Serge

Président, Commission Thon Rouge, CNPMM Syndicat Marins CGT, 12 quai Pascal Elissalt, 64500 Ciboure, France
Tel: +33 680 211 995, Fax: +33 1 727 11 850, E-Mail: sergelarzabal@gmail.com; serge.larzabal@yahoo.fr; president@cidpmm6440.eu

Lombardo, Francesco

Ministry for Agriculture, Fisheries and Animal Rights Fort San Lucjan, Triq il-Qajjena, Marsaxlokk, Department of Fisheries and Aquaculture, MRS3303 Marsa, Malta

Lončar, Milan

Ministry of agriculture Directorate of Fisheries Surveillance and Fisheries Control Sector Fisheries control unit – south – Regional office Split Senior fishery inspector, 21000 Split, Croatia
Tel: +385 99 815 6432, Fax: +385 21 444 027, E-Mail: milan.loncar@mps.hr

Magnolo, Lorenzo Giovanni

Ministero delle Politiche Agricole Alimentari, Forestali e Del Turismo, Direzione Generale della pesca Marittima e dell'Acquacoltura, Via XX Settembre, 20, 0187 Roma, Italy
Tel: +39 0 646 652 818, E-Mail: lorenzo.magnolo@politicheagricole.it

Males, Josip

Institute of Oceanography and Fisheries, Šetalište I. Meštrovića 63, 21000 Split, Croatia
Tel: +385 214 08000, Fax: +385 213 58650, E-Mail: josip-males@hotmail.com; males@izor.hr

Mélard, Anaïs

Ministère de l'Agriculture et de l'Alimentation, Direction des Pêches Maritimes et de l'Aquaculture, Bureau des Affaires Européennes et Internationales, Tour Sequoia 1 Place Carpeaux, 92400 La Défense, Cedex, Paris, France
Tel: +33 140 819 531, E-Mail: anais.melard@agriculture.gouv.fr

Mihanovic, Marin

Ministry of Agriculture - Directorate of Fisheries, Trg Hrvatske bratske zajednice 8, 21000 Split, Croatia
Tel: +385 981 858 182; +385 214 44053, Fax: +385 16 44 3200, E-Mail: marin.mihanovic@mps.hr

Milly, David

Directeur de l'OP Pêcheurs D'Aquitaine, membre des Commissions thon rouge et thon blanc du CNPMM, Quai Pascal Elissalt BP 328, 64500 Ciboure, France
Tel: +3305 5947 1939; +33 0617 29 90 56, Fax: +33 05 59478113, E-Mail: david.milly@pecheursdaquitaine.eu

Monteiro de Barros, Vanessa

DGRM, Avenida de Brasilia, 1449-030 Lisboa, Portugal
Tel: +351 914 692 038, E-Mail: vbarros@dgrm.mm.gov.pt

Moura, Nuno

DGRM, Avenida Brasilia, 1449-030 Lisboa, Portugal
Tel: +351 213 025 148, E-Mail: nunomoura@dgrm.mm.gov.pt

Oikonomou, Maria

Ministry of Rural Development & Food, Directorate General for Fisheries, 150, Syngrou A. 176 71 Kallithea, 176 71 Athens, Greece
Tel: +302 109 287 186, E-Mail: moikonom@minagric.gr

Petrina Abreu, Ivana

Ministry of Agriculture - Directorate of Fishery, Ulica Grada Vukovara 78, 10000 Zagreb, Croatia
Tel: +385 164 43171; +385 99 2270 967, Fax: +385 164 43200, E-Mail: ipetrina@mps.hr

Rodríguez-Marín, Enrique

Ministerio de Ciencia e Innovación. Centro Nacional Instituto Español de Oceanografía (CNIEO) del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), C.O. de Santander, Promontorio de San Martín s/n, 39004 Santander, Cantabria, España

Tel: +34 942 291 716, Fax: +34 942 27 50 72, E-Mail: enrique.rmarin@ieo.es

Rouyer, Tristan

Ifremer - Dept Recherche Halieutique, B.P. 171 - Bd. Jean Monnet, 34200 Sète, Languedoc Rousillon, France

Tel: +33 782 995 237, E-Mail: tristan.rouyer@ifremer.fr

Rueda Ramírez, Lucía

Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, Instituto Español de Oceanografía Málaga, Puerto pesquero s/n, 29640 Fuengirola Málaga, España

Tel: +34 952 197 124, E-Mail: lucia.rueda@ieo.es

Sarricolea Balufo, Lucía

Secretaría General de Pesca, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Calle Velázquez, número 144, 28006 Madrid, España

Tel: +34 913 476 170; +34 618 330 518, E-Mail: lsarricolea@mapa.es

Šebalj, Valentina

Ministry of Agriculture, Ivana Mažuranića 30, 23000 Zadar, Croatia

Tel: +385 23 309 820, E-Mail: valentina.sebalj@mps.hr

Seguna, Marvin

Chief Fisheries Protection Officer, Ministry for Agriculture, Food and Animal Rights Fort San Lucjan, Triq il-Qajjenza, Department of Fisheries and Aquaculture, Ghammieri Ingiered Road, MRS 3303 Marsa, Malta

Tel: +356 229 26918, E-Mail: marvin.seguna@gov.mt

Teixeira, Isabel

Chefe de Divisão de Recursos Externos da Direção-Geral de Recursos Naturais, Segurança e Serviços Marítimos, DGRM, Avenida Brasília, 1449-030 Lisboa, Portugal

Tel: +351 919 499 229, E-Mail: iteixeira@dgrm.mm.gov.pt

Wendling, Bertrand

SaThoAn - Cap St. Louis 3B, 29 Promenade JB Marty, 34200 Sète, France

Tel: +33 603 328 977, Fax: +33 4 6746 0513, E-Mail: bertrand@sathoan.fr

White, Maeve

Seafisheries Policy and Management Division, Department of Agriculture, Food and the Marine, National Seafood Centre, Clogheen, Clonakilty, P85 TX47 Co Cork, Ireland

Tel: +35 323 885 9490, E-Mail: maeve.white@agriculture.gov.ie

OBSERVADORES DE ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES

ASOCIACION NACIONAL DE ACUICULTURA DE ATÚN ROJO - ANATUN

Martínez Cañabate, David Ángel

Anatun, C/ Uruguay, parcela 8-27 Polígono Industrial Oeste Alcantarilla, 30169 Alcantarilla, Cartagena, Murcia, España

Tel: +34 696 440 361; +34 968 845 265, Fax: +34 968 165 324, E-Mail: es.anatun@gmail.com

FEDERATION OF MALTESE AQUACULTURE PRODUCERS – FMAP

Caruana, Saviour

Federation of Maltese Aquaculture Producers, Tarxien Road, GXQ2901 Ghaxaq, Malta

Tel: +356 2180 9460, Fax: +356 2180 9462, E-Mail: saviour@fishandfish.com.mt

Gouder, Charlon

Head Executive, Federation of Maltese Aquaculture Producers (FMAP), Grand Central Offices, 157 Archbishop Street, VLT 1440 Valletta, Malta

Tel: +356 794 48106, E-Mail: cg@aquacultureresources.com; rd@aquacultureresources.com; info@aquacultureresources.com; goudercharlon@gmail.com

PEW CHARITABLE TRUSTS - PEW

Evangelides, Nikolas

5 Underwood Street, London N1 7LY, United Kingdom

Tel: +44 793 964 2615, E-Mail: nevangelides@pewtrusts.org

Galland, Grantly

Officer, Pew Charitable Trusts, 901 E Street, NW, Washington, DC 20004, United States

Tel: +1 202 540 6953; +1 202 494 7741, Fax: +1 202 552 2299, E-Mail: ggalland@pewtrusts.org

Wilson, Ashley

Pew Charitable Trusts, The Grove, 248A Marylebone Road, London NW1 6JZ, United Kingdom

Tel: +44 794 016 1154, E-Mail: awilson@pewtrusts.org

THE OCEAN FOUNDATION

Aalto, Emilius

The Ocean Foundation, 120 Ocean View Blvd, CA Pacific Grove 93950, United States

Tel: +1 203 809 6376, E-Mail: aalto@cs.stanford.edu

Pipernos, Sara

The Ocean Foundation, 1320 19th St. NW, Washington DC 20036, United States

Tel: +1 860 992 6194, E-Mail: spipernos@oceanfdn.org; sarapipernos@gmail.com

WORLDWIDE FUND FOR NATURE – WWF

Buzzi, Alessandro

WWF Mediterranean, Via Po, 25/c, 00198 Roma, Italy

Tel: +39 346 235 7481, Fax: +39 068 413 866, E-Mail: abuzzi@wwfmedpo.org

PRESIDENTE DEL SCRS

Melvin, Gary

SCRS Chairman, St. Andrews Biological Station - Fisheries and Oceans Canada, Department of Fisheries and Oceans, 285 Water Street, St. Andrews, New Brunswick E5B 1B8, Canada

Tel: +1 506 652 95783; +1 506 651 6020, E-Mail: gary.d.melvin@gmail.com; gary.melvin@dfo-mpo.gc.ca

VICEPRESIDENTE DEL SCRS

Arrizabalaga, Haritz

Principal Investigator, SCRS Vice-Chairman, AZTI Marine Research Basque Research and Technology Alliance (BRTA), Herrera Kaia Portualde z/g, 20110 Pasaia, Gipuzkoa, España

Tel: +34 94 657 40 00; +34 667 174 477, Fax: +34 94 300 48 01, E-Mail: harri@azti.es

EXPERTO EXTERNO

Butterworth, Douglas S.

Emeritus Professor, Department of Mathematics and Applied Mathematics, University of Cape Town, Rondebosch, 7701 Cape Town, SUDÁFRICA

Tel: +27 21 650 2343, E-Mail: doug.butterworth@uct.ac.za

INVITADO DE ICCAT

Franklin, Thomas

MRAG, Manuel Broseta 44-4-A, 46780 Oliva, Valencia, España

Tel: +34 665 049 865, E-Mail: t.franklin@mrag.co.uk

Huillier, Jean-Tristan

France

E-Mail: jt.huillier@cofrepeche.fr

Secretaría de ICCAT

C/ Corazón de María 8 – 6ª Planta, 28002 Madrid – España
Tel: +34 91 416 56 00; Fax: +34 91 415 26 12; E-mail: info@iccat.int

Manel, Camille Jean Pierre
Neves dos Santos, Miguel
Ortiz, Mauricio
Palma, Carlos
Kimoto, Ai
Taylor, Nathan
Mayor, Carlos
Cheatle, Jenny
Idrissi, M'Hamed
Parrilla Moruno, Alberto Thais
Aleman, Francisco
Campoy, Rebecca
De Andrés, Marisa
Donovan, Karen
García-Orad, María José
Peyre, Christine
Pinet, Dorothée
Martínez Herranz, Javier
Pagá, Alfonso
Peña, Esther
Samedy, Valérie
Tensek, Stasa
Vieito, Aldana

INTÉRPRETES DE ICCAT

Faillace, Linda
Hof, Michelle Renée
Liberas, Christine
Linaae, Cristina
Meunier, Isabelle
Sánchez del Villar, Lucía

Apéndice 3

Preguntas y comentarios sobre los planes de pesca, cría, inspección y ordenación de la capacidad

<i>A la CPC</i>	<i>De</i>	<i>Pregunta / comentarios</i>	<i>Respuesta</i>
Todas las CPC (comentarios generales)	Japón	La cuota reservada para captura fortuita (% y/o cantidad en toneladas) debería especificarse en la tabla de ordenación de la capacidad y tenida en cuenta en el cálculo de la subcapacidad/exceso de capacidad.	<p>TURQUÍA: La cuota reservada para captura fortuita (es decir, 35 t y el 1,5 % de la cuota en toneladas) se ha especificado en la tabla de ordenación de la capacidad y tenida en cuenta en el cálculo de la subcapacidad/exceso de capacidad.</p> <p>MARRUECOS: Marruecos ha expresado la cuota reservada a las capturas fortuitas en porcentaje.</p> <p>TÚNEZ: Véase la tabla de ordenación de la capacidad revisada.</p>
General para CPC de cría	Japón	Rogamos aporte definiciones o interpretación de «entrada de atunes salvajes» y «capacidad». Explique por favor también por qué las CPC de cría consideran que su capacidad de cría se corresponde con la cantidad de entradas estimada. ¿Existe algún criterio? (párrafo 22 de la Rec. 21-08).	<p>ALBANIA: «Entrada de atunes salvajes» es la cantidad de peces que se van a enjaular o almacenar en la granja y «capacidad» es la media aproximada de la cantidad de peces que se van a sacrificar en dicha granja.</p> <p>Hay demasiados factores que influyen en la capacidad de cría. A veces ocurre que para la misma «entrada de atunes salvajes», las diferentes granjas tienen diferente «capacidad» durante el sacrificio, pero siempre en el rango previsto por el SCRS.</p> <p>TURQUÍA: A efectos del plan anual de ordenación de la cría presentado por</p>

<i>A la CPC</i>	<i>De</i>	<i>Pregunta / comentarios</i>	<i>Respuesta</i>
			<p>Turquía como Pa2_15/i2022 (versión revisada), las cifras en la columna de «capacidad» muestran las capacidades de cría establecidas individuales de las granjas de atún rojo de Turquía. La suma de estas cifras de capacidad individuales, es decir, 6.840 t, se ha interpretado como la «capacidad de cría total» mencionada en el párrafo 22 de la Rec. 21-08.</p> <p>Por otra parte, las cifras de la columna «capacidad de entrada» (o «entrada de atunes salvajes») de la tabla son las entradas máximas anuales estimadas de atún rojo capturado en estado salvaje a cada granja individual para 2022. La suma de estas cifras, es decir, 2.792 t, se considera la «capacidad de entrada total» mencionada en el párrafo 22 de la Rec. 21-08. En el plan de ordenación de la cría revisado se han actualizado las cifras de la columna «capacidad de entrada» en base a nuevas estimaciones de posibles aumentos de las importaciones de atún rojo vivo en 2022 en comparación con el año anterior.</p> <p>La capacidad de entrada total estimada más la cantidad de atún rojo disponible para la cría facilitada en el plan no ha superado la capacidad de cría total en Turquía.</p> <p>MARRUECOS: - Entrada de atunes salvajes: es la cantidad</p>

<i>A la CPC</i>	<i>De</i>	<i>Pregunta / comentarios</i>	<i>Respuesta</i>
			<p>estimada que será engordada.</p> <p>- Capacidad: es la cantidad máxima de atún rojo salvaje en toneladas que una granja está autorizada a enjaular durante una temporada de pesca.</p> <p>TÚNEZ: El total de entradas de atunes salvajes corresponde a la cantidad que será enjaulada en las granjas de engorde.</p> <p>La capacidad de engorde corresponde a la cantidad total sacrificada (peso vivo).</p> <p>A falta de criterios científicos, Túnez se basa en los datos estadísticos consignados en nuestras granjas.</p>
<p>General para CPC de cría</p>	<p>Japón</p>	<p>Si las CPC tienen previsto aplicar la derogación del ROP en el sacrificio de conformidad con el párrafo 102 de la Rec. 21-08, rogamos lo especifiquen en el plan.</p>	<p>ALBANIA: Albania no tiene previsto aplicar la derogación del ROP en el momento del sacrificio debido a la capacidad de cría total, más de 50 t por granja por año.</p> <p>TURQUÍA: Turquía tiene previsto aplicar la derogación del ROP en el momento del sacrificio de conformidad con el párrafo 102 de la Rec. 21-08 y se ha incorporado en el plan revisado el siguiente párrafo:</p> <p>«Como derogación de las disposiciones del párrafo 101, el Ministerio podría autorizar sacrificios en las granjas de hasta 1000 kg por días y de hasta un máximo de 50 t por granja por año para suministrar el mercado</p>

<i>A la CPC</i>	<i>De</i>	<i>Pregunta / comentarios</i>	<i>Respuesta</i>
			<p>de atún rojo fresco sin cobertura de observadores regionales de ICCAT. En dichos casos, estarán presentes inspectores ministeriales en la instalación de cría para el 100 % de dichos sacrificios, controlarán toda la operación y validarán las cantidades sacrificadas en el sistema «eBCD».</p> <p>MARRUECOS: Marruecos no tiene previsto aplicar una derogación del ROP en el momento del sacrificio.</p> <p>TÚNEZ: Véase el plan de pesca revisado.</p>
<p>General para CPC de cría</p>	<p>Japón</p>	<p>De conformidad con el párrafo 206 de la Rec. 21-08, cuando se ha finalizado el traspaso, la declaración de traspaso anual debería rellenarse y circularse como anexo al plan anual de ordenación de la cría revisado. Sería útil si las CPC de cría indicaran si está previsto el traspaso de la temporada de 2021 a la temporada de 2022.</p>	<p>ALBANIA: Albania no tiene previsto hacer traspasos de la temporada de 2021 a la temporada de 2022.</p> <p>TURQUÍA: Las transferencias de traspaso del atún rojo no sacrificado de la temporada de 2021 a la temporada de 2022 continúan realizándose en algunas granjas, aunque varias granjas ya han concluido y han enviado sus informes de traspasos al Ministerio. En cuanto hayan finalizado todas las transferencias de evaluación de traspasos en todas las granjas, Turquía presentará un informe anual de declaración de traspasos para todas las granjas como anexo al plan de ordenación de la cría revisado.</p> <p>MARRUECOS: Marruecos no autoriza el</p>

<i>A la CPC</i>	<i>De</i>	<i>Pregunta / comentarios</i>	<i>Respuesta</i>
			<p>traspaso de atún rojo vivo.</p> <p>TÚNEZ: En base al seguimiento de la actividad de engorde de atún rojo en Túnez (temporada de 2021) no habrá cantidad traspasada para 2022 dado que toda la cantidad de engorde ha sido saldada.</p>
Albania	Japón	Rogamos añadir el número mínimo de controles aleatorios en las granjas. (párrafos 207-208 de la Rec. 21-08).	Albania solo tiene una granja con 4 jaulas. Considerando el tamaño de la granja y el número de jaulas, las autoridades competentes de la granja cubrirán el 100 % del número de jaulas en sus controles aleatorios.
Albania	Japón	Rogamos explique por qué la entrada de peces salvajes (700 t) ha aumentado respecto al año pasado (170 t) mientras que la cuota de Albania ha permanecido igual que la de 2021. Explique también, por favor, por qué la capacidad de cría (1.200 t) ha aumentado respecto al año pasado (500 t). ¿Ha aumentado el número de jaulas?	La entrada máxima de atún rojo capturado en estado salvaje ha aumentado en base a las oportunidades de pesca asignadas a Albania (177,5 t) y tiene en consideración las importaciones de atún rojo vivo. En base a esto, Albania informará a ICCAT en su debido momento y hará cambios exactos en relación con las entradas de ejemplares salvajes, la capacidad de cría, y el número de jaulas en su Plan de pesca, cría, inspección y ordenación de la capacidad.
Argelia	Japón	En varios casos, se hace referencia a la Rec. 19-04, pero debería hacerse referencia a la 21-08.	La Rec. 21-08 no se menciona porque no entrará en vigor hasta junio de 2022. Además, el plan de pesca se presenta en el mes de febrero y la pesca de atún rojo vivo se abre en el mes de mayo de 2022.

<i>A la CPC</i>	<i>De</i>	<i>Pregunta / comentarios</i>	<i>Respuesta</i>
Argelia	Japón	La información sobre la zona de pesca (por ejemplo, Mediterráneo) falta en la sección 2 de la tabla (p.2).	El plan de pesca de Argelia menciona la zona de pesca, información indicada en la sección 2 de la tabla (página 3): «La pesca se realizará en zonas internacionales».
Argelia	Japón	Respecto a los análisis de riesgo, creemos que la presencia de un inspector nacional a bordo es muy importante. Deseamos que Argelia confirme que puede enviar observadores nacionales en 2022, incluso en el marco de la pandemia. En este contexto, sería de ayuda saber si en la temporada de pesca de 2021 se enviaron observadores nacionales.	Argelia asignará un inspector a cada buque de pesca para el año 2022. Cabe señalar que la asignación de un observador a bordo para los buques atuneros es un requisito reglamentario.
Argelia	Japón	En el plan de ordenación de la capacidad no hay columna para 2022. Debería añadirse una fila para la cuota reservada para la captura fortuita, en lugar de indicar dicha cuota en la nota al pie de la tabla (p.10).	El plan de pesca de 2021 aprobado por la Subcomisión 2 precisaba que se embarcarían observadores nacionales en cada buque. Para la pesca de atún rojo del año 2021, se embarcaron 21 observadores a bordo de 21 buques de captura y ello en respeto del protocolo sanitario decretado por el Ministerio de sanidad argelino.
China	Japón	Rogamos especificar los puertos extranjeros donde el transbordo/desembarque está autorizado.	
Egipto	Japón	Falta información sobre el número de buques pesqueros para la temporada de pesca de 2022 tanto en el texto principal como en la tabla de ordenación de la capacidad.	
UE	Japón	No está claro si, en el caso de captura máxima por buque y día implementada en las pesquerías deportivas y de recreo, está prohibida o no la comercialización de los peces capturados (Sección 5, p. 5-6).	
UE	Japón	Rogamos faciliten detalles y actualización de la investigación de la Comisión Europea sobre las «graves deficiencias en el seguimiento de las operaciones de transferencia e introducción en jaula del atún rojo» en Croacia, tal y como se ha publicado en el sitio web de la UE.	

<i>A la CPC</i>	<i>De</i>	<i>Pregunta / comentarios</i>	<i>Respuesta</i>
Islandia	Japón	Pequeño error en la tabla de ordenación de la capacidad: «Capacidad pesquera» para «Palangreros de más de 40 m» para 2022 debería ser 50 (no 2).	
Corea	Japón	La cobertura del 20 % de la inspección de desembarques, ¿se aplica a todos los palangreros (es decir, tanto a los buques de captura de atún rojo como a los buques que no capturan atún rojo)? Si es así, ¿en qué medida estarán los buques de captura de atún rojo sujetos a una inspección de desembarque (más del 20 % o menos)? (p. 3).	
Libia	Japón	«párrafo 30 de la Rec. 19-04/21-08» debería ser «párrafo 30/29 de la Rec. 19-04/21-08» (Sección 2, p. 2).	Respondido en la última versión de su plan.
Marruecos	Japón	La cuota distribuida al sector de almadrabas es de 2.424 t, mientras que la suma de entrada de peces salvajes de las granjas es de 2.884 t. Rogamos explique cómo están interrelacionadas estas dos cifras.	<p>Como se indica en el punto 1-b del plan de pesca, la capacidad de pesca máxima autorizada para dirigirse directamente al atún rojo se distribuye de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 18 almadrabas; - 4 cerqueros atuneros con una eslora total de más de 40 m. <p>La cuota asignada a estos 2 segmentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Almadrabas: 2424 toneladas; - Cerqueros atuneros: 440 toneladas. <p>La suma (2424+440) = 2884 será pescada por las almadrabas y los buques y engordada en las granjas marroquíes autorizadas.</p>
Marruecos	Japón	La cuota ajustada debería calcularse deduciendo la cuota de captura fortuita de la cuota inicial (p. 8).	<p>Nuestra interpretación de la cuota ajustada, tal y como se define en el formulario CP13-COC, es la siguiente:</p> <p>Cuota ajustada del año (n) = cuota inicial +/- exceso/remanente del año (n-1)¹</p>

<i>A la CPC</i>	<i>De</i>	<i>Pregunta / comentarios</i>	<i>Respuesta</i>
Noruega	Japón	Falta información sobre el número de pequeños buques costeros en la tabla de ordenación de la capacidad. ¿Qué tipo de buques costeros de pequeña escala capturarán atún rojo en 2022? A diferencia de 2021, ¿no habrá palangreros en 2022?	Respondido en la última versión de su plan.
Túnez	Japón	Para la tabla 2 se ha usado el formato antiguo, por tanto, debería ser actualizada al último.	
Turquía	Japón	¿Qué significa «la cantidad total estimada de atún rojo disponible para la cría es de aproximadamente 1.202,580 t»? Esta cifra, ¿es un traspaso de la temporada de 2021 a la temporada de 2022?	<p>A 25 de febrero de 2022, 3 de 5 instalaciones de cría de atún rojo han finalizado sus transferencias de traspasos de la temporada de 2021 a la temporada de 2022 y han comunicado los resultados al Ministerio. Respecto a las 2 granjas restantes, la actual cantidad de peces en las jaulas de la granja se ha obtenido a partir de la información más actualizada del Sistema de información de acuicultura y pesca (SUBIS) dirigida por el Ministerio.</p> <p>Teniendo en cuenta los datos recibidos hasta ahora de la base de datos mencionada, la cantidad total estimada de atún rojo disponible para la cría es de aproximadamente 1.225,142 t. En cuanto hayan finalizado todas las transferencias de evaluación de traspasos en todas las granjas, Turquía presentará un informe anual de declaración de traspasos para todas las granjas como anexo al plan de ordenación de la cría revisado.</p>

REUNIÓN INTERSESIONES DE LA SUBCOMISIÓN 2 – EN LÍNEA 2022, MARZO DE 2022

<i>A la CPC</i>	<i>De</i>	<i>Pregunta / comentarios</i>	<i>Respuesta</i>

¹ Formulario CP13-COC_Sec del Reino de Marruecos

ATÚN ROJO DEL ESTE	<i>Cuota inicial</i>				<i>Capturas actuales</i>			<i>Saldo</i>			<i>Cuota ajustada</i>			
<i>AÑO</i>	<i>2019</i>	<i>2020</i>	<i>2021</i>	<i>2022</i>	<i>2019</i>	<i>2020</i>	<i>2021</i>	<i>2019</i>	<i>2020</i>	<i>2021</i>	<i>2019</i>	<i>2020</i>	<i>2021</i>	<i>2022</i>
	2948,00	3284,00	3284,00	3284,00	2920,00	3453,71	3259,35	28,00	34,91	24,65	2948,00	3488,62	3318,91	3308,65

Declaración de la Unión Europea sobre la implementación del plan de pesca, cría, inspección y ordenación de la capacidad para el atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo para 2022

Durante la reunión de la Subcomisión 2, celebrada del 1 al 4 de marzo de 2022, se formularon varias preguntas a la Unión Europea (UE) relacionadas con los procesos y las normas aplicables en los casos de infracción que, en virtud de los Tratados de la UE, la Comisión Europea inicia en relación con los Estados miembros de la UE. Aunque la UE considera que cualquier debate sobre cuestiones de control y cumplimiento en ICCAT tiene su lugar apropiado en el proceso del Comité de cumplimiento, ofrece esta explicación sobre el marco legal de la UE y sobre el papel único de la Comisión Europea en la implementación de los compromisos internacionales de la UE.

El artículo 17 del Tratado de la Unión Europea (TUE) establece que la Comisión Europea supervisará la aplicación del Derecho de la Unión bajo el control del Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Los Tratados establecen además que la Comisión Europea, como guardiana de los Tratados de la UE, tiene la tarea de hacer cumplir el Derecho de la Unión, controlando la aplicación del Derecho primario y secundario de la UE, así como las obligaciones asumidas en virtud del Derecho internacional, y de garantizar su aplicación uniforme en toda la UE. Para ello, recopila información para supervisar el cumplimiento de los Estados miembros de la UE. En consonancia con esta función, la Comisión Europea supervisa y garantiza el cumplimiento de las Recomendaciones de ICCAT, incluida la Recomendación 21-08 de ICCAT, y que el plan de pesca, cría, inspección y ordenación de la capacidad del atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo de la UE por parte de sus Estados miembros se ajuste a las normas pertinentes de ICCAT y se aplique correctamente.

La UE desea destacar que, dada su estructura y marco jurídico únicos, es actualmente la Parte contratante de ICCAT (CPC) que cuenta con los procedimientos más amplios, exhaustivos y transparentes para hacer frente a posibles infracciones. De acuerdo con las normas de la UE, en los casos en que la Comisión Europea tenga motivos para sospechar que hay deficiencias en el cumplimiento por parte de uno de sus Estados miembros, la Comisión Europea puede iniciar un procedimiento de infracción contra el Estado miembro en cuestión para pedir aclaraciones sobre la supuesta falta de cumplimiento. Esto, a su vez, puede conducir en última instancia a una solución en los casos en que se confirmen las alegaciones. Esta prerrogativa única de la Comisión Europea en virtud de las normas de la UE constituye "una capa adicional" para garantizar el cumplimiento en comparación con la situación de cualquier otra CPC. Además, aunque la información más detallada sobre los procedimientos de la UE es confidencial para garantizar un proceso justo y el derecho de los Estados miembros a ser escuchados, la Comisión Europea publica regularmente información sobre los nuevos procedimientos de infracción iniciados contra sus Estados miembros.

De acuerdo con su marco jurídico descrito anteriormente, la Comisión Europea cumplirá, por supuesto, sus obligaciones en virtud de los Tratados de la Unión y tomará las medidas adecuadas para garantizar el cumplimiento de las recomendaciones pertinentes de ICCAT.

Planes de pesca, inspección y ordenación de la capacidad para el atún rojo de Atlántico este y del Mediterráneo para la Subcomisión 2

ALBANIA

Año del plan de pesca: 2022

1. Detalles del plan anual de pesca para los buques de captura y las almadrabas (párrs. 14- 15)

La CPC Albania presenta aquí su plan de pesca, inspección y ordenación de la capacidad para el atún rojo del Mediterráneo.

De conformidad con las asignaciones de pesca adoptadas por ICCAT, la cuota de Albania para 2022 se ha establecido en 170 t.

La captura de atún rojo en 2021 fue de 148,4 t, que incluye 0,72 t de descartes muertos, respecto a 170 t (cuota de captura de 2021). Esto supone una cuota no utilizada de 21,6 t y Albania solicita transferir 8,5 t a la cuota de 2022 de conformidad con el párrafo 7 de la Recomendación 21-08. Además, se ha reservado la cuota para la captura fortuita para la pesquería de pequeños pelágicos (1 t). Para concluir, la cuota ajustada para 2022 en la tabla de capacidad es de 177,5 t ($170 + 8,5 - 1 = 177,5$).

La cuota de Albania para pescar atún rojo se ha asignado a cerqueros (177,5 t) y a la captura fortuita (1 t).

Dos cerqueros (41 m y 28 m) están autorizados a pescar la cuota de atún rojo de Albania y dichos buques cuentan con la autorización para pescar atún rojo. Esto se comunicará a ICCAT en su momento.

El método utilizado para asignar y gestionar las cuotas se basa en la Orden ministerial n.º 34 de fecha 25/08/2020, que implementa la *Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación 18-02 de ICCAT sobre el establecimiento de un plan de ordenación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo* [Rec. 19-04], la legislación nacional, así como el registro de la flota pesquera y segmentos de la flota de Albania.

Albania ha preparado la Ordenanza ministerial para adoptar la Rec. 21-08, *Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación 19-04 de ICCAT sobre el establecimiento de un plan de recuperación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo*, que entrará en vigor en junio de 2022.

La ordenación de las actividades pesqueras estará regulada de conformidad con las disposiciones de la *Recomendación de ICCAT que establece un plan de ordenación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y el Mediterráneo* (Rec. 19-04/21-08) y la reglamentación nacional, especialmente la Ley 64/2012 "Sobre pesquerías", enmendada, artículo 69, párrafo 1/puntos b y c, párrafos 3 y 5.

En el registro de la flota pesquera de Albania no hay cañeros, palangreros, buques de liña ni almadrabas. No está desarrollada la actividad de pesca de los cañeros, palangreros ni buques de liña y no se expiden permisos. Albania comunica anualmente los grupos de artes de pesca y los segmentos de la flota (DCRF - GFCM y DG MARE).

Los permisos expedidos a los buques de pequeña escala indican claramente la distancia desde la costa (1-2 mn) y los artes de pesca a utilizar, redes de enmalle y trasmallos con la respectiva longitud y luz de malla (1.000 m y 48 mm).

Durante el año 2021, la flota pesquera de Albania no realizó capturas fortuitas de atún rojo en otras pesquerías.

La **tabla** a continuación resume las acciones emprendidas para implementar los requisitos de la Recomendación de ICCAT.

	<i>Requisito ICCAT (per Rec. 21-08)</i>	<i>Explicación de las acciones emprendidas por la CPC con fines de implementación</i>	<i>Leyes o reglamentos internos pertinentes (si procede)</i>	<i>Nota:</i>
1	Consignación y comunicación de la captura (párrs. 74-88)	<p>El cuaderno de pesca electrónico está en proceso de desarrollo. Durante este año, los patrones de los buques autorizados deben mantener un cuaderno de pesca encuadernado para consignar sus operaciones de conformidad con las disposiciones previstas en la Sección A del Anexo 2 de la Rec. 19-04/21-08.</p> <p>Los capitanes de los remolcadores consignarán sus actividades de conformidad con los requisitos establecidos en las Secciones B, C y D del Anexo 2.</p> <p>El patrón del buque de captura transmitirá diariamente a las autoridades albanesas, durante todo el periodo en el que esté autorizado a pescar atún rojo, la información diaria del cuaderno de pesca, lo que incluye fecha, hora, localización (latitud y longitud) y el peso y número del atún rojo capturado, lo que incluye liberaciones y descartes de ejemplares muertos de talla inferior a la regulada, establecida en el párrafo 33.</p> <p>Los peces que se descarten muertos se descontarán de la cuota de Albania.</p> <p>Los patrones de los cerqueros redactarán informes incluyendo las operaciones en las que la captura fue cero.</p> <p>El operador transmitirá los informes a las autoridades de Albania antes de las 9.00 GMT para el día anterior.</p> <p>Basándose en esta información, el ministerio enviará un informe de captura quincenal a la Secretaría de ICCAT.</p> <p>Albania ha designado puertos en los que se permiten las operaciones de desembarque/transbordo de atún rojo. La lista de puertos se envió a ICCAT y es parte de este Plan de pesca anual.</p>	<p>El Anexo 4 de la DCM n.º 407 del 08/05/2013 "Estableciendo un sistema de control para asegurar el cumplimiento de las normas de la política pesquera" que es una implementación del Reglamento de la UE 1224/2009 y del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 404/2011 de la Comisión que establece las normas de detalladas para la ejecución del Reglamento (CE) n.º 1224/2009 «Estableciendo un sistema de control comunitario para garantizar el cumplimiento de las normas de la política pesquera comunitaria».</p> <p>Orden ministerial n.º 334 del 25/08/2020.</p>	

	<i>Requisito ICCAT (per Rec. 21-08)</i>	<i>Explicación de las acciones emprendidas por la CPC con fines de implementación</i>	<i>Leyes o reglamentos internos pertinentes (si procede)</i>	<i>Nota:</i>
		Albania comunicará a la Secretaría de ICCAT la fechas en la que toda su cuota de atún rojo haya sido utilizada.	Orden ministerial n.º 334 del 25/08/2020. Puertos designados (Artículo 40 del Reglamento n.º 1 del 7 de marzo de 2014 sobre la implementación de la Ley n.º 64 del 31 de mayo de 2012 «Sobre pesquerías» enmendada).	CP24 Documento adjunto
2	Temporadas de pesca abiertas (párrs. 28-32)	Se permitirá la pesca de atún rojo con cerco en el Mediterráneo durante el periodo del 26 de mayo al 1 de julio de 2022. Si las condiciones meteorológicas impiden las operaciones de pesca, las autoridades albanesas podrían decidir ampliar las temporadas de pesca en un número equivalente al número de días perdidos hasta un máximo de 10 días. El periodo de pesca se ampliará en el caso de que la velocidad del viento alcance el nivel 4 o más en la escala de Beaufort. La evaluación de la duración de las malas condiciones meteorológicas para la extensión se basa en los informes del VMS que demuestran que todos los buques están parados, lo que incluye a los buques que participan en operaciones de pesca conjunta.	Autorización de pesca Orden ministerial n.º 334 del 25/08/2020.	
3	Talla mínima (párrs. 33-35)	Está prohibido capturar, retener a bordo, transbordar, transferir, desembarcar, transportar, almacenar, vender, exponer u ofrecer para su venta atún rojo con un peso inferior a 30 kg o con una longitud a la horquilla inferior a 115 cm. Albania no captura atún rojo en el Adriático con fines de cría (párr. 34, punto c). Si se captura y retiene o se descarta muerto cualquier atún	Orden ministerial n.º 334 del 25/08/2020	

	<i>Requisito ICCAT (per Rec. 21-08)</i>	<i>Explicación de las acciones emprendidas por la CPC con fines de implementación</i>	<i>Leyes o reglamentos internos pertinentes (si procede)</i>	<i>Nota:</i>
		rojo de talla inferior a la talla mínima, será confiscado y descontado de la cuota de Albania.		
4	Captura fortuita (párr. 37, incluye %)	<p>La captura fortuita de atún rojo no está permitida, aunque Albania asigna 1 t (una) como cuota específica para la captura fortuita de atún rojo, considerando que su flota de cerqueros dirigida a los pequeños pelágicos realiza actividades en el mar Adriático. Si la cuota específica para captura fortuita se agota, todas las capturas fortuitas de atún rojo muerto ya sean retenidas o descartadas, se deducirán de la cuota de Albania y se comunicarán a ICCAT.</p> <p>Todas las capturas fortuitas que estén vivas deben ser inmediatamente devueltas al mar. Albania enviará información sobre dichas cantidades (desembarcadas muertas o liberadas vivas) anualmente a la Secretaría de ICCAT.</p>	<p>Orden ministerial n.º 334 del 25/ 08/ 2020</p> <p>Orden ministerial n.º 334 del 25/ 08/ 2020</p>	<p>Albania lo notificó a la Secretaría de ICCAT el 8 de enero de 2020 (párr. 57 de la Rec. 19-04) 252 kg de atún rojo capturado en septiembre de 2019, fuera del periodo de autorización, por parte de un cerquero dirigido a los pequeños pelágicos y dedujo esta cantidad de la cuota de Albania en el plan de pesca para 2020. En lugar de 170.000 kg, en el plan de pesca de 2020 Albania tenía una cuota reducida, 169.748 kg, debido a 252 kg capturados como captura fortuita fuera del periodo de autorización. Durante los años 2020 y 2021, la flota pesquera de Albania no realizó capturas fortuitas de atún rojo en otras pesquerías.</p>
5	Pesquerías deportivas y de	No se ha asignado ninguna cuota para las pesquerías deportivas y	Orden ministerial n.º 334 del	

	<i>Requisito ICCAT (per Rec. 21-08)</i>	<i>Explicación de las acciones emprendidas por la CPC con fines de implementación</i>	<i>Leyes o reglamentos internos pertinentes (si procede)</i>	<i>Nota:</i>
	recreo (párrs. 38-46)	de recreo y esta actividad pesquera no está permitida.	25/08/2020	
6	Transbordo (párrs. 89-94)	Las operaciones de transbordo y desembarque de atún rojo se permitirán solo en los puertos designados de Shengjin y Saranda. Antes de entrar en puerto, el buque pesquero receptor o su representante, facilitará a las autoridades albanesas al menos 72 h antes de la hora estimada de llegada, la información incluida en el Anexo 3, de un modo acorde con la legislación interna del Estado rector del puerto. Cualquier transbordo requerirá la autorización previa de la CPC del pabellón del buque pesquero que realiza el transbordo.	Orden ministerial n.º 334 del 2020 del 25/08/2020 Puertos designados (Artículo 40 del Reglamento n.º 1 del 7 de marzo de 2014 sobre la implementación de la Ley n.º 64 del 31 de mayo de 2012 «Sobre pesquerías» enmendada).	CP24 adjunto
7	VMS (párrs. 218-224)	El VMS se ha implementado en los buques de captura y remolcadores y la tasa de comunicación es de al menos una vez cada hora. La transmisión de las posiciones de los buques de captura y remolcadores se inicia 5 días antes del periodo de autorización de cada buque y continúa 5 días después del fin de la autorización. La transmisión de datos de VMS a la Secretaría de ICCAT por parte de cada buque autorizado no debe interrumpirse cuando el buque está en puerto, con fines de control o debido al mal tiempo.	Ley n.º 64/2012, Artículo 72. Sistemas de seguimiento de buques <i>1. Los buques pesqueros con una eslora igual o superior a 12 m instalarán a bordo el equipamiento pertinente que permita su identificación y localización automáticamente, a intervalos adecuados y específicos, mediante la transmisión de datos sobre la ubicación pertinente en el sistema por satélite.</i> Orden ministerial n.º 334 del 25/08/2020.	
8	Programa de observadores de las CPC (párrs. 95-100)	Las autoridades albanesas proporcionarán cobertura de observadores nacionales, con documentos de identificación oficiales, a bordo de todos los remolcadores, es decir, del 100 % de conformidad con las disposiciones de la Recomendación 19-04/21-08.	Orden ministerial n.º 334 del 25/08/2020.	

	<i>Requisito ICCAT (per Rec. 21-08)</i>	<i>Explicación de las acciones emprendidas por la CPC con fines de implementación</i>	<i>Leyes o reglamentos internos pertinentes (si procede)</i>	<i>Nota:</i>
		Los observadores albaneses fueron formados por expertos de la UE en el marco del proyecto UE-IPA «Apoyo al sector pesquero en Albania» en mayo de 2021.		
9	Programa regional de observadores (párrs. 101-107)	La administración albanesa asegurará la implementación del programa regional de observadores de ICCAT para garantizar la cobertura de observadores de todos los cerqueros autorizados a pescar atún rojo, durante todas las transferencias de atún rojo desde los cerqueros, durante todas las introducciones en jaula en las granjas, durante el sacrificio de atún rojo en las granjas y durante la liberación del atún rojo desde las jaulas de cría de conformidad con las disposiciones de la Rec. 19-04/21-08.	Orden ministerial n.º 334 del 25/08/2020.	
	<i>Otros requisitos, como: programa de mercado (párr. 44). etc.</i>			

Se adjunta la lista de puertos designados para el desembarque y transbordo en el formulario CP24.

2. Plan anual de ordenación de la capacidad pesquera (párrs. 16-21)

La cuota ajustada para Albania para 2022 será de 178,5 t. Dado que Albania ha asignado 1 t para la captura fortuita, la cuota total disponible para los cerqueros será de 177,5 t.

(Tabla 2 adjunta).

3. Plan anual de ordenación de la cría (párrs. 12; 22-26), si es aplicable

El plan de ordenación de cría de 2022 de Albania se detalla a continuación.

País	FFB*	Activa/ Inactiva	Capacida d (t)	Capacidad de entrada (t)	Coordenadas de la FFB
ALBANIA	ROZAF	Activa	1200	700	39°53'27.84"N 19°53'35.61"E 39°53'31.09"N 19°55'50.45"E 39°52'31.09"N 19°55'51.47"E 39°52'29.91"N 19°54'51.65"E 39°52'46.46"N 19°54'50.64"E 39°52'45.67"N 19°53'34.89"E

Cualquier posible modificación al plan de cría será notificada a ICCAT en el plazo requerido.

4. Plan de inspección y control

a) Inspección, control y seguimiento de la CPC (párr. 12 c)

De conformidad con la legislación nacional en vigor (Orden n.º 5 del 28/01/2019, expedida por la Dirección de Servicios pesqueros y acuícolas), durante la temporada de pesca y sacrificio, se instalará en los puertos pesqueros de Shengjini y Saranda un Equipo con el fin de implementar sus tareas basadas en la Recomendación de ICCAT 19-04/21-08, la legislación albanesa y la Orden ministerial n.º 334 del 25/08/2020.

Las solicitudes de entrada y uso de los puertos albaneses por parte de buques con pabellón extranjero las concederán, si procede, las pertinentes autoridades marítimas y portuarias. En caso de autorización de entrada en puerto y su uso, los inspectores de la autoridad pertinente realizarán inspecciones en puerto.

El Equipo deberían priorizar la implementación del siguiente modo:

- El buque pesquero autorizado debería desembarcar el atún rojo capturado solo en el lugar designado y a la hora designada.
- El patrón del buque pesquero autorizado debería notificar a la autoridad portuaria (incluido el inspector pesquero) cuatro horas antes de entrar en puerto, la hora en que cree que entrará en el puerto, la cantidad estimada de atún retenida a bordo, y la información sobre la zona geográfica donde se realizó la captura.

Los inspectores pesqueros tomarán medidas para estar presentes en el puerto pesquero en el momento de la llegada y del desembarque y recibirán del patrón la declaración de desembarque, que reflejará los datos anteriores ya especificados (pesándolo) y no de forma aleatoria,

El patrón del buque de captura autorizado será responsable de y certificará que la declaración sea completa, así como su exactitud, y en ella se indicarán, como requisito mínimo, las cantidades de atún rojo desembarcado y la zona en que fue capturado. Todas las capturas desembarcadas serán pesadas y no sólo estimadas. La autoridad albanesa enviará un registro del desembarque a la autoridad de la CPC del pabellón del buque pesquero en un plazo de 48 horas tras la finalización del desembarque.

- El inspector pesquero mantendrá también un registro de todas las notificaciones realizadas por el buque pesquero autorizado y los datos comunicados mencionados antes, de las declaraciones de desembarque en el puerto pesquero, así como de otros detalles que se consideren importantes. El inspector pesquero comunicará dichos datos a la Dirección de pesca en las 48 h posteriores al desembarque de los productos de pescado por parte del buque pesquero autorizado.
- Garantizar que el patrón del buque pesquero cumplimenta correctamente el cuaderno de pesca y después de cada llegada (desembarque) lo entrega.
- No permitir la pesca de atún rojo inferior a 30 kg o inferior a 115 cm (longitud a la horquilla). El inspector mide cada atún capturado al desembarcarlo y verifica la implementación de la obligación expuesta de peso/talla mínima de los peces capturados.
- Comprobar el funcionamiento del sistema VMS del buque y la señal ininterrumpida, incluso estando en puerto.
- Enviar a las autoridades pesqueras del Ministerio cualquier documento sobre las capturas y las transferencias de productos de atún.
- Observar, identificar y hacer un seguimiento de cualquier cantidad de atún rojo capturado por el buque pesquero (fuera de la temporada de pesca autorizada).

Además, la Rec. 19-04 (párrs. 83 y 84) / 21-08 (párrs. 95 y 96) establecen medidas de control para los programas de observadores regionales y nacionales, que aseguran la cobertura de:

- 100 % de los cerqueros autorizados a pescar activamente atún para rojo,
- 100 % de los remolcadores autorizados,
- 100 % de las transferencias de atún rojo de los buques de cerco a las jaulas de remolque y a las jaulas de la granja;
- 100 % de las operaciones de sacrificio.

Todas las operaciones de seguimiento, control y vigilancia serán aseguradas de conformidad con la Rec. 19-04/Rec. 21-08.

Seguimiento, control e inspección de operaciones de introducción en jaulas de atún rojo del este

Los inspectores pesqueros designados en este caso como autoridad competente de la granja deberán:

1. Coordinar la recopilación y verificación de información sobre las actividades nacionales de introducción en jaulas, para el control de las actividades de cría y para comunicarlo a las autoridades competentes de Albania.
2. Se asegurarán de que los operadores de la granja mantienen en todo momento un plan esquemático preciso de sus granjas, que indique el número único de todas las jaulas y su posición individual en la granja.
3. Asignarán un número único e identificable a cada jaula asociada con las granjas, incluidas aquellas jaulas que se usan para transportar los peces a la granja.
4. Expedirán una autorización de introducción en jaulas para cada operación de introducción en jaulas.
5. Se asegurarán de que el remolcador afectado se mantiene a una distancia de, como mínimo, 1 milla náutica de la granja hasta que estén físicamente presentes.
6. Se asegurarán de que las jaulas de la granja que contienen atún rojo están precintadas en todo momento.
7. Se asegurarán de que cada operación de introducción en jaulas de atún rojo en la granja es grabada por el operador utilizando cámaras tanto estereoscópicas como convencionales.
8. Se asegurarán de que el observador regional de ICCAT tiene acceso inmediato a todas las grabaciones de las cámaras estereoscópicas y convencionales.
9. Determinarán el número y peso del atún rojo que se está enjaulando, analizando las grabaciones de cada operación de introducción en jaula facilitadas por el operador de la granja, siguiendo los procedimientos establecidos en el punto 1 del Anexo 9.
10. Enviarán al SCRS los procedimientos y resultados relacionados con el programa de cámaras estereoscópicas antes del 31 de octubre de cada año.
11. Expedirán un informe de introducción en jaulas para cada operación de introducción en jaulas.
12. Expedirán una autorización para las operaciones de sacrificio.
13. Inspeccionarán todas las operaciones de sacrificio del atún rojo destinado a los buques transformadores.

El inspector pesquero realizará controles aleatorios usando las cámaras convencionales en la granja entre el fin de la introducción en jaulas y la primera introducción en jaulas del año siguiente.

Considerando el tamaño de la granja y el número de jaulas, la autoridad competente de la granja cubrirá el 100 % del número de jaulas en sus controles aleatorios.

Se utilizarán tecnologías modernas para implementar los controles mencionados de un modo eficaz.

De conformidad con los párrafos 119-123 de la Rec. 21-08, las transferencias desde las jaulas a la granja serán objeto de seguimiento mediante cámaras de vídeo y las grabaciones de cada transferencia se facilitarán a las autoridades competentes de Albania.

Cubriendo el 100 % de las operaciones de introducción en jaula, se utilizarán cámaras estereoscópicas para estimar el número y peso de los atunes rojos que se van a enjaular. El operador de la granja comunicará los resultados de este programa a las autoridades competentes y al observador regional.

b) Inspección internacional conjunta (párrs. 228-231)

N/A

5. Otros

No aplicable

REUNIÓN INTERSESIONES DE LA SUBCOMISIÓN 2 - EN LÍNEA 2022, MARZO DE 2022

<i>Flota de buques atuneros</i>	<i>Flota pesquera</i>					<i>Capacidad de pesca</i>					
Tipo	Mejores tasas de captura definidas por el SCRS en 2009 (t)	2008	2019	2020	2021	2022	2008	2019	2020	2021	2022
Cerqueros de más de 40 m	70,7		1	1	1	1		70,7	70,7	70,7	70,7
Cerqueros entre 24 y 40 m	49,78			1	1	1			49,78	49,78	49,78
Cerqueros de menos de 24 m	33,68										
Total flota de cerco											
Palangreros de más de 40 m	25										
Palangreros entre 24 y 40 m	5,68										
Palangreros de menos de 24 m	5										
Total flota de palangre											
Cebo vivo	19,8										
Liña de mano	5										
Arrastrero	10										
Almadraba	130										
Pequeños buques costeros y cañeros de las Azores, Canarias y Madeira	N/A										
Otros (especificar)	5										
Capacidad pesquera/flota total									120,48	120,48	120,48
Cuota									156	169,748	170
Porcentaje asignado a la captura fortuita									0,6 %	0,58 %	0,58 %
Cuota ajustada (si procede) ⁽¹⁾									155	168,748	169
Tolerancia para la pesca deportiva/de recreo (si procede)											
Exceso de capacidad/subcapacidad									-84,3	-46,268	-48,52

(1) "Cuota ajustada" = cuota + traspaso - asignación para descartes y/o captura fortuita (170 + 8,5 - 1 = 177,5).

ARGELIA

Año del plan de pesca: 2022

1. Detalles del plan de pesca anual para los buques de captura (párrs. 14-15)

Argelia presenta aquí su plan de pesca, inspección y gestión de la capacidad para el atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo.

El plan de pesca de Argelia de 2022 se basa en las disposiciones pertinentes de las Recomendaciones de ICCAT, sobre todo las Recs. 19-04, 20-07 y de la legislación y los reglamentos nacionales, sobre todo las incluidas en la ley 01-11 sobre pesca y acuicultura, modificada y completada por el decreto ejecutivo n.º 03-481 que fija las condiciones y modalidades del ejercicio de la pesca y el decreto ministerial del 19 de abril de 2010, modificado y completado, que instituye las cuotas de pesca de atún rojo para los buques que enarbolan pabellón nacional y establece las modalidades de su reparto e implementación.

El nuevo sistema reglamentario que se ha implementado en 2021 refuerza los medios de seguimiento y control, así como las sanciones por los posibles incumplimientos detectados.

Efectivamente, el dispositivo reglamentario mencionado refuerza el dispositivo de control y vigilancia en las fases anteriores y posteriores de la campaña de pesca de atún rojo, principalmente ampliando las prerrogativas y el campo de acción de los controladores nacionales embarcados en cerqueros atuneros y en tierra, particularmente:

- efectuar la inspección de la partida de los atuneros para verificar los medios de pesca;
- efectuar controles en los puertos de desembarque además del control del servicio nacional de guardacostas;
- controlar los atuneros, desde su embarque;
- controlar diariamente el cuaderno de pesca;
- controlar el funcionamiento de la baliza de posicionamiento (VMS);
- seguir las operaciones de pesca y de transferencia de atún rojo;
- controlar que las informaciones consignadas en el cuaderno de pesca son correctas;
- controlar los documentos de transferencia de atún rojo después de cada transferencia;
- analizar los vídeos de las transferencias y redactar los informes relacionados;
- controlar el contenido de los espacios de almacenamiento y las cámaras frías;
- elaborar informes sobre los incumplimientos e infracciones constatados.

Estas nuevas misiones asignadas a los controladores de la administración de pesca tienen como objetivo reforzar el seguimiento y control de las operaciones de pesca y de transferencia y asegurarse de la aplicación de la reglamentación nacional y los requisitos pertinentes de ICCAT al respecto.

Las actividades de pesca de atún rojo para el año 2022 se llevarán a cabo en las condiciones y modalidades del ejercicio de la pesca de atún rojo vivo de conformidad con el dispositivo reglamentario y los requisitos de seguimiento y control de ICCAT.

De conformidad con el párrafo 5 de la Recomendación de ICCAT por la que se modifica la Recomendación 19-04 sobre el atún rojo en el Atlántico oriental y el Mediterráneo, la cuota de atún rojo asignada a Argelia en 2022 es de 1.655 t.

Para 2022 Argelia pondrá en práctica su plan de pesca para capturar 1.650 t, que se distribuirán entre los atuneros cerqueros, seleccionados de acuerdo con las condiciones reglamentarias relativas a la pesca y la seguridad marítima para participar en la campaña de pesca de 2022.

Las cuotas individuales para cada uno de los buques autorizados a participar en la campaña se decretan siguiendo un criterio nacional de reparto de cuotas, establecido por el reglamento nacional para la temporada de pesca de atún rojo de 2022, Argelia asignará cuotas de pesca sólo a los atuneros cerqueros con una eslora total de entre 22 y 40 metros. La lista de buques de captura de atún rojo vivo autorizados a pescar activamente atún rojo se enviará a la Secretaría de ICCAT en el plazo establecido en el párrafo 50 de la Recomendación 19-04, es decir, el 12 de mayo de 2022.

En cuanto a las capturas fortuitas, los buques sin permiso de pesca específico para el atún rojo, expedido de conformidad con los reglamentos argelinos vigentes, y que no se dirigen al atún rojo no están autorizados a capturar ni a retener a bordo ni desembarcar atún rojo. Las capturas realizadas de forma fortuita, muertas o vivas, se descartarán y se consignarán en los cuadernos de pesca.

Los ejemplares de atún rojo capturados de manera fortuita y descartados muertos se deducirán de la cuota reservada para la captura fortuita. En caso de que se sobrepase esta cuota reservada a este tipo de capturas, las cantidades pescadas que la sobrepasen serán deducidas de la cuota nacional.

En este contexto, cabe señalar que la pesquería argelina es, en su conjunto, tradicional y el periodo en que el atún rojo pasa por Argelia, en general, se caracteriza por el mal tiempo y, por tanto, las salidas al mar y la actividad pesquera son reducidas.

En lo que respecta al período de apertura de la pesquería de atún rojo, y de conformidad con el párrafo 29 de la Recomendación 19-04, Argelia autoriza la pesca de atún rojo por parte de los cerqueros para la temporada de pesca de 2022, del 26 de mayo al 1 de julio de 2022.

Además, Argelia implementará las medidas necesarias para cumplir las disposiciones de la Recomendación 21-08 desde el momento de su entrada en vigor..

La tabla a continuación resume las medidas adoptadas para implementar los requisitos de la Rec. 19-04, así como la legislación y reglamentación nacional.

	<i>Requisito ICCAT (en virtud de la Recomendación 21-08)</i>	<i>Explicación de las acciones emprendidas por la CPC con fines de implementación</i>	<i>Leyes o reglamentos nacionales pertinentes (cuando proceda)</i>	<i>Nota</i>
1	Consignación y comunicación de la captura (párrs.74-88)	Los cerqueros que participen en la temporada de pesca deberán registrar las capturas (incluido el informe de captura cero) en el cuaderno de pesca. El cuaderno de pesca se encuadernará y se mantendrá a bordo del buque de conformidad con las regulaciones nacionales y los requisitos de la Recomendación de ICCAT. Las capturas semanales de atún rojo se comunican a la administración pesquera de conformidad con los párrafos 65 y 66 de la Recomendación 19-04/21-08. Además, los peces muertos retenidos o descartados se deducirán de la cuota y se consignarán en el	Artículo 13 y su anexo del Decreto del 10 de marzo de 2019 que modifica y completa el decreto del 19 de abril de 2010 que instituye las cuotas de pesca de atún rojo para los buques que enarbolan pabellón nacional y operan en las aguas bajo jurisdicción nacional y fija las modalidades de su reparto e implementación.	

	<i>Requisito ICCAT (en virtud de la Recomendación 21-08)</i>	<i>Explicación de las acciones emprendidas por la CPC con fines de implementación</i>	<i>Leyes o reglamentos nacionales pertinentes (cuando proceda)</i>	<i>Nota</i>
		cuaderno de pesca,		
2	Periodos de apertura de la pesca (párrs. 28-32)	<p>La pesca de atún rojo está abierta para los cerqueros atuneros: del 26 de mayo hasta el 1 de julio.</p> <p>La pesca se realizará en las zonas internacionales del Mediterráneo.</p>	<p>Artículo 5 del Decreto del 10 de marzo de 2019 que modifica y completa el artículo 23 del decreto del 19 de abril de 2010 que instituye las cuotas de pesca de atún rojo para los buques que enarbolan pabellón nacional y operan en las aguas bajo jurisdicción nacional y fija las modalidades de su reparto e implementación.</p> <p>Sin embargo, de conformidad con el párrafo 30 de la Rec. 19-04, Argelia podría ampliar la duración de la pesca de los buques en un número equivalente hasta un máximo de 10 días en caso de malas condiciones meteorológicas durante el período de pesca autorizado. El período de pesca se ampliará en caso de vientos de fuerza 4 o más en la escala de Beaufort.</p> <p>La evaluación de la duración del mal tiempo a los efectos de la ampliación se basará en los</p>	

	<i>Requisito ICCAT (en virtud de la Recomendación 21-08)</i>	<i>Explicación de las acciones emprendidas por la CPC con fines de implementación</i>	<i>Leyes o reglamentos nacionales pertinentes (cuando proceda)</i>	<i>Nota</i>
			informes VMS que muestren los días en que el buque ha estado inactivo; en el caso de las operaciones de pesca conjuntas, se exigirán pruebas de la inactividad simultánea de todos los buques que participen en la operación de pesca conjunta.	
3	Talla mínima (párrs. 33-35)	115 cm - 30 kg Sin embargo, podría autorizarse una captura fortuita de un máximo del 5% de atún rojo con un peso entre 8 y 30 kg, con una longitud a la horquilla de 75 a 115 cm, calculado sobre la base de la captura total. Los peces muertos serán declarados y deducidos de la cuota de Argelia y los peces vivos serán liberados.	Decreto ejecutivo n.º 20-266 del 22 de septiembre de 2020 que modifica y completa el Decreto ejecutivo n.º 04-86 del 18 de marzo de 2004 que fija las tallas mínimas de los recursos biológicos. Artículo 23 quater del Decreto del 18 de marzo de 2015 que modifica y completa el decreto del 19 de abril de 2010 que instituía las cuotas de pesca de atún rojo para los buques que enarbolan pabellón nacional y operan en las aguas bajo jurisdicción nacional y fijaba las modalidades de su reparto e implementación.	
4	Captura fortuita (párr. 37, incluye %)	En cuanto a las capturas fortuitas, todos los buques sin permiso de pesca específico para el atún rojo, expedido de conformidad con los	Decreto ejecutivo n.º 20-266 del 22 de septiembre de 2020 que modifica y completa el Decreto ejecutivo	

	<i>Requisito ICCAT (en virtud de la Recomendación 21-08)</i>	<i>Explicación de las acciones emprendidas por la CPC con fines de implementación</i>	<i>Leyes o reglamentos nacionales pertinentes (cuando proceda)</i>	<i>Nota</i>
		<p>reglamentos argelinos vigentes, no están autorizados a capturar, retener a bordo ni desembarcar atún rojo. Cualquier descarte de atún rojo muerto se deducirá del saldo de 5 t asignado a las capturas fortuitas o de la cuota argelina. Las capturas descartadas se consignarán en los cuadernos de pesca y se contabilizarán de la cuota argelina.</p> <p>Además, el control de la captura será efectuado a nivel de los accesos a los puertos por los elementos del servicio nacional de guardacostas y en los puntos de desembarque por los inspectores de pesca.</p> <p>En 2020 se ha consignado una cantidad de 2,3 t.</p>	del 18 de marzo de 2004 que fija las tallas mínimas de los recursos biológicos.	
5	Pesquerías deportivas y de recreo (párrs. 38-46)	En Argelia las pesquerías deportivas y de recreo dirigidas al atún rojo no están autorizadas. En este sentido, no se asigna ninguna cuota para la pesca deportiva y de recreo.	Artículo 16 del Decreto Ejecutivo N.º 03-481, de 13 de diciembre de 2003, por el que se establecen las condiciones de pesca, que estipula que la pesca del atún rojo sólo se autoriza a los buques con licencia de pesca.	
6	Transbordo (párrs. 89-94)	El transbordo está prohibido.	Artículo 58 de la Ley 01-11, relativa a la pesca y la acuicultura, modificada y completada.	
7	VMS (párr. 218-224)	Obligación legislativa y reglamentaria.	Artículo 20 bis de la Ley n.º 15-08, que modifica y	Los mensajes VMS para los atuneros cerqueros se

	<i>Requisito ICCAT (en virtud de la Recomendación 21-08)</i>	<i>Explicación de las acciones emprendidas por la CPC con fines de implementación</i>	<i>Leyes o reglamentos nacionales pertinentes (cuando proceda)</i>	<i>Nota</i>
			completa la Ley 01-11, relativa a la pesca y la acuicultura, y - Artículo 7 del Decreto de 15 de mayo de 2012 que modifica y completa el Decreto del 19 de abril de 2010 que instituye cuotas de pesca de atún rojo para los buques que enarbolan pabellón nacional y operan en aguas bajo jurisdicción nacional que fija las modalidades de su distribución y de su implementación.	transmitirán cada hora de acuerdo con las disposiciones de las Recomendaciones 19-04 y 18-10 de ICCAT.
8	Programa de observadores de las CPC (párr. 95-100)	Embarque de un controlador/observador nacional a bordo de cada atunero cerquero que se dedique activamente a la pesca del atún rojo durante toda la temporada de pesca. Hay una cobertura del 100% de los atuneros cerqueros.	Artículo 8 del Decreto de 19 de abril de 2010 por el que se establecen cuotas de pesca de atún rojo para los buques que enarbolan el pabellón nacional y que faenan en aguas bajo jurisdicción nacional y se fijan normas detalladas para su asignación y aplicación.	
9	Programa regional de observadores (párrafo 101-107)	Requisito reglamentario para que los armadores de atuneros cerqueros embarquen observadores regionales de ICCAT.	Artículo 8 del Decreto del 15 de mayo de 2012 que modifica y completa el decreto del 19 de abril de 2010 que instituye las cuotas de pesca de atún rojo para los buques que enarbolan	

	<i>Requisito ICCAT (en virtud de la Recomendación 21-08)</i>	<i>Explicación de las acciones emprendidas por la CPC con fines de implementación</i>	<i>Leyes o reglamentos nacionales pertinentes (cuando proceda)</i>	<i>Nota</i>
			pabellón nacional y operan en las aguas bajo jurisdicción nacional y fijaba las modalidades de su reparto e implementación.	
	<i>Otros requisitos: Como programas de marcado (párr. 44c).</i>	Utilización de las cámaras de vídeo para vigilar las transferencias. Las operaciones de transferencia desde la red a la jaula de transporte se grabarán con cámaras de vídeo, tal y como establecen el párrafo 91 y el Anexo 8 de la Recomendación 19-04 de ICCAT.	Artículo 17 del Decreto de 19 de abril de 2010 modificado y completado que instituye las cuotas de pesca de atún rojo para los buques que enarbolan pabellón nacional y operan en las aguas bajo jurisdicción nacional y fija las modalidades de su reparto e implementación.	

2. Plan anual de ordenación de la capacidad pesquera (párrs. 16-21)

La capacidad de pesca, representada por una flota de 31 cerqueros atuneros, se adapta a la cuota asignada a Argelia, a saber 1.650 t. Por lo que Argelia no tiene ningún exceso de capacidad de pesca dirigida al atún rojo.

El número de buques de captura de atún rojo se decretará de conformidad con los criterios fijados por la reglamentación nacional en vigor.

Las cuotas individuales se atribuyen siguiendo un criterio nacional de reparto de cuotas, establecido por el reglamento nacional «decreto ministerial del 18 de marzo de 2015 que instituye las cuotas de pesca de atún rojo para los buques que enarbolan pabellón nacional y establece las modalidades de su reparto e implementación».

La lista de buques que participarán en la campaña de pesca de 2022 se notificará a la Secretaría de ICCAT en los plazos establecidos con arreglo al párrafo 50 de la Recomendación 19-04.

3. Plan anual de ordenación de la cría (párrafo 12, 22-26), si procede

En 2022, Argelia no ha registrado ninguna capacidad de cría de atún rojo.

4. Plan de seguimiento, control e inspección

a) Seguimiento, control e inspección de la CPC (párr. 12c)

Se establecerá un programa de inspección nacional para todas las operaciones de pesca de atún rojo durante la campaña de 2022, de conformidad con la legislación y los reglamentos nacionales y con las disposiciones pertinentes de las recomendaciones de ICCAT. Este programa consistirá en inspeccionar en el puerto los atuneros autorizados a participar en la campaña de pesca de 2022 antes y después de la campaña.

Un controlador/observador de la Administración de pesca se embarcará en cada cerquero atunero durante toda la temporada de pesca. Los controladores/observadores se encargarán de hacer un seguimiento de las operaciones de pesca y de transferir y verificar la información y los datos relativos a la temporada de pesca. También controlarán el cumplimiento de las recomendaciones de ICCAT relacionadas con la pesca de atún rojo. Al final de la campaña cada controlador/observador tendrá que presentar un informe de campaña

Los controladores/observadores se mantendrán en contacto con la administración de pesca y comunicarán toda la información relativa a las operaciones de pesca y de transferencia.

Además, los atuneros autorizados a participar en la campaña de pesca estarán equipados con una baliza VMS que estará operativa durante toda la campaña. La transmisión de datos VMS es obligatoria para todos los atuneros y deberá comenzar 05 días antes del periodo de autorización y continuará 05 después de finalizar la campaña de pesca. La frecuencia de transmisión de la información será cada hora, de conformidad con la recomendación pertinente de ICCAT.

En lo que concierne a los puertos de desembarque, los atuneros que enarbolan pabellón nacional estarán autorizados a desembarcar atún rojo capturado durante la campaña de pesca en los puertos autorizados, que son: - puerto de Argel, puerto de Annaba, puerto de Bejaïa, puerto de Cherchell, puerto de Oran, puerto de Ténès, puerto de Bouzedjar y puerto de Beni Saf. Las instituciones del Estado pertinentes (pesca y guardia costera) procederán a una inspección de los productos que van a desembarcar los cerqueros atuneros que hayan participado en la campaña de pesca de atún rojo y de todos los documentos a bordo. Queda prohibido el desembarque de atún rojo por parte de buques extranjeros.

De conformidad con la decisión adoptada por la Comisión durante la reunión anual celebrada en Dubrovnik, relativa al número OMI de buques pesqueros en el registro ICCAT, el número de la OMI es un requisito reglamentario para todos los buques atuneros, que van a participar en la campaña de pesca del atún rojo.

b) Inspección internacional conjunta (párrs. 228-231)

A pesar de los esfuerzos realizados por contratar un buque de inspección internacional, Argelia no desplegará para el año 2022 un buque de inspección internacional a causa de las limitaciones financieras y reglamentarias.

Cabe señalar que, de conformidad con las disposiciones de las Recomendaciones de ICCAT, Argelia ha emprendido acciones con Túnez para participar en el programa de inspección internacional conjunto, pero estas acciones no han podido concretarse.

A causa de lo anterior, se han implementado medidas alternativas para garantizar el seguimiento y el control, a saber:

– *Control e inspección antes de la temporada de pesca de atún rojo:*

Todos los cerqueros atuneros están sujetos a inspecciones con el fin de controlar los equipos de pesca y los documentos pertinentes de conformidad con el decreto ministerial del 19 de abril de 2010, modificado y completado.

– *Control y seguimiento durante la temporada de pesca:*

A bordo de cada cerquero atunero se embarcan inspectores permanentes de la administración de pesca durante todo el periodo autorizado de pesca de atún rojo. A este respecto, se asegura una cobertura del 100 % de los cerqueros atuneros, de conformidad con el decreto ministerial del 19 de abril de 2010, modificado y completado.

Dichos inspectores nacionales, debidamente cualificados para asegurar la aplicación y el cumplimiento de las medidas de conservación de ICCAT, han sido reforzados, mediante la ampliación de sus prerrogativas y misiones, en términos de seguimiento y control, de conformidad con el decreto ministerial del 19 de abril de 2010, modificado y completado (véase la página 1 del presente plan de pesca).

– *Coordinación del seguimiento y control:*

Una unidad encargada del seguimiento y control ha sido creada por decisión ministerial. Dicha unidad garantiza la coordinación con los observadores controladores embarcados en todos los cerqueros atuneros y recibe permanentemente la información pertinente que procede de los observadores controladores embarcados en todos los cerqueros atuneros, de conformidad con el decreto ministerial del 19 de abril de 2010, modificado y completado.

– *Uso del VMS:*

Dos entidades garantizan la utilización de los datos VMS, se trata del servicio nacional de guardacostas y la unidad ministerial mencionada en el punto (iii). Si se detectan fallos en el VMS a bordo de los buques, además de los capitanes, los observadores controladores a bordo transmitirán regularmente sus posiciones.

– *Control e inspección al regreso de los cerqueros atuneros a los puertos de desembarque:*

Todos los cerqueros atuneros, al regreso a los puertos designados, son inspeccionados por dos entidades de control, los agentes del servicio nacional de guardacostas y los inspectores pesqueros. Además, el desembarque de atún rojo solo está autorizado en los puertos designados a tal efecto, de conformidad con el decreto ministerial del 19 de abril de 2010, modificado y completado.

– *Cruce de datos procedentes del seguimiento, el control y las investigaciones:*

La información transmitida por los observadores controladores nacionales, por la unidad de seguimiento y por el VMS es utilizada para hacer un seguimiento y controlar las operaciones de pesca durante la temporada de pesca.

Cabe añadir que, al regreso de los buques atuneros, todos los informes enviados por los capitanes y los observadores controladores, además de los documentos, son utilizados con el fin de cruzar datos y, posiblemente, mejorar el control para futuras temporadas de pesca.

– *Refuerzo de la legislación y la reglamentación para mejorar el cumplimiento de los requisitos de ICCAT:*

Las disposiciones transcritas a nivel de la Ley 15-08, que regula la pesca en Argelia, mediante el endurecimiento de las sanciones y las penalizaciones, tienen por objeto que los cerqueros atuneros respeten la aplicación rigurosa de las disposiciones pertinentes de ICCAT.

5. Otros

REUNIÓN INTERSESIONES DE LA SUBCOMISIÓN 2 – EN LÍNEA 2022, MARZO DE 2022

<i>Flota de buques atuneros</i>	<i>Flota pesquera</i>						<i>Capacidad de pesca</i>				
Tipo	Mejores tasas de captura definidas por el SCRS en 2009 (t)	2008	2019	2020	2021	2022	2008	2019	2020	2021	2022
Cerquero de más de 40 m	70,7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cerquero entre 24 y 40 m	49,78	8	20	24	27	30	398,24	995,60	1194,72	1344,06	1493,4
Cerquero de menos de 24 m	33,68	0	2	2	1.	1.	33,68	67,36	67,36	33,68	33,68
Flota total de cerqueros		8	22	26	28	31	398,24	1062,96	1262,08	1377,74	1527,08
Palangrero de más de 40 m	25	0	0	0	0	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00
Palangreros entre 24 y 40 m	5,68	1.	0	0	0	0	5,68	0,00	0,00	0,00	0,00
Palangrero de menos de 24 m	5	1.	0	0	0	0	5	0,00	0,00	0,00	
Flota total de palangreros		2	0	0	0	0	10,68	0,00	0,00	0,00	
Cebo vivo	19,8	0	0	0	0	0	0	0,00		0,00	
Liña de mano	5	0	0	0	0	0	0	0		0,00	
Arrastreros	10	0	0	0	0	0	0	0		0,00	
Almadraba	130	0	0	0	0	0	0	0		0,00	
Pequeños buques costeros y cañeros de las Azores, Canarias y Madeira	No aplicable	0	0	0	0	0	0	0		0,00	
Otros (especificar)	5	0	0	0	0	0	0	0		0,00	
Capacidad total de la flota/de pesca		10	22	26	28	31	408,92	1062,96	1262,08	1377,74	1527,08
Cuota							1460,04	1446,00	1655,00	1655,00	1655,00
Porcentaje asignado a captura fortuita		0%	0.54%	0.30%	0.30%	0.30%	0	9	5	5	5
Cuota ajustada (si procede)							1460,04	1437,00	1650,00	1650,00	1650,0
Tolerancia para la pesca deportiva/de recreo (si procede)		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Exceso de capacidad /Subcapacidad							-1051,12	-365,04	-382,92	-267,26	-117,92

Nota: el cálculo de la subcapacidad se ha realizado según la fórmula: (capacidad total de pesca + cuota asignada a la captura fortuita) – cuota ajustada (si procede)

CHINA**Año del plan de pesca: 2022****(i) Detalles del plan anual de pesca para los buques de captura y las almadrabas (párrs. 14-15)****1.1 Introducción**

De conformidad con las Recs. 19-04 y 21-08, China recibió una asignación de 102 t de atún rojo para la temporada de pesca de 2022. C China enviará dos palangreros a realizar actividades de pesca de atún rojo estacionalmente en el Atlántico este, al igual que en los últimos años.

La Ley de pesca (renovada por el Comité permanente del Congreso popular nacional en diciembre de 2013) y el Reglamento sobre la ordenación de pesquerías en aguas distantes (Documento nº 2020-2 publicado por el Ministerio de agricultura y asuntos rurales en abril de 2020) son las principales leyes que gestionan los buques pesqueros de altura chinos que van a realizar actividades de pesca en alta mar. Además, la autoridad pesquera de China ha promulgado el Reglamento sobre la gestión del VMS (Documento N° 2019-22, publicado por la Oficina general del Ministerio de agricultura y asuntos rurales en enero de 2019) y el Reglamento de guía de implementación para la gestión del programa nacional de observadores en las pesquerías de aguas distantes (Documento N° 2016-72, publicado por la Oficina general del Ministerio de agricultura y asuntos rurales en enero de 2019), que especifican respectivamente la estipulación del VMS y de los observadores en los buques pesqueros de altura chinos. Además, el Ministerio de agricultura y asuntos rurales ha actualizado la documentación a nivel ministerial, a saber, la Notificación sobre el cumplimiento estricto de las medidas de conservación y ordenación adoptadas por las OROP de túnidos (Documento N° 2019-01, publicado por la Oficina general del Ministerio de agricultura y asuntos rurales en enero de 2019) que entró en vigor el 1 de enero de 2019 e incluye los principales requisitos contenidos en la Recomendación 19-04 de ICCAT como la talla mínima, la cobertura de observadores, los requisitos en cuanto a VMS, el requisito del cuaderno de pesca, la temporada de pesca, los puertos designados para el transbordo/desembarque, etc.

1.2 Detalles del plan de pesca

China enviará dos buques de pesca para capturar atún rojo, ambos son palangreros. A ambos buques se les asignarán 50,5 t; cada uno con la mitad de las 101 t, la tonelada restante se destinará a posibles capturas fortuitas y descartes.

Es relativamente simple hacer un seguimiento de las cuotas y respetarlas dado que solo dos buques pesqueros comparten la cuota limitada y los dos pertenecen a la misma empresa. Por lo tanto, podemos gestionar las cuotas del siguiente modo:

Programa de observadores: Implementamos una cobertura de observadores del 50 % o superior en los buques pesqueros dirigidos al atún rojo, que es superior a la establecida en el requisito de la Rec. 19-04/21-08. El observador debe estar familiarizado con la recomendación sobre atún rojo y registrará cada día el peso exacto y el número de atunes rojos, lo que incluye el peso en vivo y el peso eviscerado y sin agallas.

Informe de capturas: Contamos con informes de captura de atún rojo diarios/semanales y mensuales y podemos hacer una verificación cruzada de la captura. Se notificará al armador del buque pesquero el momento en que se alcance el 80 % y el 90 % de las capturas, y el buque pesquero de atún rojo deberá dejar de pescar y abandonar inmediatamente el caladero cuando se agote la cuota.

Cuaderno de pesca: El patrón del buque pesquero debe cumplimentar de un modo estricto y con precisión el cuaderno de pesca (tanto la versión en papel como electrónica), lo que incluye cualquier captura fortuita e incidental.

Desembarque/transbordo: Estos buques solo pueden realizar actividades de transbordo o desembarque en los puertos designados autorizados por ICCAT. China tiene previsto utilizar el puerto de Dakar en Senegal, Mindelo en Cabo Verde o Las Palmas en España. Los buques chinos solo estarán autorizados a desembarcar atún rojo del este en estos puertos y los transbordos en puerto (además de los transbordos en el mar) no

están permitidos.

Requisito VMS: Podemos hacer un seguimiento de estos buques mediante nuestra plataforma de VMS y sus posiciones pueden ser verificadas en caso de necesidad.

Documentación de capturas: Se utiliza el sistema de documentación de capturas para comprobar las cuotas.

La captura fortuita de atún rojo no está permitida para cualquier otro buque pesquero que no esté autorizado a capturar atún rojo. Nuestra zona de pesca está limitada al oeste de 10º W y el norte de 42º N, y ningún buque pesquero opera en el Mediterráneo lo que significa que no hay captura fortuita de atún rojo pequeño. Sin embargo, hemos reservado 1 t para la captura descartada en caso de que se produzca.

Programa de formación: Cada año realizamos un programa de formación para los armadores y patrones de buque pesqueros, interpretamos las recomendaciones pertinentes y los requisitos principales. Además, la Recomendación 19-04/21-08 ha sido traducida al chino y distribuida entre ellos para que puedan comprenderla y aprenderla mejor.

	<i>Requisito ICCAT (per Rec. 21-08).</i>	<i>Explicación de las acciones emprendidas por la CPC con fines de implementación</i>	<i>Leyes o reglamentos internos pertinentes (si procede)</i>	<i>Nota :</i>
1	Consignación y comunicación de la captura (párrs. 74-88)	A cada buque pesquero chino que opera en alta mar se le entrega el cuaderno de pesca estandarizado (en versión papel y electrónica) y se solicita al patrón que lo cumplimente de forma precisa y oportuna. El atún rojo debe desembarcarse y transbordarse en los puertos designados. El armador del buque pesquero debe comunicar la captura diariamente/semanalmente / mensualmente. Se enviará una nota de aviso cuando se haya consumido casi el 80 % y 90 % de la cuota total. Cuando la cuota se haya agotado, solicitaremos a los buques pesqueros que cesen las operaciones y abandonen el caladero de forma inmediata, y sin demora se comunicará a la Secretaría el cierre de la pesquería.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reglamento sobre la gestión de la pesca en aguas distantes 2. Notificación expedida por la Oficina general del Ministerio de agricultura y asuntos rurales sobre cumplir más estrictamente las medidas de conservación y ordenación adoptadas por las OROP de tónidos. <p>Por ejemplo, sección 2, cuaderno de pesca: Cada buque de pesca de atún debe anotar en el cuaderno de pesca y registrar realmente todas las capturas, incluidos los mamíferos marinos. La empresa de atún rojo debe informar de sus capturas a la Asociación de Pesca de Ultramar de China diariamente/semanalmente/mensualmente.</p>	
2	Temporadas de pesca abiertas (párrs. 28-32)	Generalmente, nuestros buques empiezan a pescar a finales de septiembre hasta que las cuotas se agotan, pero por lo general dejan de pescar antes del final del año debido a las limitadas cuotas.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reglamento sobre la gestión de la pesca en aguas distantes 2. Notificación expedida por la Oficina general del Ministerio de agricultura y asuntos rurales sobre cumplir más estrictamente las medidas de conservación y ordenación adoptadas por las OROP de tónidos. <p>Por ejemplo, sección 4 de pesca: Zona de</p>	

	<i>Requisito ICCAT (per Rec. 21-08).</i>	<i>Explicación de las acciones emprendidas por la CPC con fines de implementación</i>	<i>Leyes o reglamentos internos pertinentes (si procede)</i>	<i>Nota :</i>
			pesca y limitación y prohibición de artes de pesca: la temporada de pesca y la zona de pesca en el océano Atlántico debería ser del 1 de agosto al 31 de enero del próximo año, en la zona delimitada por el oeste de 10°O y el norte de 42°N.	
3	Talla mínima (párrs. 33-35)	Mediante el programa de observadores y los cuadernos de pesca, así como los informes de captura diarios/semanales/mensuales podemos hacer un seguimiento de la talla mínima. Cualquier captura con una talla inferior a la talla mínima debe ser consignada y liberada. Fijamos el límite de talla mínima que corresponde a la Rec. 19-04/21-08, y se prohíbe la captura, retención, transbordo, desembarque y venta de atún rojo de menos de 30 kg o 115 cm; se autoriza una tolerancia máxima del 5 %. También se descuenta de la cuota la captura descartada.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reglamento sobre la gestión de la pesca en aguas distantes 2. Reglamento sobre la implementación de la gestión programa de observadores nacionales 3. Notificación expedida por la Oficina general del Ministerio de agricultura y asuntos rurales sobre cumplir más estrictamente las medidas de conservación y ordenación adoptadas por las OROP de túnidos. <p>Por ejemplo, sección 5 de pesca: Los buques que pescan atún rojo en el océano Atlántico deben cumplir el requisito de talla mínima.</p>	
4	Captura fortuita (párr. 37, incluye %)	Ningún otro buque puede capturar atún rojo de forma fortuita. Se prohíbe a todos los buques que no sean de pesca de atún rojo capturar, retener y transbordar atún rojo. Para los atunes rojos capturados por otros buques no se expiden eBCD. Toda captura fortuita debe ser descartada. Estos ejemplares de atún rojo descartados se descontarán de la cuota de atún rojo de China, y estos datos se comunicarán a ICCAT. Además, se asigna 1 t para este tipo de captura fortuita descartada.	<ol style="list-style-type: none"> 1. 1. Reglamento sobre la gestión de la pesca en aguas distantes 2. Reglamento sobre la implementación de la gestión de los observadores nacionales, que estipula que los buques de pesca de atún están obligados a recibir observadores nacionales de acuerdo con los requisitos de las OROP de túnidos. 3. Notificación expedida por la Oficina general del Ministerio de agricultura y asuntos rurales sobre cumplir más estrictamente las medidas de conservación y ordenación adoptadas por las OROP de túnidos. <p>Por ejemplo, sección 3 de pesca: Cuota de pesca: el buque de pesca de atún no está autorizado a capturar si no tiene asignada una cuota.</p>	
5	Pesquerías deportivas y de recreo (párrs. 38--46)	No aplicable, ya que no contamos con dicha pesquería.	No aplicable, ya que no contamos con dicha pesquería.	

	<i>Requisito ICCAT (per Rec. 21-08).</i>	<i>Explicación de las acciones emprendidas por la CPC con fines de implementación</i>	<i>Leyes o reglamentos internos pertinentes (si procede)</i>	<i>Nota :</i>
6	Transbordo (párrs. 89-94)	Los buques pesqueros que se dirigen al atún rojo solo transbordarán y/o desembarcarán las capturas de atún rojo en los puertos designados. No está permitido el transbordo en el mar para los buques de pesca de atún rojo.	1. 1. Reglamento sobre la gestión de la pesca en aguas distantes 2. Notificación expedida por la Oficina general del Ministerio de agricultura y asuntos rurales sobre cumplir más estrictamente las medidas de conservación y ordenación adoptadas por las OROP de túnidos. Por ejemplo: Sección 7, transbordo: Los buques de pesca de atún con palangre que se dirigen al atún rojo del Atlántico sólo pueden realizar transbordos en el puerto designado de acuerdo con los requisitos pertinentes de ICCAT.	
7	VMS (párrs. 218-224)	Los datos de VMS podrían comunicarse directamente a la Secretaría y nosotros también verificaremos la posición del buque mediante nuestra plataforma VMS. Desde nuestras plataformas podemos hacer un seguimiento y recabar 24 posiciones por día, una cada hora, que es un requisito más estricto que la disposición de ICCAT.	1. Reglamento sobre la gestión de la pesca en aguas distantes 2. Reglamento sobre la gestión del VMS, que estipula que los buques deben comunicar su posición una vez por hora. 3. Notificación expedida por la Oficina general del Ministerio de agricultura y asuntos rurales sobre cumplir más estrictamente las medidas de conservación y ordenación adoptadas por las OROP de túnidos.	
8	Programa de observadores de las CPC (párrs. 95-100)	Por lo general, implementaremos una cobertura de observadores del 50 %, o superior, que se sitúa por encima de la cobertura del 20 % para los palangreros estipulada en la Recomendación 19-04/21-08.	1. Reglamento sobre la gestión de la pesca en aguas distantes 2. Reglamento sobre la orientación de la implementación de la gestión de los programas de observadores nacionales, que estipula que los buques de pesca de atún están obligados a recibir observadores nacionales de acuerdo con los requisitos de las OROP de túnidos. 3. Notificación expedida por la Oficina general del Ministerio de agricultura y asuntos rurales sobre cumplir más estrictamente las medidas de conservación y ordenación adoptadas por las OROP de túnidos.	
9	Programa regional de observadores (párr. 101-107)	No aplicable, ya que no contamos con cerqueros. Tampoco tenemos actividades de cría o introducción en jaulas.	No aplicable, ya que no contamos con cerqueros. Tampoco tenemos actividades de cría o introducción en jaulas.	
	<i>Otros requisitos,</i>	Cada BFT llevará una marca con un número único.	Basándose en la Ley de Pesca de China, la autoridad pesquera china competente ha	

<i>Requisito ICCAT (per Rec. 21-08).</i>	<i>Explicación de las acciones emprendidas por la CPC con fines de implementación</i>	<i>Leyes o reglamentos internos pertinentes (si procede)</i>	<i>Nota :</i>
<i>como: programa de marcado (párr. 44). etc.</i>		notificado a la empresa correspondiente este requisito de ICCAT sobre el atún rojo.	

(ii) Plan anual de ordenación de la capacidad pesquera (párrs. 16-21)

Véase el documento adjunto.

(iii) Plan anual de ordenación de la cría (párr. 12; 22-26), si es aplicable

No aplicable ya que China no tiene granjas de atún rojo.

(iv) Plan de inspección y control

a) Inspección, control y seguimiento de la CPC (párr. 12 c)

Programa de observadores: implementamos una cobertura del 50 % o superior en los buques de pesca de atún rojo. El observador debe estar familiarizado con la recomendación sobre atún rojo y consignar cada día el peso exacto y el número de ejemplares de atún rojo, lo que incluye el peso en vivo y el peso eviscerado y sin agallas.

Informe de capturas: Contamos con informes de captura de atún rojo diarios/semanales y mensuales y podemos hacer una verificación cruzada de la captura. Se notificará al armador del buque pesquero el momento en que se alcance el 80 % y el 90 % de las capturas, y el buque pesquero de atún rojo deberá dejar de pescar y abandonar inmediatamente el caladero cuando se agote la cuota.

Cuaderno de pesca: El patrón del buque pesquero debe cumplimentar de un modo estricto y con precisión el cuaderno de pesca (tanto la versión en papel como electrónica), lo que incluye consignar cualquier captura fortuita e incidental.

Desembarque / transbordo: estos buques solo pueden realizar actividades de transbordo o desembarque en los puertos designados autorizados por ICCAT. China tiene previsto utilizar el puerto de Dakar en Senegal, Mindelo en Cabo Verde o Las Palmas en España. Los buques chinos solo estarán autorizados a desembarcar atún rojo del este en estos puertos y los transbordos en puerto (además de los transbordos en el mar) no están permitidos.

Requisito VMS: Los datos de VMS podrían comunicarse directamente a la Secretaría al menos cada dos horas y nosotros también verificaremos la posición del buque mediante nuestra plataforma VMS. Desde nuestra plataforma podemos hacer un seguimiento y recabar 24 posiciones por día, cada hora.

Documentación de capturas: Se utiliza el sistema de documentación de capturas para comprobar las cuotas.

b) Programa conjunto de Inspección internacional (párrs. 228--231)

No aplicable ya que China tiene solo dos buques pesqueros de atún rojo.

(v) Otras

No aplicable ya que China no tiene proyectos de investigación.

REUNIÓN INTERSESIONES DE LA SUBCOMISIÓN 2 – EN LÍNEA 2022, MARZO DE 2022

<i>Flota de buques atuneros</i>	<i>Flota pesquera</i>						<i>Capacidad de pesca</i>				
Tipo	Mejores tasas de captura definidas por el SCRS en 2009 (t)	2008	2019	2020	2021	2022	2008	2019	2020	2021	2022
Cerqueros de más de 40 m	70,7										
Cerqueros entre 24 y 40 m	49,78										
Cerqueros de menos de 24 m	33,68										
Total flota de cerco											
Palangreros de más de 40 m	25	4	2	2	2	2	100	50	50	50	50
Palangreros entre 24 y 40 m	5,68										
Palangreros de menos de 24 m	5										
Total de la flota palangrera		4	2	2	2	2	100	50	50	50	50
Cebo vivo	19,8										
Liña de mano	5										
Arrastrero	10										
Almadraba	130										
Pequeños buques costeros y cañeros de las Azores, Canarias y Madeira	N/A										
Otros (especificar)	5										
Capacidad pesquera/flota total		4	2	2	2	2	100	50	50	50	50
Cuota							63,55	90	102*	102*	102*
Porcentaje asignado a la captura fortuita									0,98 % (1 t)	0,98 % (1 t)	0,98 % (1 t)
Cuota ajustada (si procede)									101	101	101
Tolerancia para la pesca deportiva/de recreo (si procede)											
Exceso de capacidad/subcapacidad							36,4	-40	-51	-51	-51

* Se ha reservado 1 t para la captura fortuita.

EGIPTO**Año del plan de pesca: 2022****1. Detalles del plan anual de pesca para los buques de captura y las almadrabas (párrs. 16-17)**

De conformidad con las asignaciones pesqueras adoptadas por ICCAT durante la 27ª Reunión ordinaria de la Comisión, que se celebró en línea debido a la pandemia de COVID-19, la cuota asignada a Egipto para la temporada de pesca de 2022 es de 330 t. De conformidad con el párrafo 37 (Rec. 21-08), la cuota ajustada será de 326,7 t en base a la asignación del 1 % a la captura fortuita. Los buques pesqueros egipcios que capturan atún rojo en el Mediterráneo son cerqueros (PS). Todos los buques egipcios que se dirigen al atún rojo están equipados con un sistema VMS y deben transmitir cada hora.

La Autoridad general para el desarrollo de recursos pesqueros (GAFRD) es la autoridad egipcia que ejecuta las resoluciones ministeriales relacionadas con los pescadores egipcios. Tres cerqueros están autorizados a pescar atún rojo del Mediterráneo. La GAFRD expedirá licencias a los cerqueros para la temporada de pesca de 2022, que empieza el 26 de mayo de 2022 y finaliza el 1 de julio de 2022, de conformidad con la Rec. 21-08 de ICCAT.

En caso de que el pesquero incumpla las resoluciones egipcias o cualquier otra recomendación de ICCAT, se aplicará el código penal, según el cual el buque no podrá participar en la pesca de atún rojo en la siguiente temporada. Si se reincide en el incumplimiento, se prohibirá a este buque participar en las pesquerías de atún rojo.

	<i>Requisito ICCAT (per Rec. 21-08)</i>	<i>Explicación de las acciones emprendidas por la CPC con fines de implementación</i>	<i>Leyes o reglamentos internos pertinentes (si procede)</i>	<i>Nota:</i>
1	Consignación y comunicación de la captura (párrs. 74-88)	Los patrones de los buques de captura consignan toda la información en los cuadernos de pesca de acuerdo con los requisitos establecidos en la Rec. 21-08 para enviarlos a la GAFRD para su verificación utilizando informes de inspección disponibles, informes de observadores nacionales y regionales, además de consignar y comunicar las obligaciones establecidas en las recomendaciones de ICCAT pertinentes.	Resolución n.º (121) para 2022, artículo (8)	
2	Temporadas de pesca abiertas (párrs. 28-32)	El periodo autorizado para la pesca de atún rojo es desde el 26 de mayo al 01 de julio de 2022. De conformidad con el párrafo 28 de la Rec. 21-08, Egipto podría posiblemente ampliar su periodo de pesca en el caso de que se produzcan malas condiciones meteorológicas durante el periodo de pesca autorizado. La temporada de pesca podría ampliarse hasta 10 días, basándose en la petición de los operadores, debido a malas condiciones meteorológicas. Además, la Agencia pesquera	Resolución n.º (121) para 2022, artículo (3)	

	<i>Requisito ICCAT (per Rec. 21-08)</i>	<i>Explicación de las acciones emprendidas por la CPC con fines de implementación</i>	<i>Leyes o reglamentos internos pertinentes (si procede)</i>	<i>Nota:</i>
		<p>anunciará el cierre de la pesquería de atún rojo una vez que la cuota permitida haya sido capturada, incluso durante el periodo autorizado.</p> <p>No se permitirá ninguna pesquería costera deportiva o de recreo.</p>		
3	Talla mínima (párrs. 33-35)	<p>Se implementarán estrictamente las disposiciones en cuanto a talla mínima establecidas en las Recomendación 21-08 de ICCAT.</p> <p>Durante la temporada, el observador nacional/inspector a bordo se asegurará del total cumplimiento de la talla mínima de conformidad con la Recomendación 21-08 de ICCAT pertinente.</p> <p>Las reglamentaciones prohíben capturar, retener a bordo, transbordar, transferir, desembarcar, almacenar, vender, exponer u ofrecer para su venta atún rojo con un peso inferior a 30 kg o con una longitud a la horquilla inferior a 115 cm.</p> <p>Podría autorizarse la captura de un máximo del 5 % de atún rojo que pese (8a 30 kg) o con una longitud a la horquilla de 75 a 115 cm.</p> <p>Todos los atunes rojos por debajo de la talla mínima deben ser liberados en el mar y los atunes rojos muertos deberían ser declarados y deducidos de la cuota.</p>	Resolución n.º (121) para 2022, artículo (4)	
4	Captura fortuita (párr. 37, incluye %)	<p>Egipto asignó una cuota específica para la captura fortuita de atún rojo, un 1 % de la cuota total admisible anual, en base a que no se consignó ninguna captura fortuita en 2021. Se reservará un 1 % de la cuota total admisible (3,3 t) para la captura fortuita.</p> <p>La captura fortuita no excederá del 20 % total de capturas a bordo al final de cada marea. Estas cantidades de captura fortuita se calcularán en relación con las capturas totales a bordo (en peso o número de</p>	Resolución n.º (121) para 2022, artículo (5)	

	<i>Requisito ICCAT (per Rec. 21-08)</i>	<i>Explicación de las acciones emprendidas por la CPC con fines de implementación</i>	<i>Leyes o reglamentos internos pertinentes (si procede)</i>	<i>Nota:</i>
		<p>ejemplares).</p> <p>Los buques que no pescan activamente atún rojo son objeto de seguimiento por nuestros inspectores nacionales en los puertos de desembarque para contabilizar cualquier captura fortuita de atún rojo (en caso de que la hubiera) con el fin de garantizar la implementación de la Rec. 21-08 de ICCAT.</p> <p>Todos nuestros inspectores en los puertos de desembarque han sido instruidos para observar y comunicar cualquier captura fortuita de atún rojo durante todo el año.</p> <p>Egipto no realiza descartes de atún rojo ya que la mayoría de los cerqueros en Egipto son buques de menos de 24 m que operan cerca de la costa y no tienen, por tanto, ninguna probabilidad de capturar atún rojo. Solo los buques autorizados a dirigirse al atún rojo están autorizados a operar en alta mar para capturar atún rojo. Además, Egipto en colaboración con la FAO (proyecto EastMed) ha realizado un estudio para evaluar los descartes en el Mediterráneo. Este estudio demuestra que el porcentaje de descartes de los cerqueros es inferior al 2 % y no había ningún registro de atún rojo en el informe.</p> <p>Egipto enviará su informe de captura fortuita antes del final del año declarando todas las capturas fortuitas (en caso de que las hubiera) que deberán ser deducidas de la cuota especificada de captura fortuita del año.</p> <p>Tiene que comunicarse inmediatamente a la GAFRD la cantidad de captura fortuita descartada, indicando si está viva o muerta, y estos datos se comunicarán a ICCAT.</p> <p>Todas las capturas fortuitas deberán</p>		

	<i>Requisito ICCAT (per Rec. 21-08)</i>	<i>Explicación de las acciones emprendidas por la CPC con fines de implementación</i>	<i>Leyes o reglamentos internos pertinentes (si procede)</i>	<i>Nota:</i>
		ser desembarcadas solo en los puertos designados.		
5	Pesquerías deportivas y de recreo (párrs. 38-46)	No se permite ninguna pesquería costera deportiva o de recreo.	Resolución n.º (121) para 2022, artículo (6)	
6	Transbordo (párrs. 89-94)	Está completamente prohibido el transbordo en el mar.	Resolución n.º (121) para 2022, artículo (12)	
7	VMS (párrs. 218-224)	Los buques autorizados de atún rojo que pesquen activamente en la temporada de pesca de 2022 deberán estar equipados con un sistema de seguimiento por satélite operativo constantemente (sistema de seguimiento de buques, VMS) a bordo, tal y como lo requiere la GAFRD y transmitir cada 1 hora como mínimo.	Resolución n.º (121) para 2022, artículo (16)	
8	Programa de observadores de las CPC (párrs. 95-100)	Uno de los observadores nacionales especialistas en pesquerías inspeccionará las operaciones a bordo durante las operaciones pesqueras para hacer un seguimiento de la captura, consignar los datos requeridos y garantizar que el buque pesquero cumple las recomendaciones de ICCAT y las resoluciones de la GAFRD; Se asignará un observador permanente en puerto para hacer un seguimiento de la captura desembarcada (si la hubiera) y revisar los informes de los observadores a bordo del buque.	Resolución n.º (121) para 2022, artículo (14)	
9	Programa regional de observadores (párrs. 101-107)	Todos los buques de atún rojo que pesquen activamente en la temporada de pesca de 2022 deberán estar cubiertos (100 %) por dos observadores (un observador nacional y un observador del ROP ICCAT).		
10	<i>Otros requisitos, como: programa de marcado (párr. 44). etc.</i>	Egipto no participa en un programa de marcado.		

Los puertos designados para el desembarque de atún rojo mediante el formulario CP24 son la plataforma del puerto comercial de Alejandría y la plataforma del puerto pesquero de El-Meadia.

2. Plan anual de ordenación de la capacidad pesquera (párrs. 16-21)

La GAFRD asignará a cada cerquero una cuota individual y se asegurará de que su capacidad pesquera se corresponde con su cuota asignada de acuerdo con la Recomendación 21-08.

3. Plan anual de ordenación de la cría (párrs. 12; 22-26), si es aplicable

En 2022 no tendrán lugar actividades de cría.

4. Plan de seguimiento, inspección y control

a) Inspección, control y seguimiento de la CPC (párr. 12 c)

Para los buques nacionales y durante la temporada de pesca de atún rojo de 2022, se garantizará una cobertura total de inspección por parte de inspectores de la GAFRD. La inspección incluirá todas las actividades que se lleven a cabo durante la temporada de pesca, es decir, pesca, transferencia, introducción en jaulas y desembarque, si se produce. El observador nacional cubre todas las actividades pesqueras durante el periodo de pesca completo.

Todos los buques de captura son objeto de controles cruzados, ya que actualizan y presentan la información diaria de los cuadernos de pesca por medios electrónicos o cualquier otro medio eficaz al GAFRD. En caso de desembarque, todas las capturas desembarcadas se pesan y se inspeccionan en base a un sistema de evaluación de riesgos por parte de los inspectores nacionales que tiene en cuenta la cuota, el tamaño de la flota y el esfuerzo pesquero.

Todos los buques deberán estar equipados y serán objeto de seguimiento a través de un sistema de seguimiento de buques (VMS) operativo que debe transmitir cada hora como mínimo. La GAFRD envía informes semanales incluyendo información como la fecha, hora, ubicación (latitud y longitud), peso y número de atunes rojos capturados en la zona cubierta por el plan, incluidas liberaciones y descartes de peces muertos.

b) Inspección internacional conjunta (párrs. 228-231)

Egipto no ha participado en un programa de inspección internacional hasta ahora.

UNIÓN EUROPEA (UE)**Año del plan de pesca: 2022****Introducción**

La Unión Europea presenta su Plan de pesca, inspección y ordenación de la capacidad y su plan de ordenación de cría para el atún rojo del este (E-BFT) para 2022.

Los ocho Estados miembros de la UE que pescan activamente atún rojo son Croacia, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Malta, Portugal y España. Estos Estados miembros de la UE pescan con varios artes de pesca, y la mayor parte de la cuota se asigna a los sectores de cerco y almadraba. Sin embargo, también se realizan capturas importantes por parte de los palangreros y en sectores más artesanales como el cebo vivo, las liñas de mano y los arrastreros pelágicos, tanto en el Atlántico como en el Mediterráneo. Los ocho Estados miembros de la UE colaboran también para implementar un Plan conjunto de despliegue de medios de inspección, en coordinación con la Comisión Europea y la Agencia Europea de Control de la Pesca (AECP).

La Unión Europea adoptó el Reglamento del Consejo (CE) 302/2009 el 6 de abril de 2009 transponiendo a la legislación comunitaria la *Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de un Plan de recuperación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo* [Rec. 08-05]. Tras la Recomendación 10-04 de ICCAT, que enmienda la Recomendación 08-05, adoptada en la reunión anual de ICCAT celebrada en París en 2010, la Unión Europea ha enmendado el Reglamento del Consejo (CE) 302/2009 con el fin de transponer la Recomendación 10-04 a la legislación comunitaria. En 2014, la UE transpuso las enmiendas del plan de recuperación que se desarrolló en el marco de la Recomendación de ICCAT 13-07. El Reglamento (UE) 544/2014 transpuso estas medidas adicionales en la legislación de la UE. Por último, se transpuso al Reglamento adoptado por Unión Europea, Reglamento (UE) 2016/1627 del Parlamento Europeo y del Consejo del 14 de septiembre de 2016 la Recomendación de ICCAT 14-04, sustituida por la Recomendación 17-07, a la legislación comunitaria. El Reglamento (UE) 2019/833 ¹ transpone parcialmente la Recomendación 18-02 sustituida por la Recomendación 19-04. La UE está trabajando actualmente en la plena transposición de la Recomendación 21-08. Entretanto y de conformidad con el Artículo 216(2) del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea, los acuerdos internacionales firmados por la Unión son vinculantes para las instituciones de la Unión y los Estados miembros. En estas circunstancias, los Estados miembros tienen que tomar las medidas directas necesarias diseñadas para garantizar el cumplimiento de las Recomendaciones de ICCAT y, en particular, la Recomendación 21-08.

1. Detalles del plan anual de pesca para los buques de captura y las almadrabas (párrs. 14-15)

En 2022, la UE implementará las disposiciones de la Recomendación 21-08.

Con arreglo al total admisible de captura (TAC) establecido en la Recomendación 21-08, y tras la transferencia al Reino Unido, la cuota para la UE en 2022 será de 19.411,60 t. De conformidad con el párrafo 7 de la Rec. 21-08, la UE tiene la intención de solicitar transferir un máximo del 5 % de su cuota de 2021 a 2022. En 2020, el remanente de captura de la UE fue de 325,97 t, lo que es inferior al máximo permitido del 5% previsto en la Recomendación 19-04. Por lo tanto, la UE podría traspasar 325,97 t a 2022. La decisión para hacer efectiva esta transferencia, así como la cantidad exacta se comunicará más adelante.

La UE ha elaborado un plan de pesca anual identificando los buques de captura de más de 24 metros y sus cuotas individuales asociadas. Se asignará a todos los cerqueros de más de 24 m una cuota individual superior a la tasa de captura del SCRS, tal y como fue adoptada por la Comisión de ICCAT para estimar la capacidad de la flota.

¹ Reglamento (UE) 2019/833 del Parlamento europeo y del Consejo de 20 de mayo de 2019 por el que se establecen medidas de conservación y ejecución aplicables en la zona de regulación de la Organización de Pesquerías del Atlántico Noroeste, se modifica el Reglamento (UE) 2016/1627 y se derogan los Reglamentos (CE) n.º 2115/2005 y (CE) n.º 1386/2007 del Consejo (en lo sucesivo denominado: Reglamento n.º No 2019/833)

La UE autorizará "buques de captura" y "otros buques" y continuará presentando la lista de buques autorizados que participarán en la pesquería en 2022 cumpliendo los plazos de comunicación establecidos en el párrafo 52 de la Recomendación 21-08.

La UE ha asignado cuotas² a los siguientes sectores:

<i>Tipo</i>	<i>2022</i>	
	<i>Flota (N.º buques)</i>	<i>Cuota asignada (t)</i>
Cerqueros de más de 40 m	31	6104,84
Cerqueros entre 24 y 40 m	33	4327,93
Cerqueros de menos de 24 m	5	220,53
Total flota de cerco	69	10653,30
Palangreros de más de 40 m	0	0,00
Palangreros entre 24 y 40 m	4	46,10
Palangreros de menos de 24 m	192	1672,71
Total flota de palangre	196	1718,81
Cebo vivo	74	1322,40
Liña de mano	60	256,00
Arrastrero	57	401,00
Almadraba	13	2260,21
Pequeña escala ³	1041	1759,60
Otros	74	271,00
Asignación total de la flota/de pesca	1584	18642,33
Cuota		19411,60
Barcos de recreo		135,95
Reserva para captura fortuita		633,32
Cuota ajustada (si procede)		18642,33
Subcapacidad (en toneladas)		0,00

De conformidad con las disposiciones del párrafo 80 de la Recomendación 21-08, la lista de puertos designados figura en el anexo de este plan. La UE presenta aquí un plan de inspección complementario que cubre todas las pesquerías de atún rojo y que es capaz de abordar de manera eficaz los requisitos de control de la pesquería.

La Unión Europea realiza seguimiento en tiempo real de la pesquería de atún rojo comprometiéndose a emprender las medidas necesarias para garantizar la plena observancia de las Recomendaciones de ICCAT relacionadas con la ordenación de las pesquerías de atún rojo del este lo que incluye las Recomendaciones 21-08, 06-07, 18-13, 18-12 y 18-10.

En la siguiente tabla se resumen las acciones emprendidas para implementar los requisitos de la Recomendación 21-08 de ICCAT, así como de las legislaciones y reglamentos internos pertinentes cuando procede.

² El plan de pesca de la UE muestra el número y la categoría de eslora de los buques que la UE autorizará en 2022 y la cuota asignada a dichos buques.

³ Se ha asignado una cuota sectorial a los barcos costeros de pequeña escala de conformidad con el párrafo 17 de la Rec. 21-08.

	<i>Requisito ICCAT (Con arreglo a la Rec. 21-08)</i>	<i>Explicación de las acciones emprendidas por la CPC con fines de implementación</i>	<i>Leyes o reglamentos internos pertinentes (si procede)</i>	<i>Nota</i>
1	Registro y comunicación de la captura (párrs. 74-88)	Los cerqueros, buques de más de 24 m y almadrabas enviarán informes diarios a las administraciones de los Estados miembros de su pabellón. Los Estados Miembros envían informes semanales para todos los buques a la Comisión Europea que transmite dichos informes a la Secretaría de ICCAT. En 2022 todos los buques autorizados a pescar atún rojo, al margen de su eslora, deben registrar sus capturas en un cuaderno de pesca.	Reglamento (UE) n.º 2016/1627 ⁴ Sección 2 Artículo 25 "Requisitos de registro de información" "Capturas" Artículo 26 "Informes de capturas enviados por los operadores de las almadrabas y los patrones". Artículo 27 "Informes de capturas mensuales y semanales enviados por los Estados miembros". Artículo 28 "Información sobre el agotamiento de cuotas" Artículo 29 "Comunicación anual de las capturas por parte de los Estados miembros"	Todos los informes de capturas se registran a nivel de la UE y se cotejan con las autorizaciones, cuotas individuales, las cuotas nacionales y cuotas de la JFO (cuando procede). De conformidad con el Artículo 14 del Reglamento del Consejo (CE) n.º 1224/2009 ⁵ , todos los buques pesqueros de más de 10 m la UE irán equipados con un cuaderno de pesca encuadernado con páginas cronológicamente numeradas. Para los buques pesqueros de más de 12 m se requiere un cuaderno de pesca electrónico. En el Artículo 25 y en el Anexo II del Reglamento (UE) n.º 2016/1627 se recogen requisitos adicionales establecidos por ICCAT.
2	Periodos de apertura (párrs. 28-32)	Las temporadas de pesca aplicables a las flotas de la UE en todos los Estados miembros afectados se corresponden a las temporadas establecidas por ICCAT (Rec. 21-08). El Artículo 11 y 12 del Reglamento (UE) n.º 2016/1627 las traspone a la legislación comunitaria. De acuerdo con el Artículo 35 del Reglamento del Consejo (CE) N.º 1224/2009, del 20 de noviembre de 2009, los Estados Miembros informarán a la Comisión del momento en que agoten su cuota de atún rojo. Además, con arreglo al Reglamento (UE) 2016/1627, cada Estado miembro comunicará a la Comisión en qué momento se estima que se ha agotado la cuota asignada	Reglamento (UE) 2016/1627, Capítulo III "Medidas técnicas", Sección 1 "Temporadas de pesca" Artículo 11 Palangreros, cerqueros, arrastreros pelágicos, almadrabas y pesquerías deportivas y de recreo. Artículo 12 Buques de cebo vivo y curricaneros	De conformidad con las disposiciones de las Recomendación 21-08, las temporadas de pesca serán las siguientes: La temporada de pesca para los cerqueros se extenderá desde el 26 de mayo al 1 de julio. Mediante derogación, la temporada de pesca para el cerco se ampliará hasta el 15 de julio en el mar Adriático. Dentro del Programa específico de control e inspección de la UE, las misiones de inspección se centran en verificar el respeto de las temporadas de pesca. De conformidad con el párrafo 29 de la Rec. 21-08, la UE podría ampliar su periodo de pesca, para los buques afectados, en el número equivalente de días perdidos hasta un máximo de diez días en el caso de velocidades de viento que alcancen o superen

⁴ Reglamento (UE) 2016/1627 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de septiembre de 2016, relativo a un plan de recuperación plurianual para el atún rojo del Atlántico oriental y el Mediterráneo, enmendado por el Reglamento (UE) 2019/833

⁵ Reglamento (CE) n.º 1224/2009 del Consejo, de 20 de noviembre de 2009, por el que se establece un régimen comunitario de control para garantizar el cumplimiento de las normas de la política pesquera común,

		a los grupos de artes a que hacen referencia los artículos 11 o 12 del presente Reglamento, a una operación de pesca conjunta o a un cerquero. Está vigente un sistema especial de alerta y comunicación para verificar, a nivel de la UE, la cuota utilizada en cada Estado miembro por cada flota.		el 5 de la escala Beaufort. La evaluación de la duración de las malas condiciones meteorológicas con miras a la ampliación se basará en los informes de VMS que demuestren los días en los que el buque ha estado inactivo, y en el caso de JFO debe demostrarse la inactividad simultánea de todos los buques que participan en la JFO.
3	Talla mínima (párr. 33-35)	De conformidad con el Artículo 15 del Reglamento (UE) 2016/1627, están permitidas las capturas incidentales de un máximo del 5% de atún rojo con un peso entre 8 y 30 kg o con una longitud a horquilla entre 75 y 115 cm para todos los buques de captura y almadrabas que pescan activamente atún rojo. Estas capturas están sujetas a requisitos de consignación en el cuaderno de pesca, de designación de puerto y de notificación previa de entrada en puerto y deberán deducirse de la cuota. El Artículo 15 del Reglamento UE n.º 1380/2013 ⁶ establece una obligación general de desembarque en toda la UE. Cuando se concede la derogación de este Reglamento de conformidad con el artículo 15.2, y en línea con las obligaciones internacionales, esto está previsto por el Reglamento delegado (UE) 1015/98 ⁷ de la Comisión.	Reglamento (UE) 2016/1627, Capítulo III "Medidas técnicas" Sección 2 "Talla mínima de referencia a efectos de conservación, capturas incidentales, capturas accesorias" Artículo 14 "Talla mínima de referencia a efectos de conservación" Artículo 15 "Capturas incidentales" y el Anexo I del mismo Reglamento "Condiciones específicas que se aplican a las pesquerías a que se hace referencia en el artículo 14, apartado 2".	Para la implementación de la derogación a la talla mínima establecida por el Artículo 14 (2) del Reglamento (UE) 2016/1627, el Artículo 17 del Reglamento (UE) 2022/109 ⁸ del Consejo del 27 de enero de 2022 y el Anexo VI, establece limitaciones de capacidad de cría, engorde y pesca para el atún rojo, estableciendo anualmente el número de buques para cada Estado miembro afectado, incluyendo el número máximo de buques autorizados a pescar activamente atún rojo de entre 8 kg/75 cm y 30 kg/115 cm en el Atlántico este y el Mediterráneo, así como en el Adriático con fines de cría. El cumplimiento de las disposiciones sobre limitación de capacidad se controla en el marco del JDP (plan de despliegue conjunto) (véase 3.2.2.). Se establece una tolerancia de un máximo del 7% en peso para los ejemplares con una talla mínima de 6,4 o 66 cm capturados para fines de cría por el cerco que opera en el mar Adriático.

⁶ Reglamento (UE) N o 1380/2013 del Parlamento europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2013 sobre la política pesquera común,

⁷ Reglamento Delegado (UE) 2015/98 de la Comisión de 18 de noviembre de 2014 relativo a la aplicación de las obligaciones internacionales de la Unión, tal como se contempla en el artículo 15, apartado 2, del Reglamento (UE) no 1380/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, en el marco del Convenio Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico y el Convenio sobre la futura cooperación multilateral en los caladeros del Atlántico Noroccidental, enmendado por lo Reglamento Delegado (UE) 2016/171, (UE) 2017/1352, (UE) 2018/191 y (EU) 2019/2020 de la Comisión.

⁸ Reglamento (UE) N.º 2022/109 del Consejo de 27 de enero de 2022 por el que se establecen, para 2022, las posibilidades de pesca para determinadas poblaciones y grupos de poblaciones de peces, aplicables en aguas de la UE y, en el caso de los buques de la UE, en determinadas aguas no pertenecientes a la UE.

4	Captura fortuita (párr. 37, % incluido)	<p>De conformidad con las medidas de ICCAT, la UE deduce todos los peces muertos capturados de forma fortuita de su cuota. Como cada año, para los Estados miembros sin cuota, la UE reserva parte de su cuota en el Anexo ID del Reglamento (UE) 2022/109 del Consejo del 27 de enero de 2022.</p> <p>Una cuota de 633,32 t asignada a la captura fortuita ha sido incluida en el plan de pesca de la UE presentado a ICCAT.</p> <p>En 2020 y 2021, el nivel de capturas fortuitas de los buques de la UE ascendió a 444 t y 454 t, respectivamente, muy por debajo de la cuota asignada en 2022. Además, los Estados miembros de la UE también transfieren cuotas para cubrir las capturas fortuitas si fuera necesario.</p>	<p>Reglamento (UE) 2016/1627, Capítulo III "Medidas técnicas" Sección 2 "Talla mínima de referencia a efectos de conservación, capturas incidentales, capturas accesorias"</p> <p>Artículo 16 "Captura fortuita"</p>	<p>En el Anexo ID del Reglamento (UE) 2022/109 del Consejo del 27 de enero de 2022, se prevé una cuota de captura fortuita para las capturas accidentales de los Estados miembros sin cuota de atún rojo.</p> <p>Los buques de captura que no pesquen activamente el atún rojo no retendrán a bordo más del 20% de la captura total en peso o en número de ejemplares, con respecto a los túnidos y especies afines. Para los barcos costeros de pequeña escala, la cantidad de captura fortuita puede calcularse anualmente.</p> <p>Cualquier captura fortuita que supera el límite del 20%, de las capturas totales a bordo al final de cada marea de pesca se liberará viva cuando sea posible.</p> <p>El Reglamento delegado (UE) 2015/98 de la Comisión establece en qué circunstancias puede liberarse o descartarse el atún rojo dentro de la UE. El Reglamento (UE) 404/2011⁹ establece que los descartes deben consignarse en el cuaderno de pesca.</p> <p>Toda la captura fortuita descartada o retenida a bordo se descuenta de la cuota.</p>
5	Pesquerías deportivas y de recreo (párr. 38-46)	<p>La pesca de recreo y deportiva se gestiona de diferentes maneras en toda la UE, desde la prohibición total de estas actividades hasta la captura y liberación o la captura máxima por buque y día. En cualquier caso, las capturas muertas procedentes de las pesquerías deportivas y de recreo se descuentan de la cuota. En este sentido, se ha asignado una cuota para las</p>	<p>Reglamento (UE) 2016/1627, Capítulo IV "Pesquerías deportivas y de recreo"</p> <p>Artículo 19 "Pesquerías deportivas y de recreo"</p>	<p>En virtud del Artículo 19 del Reglamento (UE) 2016/1627, cada Estado miembro de la UE está obligado a consignar los datos de captura, lo que incluye peso y talla de cada atún rojo capturado durante la pesca deportiva y de recreo, y a comunicar los datos del año precedente a la Comisión de la UE antes del 30 de junio de cada año. La Comisión de la UE remite esta información al SCRS.</p>

⁹ Reglamento de ejecución (UE) no 404/2011 de la Comisión de 8 de abril de 2011 que establece las normas de desarrollo del Reglamento (CE) no 1224/2009 del Consejo por el que se establece un régimen comunitario de control para garantizar el cumplimiento de las normas de la política pesquera común

		<p>pesquerías deportivas y de recreo en el plan de pesca de 2022. Además, en el contexto de su plan de despliegue conjunto, la UE lleva a cabo varias inspecciones dirigidas a las actividades deportivas y de recreo, basadas en elementos de referencia mínimos establecidos basándose en un procedimiento de evaluación del riesgo. Por último, además de estas actividades comunes, cada Estado miembro también lleva a cabo programas de inspecciones dirigidos a las pesquerías deportivas y de recreo. Estos programas son evaluados por la Comisión Europea mediante misiones de verificación.</p>		<p>Según el Artículo 4(8) del Reglamento delegado de la Comisión (UE) 2015/98, el límite de un pez por embarcación y día se aplicará a todas las embarcaciones de recreo.</p> <p>El Artículo. 19(4) del Reglamento (UE) 2016/1627 establece que se prohibirá la comercialización del atún rojo capturado durante la pesca deportiva y recreativa.</p>
6	Transbordo (párrs. 89-94)	<p>Está prohibido el transbordo en el mar.</p> <p>Las inspecciones en tierra en el contexto del Plan de despliegue conjunto cubren también los transbordos.</p>	<p>Reglamento (UE) 2016/1627 Sección 3 "Desembarques y transbordos" y Artículo 32 "Transbordo"</p>	<p>El Artículo 32 del Reglamento (UE) 2016/1627 prohíbe todos los transbordos en el mar en la zona del Convenio. Los buques pesqueros sólo pueden transbordar las capturas de atún rojo en los puertos designados. Está garantizada una cobertura total de inspección durante todas las horas de transbordo y en todos los lugares de transbordo.</p>
7	VMS (párr. 218-224)	<p>El equipo responsable dentro de la Comisión europea de la comunicación de la captura y del sistema de seguimiento de barcos vía satélite (VMS) hace un seguimiento en tiempo real de los envíos de mensajes VMS. Con este fin, se ha implementado un sistema IT especial.</p> <p>Todos los buques son objeto de seguimiento de forma continua mediante el VMS y cualquier interrupción en la transmisión de datos VMS es objeto de seguimiento</p>	<p>De conformidad con el Artículo 9 " Sistema de seguimiento de buques" del Reglamento UE n.º 1224/2009 del 20 de noviembre de 2009, todos los buques de la UE de más de 12 m están equipados con un VMS. Mediante el Artículo 49 del Reglamento (UE) 2016/1627 esta obligación se extiende a todos los remolcadores de atún rojo al margen de su eslora.</p> <p>De conformidad con el Artículo 216 (2) del Tratado de</p>	<p>La UE sigue también las disposiciones adicionales establecidas en la Recomendación 18-10 de ICCAT.</p> <p>Los mensajes VMS de los buques pesqueros que enarbolan su pabellón son remitidos a la Comisión de la UE al menos cada hora para los cerqueros y cada dos horas para los otros buques.</p> <p>No obstante lo anterior, todos los buques de remolque utilizados para transportar atún rojo vivo deberán, al margen de su eslora, instalar y operar un VMS, de acuerdo con la Rec. 18-10, y transmitir</p>

		inmediato por parte del Estado miembro afectado.	funcionamiento de la Unión Europea, los Estados miembros tienen que tomar las medidas directas necesarias diseñadas para garantizar el cumplimiento de las Recomendaciones de ICCAT por parte de sus buques y, cuando proceda, sus nacionales.	mensajes al menos una vez cada hora Se ha puesto en marcha un sistema específico de IT para garantizar la implementación de esta obligación a nivel de la UE.
8	Programa de observadores de las CPC (párr. 95-100)	Los patrones de cualquier buque pesquero con licencia europea para atún rojo del este, ya sea arrastrero pelágico, palangrero, cañero o almadraba, así como los patrones de los remolcadores deben recibir observadores de conformidad con las medidas establecidas en el Reglamento (UE) n.º 2016/1627.	Reglamento (UE) n.º 2016/1627 Sección 6 "Seguimiento y vigilancia" Artículo 50 " Programa de observadores nacionales"	El Artículo 50 del Reglamento (UE) 2016/1627, "Programa de observadores nacionales", establece los niveles mínimos de cobertura de observadores nacionales y describe las tareas que deben llevar a cabo los observadores nacionales. Las coberturas de observadores nacionales mínimas en buques distintos a los cerqueros se establecen de conformidad con el párrafo 95 de la Rec. 21-08 Los Estados miembros de la UE garantizan una presencia espacial y temporal representativa de observadores nacionales en sus buques y almadrabas para asegurar que la Comisión de la UE recibe datos e información adecuados y apropiados sobre captura, esfuerzo y otros aspectos científicos y de ordenación, teniendo en cuenta las características de las flotas y las pesquerías. La implementación de estas disposiciones queda asegurada mediante el Marco de recopilación de datos.
9	Programa regional de observadores (párr. 101-107)	La UE garantiza una cobertura del 100% de todos los cerqueros y de todas las actividades de introducción en jaula y de sacrificio. Como en años anteriores, las respuestas a todos los casos indicados por el Programa regional de observadores se facilitarán debidamente a la Secretaría.	Reglamento (UE) 2016/1627 Sección 6 "Seguimiento y vigilancia" Artículo 51 "Programa regional de observadores de ICCAT"	

<p>10</p>	<p>Programa de marcado (párr. 44)</p>	<p>De conformidad con las disposiciones de ICCAT, el uso de marcas sólo estará autorizado previa petición y cuando las cantidades de captura acumuladas no superen las cuotas o límites de captura de los Estados miembros para cada año de ordenación, incluyendo, cuando proceda, cuotas individuales asignadas a buques de captura o almadrabas. Se envía a ICCAT un resumen de cualquier programa de marcado implementado por los Estados miembros.</p>	<p>Art. 5 del Reg. (UE) 640/2010.</p>	<p>La UE sigue también las disposiciones adicionales establecidas a nivel de ICCAT mediante el párrafo 5 d de la Recomendación 20-08 de ICCAT</p>
		<p>Hasta 175¹⁰ barcos deportivos/ de recreo realizarán actividades de captura y liberación en el contexto de proyectos científicos de institutos marinos integrados en programas científicos. Se prevé que la actividad se realice desde el 1 de julio hasta mediados de noviembre¹⁰ en las zonas alrededor de Irlanda, Skagerrak, Kattegat y el Sound.</p> <p>El objetivo del proyecto será estudiar la distribución horizontal y vertical y la composición del stock de atún rojo, definir los períodos de residencia y filopatría, y comprender el solapamiento entre la actividad pesquera y la distribución espacial del atún, así como el comportamiento del atún durante períodos de varios meses, sus pautas de migración, la ecología de la población, las especificidades genéticas y su papel en el ecosistema como depredador.</p>		<p>Se autorizará a los buques deportivos y de recreo que pretenden realizar actividades de captura y liberación desde el 1 de julio hasta mediados de noviembre en el contexto de proyectos científicos de institutos marinos integrados en el marco de programas científicos. La instalación y funcionamiento de un sistema VMS simple será un requisito de la autorización.</p> <p>Las autoridades de control nacionales realizarán un seguimiento de las actividades de estos buques en el mar y en el desembarque para garantizar el cumplimiento de los reglamentos nacionales y de la UE.</p> <p>El mercado será realizado por personal de los institutos marinos o por los operadores de los barcos de pesca de recreo. El método de recogida de datos consiste en marcar varios atunes rojos con diferentes tipos de marcas: marcas satelitales pop-up, marcas acústicas, marcas con acelerómetro, marcas con cámara y marcas ordinarias de</p>

¹⁰ El número y periodo están sujetos a revisión de conformidad con el nivel de financiación y a las condiciones meteorológicas.

		<p>Los investigadores informarán de sus actividades de conformidad con las disposiciones aplicables para ello en ICCAT. La recopilación de datos será coherente con el programa de investigación del GBYP de ICCAT y se comunicará y debatirá con ICCAT cuando sea necesario</p>		<p>ICCAT (marcas Floy). Las marcas están diseñadas para recoger una serie de datos complementarios. Los operadores afectados recibirán formación sobre marcado.</p> <p>Cualquier persona autorizada a dirigir su actividad al atún rojo en una pesquería de captura, marcado y liberación no retendrá a bordo, transbordará, transferirá, remolcará, desembarcará, transportará, almacenará o venderá atún rojo.</p> <p>No se extraerá del mar ningún atún rojo capturado vivo, pero, en caso de que se extraiga, será manipulado cuidadosamente y se devolverá vivo a las aguas de las que se sacó.</p> <p>Cualquier atún rojo que muera durante la captura deberá ser consignado y descartado devolviéndolo inmediatamente al mar. El patrón del buque afectado informará inmediatamente a las autoridades de pabellón de cualquier descarte de atún rojo en dicha marea.</p>
<p>11</p>	<p>Transferencias dentro de las granjas y entre granjas, y controles aleatorios en las granjas (párr. 195-217)</p>	<p>Se garantizará la trazabilidad en las granjas, incluso mediante el control de todas las transferencias de atún entre jaulas ("transferencias dentro de la granja"). Las transferencias realizadas por los operadores de las granjas entre las jaulas de las granjas de la misma granja seguirán todos los requisitos de las transferencias según lo establecido en el párrafo 195 de la Recomendación de ICCAT 21-08 y, por lo tanto, requerirán que se realice la necesaria consignación en el sistema eBCD. La presencia de las autoridades de control es obligatoria para esas transferencias.</p>		<p>Estos elementos se abordan en el Plan de Despliegue Conjunto, en particular en su Anexo V, que incluye procedimientos armonizados para toda la UE.</p>

		<p>De conformidad con el párrafo 207 de la Recomendación 21-08 de ICCAT los controles aleatorios se realizarán en las granjas desde el momento de la finalización de las operaciones de introducción en jaulas y hasta la primera introducción en jaulas del año siguiente. Dichos controles abarcarán las transferencias obligatorias de todos los peces de la(s) jaula(s) de la granja a otra(s) jaula(s) vacía(s) de la granja con el fin de que el número de atunes rojos pueda contarse mediante grabaciones de vídeo de control.</p> <p>El número de controles será decidido por las autoridades del Estado miembro de la granja basándose en sus evaluaciones de riesgo.</p> <p>No obstante, el número de controles cubrirá no menos del 10 % del número total de jaulas en cada granja bajo la jurisdicción de cada Estado miembro que siempre realice al menos un control/introducción en jaula, redondeado al alza cuando sea necesario.</p> <p>De ser necesario, tras el resultado del análisis de riesgos, los porcentajes mencionados pueden aumentarse según sea necesario.</p> <p>Las transferencias requerirán que se realice la necesaria consignación en el sistema eBCD.</p> <p>Las autoridades de control de la granja de los EM responsables de los controles requerirán que la grabación de vídeo sea de calidad suficiente para contar de forma precisa el</p>		
--	--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

		<p>número de ejemplares de atún rojo. Si no es así, la operación se repetirá.</p> <p>Para aquellos controles en los que deba repetirse la transferencia, las jaulas de la granja afectadas deberán bloquearse por medio de sellos y las autoridades de control tomarán las medidas necesarias para evitar la manipulación de los contenidos de las jaulas afectadas antes de la transferencia. Dichas medidas deben documentarse.</p> <p>Las diferencias en el número de atunes rojos como resultado de controles aleatorios deberán ser debidamente investigadas siguiendo los procedimientos establecidos en el plan de despliegue conjunto de la UE (JDP) y consignadas en el sistema de eBCD. En el caso de que las diferencias halladas en el número de atunes rojos supongan un exceso, las autoridades de control de la granja del MS deberán emitir una orden de liberación de la cantidad correspondiente.</p>		
<p>12</p>	<p>Estimaciones de traspaso en las granjas (párr. 9)</p>	<p>De conformidad con las medidas establecidas en el párrafo 199 de la Recomendación 21-08 de ICCAT, se seguirán los siguientes procedimientos para la implementación de las evaluaciones de traspasos.</p> <p>Antes del comienzo de la siguiente temporada de pesca de cerco y almadraba, todos los peces que permanezcan en las jaulas comunicados en la declaración de traspaso se transferirán a otras jaulas vacías de la granja para que puedan contarse y realizarse estimaciones de</p>		<p>La UE traspasará en 2022 en sus granjas el atún rojo vivo que no fue sacrificado en 2021.</p>

		<p>peso mediante cámaras estereoscópicas.</p> <p>Hasta que el SCRS desarrolle un algoritmo para convertir la talla en peso para los peces de engorde y/o de cría, la determinación del peso de los peces traspasados se estimará utilizando las tablas de tasas de crecimiento actualizadas elaboradas por el SCRS, tal y como se menciona en el párrafo 203 de la Recomendación 21-08 de ICCAT. Los pesos medios se estimarán de conformidad con las tablas de crecimiento, teniendo en cuenta los peces que ya han sido sacrificados desde las jaulas afectadas.</p>		
13	Cuota sectorial	<p>Se asigna una cuota sectorial total a un grupo de barcos de pequeña escala con autorizaciones especiales de pesca, válidas para una temporada definida, que va desde uno a cuatro meses.</p> <p>Las flotas y tipos de artes en la categoría de pequeña escala son muy heterogéneos en la UE. Cada Estado miembro de la UE es responsable del seguimiento de su flota, lo que incluye el consumo de la cuota, de conformidad con los reglamentos de control de la legislación de la UE ¹¹ en vigor y la legislación nacional. Se hace un seguimiento del consumo de la cuota siguiendo la legislación nacional.</p>		

2. Plan anual de pesca y ordenación de la capacidad (párrs. 16-21)

El plan de ordenación de la capacidad de la UE se incluye a continuación.

¹¹ Reglamento (CE) N°1224/ 2009 del 20 de noviembre de 2009, que establece un sistema de control comunitario para garantizar el cumplimiento de las normas de la política pesquera comunitaria.

3. Plan anual de ordenación de la cría (párr. 12; 22-26), si es aplicable

El plan de ordenación de la cría de la UE se detalla a continuación.

Por la presente, la UE se reserva su derecho a presentar, si procede, planes de ordenación de cría revisados a la Secretaría antes del 1 de junio de 2022, de conformidad con el párrafo 24 de la Recomendación [19-04] de ICCAT por la que se establece un plan de ordenación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y el Mediterráneo.

	<i>Entrada de atún en estado salvaje (t) 2022</i>	<i>Capacidad (t) 2022</i>
España	6.850	11.852
Italia	945,23	8.370
Grecia	785	2.100
Chipre	2.195	3.000
Croacia	2.947	7.880
Malta	11.054	15.703
Portugal	350	500
Total UE	25.126	49.405

<i>Nombre de la granja</i>	<i>Nº IEAR ICCAT</i>	<i>Coordenadas geográficas</i>	<i>Entradas salvajes (t)</i>	<i>Capacidad (t)</i>
Tuna Graso	ATEU1ESP00001	N 37°45,95' W 00°39,49'	2.400	3.560
Atunes de Mazarron ¹²	ATEU1ESP00002	A:37°47'36.47"N 00°40'55.56"W B:37°47'36.55"N 01°22'45.30"W C:37°30'15.90"N 01°23'03.02"W D:37°30'24.94"N 01°23'19.63"W	0	277
Caladeros del Mediterraneo	ATEU1ESP00003	A:37°34'30.40"N 00°49'95.30"W B:37°34'06.60"N 00°50'11.40"W C:67°34'25.80"N 00°50'56.20"W D:37°34'49.60"N 00°50'40.10"W	2.000	3.100
Ensenada de Barbate ¹²	ATEU1ESP00004	36°09'13" N 5°55'45" W	0	400
Balfego Tuna, S.L.	ATEU1ESP00005	A: 40° 51,5'N 00° 51,0' E B:40° 51,95'N 00° 51,17'E C:40° 51,57'N 00° 51,5'E D: 40° 51,9'N 00° 51,61'E	2.450	3.550
Piscifactorias de Levante ¹²	ATEU1ESP00006	A:37°47'36.47"N 00°40'55.06"W B:37°47'35.98"N 00°40'30.55"W C:37°47'19.77"N 00°40'31.06"W D:37°47'20.26"N 00°40'55.57"W	0	100

¹² Granjas actualmente inactivas pero que pueden estar activas en el futuro.

REUNIÓN INTERSESIONES DE LA SUBCOMISIÓN 2 – EN LÍNEA 2022, MARZO DE 2022

Proyecto de Engorde de Atun Rojo en Estructuras Flotantes Desmontables ¹²	ATEU1ESP00008	A:37°34'25"N 00°52'32"W B:37°34'25"N 00°52'12"W C:37°34'13"N 00°52'32"W D:37°34'13"N 00°52'12"W		0	235
Tuna Graso ¹²	ATEU1ESP00011	37°34'06,341"N; 0°52'39,300"W 37°33'59,998"N; 0°53'12,358"W 37°33'44,272"N; 0°53'12,802"W 37°33'43,683"N; 0°52'39,943"W		0	230
Nature Pesca S.L. ¹²	ATEU1ESP00013	A: 37° 13,79°N 0001° 44,803 W B:37° 13,1°N 001W C:37° 13,6°N 001° 44,5W D:37° 13,2°N 001 45,2 W		0	200
Mediterraneo ¹²	ATEU1ESP00014	A: 37° 49',6N 000° 40',7 W C: 37° 49',6N 000° 40',4W B: 37° 49',0 N 000° 40',5 W D: 37° 49',0 N 000° 41',0 W"		0	200
Jadran Tuna D.O.O.	ATEU1HRV00008	y 5540056,00 5540410,00 5539883,45 5540237,52	x 4854937,00 4854333,00 4854835,87 4854231,75	664	1776
Pelagos Net Farma D.O.O.	ATEU1HRV00011	y 5521777,07 5522396,80 5522324,84 5521705,39	x 4865868,10 4865705,51 4865434,70 4865597,28	541	1447
Sardina D.O.O.	ATEU1HRV00006	y 5620531 5620851,14 5620663,29 5620343,141	x 4795026,75 4794700 4794518,74 4794846,83	649,5	1.737
Kali Tuna D.O.O.	ATEU1HRV00012	y 5514248,71 5514346,2201 5514401,68 5514499,2376 5515214,66 5514694,4002 5515061,69 5514541,3353 5517392,279 5517553,927 5517303,667 5517142,018 5517801,279 5517962,927 5517712,667 5517551,018 5493440,00 5493498,70 5494068,42 5494006,73 5494273,27 5494331,97 5494898,70 5494840,00 5509116 5509264 5508712 5508860	x 4877864,54 4877750,5522 4877993,40 4877879,4528 4877043,84 4877651,5991 4876914,98 4877522,6578 4868049,255 4867931,485 4867587,981 4867705,751 4867662,255 4867544,485 4867200,981 4867318,751 4892040,00 4892120,96 4891710,08 4891629,12 4891535,88 4891516,84 4891105,96 4891025,00 4875654 4875520 4875211 4875076	797,5	2.132

REUNIÓN INTERSESIONES DE LA SUBCOMISIÓN 2 – EN LÍNEA 2022, MARZO DE 2022

MFF	ATEU1MLT00004	35.8785 (N) 14.6430 (E) 35.8784 (N) 14.6600 (E) 35.8640 (N) 14.6600 (E) 35.8640 (N) 14.6430 (E)	2.096,19	2.977
Ta Mattew	ATEU1MLT00007	35.8784 (N) 14.6600 (E) 35.8785 (N) 14.6770 (E) 35.8640 (N) 14.6770 (E) 35.8640 (N) 14.6600 (E)	600	853
Fish & Fish	ATEUMLT00003	35.8640 (N) 14.6430 (E) 35.8640 (N) 14.6600 (E) 35.8496 (N) 14.6600 (E) 35.8495 (N) 14.6430 (E) 35.8496 (N) 14.6430 (E) 35.8496 (N) 14.6600 (E) 35.8352 (N) 14.6600 (E) 35.8352 (N) 14.6430 (E)	2.696,11	3.830
Mare Blu	ATEUMLT00008	35.8930 (N) 14.6430 (E) 35.8930 (N) 14.6600 (E) 35.8784 (N) 14.6600 (E) 35.8785 (N) 14.6430 (E) 35.8930 (N) 14.6600 (E) 35.8930 (N) 14.6770 (E) 35.8785 (N) 14.6770 (E) 35.8784 (N) 14.6600 (E)	2.696,11	3.830
MML	ATEUMLT00002	35.58.33 (N) 14.24.48 (E) 35.58.45 (N) 14.24.54 (E) 35.58.34 (N) 14.25.43 (E) 35.58.19 (N) 14.25.38 (E)	1.545.6	2.196
AJD	ATEUMLT00001	35.58.33 (N) 14.24.48 (E) 35.58.45 (N) 14.24.54 (E) 35.58.34 (N) 14.25.43 (E) 35.58.19 (N) 14.25.38 (E)	1.420	2.017
Tuniraise	ATEU1PRT00002	N 37° 01.006' W 07° 42.615' N 37° 00.975' W 07° 42.607' N 37° 01.048' W 07° 42.500' N 37° 01.024' W 07° 42.485'	250	357
Barril	ATEU1PRT00003	Latitude N 37°02'21.4"; Longitude W 07°39'51.4"	100	143
Kitiana Fisheries Ltd. ¹²	ATEU1CYP00002	South coast of Cyprus (Vasiliko). Coordinates : 33° 14' 95" E; 34° 41' 09" N.	731,66	1.000
Oceanis Aquaculture Ltd ¹²	ATEU1CYP00003	South coast of Cyprus (Vasiliko). Coordinates : 33° 16' 03" E; 34° 40' 79" N.	731,66	1.000
Kimagro Fishfarming Ltd ¹²	ATEU1CYP00001	South coast of Cyprus (Limassol). Coordinates: 33° 02' 40" E 34° 38' 49" N	731,66	1.000
Bluefin Tuna Hellas S.A. ¹²	ATEU1GRC00001	Echinades Islands, Prefecture of Kefallonia - Ithaki Islands	635	1.000
Poseidon Tuna Hellas S.A. ¹²	ATEU1GRC00002	Messaras Gulf Prefecture Of Herakleion	150	1.100
Pescazzurra S.R.L. ¹²	ATEU1ITA00005	MILAZZO (ME)	0	1442
Consorzio Operatori Del Tonno Del Mediterraneo ¹²	ATEU1ITA00006	MARINA DI CAMEROTA (SA)	0	1442
Soc. Ittica Trappeto A.R.L. ¹²	ATEU1ITA00007	TRAPPETO (PA)	0	568
La Favorita Snc ¹²	ATEU1ITA00015	ERCOLANO (NA)	358	500
Ittica Offshore Del Tirreno S.P.A. ¹²	ATEU1ITA00016	POZZUOILI (NA)	0	288

De.Mo. Pesca di Pasquale della Monica & C. s.a.s. ¹²	ATEU1ITA00017	CETARA (SA)	0	568
Soc. Coop. Pescatori San Francesco di Paola ¹²	ATEU1ITA00019	VIBO VALENTIA (VV)	0	1.442
Orizon Maritimas Italia SARL ¹²	ATEU1ITA00020	SALINE DI MONTEBELLO JONICO (RC)	0	1.250
Tonnare Sulcitane s.r.l. ¹²	ATEU1ITA00021	PORTOSCUSO (CI)	110	155
DG PESCA 1 ¹²	ATEU1ITA00022	ROMA (RM)	0	0
DG PESCA 2 ¹²	ATEU1ITA00023	ROMA (RM)	0	0
DG PESCA 3 ¹²	ATEU1ITA00024	ROMA (RM)	0	0
DG PESCA 4 ¹²	ATEU1ITA00025	ROMA (RM)	477,23	715

4. Plan de seguimiento, inspección y control

a) Seguimiento, control e inspección de la CPC (párr. 12c)

En el marco de la política pesquera comunitaria (PPC), la responsabilidad principal para el control y la ejecución recae en las autoridades de los Estados miembros.

La Comisión Europea y la Agencia Europea de Control de la Pesca trabajan en coordinación con los Estados miembros para garantizar que las disposiciones establecidas por ICCAT se reflejan en la legislación de la UE y de los Estados miembros y se aplican íntegramente. Las herramientas aplicadas se explican en el punto 5.2. Además, la Comisión Europea lleva a cabo las siguientes actividades de verificación:

a) 1 Evaluación de la implementación de la normativa pesquera vigente por parte de los Estados miembros

Aunque con diferentes mandatos y potestades, la Comisión Europea también cuenta con una unidad específica cuyo principal papel es hacer un seguimiento y evaluar el cumplimiento de los Estados miembros de sus deberes y obligaciones, lo que incluye los deberes y obligaciones previstos en el marco del plan de ordenación del atún rojo y las recomendaciones de ICCAT asociadas sobre el atún rojo. Las principales herramientas que utiliza la Comisión para ello son las verificaciones, las inspecciones autónomas y las auditorías.

Aunque el plan de inspección está todavía sujeto a cambios en respuesta a las particularidades de la temporada de pesca de 2022, los inspectores de la Comisión Europea estarán de nuevo muy activos en 2022.

a) 2 Sistema de seguimiento de buques y equipo operativo

El equipo responsable dentro de la Comisión Europea de comunicar las capturas y del seguimiento de los buques vía satélite (VMS) realizará un seguimiento de los envíos de VMS en tiempo real y procederá a verificaciones cruzadas exhaustivas para evitar cualquier potencial rebasamiento de la cuota.

Todos los buques serán objeto de seguimiento de forma continua mediante el VMS y cualquier interrupción en la transmisión de datos VMS será objeto de seguimiento inmediato en colaboración con el Estado miembro afectado.

b) Programa de inspección internacional conjunta (párrs. 228-231)

El programa conjunto de inspección internacional de ICCAT, tal y como se establece en los párrafos 228-231 y en el Anexo 7 de la Recomendación 21-08 será implementado en su totalidad por la UE y coordinado por la AECF. La AECF también coordinará cualquier intercambio voluntario de personal de inspección acordado con otras CPC de acuerdo con las disposiciones de la Resolución 19-17.

b)1 Programa específico de control e inspección

Trabajando en el marco del programa conjunto ICCAT de inspección internacional y basándose en las experiencias de años recientes, la UE cuenta actualmente con un programa específico de control e

inspección (SCIP)¹³, con el fin de realizar un seguimiento y ejecutar la implementación del plan de ordenación de atún rojo y también del plan de recuperación de pez espada. Este programa es una iniciativa conjunta que agrupa los recursos de la Comisión Europea, de la Agencia Europea de Control de la Pesca (AECOP) y de los Estados miembros que participan en la pesquería.

b) 2 Plan de despliegue conjunto (JDP) para el Atlántico este y Mediterráneo

En colaboración con la Comisión Europea y los Estados miembros, la AECOP adopta anualmente un plan de despliegue conjunto (JDP) que incluye al atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo, y que cubrirá también al pez espada del Mediterráneo desde 2017, y al atún blanco del Mediterráneo desde 2018. Este plan de despliegue conjunto (JDP) lleva a la práctica el programa de inspección y control específico y cubre todas las fases de la cadena de comercialización, así como los controles en el mar, en tierra, en las almadras y en las granjas.

En el marco del JDP, la AECOP coordinará en 2022 las actividades conjuntas de control e inspección en el Atlántico este y en el Mediterráneo, en las que participarán varios buques patrulla y aeronaves. La AECOP cuenta también con su propio buque patrulla fletado de pesquerías en alta mar y su capacidad de vigilancia aérea. Aunque se mantiene la confidencialidad sobre las estrategias operativas y las zonas exactas de las operaciones, las zonas generales cubiertas por el JDP de 2022 serán el Atlántico este (Zonas CIEM VII, VIII, IX y X y COPACE 34.1.1, 34.1.2 y 34.2.0) y el Mediterráneo (occidental, central, oriental). Las operaciones de control se centrarán sobre todo en las actividades de los cerqueros, de los remolcadores, de los palangreros y de las granjas, aunque sin restringirse únicamente a ellas. En 2022, la UE realizará actividades de control e inspección en el mar durante un mínimo de 299 días, y 57 vuelos de vigilancia aérea, lo que refleja el número total de días a lo que se comprometen en el marco del JDP para las campañas específicas.

Un Grupo directivo JDP, compuesto por representantes de la AECOP, de la Comisión Europea y de los Estados miembros, orienta sobre la estrategia global de las actividades de inspección y supervisa la implementación del JDP. Las prioridades en materia de estrategia y control se basan en una evaluación del riesgo anual llevada a cabo por los Estados miembros bajo la coordinación de la AECOP.

Todos los casos de potencial incumplimiento se remitirán al Estado del pabellón del buque/operador afectado y a la Secretaría de ICCAT cuando se requiera con arreglo a los procedimientos previstos en las recomendaciones de ICCAT respectivas pertinentes.

La AECOP está cooperando con la AESM (Agencia europea de seguridad marítima) y con la FRONTEX (Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas), cada una dentro de su mandato, para respaldar a las autoridades nacionales que desempeñan la función de guardia costera, proporcionando servicios, información, equipamiento y formación, así como coordinando operaciones polivalentes. Entre las herramientas utilizadas en estas operaciones polivalentes está el servicio IMS (Sistema marítimo integrado), una aplicación que proporciona una imagen marítima integrada basada en fusiones en tiempo real de VMS, Sistema de identificación automática (AIS) y otros datos marítimos relacionados.

b)3 Planes de inspección anuales de los Estados miembros

Con arreglo al Artículo 53 del Reglamento (UE) 2016/1627, cada Estado miembro de la UE afectado ha elaborado y presentado un plan de inspección ICCAT para 2022 como parte de su programa de acción de control nacional para el atún rojo. Son programas amplios que contienen los recursos y las estrategias de inspección que los Estados miembros se comprometen a implementar en el marco de su jurisdicción. Estos programas, tal y como requiere el programa específico de control e inspección (véase más arriba), incluyen una serie de niveles de referencia de inspección, coherentes con:

- a) el seguimiento completo de las operaciones de introducción en jaulas que tienen lugar en las aguas de la UE;
- b) el seguimiento completo de las operaciones de transferencia;

¹³ Decisión de ejecución (UE) 2018/1986 de la Comisión de 13 de diciembre de 2018 por la que se establecen programas de control e inspección específicos de determinadas pesquerías.

- c) el seguimiento completo de las operaciones de pesca conjuntas;
- d) un porcentaje mínimo de inspecciones de buques en el mar dependiendo del riesgo identificado para el sector.

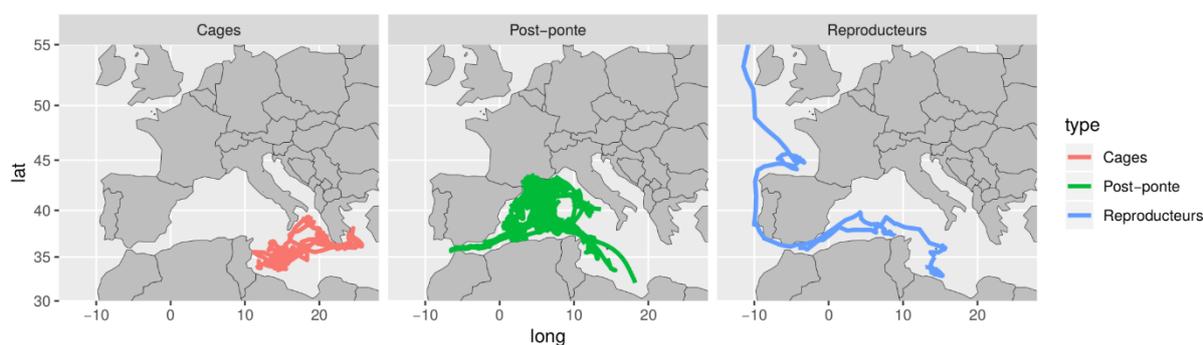
Estos programas nacionales se ajustan plenamente a las medidas de conservación y ordenación adoptadas en la Recomendación 21-08. En consonancia con la Recomendación 21-08, las autoridades de la UE controlarán el 100 % de las operaciones de introducción en jaulas, de los sacrificios en los buques de transformación, de las transferencias dentro de las granjas y de los traspasos, y se establecerá un nivel de controles aleatorios (con un mínimo del 10 % del número de jaulas en cada granja) basado en la evaluación de riesgos para garantizar la correcta notificación y trazabilidad del atún rojo en las granjas.

5. Otros

El IFREMER lleva a cabo dos actividades principales de investigación sobre el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo.

La primera actividad consiste en prospecciones aéreas en el golfo de León. Esta actividad se inició en el año 2000 y proporciona un índice de abundancia clave e independiente de la pesca para los juveniles de atún rojo en el Mediterráneo. Es el único índice de este tipo y, por tanto, es muy valioso para ICCAT a efectos de ordenación. El índice se ha utilizado para la evaluación de 2017 del stock oriental. Los trabajos actuales se centran en la mejora de la observación mediante el desarrollo de un sistema de adquisición y análisis de imágenes, y en la integración de los impactos de los efectos ambientales en los movimientos verticales y horizontales del atún y en el índice de abundancia. La prospección también podría utilizarse para los mamíferos marinos. Todos los años se presentan documentos al SCRS.

La segunda actividad, no independiente de la primera, se centra en la observación de las migraciones del atún rojo en relación con su fisiología. Esto se hace mediante el desarrollo de una nueva marca electrónica, que lleva un sensor destinado a captar el crecimiento de los peces e indirectamente su reproducción (proyecto POPSTAR financiado por IFREMER). El proyecto pretende también marcar el atún rojo capturado por los cerqueros. La pesquería de cerco ha representado más del 50 % de las capturas de atún rojo del este en los últimos 10 años, y sin embargo apenas se ha marcado en este segmento. En junio de 2018 y 2019 se llevó a cabo con éxito una operación de marcado desde un cerquero, mostrando patrones migratorios contrastados con los obtenidos de los peces marcados en el Mediterráneo noroccidental. Estas operaciones a través de diferentes proyectos (POPSTAR, FISHNCHIP y PROMPT) pretenden ser una contribución clave a la investigación aplicada y a ICCAT, ya que ayudarán a documentar y comprender las migraciones y cómo se ven afectadas por el medio ambiente (por ejemplo, para la MSE). Las campañas de despliegue para 2020 y 2021 se cancelaron a causa de la pandemia, si la situación lo permite, está previsto reanudarlas en 2022.



Otro proyecto (PROMPT) sigue trabajando en las migraciones de atún rojo mediante el marcado y el trabajo experimental. El marcado previsto en el proyecto tiene por objeto proseguir los trabajos iniciados por los proyectos POPSTAR y FISHNCHIP descritos anteriormente y comprender los efectos del entorno físico en

las migraciones. El trabajo experimental servirá para estimar las necesidades energéticas del atún rojo a lo largo de sus migraciones.

Se ha establecido una estrecha relación de trabajo entre el IFREMER, los cerqueros franceses, los científicos de una empresa maltesa (AquaBioTech Ltd, que también ha estado muy implicada en la investigación del atún rojo) y una granja de cría maltesa. Esto ha creado un marco único y fructífero para desarrollar investigaciones y experimentos sobre el atún rojo.

REUNIÓN INTERSESIONES DE LA SUBCOMISIÓN 2 – EN LÍNEA 2022, MARZO DE 2022

<i>Flota de buques atuneros</i>	<i>Flota pesquera</i>					<i>Capacidad de pesca</i>					
Tipo	Mejores tasas de captura definidas por el SCRS en 2009 (t)	2008	2019	2020	2021	2022	2008	2019	2020	2021	2022
Cerqueros de más de 40 m	70,7	38	43	28	30	31	2685	3040	1980	2121	2192
Cerqueros entre 24 y 40 m	49,78	91	18	34	34	33	4530	896	1693	1693	1643
Cerqueros de menos de 24 m	33,68	112	4	5	5	5	3772	135	168	168	168
Total flota de cerco		241	65	67	69	69	10987	4071	3841	3982	4003
Palangreros de más de 40 m	25		0	0	0	0		0	0	0	0
Palangreros entre 24 y 40 m	5,68	7	12	1	1	4	40	68	6	6	23
Palangreros de menos de 24 m	5	329	164	85	108	192	1645	820	425	540	960
Total flota de palangre		336	176	86	109	196	1685	888	431	546	983
Cebo vivo	19,8	68	106	56	59	74	1343	2099	1109	1168	1465
Liña de mano	5	101	46	52	60	60	505	230	260	300	300
Arrastrero	10	160	57	49	57	57	1600	570	490	570	570
Almadraba	130	15	14	13	13	13	1950	1820	1690	1690	1690
Pequeños buques costeros y cañeros de las Azores, Canarias y Madeira	No aplicable		870	936	1025	1041		4350	4680	5125	5205
Otros (especificar)	5	253	52	61	74	74	1265	260	305	370	370
Capacidad pesquera/flota total		1174	1386	1320	1466	1584	19335	14288	12805	13751	14586
Cuota							17044	17536	19460	19411,60	19411,60
Porcentaje asignado a la captura fortuita¹⁴											3,26%
Cuota ajustada (si procede)							16211	17536	18657	18651	18642
Tolerancia para la pesca deportiva/de recreo (si procede)											136
Exceso de capacidad/subcapacidad							3124	-3248	-5852	-4900	-4057

¹⁴La cuota asignada a captura fortuita por parte de la UE será de 633,32 t en 2022

ISLANDIA**Año del plan de pesca: 2022****1. Detalles del plan anual de pesca para los buques de captura y las almadrabas (párrs. 14-15)**

La cuota de Islandia de atún rojo del Atlántico oriental para el año 2022 es de 180 t, de conformidad con las Recs. 20-07/21-08, Islandia podría capturar un 25 % más de 180 t en 2022 siempre que su captura total para 2020, 2021 y 2022 combinada no supere las 540 t (180 t + 180 t + 180 t).

La cuota revisada de Islandia es, por tanto, de 225 t, con 10 t reservadas para la captura incidental. La cuota islandesa podría ser revisada al alza un 25 % de las 180 t. Dos palangreros islandeses estarán autorizados a pescar atún rojo en 2022. La temporada de palangre empieza el 1 de agosto y termina cuando la cuota se haya agotado o, como muy tarde, el 31 de diciembre. Las posibles capturas fortuitas de atún rojo por parte de otros buques pesqueros islandeses se comunicarán a ICCAT.

Se asignará una cuota individual de 107,5 t a cada uno de los palangreros, y 10 toneladas reservadas para las capturas incidentales de atún rojo realizadas por otros buques pesqueros islandeses. Si es necesario, la cuota reservada para capturas incidentales se ajustará para cubrir todas las capturas. Las capturas incidentales de atún rojo de los buques islandeses en 2021 fueron de 541 kilos.

Todos los buques islandeses están equipados con un sistema VMS y deben transmitir cada hora. Todos los buques pesqueros deben tener cuadernos de pesca electrónicos y los desembarques se controlan y registran en la base de datos de la Dirección de Pesca.

Todos los buques pesqueros islandeses deben consignar todas las capturas y capturas fortuitas en cuadernos de pesca electrónicos.

El sistema de ordenación de pesquerías de Islandia se basa en ITQ y todos los buques pesqueros deben contar con un permiso de pesca general y cuota suficiente para todas las capturas previstas antes de abandonar el puerto para cualquier tipo de pesca.

Islandia gestiona más de 1 millón de toneladas de pesquerías comerciales con ITQ, cuadernos de pesca electrónicos, y es obligatorio pesar todas las capturas en el momento del desembarque. La Dirección mantiene registros de todas las cuotas asignadas y todos los desembarques, y el consumo de cuota de cada buque se actualiza tras el desembarque en un registro de desembarque en línea de la Dirección, que es público y está disponible en ([Find ship / Individual vessels / Vefur Fiskistofu \(fiskistofa.is\)](#)). Los descartes de las especies comerciales no están permitidos. El atún rojo de talla inferior a la regulada debe ser liberado vivo o desembarcado y consignado si está muerto al izarlo a bordo. No se ha consignado ninguna captura de ejemplares por debajo de 30 kg por parte de los buques islandeses, ni capturas dirigidas ni fortuitas. La cuota de atún rojo de Islandia se ajustará, si es necesario, entre las capturas fortuitas y las capturas del palangre. Esto lo gestionará la Dirección, al igual que el resto de las capturas comerciales en Islandia. Todos los ajustes se comunicarán a ICCAT.

Los inspectores de la Dirección de Pesca de Islandia estarán presentes a bordo de los palangreros dirigidos al atún rojo en al menos el 20 % de las operaciones pesqueras. Los buques necesitan el permiso escrito de la Dirección antes de abandonar el puerto sin un inspector.

El Instituto de Investigaciones marinas y de agua dulce de Islandia (MRFI) asesorará a la Dirección sobre la formación y métodos de muestreo pertinentes para que los inspectores recopilen datos biológicos. La Dirección y el MRFI recogerán también datos biológicos en el momento del desembarque.

La temporada de pesca empieza el 1 de agosto y finaliza el 31 de diciembre. La zona de pesca se encuentra al sur de Islandia, en el Atlántico NE al oeste de 10°W y al norte de 42°N. Los buques deben tener una licencia de pesca general y cuota suficiente para otras especies dentro de la ZEE de Islandia para permitir la captura fortuita incidental de otras especies. Cuando el buque tenga intención de utilizar la cuota de atún rojo deberá notificarlo a la Dirección de Pesca de Islandia y, por tanto, se regirá por el régimen de ordenación de ICCAT. En cuanto las cuotas individuales se hayan pescado, la licencia para pescar atún rojo del buque expirará. Las autoridades islandesas cerrarán la pesquería cuando la cuota se haya agotado o los buques notifiquen el fin de las operaciones de pesca de 2022.

Se adjunta la lista de puertos autorizados para 2022.

En 2015, la Dirección de pesca de Islandia implementó el sistema eBCD y tiene previsto expedir todos los certificados de 2022 electrónicamente.

	<i>Requisito ICCAT (per Rec. 21-08)</i>	<i>Explicación de las acciones emprendidas por la CPC con fines de implementación</i>	<i>Leyes o reglamentos internos pertinentes (si procede)</i>	<i>Nota</i>
1	Consignación y comunicación de la captura (párrs. 74-88)	Todos los buques de pesca islandeses tienen cuadernos de pesca electrónico, todos los desembarques son objeto de seguimiento por un inspector y consignados en la base de datos online de la Dirección. Todas las capturas deben registrarse en el cuaderno de pesca. No se permiten los descartes muertos de especies comerciales. Todas las capturas se descuentan de la cuota.	Ley de pesca de, Reglamento sobre las pesquerías de atún rojo de 2022	
2	Temporadas de pesca abiertas (párrs. 28-32)	La temporada de pesca de palangre empieza el 1 de agosto y cierra cuando la cuota se pesca o el 31 de diciembre.	Ley de pesca de Islandia, Reglamento sobre las pesquerías de atún rojo de 2022	
3	Talla mínima (párrs. 33-35)	Los peces de talla inferior a la regulada deben liberarse vivos, ya que los descartes están prohibidos. Si están muertos deben desembarcarse y consignarse.	Ley de pesca de Islandia, Reglamento sobre las pesquerías de atún rojo de 2022	
4	Captura fortuita (párr. 37, incluido %)	Los descartes de especies comerciales están prohibidos en la flota islandesa y todas las especies comerciales y no comerciales deben desembarcarse. Todas las capturas de especies comerciales y no comerciales deben consignarse en los cuadernos de pesca, esto se aplica también a todas las capturas fortuitas de atún rojo realizadas por buques	Ley de pesca de Islandia, sobre el tratamiento de los stocks marinos comerciales 57/1996	

		islandeses (Véase la tabla con las capturas fortuitas)		
5	Pesquerías deportivas y de recreo (párrs. 38-46)	En 2022 no se permitirán pesquerías de recreo ni deportivas de atún rojo del este.	Reglamento sobre pesquerías de atún rojo de 2022.	
6	Transbordo (párrs. 89-94)	No se permite el transbordo.	Ley de pesca de Islandia, Reglamento sobre las pesquerías de atún rojo de 2022.	
7	VMS (párr. 218-224)	Todos los buques de pesca buques islandeses están equipados con un sistema VMS y deben transmitir cada hora.	Ley de pesca de Islandia	
8	Programa de observadores de las CPC (párrs. 95-100)	No hay observadores en Islandia, únicamente inspectores que trabajan a jornada completa para la Dirección de Pesca. Los inspectores estarán presentes a bordo en al menos el 20% de las operaciones pesqueras. Los buques necesitan el permiso escrito de la Dirección antes de abandonar el puerto sin un inspector.	Reglamento sobre pesquerías de atún rojo de 2022.	
9	Programa regional de observadores (párrs. 101-107)	No aplicable, solo pesca con palangre por parte de 2 buques.		
10	Lista de puertos designados (párrs. 80-84)	Reykjavik ISREY Hafnarfjordur ISHAF Hofn I Hornafirdi ISHFN Vestmannaeyjar ISVES Grindavik ISGRI Thorlakshofn ISTHH Sandgerdi ISSAN Keflavik ISKEF Akranes ISAKR Olafsvik ISOLV Grundarfjordur ISGRF Stykkisholmur ISSTY		

2. Plan anual de ordenación de la capacidad pesquera (párrs. 16-21)

Véase el adjunto.

3. Plan anual de ordenación de la cría (párr. 12; 22-26), si es aplicable

No hay cría - no aplicable

4. Plan de seguimiento, control e inspección**a) Inspección, control y seguimiento de la CPC (párrs. 12c)**

Los palangreros dirigidos al atún rojo necesitan un permiso escrito de la Dirección de pesca para abandonar el puerto para pescar atún rojo sin un inspector a bordo de la Dirección. La cobertura requerida es de al menos el 20 % de las operaciones pesqueras en días. Los inspectores de la Dirección están presentes en todos los desembarques de atún rojo.

Todos los buques islandeses están equipados con un sistema VMS y deben transmitir cada hora.

Todas las capturas de especies comerciales y no comerciales deben consignarse en cuadernos de pesca electrónicos y esto se aplica también a todas las capturas fortuitas de atún rojo por parte de buques islandeses.

Los buques deben contar con una licencia de pesca general y cuota suficiente para otras especies dentro de la ZEE de Islandia para permitir las capturas fortuitas incidentales de otras especies. Cuando el buque tenga intención de utilizar la cuota de atún rojo deberá notificarlo a la Dirección de Pesca de Islandia y, por tanto, se regirá por el régimen de ordenación de ICCAT.

b) Inspección internacional conjunta (párrs. 228-231)

Islandia solo autoriza a dos palangreros en el Atlántico noreste por lo que no se aplica el requisito de participación en el plan ICCAT de inspección internacional conjunta. No aplicable.

5. Otros, cuota reservada para las capturas fortuitas y capturas fortuitas reales desde 2013 (t)

	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Cuota reservada para capturas fortuitas	2,97	3,36	2,57	5,71	7,48	4	7	10	10	10
Capturas fortuitas reales	3,80	7,366	10,46	2,747	0,42	0	0	0,839	0,541	

REUNIÓN INTERSESIONES DE LA SUBCOMISIÓN 2 – EN LÍNEA 2022, MARZO DE 2022

<i>Flota de buques atuneros</i>	<i>Flota pesquera</i>						<i>Capacidad de pesca</i>				
Tipo	Mejores tasas de captura definidas por el SCRS en 2009 (t)	2008	2019	2020	2021	2022	2008	2019	2020	2021	2022
Cerqueros de más de 40 m	70.7										
Cerqueros entre 24 y 40 m	49.78										
Cerqueros de menos de 24 m	33.68										
Total flota de cerco											
Palangreros de más de 40 m	25		2	0	0	2		50,00	0	0	50
Palangreros entre 24 y 40 m	5.68										
Palangreros de menos de 24 m	5										
Total flota de palangre			2	0	0	2					
Cebo vivo	19.8										
Liña de mano	5										
Arrastrero	10						10				
Almadraba	130										
Pequeños buques costeros y cañeros de las Azores, Canarias y Madeira	N/A										
Otros (especificar)	5										
Capacidad pesquera/flota total		1	2	0	0	2	10,00	50,00	0	0	50
Cuota							51.53	147,00	180,00	225	225
Porcentaje asignado a la captura fortuita									5,6%	4,4%	4,4%*
Cuota ajustada (si procede)									170	215,00	215,00
Tolerancia para la pesca deportiva/de recreo (si procede)									0	0	0
Exceso de capacidad/subcapacidad							-41,53	-97,00	-170,00	-215,00	-165

* Se han reservado 10 t para la captura fortuita en 2022.

JAPÓN**Año del plan de pesca: 2022****1. Detalles del plan anual de pesca para los buques de captura y las almadrabas (párrs. 14-15)**

La cuota inicial de Japón para la temporada de pesca de 2022 (del 1 de agosto de 2022 al 31 de julio de 2023) es de 2.819 t. La captura de atún rojo del este en 2021 fue de 2.799,99 t, lo que incluye 0,68 t de descartes muertos, frente a 2.876,64 t (cuota de captura de 2021). Esto da 96,65 t de cuota no utilizada que Japón solicitó transferir a la cuota de 2022, de conformidad con el párrafo 7 de la Recomendación 21-08, (menos del 5 % de la cuota inicial). Además, la cuota reservada para los descartes muertos (14 t), así como la cuota de captura fortuita para otra pesquería (1 t) están reservadas. Para concluir, la cuota ajustada para 2022 en la Tabla de capacidad es por tanto de 2.900,65 t ($2.819 + 96,65 - 15 = 2.900,65$).

Todos los buques pesqueros japoneses que capturan atún rojo en el Atlántico este son grandes palangreros atuneros (GPA). El Ministro de Agricultura, Silvicultura y Pesca, cuyas competencias fueron asignadas por la legislación pesquera, ha introducido la Ordenanza Ministerial para establecer un sistema de ordenación legalmente vinculante que incluye cuotas individuales. La Agencia de Pesca de Japón (FAJ) es una oficina extraministerial del Ministerio de Agricultura, Silvicultura y Pesca que ejecuta la Ley de pesca y la Ordenanza Ministerial para los pescadores japoneses.

El ministro requiere a los operadores pesqueros que comuniquen las capturas de atún rojo cada día (lo que incluye informes de capturas cero) antes del final del día siguiente, de conformidad con la Ordenanza. Dicho informe tiene que recoger información pertinente, incluida la fecha, hora, localización (latitud y longitud), número de capturas, tipo de producto, pesos de cada ejemplar de atún rojo, números de marcas, y número de liberaciones de ejemplares vivos y descartes de ejemplares muertos, incluidos los ejemplares de talla inferior a la regulada. La FAJ realiza un seguimiento de la captura de los buques individuales y ve si la captura total se inscribe dentro de la cuota de cada buque.

En cuanto a la captura fortuita, todos los buques de captura japoneses que no se dirigen al atún rojo operan alrededor del ecuador o más al sur: la posibilidad de captura fortuita de atún rojo es insignificante. De hecho, en 2021 no se comunicó ni observó ninguna captura fortuita. Dadas las circunstancias, el Ministerio reserva como mínimo 1 t de captura fortuita para otras pesquerías para la temporada de pesca de 2022.

La Ordenanza ministerial prohíbe el desembarque en puertos de ultramar. La Ordenanza ministerial solo permite a los pescadores de atún rojo el desembarque en diez puertos nacionales designados por la Ordenanza. En los diez puertos, el desembarque de atún rojo, tanto por parte de los buques pesqueros como por parte de los buques de transporte, será objeto de una inspección del 100 % realizada por inspectores oficiales de la FAJ que comprobarán el peso total y las marcas, contarán el número de atunes rojos y compararán la información recopilada con los datos previamente comunicados, lo que incluye los informes diarios.

Todos los buques pesqueros operan casi en el mismo periodo, entre el fin de septiembre y principios de diciembre de cada año sin entrar en puerto durante dicho periodo. Por lo tanto, los observadores se encuentran a bordo de los buques de atún rojo designados durante todas las mareas dirigidas al atún rojo. Dado que el caladero de atún rojo está situado en una zona muy limitada en aguas frente a la costa de Islandia, no debe causar preocupación la representación espacial. Para el año de pesca de 2022, sujeto a la pandemia de COVID-19, la FAJ hará todo lo posible para alcanzar una cobertura de observadores del 20 %. Varios buques pesqueros instalarán sistemas de seguimiento electrónico como ensayo, aunque no está claro en qué medida será efectivo este sistema.

	<i>Requisito ICCAT (per Rec. 21-08)</i>	<i>Explicación de las acciones emprendidas por la CPC con fines de implementación</i>	<i>Leyes o reglamentos internos pertinentes (si procede)</i>	<i>Nota</i>
1	Consignación y comunicación de la captura (párrs. 74-88)	El ministro requiere a los operadores pesqueros que comuniquen a la FAJ diariamente la información de los cuadernos de pesca, lo que incluye la fecha, hora, localización, peso y número del atún rojo capturado en el Atlántico oriental (incluidas liberaciones y descartes de peces muertos con una talla inferior a la regulada) antes del final del día siguiente. Además, el ministro requiere también a los operadores que mantengan un cuaderno de pesca encuadernado o electrónico de sus operaciones.	Ley de pesca, Artículo 26. Ordenanza ministerial del Ministro de Agricultura, Silvicultura y Pesca, Artículos 14 y 26	
2	Temporadas de pesca abiertas (párrs. 28-32)	El ministro prohibió a los operadores pescar atún rojo en la zona limitada por el oeste de 10º W y el norte de 42º N durante el periodo del 1 de febrero al 31 de julio y en otras zonas durante el periodo del 1 de junio al 31 de diciembre.	Ordenanza ministerial del Ministro de Agricultura, Silvicultura y Pesca, Artículo 23.	
3	Talla mínima (párrs. 33-35)	El ministro prohíbe a los operadores pesqueros capturar atún rojo con un peso inferior a 30 kg. El buque pesquero dejará de operar y se desplazará de la zona de pesca cuando el número de atunes rojos que pesen de 10 a 30 kg sea superior al 5 % del número total de atunes rojos capturados en el día. El peso de los descartes muertos de	Ordenanza ministerial del Ministro de Agricultura, Silvicultura y Pesca, Artículo 23.	

		atún rojo por debajo del peso mínimo se contabiliza en la cuota de Japón.		
4	Captura fortuita (párr. 37, incluido %)	<p>El ministro prohíbe a los buques sin cuota de atún rojo que capturen, transborden o desembarquen atún rojo.</p> <p>Todos los buques de captura japoneses cuyo objetivo no es el atún rojo operan alrededor del Ecuador o más al sur, por lo que la posibilidad de captura fortuita de atún rojo es insignificante. Dadas las circunstancias, el ministro reserva como mínimo 1 t (0,03%=1,00t/2.915,65t (cuota ajustada)) para la captura fortuita en otras pesquerías.</p>	Ley de pesca, Artículos 19 y 25.	
5	Pesquerías deportivas y de recreo (párrs. 35-46)	No hay pesquerías deportivas o de recreo en la zona de ICCAT.	No aplicable	
6	Transbordo (párrs. 89-94)	El ministro prohíbe el transbordo de atún rojo en el mar y solo permite el transbordo en puertos registrados en el sitio web de ICCAT con una autorización previa.	Ordenanza ministerial del Ministro de Agricultura, Silvicultura y Pesca, Artículo 59.	
7	VMS (párr. 218-224)	<p>El ministro requerirá que los buques pesqueros estén equipados con VMS capaz de transmitir automáticamente un mensaje y de transmitir los datos a la FAJ cada dos horas.</p> <p>La FAJ transmite a la Secretaría de ICCAT los datos de VMS de los buques pesqueros de atún rojo.</p>	Ordenanza ministerial del Ministro de Agricultura, Silvicultura y Pesca, Artículo 25.	
8	Programa de observadores de las CPC (párr. 95-100)	Sujeto a la pandemia de COVID-19, la FAJ hará	No aplicable	

		todos los esfuerzos posibles por alcanzar la cobertura de observadores del 20 % del esfuerzo pesquero de sus GPA con permiso para pescar atún rojo. Varios buques instalarán sistemas de seguimiento electrónico (EMS) como ensayo.		
9	Programa regional de observadores (párr. 101-107)	Los buques pesqueros japoneses que capturan atún rojo no son cerqueros y Japón no tiene ninguna granja de atún rojo del este registrada.	No aplicable	
	<i>Otros requisitos, como: programa de marcado (párr. 44)</i>	No aplicable	No aplicable	

Lista de puertos nacionales para el desembarque:

1	Tokyo
2	Kawasaki
3	Yokohama
4	Yokosuka
5	Misaki
6	Shimizu
7	Oigawa
8	Yaizu
9	Kesenuma
10	Kushikino

Lista de puertos de terceras partes para el transbordo

	País	Puerto
1	Cabo Verde	Mindelo
2	Islandia	Reykjavík
3	Panamá	Cristóbal
4		Balboa
5	Sudáfrica	Ciudad del Cabo
6	España	Las Palmas

2. Plan anual de pesca y ordenación de la capacidad (párrs. 16-21)

El ministro asignará a cada GPA una cuota individual, que sea superior a la cantidad de captura recomendada (25 t por GPA de más de 40 m) estimada por el SCRS (véase la Tabla de capacidad). Por tanto, Japón, que ha cumplido su obligación respecto al ajuste de la capacidad establecida en la Rec. 21-08, se asegura de que su capacidad pesquera es acorde con su cuota asignada.

3. Plan anual de ordenación de la cría (párr. 12; 22-26) si es aplicable

No aplicable.

4. Plan de inspección y control

a) Inspección, control y seguimiento de la CPC (párr. 12 c)

1. Características de la pesquería japonesa de atún rojo

El océano Atlántico nororiental en aguas de la costa occidental de Islandia es el único caladero de atún rojo del este de la flota japonesa. La temporada de pesca empieza generalmente a finales de septiembre y dura hasta principios de diciembre en años recientes. La zona de pesca de atún rojo del este está lejos de las zonas de pesca de patudo, que es otra especie objetivo principal de la flota japonesa y se captura cerca del Ecuador. Esto significa que los GPA que se dirigen al atún rojo del este se distinguen por su posición de los GPA que se dirigen a otras especies como el patudo.

2. Seguimiento de la pesquería de atún rojo del este de conformidad con la Rec. 21-08, y otras medidas de ICCAT

La FAJ hace un seguimiento constante de las posiciones de los GPA en todo el Atlántico mediante el VMS. La agencia expide licencias especiales a los GPA que pescan activamente atún rojo del este y asigna cuotas a dichos buques. La FAJ se asegura mediante el VMS de que los GPA sin licencia ni cuota no operan en el caladero de atún rojo del este. Además, la FAJ requiere a los buques con licencia que transmitan diariamente informes de captura a la FAJ durante la temporada de pesca de atún rojo. La FAJ realiza un estrecho seguimiento de las capturas acumuladas para asegurar que los buques con licencia cumplen sus cuotas.

La FAJ distribuye marcas oficiales únicamente a los GPA que tienen cuota de atún rojo del este. La Ordenanza Ministerial requiere a los pescadores japoneses que coloquen la marca a cada atún rojo que capturan. Está prohibido el desembarque de cualquier ejemplar de atún rojo del este sin marca.

La Ordenanza ministerial establece también los requisitos de comunicación en relación con los transbordos. Los GPA deben obtener la autorización de la FAJ antes de transbordar en los puertos. La FAJ recibe también la declaración de transbordo de conformidad con la Recomendación de ICCAT. La FAJ examina dicha información y comprueba su coherencia con la cantidad de captura acumulada. Dicha información será verificada mediante las inspecciones de desembarque que realizan los inspectores de la FAJ cuando el atún rojo se desembarca en Japón.

3. Medidas adicionales adoptadas por la FAJ (1) - muy poca capacidad de GPA japoneses

Además, la FAJ limita el número de buques de captura que pesca atún rojo a un número muy por debajo del límite establecido en la Recomendación 21-08. Esto disminuye el incentivo económico de los pescadores para infringir las reglamentaciones dado que la cuota asignada será suficiente para que cada buque de captura obtenga beneficios con la pesca de atún rojo. La Tabla de capacidad muestra la escasa capacidad de la flota japonesa dirigida al atún rojo del este (40 buques en 2022) comparada con el límite calculado de conformidad con la Rec. 21-08 (2.900,65 t (cuota)/25 t (para un GPA de más de 40 m) =116,03 buques).

4. Medida adicional adoptada por la FAJ (2) - Inspección del 100 % de los desembarques por parte de funcionarios de la FAJ

La Ordenanza Ministerial prohíbe el desembarque de atún rojo en cualquier puerto extranjero. Todo el atún rojo capturado por los pescadores japoneses, incluido el que llevan los buques de transporte, debe ser desembarcado en los 10 puertos designados en Japón. Dichos puertos son el destino final del atún rojo capturado por los pescadores japoneses, este sistema permite a la FAJ realizar inspecciones directas de los desembarques del atún rojo del este desembarcado. De hecho, la FAJ lleva inspeccionando el 100 % de los desembarques del atún rojo del este capturado por los GPA japoneses desde 2009. Gran parte de la información recopilada a través de las medidas de SCV mencionadas (por ejemplo, el peso y número de atunes rojos del este, la colocación de las marcas plásticas) se utiliza en las inspecciones de los desembarques.

5. *Colaboración con el Estado rector del puerto y el Estado importador*

Muchos ejemplares de atún rojo del este capturados por los GPA japoneses están también sujetos a inspección en puerto por parte de las CPC costeras. Cuando los GPA agotan sus cuotas de captura, generalmente realizan transbordos de atún rojo del este en los puertos de otras CPC, que pueden ser objeto de inspección por parte del Estado rector del puerto de conformidad con la Recomendación 18-09. Es raro que un buque de captura que lleva atún rojo del este vuelva a Japón al finalizar la temporada de pesca de atún rojo dado que, en muchos casos, los GPA japoneses cambian su especie objetivo para dirigir su actividad al patudo (trasladándose al sur) y continúan operando en la zona de ICCAT.

6. *Análisis de riesgo de la pesca de atún rojo ilegal*

En el hipotético caso de que un GPA pesque furtivamente atún rojo del este con éxito a pesar de las medidas de SCV descritas más arriba, el buque debe vender el pescado en alguna parte del mundo. Sin embargo, dado que el desembarque de atún rojo en un puerto extranjero está prohibido, todos los E-BFT capturados legal o ilegalmente tienen que pasar una inspección de desembarque del 100 % en los puertos nacionales designados antes de ser exportados. Dado que se colocan marcas oficiales en los atunes rojos capturados legalmente, los atunes rojos pescados de forma furtiva que no llevan marcas oficiales son fácilmente identificables. El Estado importador, especialmente si es un miembro de ICCAT, requerirá el eBCD para importar el atún rojo del este. Sin embargo, la FAJ nunca validará el eBCD para la exportación de peces a los estados comerciales.

En otro hipotético caso, un GPA japonés pesca furtivamente con éxito el atún rojo del este e intenta llevar el pescado a Japón, dicho pescado capturado ilegalmente tiene prohibido el desembarque y puede ser fácilmente identificado por las inspecciones de desembarques de la FAJ o los operadores comerciales de Japón porque no lleva colocada a marca oficial y no va acompañado de un eBCD. Además, los operadores comerciales tienen prohibido, por la Ordenanza Ministerial, comprar dicho pescado ilegal.

7. *Conclusión*

Para concluir, Japón implementa plenamente medidas de SCV y controles de capacidad tal y como requiere la recomendación pertinente de ICCAT. Además, Japón adopta algunas medidas adicionales de SCV muy eficaces, incluidas las inspecciones del 100 % de los desembarques. Asimismo, el cumplimiento de los GPA japoneses está garantizado mediante la ayuda y cooperación de los Estados rectores del puerto y los posibles estados comerciales. Se prevé que estas medidas combinadas eliminen cualquier posibilidad de pesca IUU de atún rojo del este por parte de los buques japoneses. Dada la eficacia de estas medidas combinadas, la FAJ no va a enviar a su buque de inspección de la pesca de atún rojo.

b) Programa conjunto de Inspección internacional (párrs. 228-231)

Japón no formará parte del plan de inspección internacional conjunta de ICCAT debido a las medidas alternativas descritas más arriba.

5. Otros

Tabla de capacidad

Flota de buques atuneros		Flota pesquera					Capacidad de pesca				
Tipo	Mejores tasas de captura definidas por el SCRS (t)	2008	2019	2020	2021	2022	2008	2019	2020	2021	2022
Cerqueros de más de 40 m	70,70										
Cerqueros entre 24 y 40 m	49,78										
Cerqueros de menos de 24 m	33,68										
Total flota de cerco											
Palangreros de más de 40 m	25	49	38	40*	40	40	1.225	950	1.000*	1.000	1000
Palangreros entre 24 y 40 m	5,68										
Palangreros de menos de 24 m	5										
Total flota de palangre		49	38	40*	40	40	1.225	950	1.000*	1.000	1000
Cebo vivo	19,8										
Liña de mano	5										
Arrastrero	10										
Almadraba	130										
Pequeños buques costeros y cañeros de las Azores, Canarias y Madeira	N/A										
Otros (especificar)	5										
Capacidad pesquera/flota total		49	38	40*	40*2	40*3	1.225	950	1.000*	1.000	1000
Cuota							2.430,5	2.544,00	2.819,00	2.819,00	2.819
Porcentaje asignado a captura fortuita							-	0,04% (1 t)	0,04% (1 t)	0,03% (1 t)	0,03% (1 t)
Cuota ajustada (si procede)							2430,5	2.529,00	2.824,27	2.861,64*2	2.900,65*4
Tolerancia para la pesca deportiva/de recreo (si procede)											
Exceso de capacidad/subcapacidad							-1.205,5	-1.579	-1.824,27	-1.861,64	-1.900,65

* Uno de los 40 buques canceló sus operaciones para atún rojo del este en 2020.

*2 Uno de los 40 buques canceló su operación para el EBFT en la temporada de pesca de 2021.

*3 Las cifras son provisionales. Una vez que se confirme el número de buques, estas cifras se revisarán y se comunicarán a la Secretaría.

*4 2.819,00 t (cuota inicial de 2022) +96,65 t (traspaso de 2021 (párrafo 7 de la Rec. 21-08))-15t(*3) =2.900,65. t

*5 Japón reserva 14 t para los descartes muertos de la pesquería de BFT y asigna 1 t para la captura fortuita de la otra pesquería.

REPÚBLICA DE COREA

Año del plan de pesca: 2022

1. Detalles del plan anual de pesca para los buques de captura y las almadrabas (párrs. 14-15)

La cuota de atún rojo de Corea para 2022 será de 260,0 t (200 t de cuota inicial + 50 t de una transferencia de cuota de Taipei Chino + 10 t de cuota no utilizada traspasada de 2021), sujeta a la aprobación de la Subcomisión 2. Corea solicita aquí el traspaso de 10 t de la cuota no utilizada a 2022, de conformidad con el párrafo 7 de la Rec. 21-08.

* Cuota ajustada de 2021 (253,800 t) - Captura final de 2021 (242,243 t) = cuota no utilizada (11,557 t)

a) Cuotas asignadas a cada grupo de artes

El palangre es el único tipo de arte que Corea utiliza en la pesquería dirigida al atún rojo. Por tanto, 259,5 t de las 260,0 t se asignará al palangre. Corea reservará 0,5 t de su cuota para las posibles capturas fortuitas.

b) Método utilizado para asignar y gestionar las cuotas y medidas para garantizar el respeto de las cuotas individuales

La cuota de atún rojo de Corea se asignará a entre dos y cuatro palangreros de ciertas empresas pesqueras que tienen registros históricos de pesca de atún rojo. El Ministerio de Océanos y Pesca (MOF) de Corea decidirá la cuota individual de cada buque en consulta con estas empresas. Los detalles de la asignación de cuotas se enviarán a la Secretaría como muy tarde 15 días antes del inicio de las actividades pesqueras, de conformidad con el párrafo 52 de la Rec. 21-08. Los buques pesqueros autorizados deben comunicar su captura diariamente (incluidos informes de capturas cero) al MOF antes del fin del día siguiente a su captura. Dichos informes tienen que recoger la información/datos pertinentes, lo que incluye la fecha, hora, localización (latitud y longitud), número de ejemplares capturados, peso de cada ejemplar de atún rojo, número y peso de los ejemplares liberados/descartados (los descartes se descontarán de la cuota), etc. La transferencia de cuotas entre los buques está permitida, pero los operadores de los buques deben obtener primero la aprobación del MOF. Cualquier exceso por encima de la cuota individual se tratará de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley de desarrollo de las pesquerías en aguas distantes que rige las pesquerías en aguas distantes de Corea.

c) Temporadas de pesca abiertas para cada categoría de arte

El palangre es el único tipo de arte que Corea utiliza en la pesquería dirigida al atún rojo. La temporada de pesca abierta para el palangre está prevista del 1 de septiembre al 30 de noviembre de 2022.

d) Normas sobre capturas fortuitas

El Gobierno de Corea ha cursado instrucciones a los buques coreanos que no dirigen su actividad al atún rojo para que no retengan a bordo capturas fortuitas de atún rojo de conformidad con el párrafo 37 de la Recomendación 21-08. En la práctica, existe una posibilidad casi "nula" de que se realicen capturas fortuitas porque ningún atunero coreano aparte de los buques de captura de atún rojo opera cerca o las zonas templadas de ICCAT. No obstante, Corea reservará 0,5 t de su cuota para las posibles capturas fortuitas. Cualquier captura fortuita se deducirá de la cuota de Corea y estos datos se comunicarán a ICCAT. Corea hasta ahora no ha tenido ninguna captura fortuita de atún rojo.

e) VMS, transbordo, programa de observadores y de mercado

Los buques estarán equipados con un VMS plenamente operativo a bordo funcionando sin interrupción, y serán objeto de seguimiento y se comunicarán con la Secretaría y con el Centro de seguimiento de la pesca (FMC) de la República de Corea cada dos horas. Los buques pesqueros que se dirigen al atún rojo solo transbordarán las capturas de atún rojo en los puertos registrados en ICCAT con una autorización previa. El MOF logrará para la temporada de pesca de 2022 más de un 20 % de cobertura de observadores. Los buques de captura de atún rojo colocarán una marca de plástico válida a cada atún rojo subido a bordo.

	<i>Requisito ICCAT (per Rec. 21-08)</i>	<i>Explicación de las acciones emprendidas por la CPC con fines de implementación</i>	<i>Leyes o reglamentos internos pertinentes (si procede)</i>	<i>Nota</i>
1	Consignación y comunicación de la captura (párrs. 74-88)	Los patrones de los buques palangreros autorizados mantendrán cuadernos de pesca encuadernados, así como cuadernos de pesca electrónicos para sus operaciones y consignarán toda la información necesaria. Se presentarán informes mensuales y semanales de captura.	Ley de desarrollo de las pesquerías en aguas distantes, Artículos 13-1, 13-2 y 16	
2	Temporadas de pesca abiertas (párrs. 28-32)	No más de cuatro palangreros coreanos capturarán atún rojo entre el 1 de septiembre de 2022 y el 30 de noviembre de 2022 en la zona delimitada por el oeste de 10 ^o W y el norte de 42 ^o N.	Ley de desarrollo de las pesquerías en aguas distantes, Artículos 13-1, 13-2	
3	Talla mínima (párrs. 33-35)	Los buques de captura de atún rojo coreanos tienen prohibido capturar atún rojo con un peso inferior a 30 kg o con una longitud a la horquilla inferior a 115 cm. Los peces por debajo de estas tallas mínimas que se descarten muertos se descontarán de la cuota de atún rojo de Corea.	Ley de desarrollo de las pesquerías en aguas distantes, Artículos 13-1, 13-2	
4	Capturas fortuitas (párr. 37, incluido %)	La captura fortuita es muy improbable y no está permitida, pero si se produce se deducirá de la cuota de Corea. Corea reservará 0,5 t	Ley de desarrollo de las pesquerías en aguas distantes, Artículos 13-1, 13-2	

		(0,2 % = 0,5 t / 260 t [cuota ajustada]) de cuota con este fin.		
5	Pesquerías deportivas y de recreo (párrs. 38-46)	No aplicable. Corea no tiene pesquerías deportivas ni recreativas de atún rojo.		
6	Transbordo (párrs. 89-94)	Está prohibido el transbordo de atún rojo en el mar. El transbordo de atún rojo solo tendrá lugar en los puertos designados. En la temporada de 2022, se prevé que los buques coreanos utilicen los puertos de Ciudad del Cabo, Dakar o Cabo Verde	Ley de desarrollo de las pesquerías en aguas distantes, Artículos 13-1, 13-2 y 16	
7	VMS (párrs. 218-224)	Los buques estarán equipados con un VMS plenamente operativo a bordo funcionando sin interrupción, y serán objeto de seguimiento y se comunicarán con la Secretaría y con el Centro de seguimiento de la pesca (FMC) de la República de Corea cada dos horas.	Ley de desarrollo de las pesquerías en aguas distantes, Artículos 13-1, 13-2 y 15	
8	Programa de observadores de las CPC (párrs. 95-100)	El MOF logrará para la temporada de pesca de 2022 más de un 20 % de cobertura de observadores	Ley de desarrollo de las pesquerías en aguas distantes, Artículos 13-1, 13-2 y 21	
9	Programa regional de observadores (párrs. 101-107)	No aplicable.		
	<i>Otros requisitos, como: programa de mercado (párr. 44).</i>	Desde 2017, Corea ha llevado a cabo un programa de mercado con marcas archivo (Mini-PAT) con observadores científicos como parte de la cooperación con el GBYP.		

Lista de puertos de terceras partes para transbordo o desembarque (párrs. 80-84)

	<i>País</i>	<i>Puerto</i>
1	Sudáfrica	Ciudad del Cabo
2	Senegal	Dakar
3	Cabo Verde	Mindelo
4	Japón	Shimizu

2. Plan anual de ordenación de la capacidad pesquera (párrs. 16-21)

Corea operará no más de 4 palangreros en 2022, aunque el número máximo de palangreros (de más de 40 m) que podría operar es de 10, de conformidad con la mejor tasa de captura definida por el SCRS y la capacidad correspondiente. Véase información detallada en la última página de este documento.

3. Plan anual de ordenación de la cría (párrs. 22-26), si es aplicable

No aplicable (Corea no es una CPC de cría).

4. Plan de seguimiento, control e inspección

a) Inspección, control y seguimiento de la CPC (párrs. 85, 119-123, 195-217)

i. párr. 85

Los patrones de los palangreros coreanos deben proporcionar a las autoridades pertinentes, al menos 4 horas antes de la hora estimada de llegada, la información necesaria que requiere el párrafo 85. Además, tras cada marea, deben presentar en un plazo de 48 horas una declaración de desembarque a las autoridades competentes de la CPC donde se realiza el desembarque y al FMC de Corea. Los buques pesqueros coreanos deben comunicar diariamente su captura al FMC coreano y las actividades de transbordo/desembarque deben ser comunicadas también de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley de desarrollo de las pesquerías en aguas distantes. El FMC de Corea analiza toda la información pertinente, incluido el registro de VMS, y el MOF investiga cualquier evento sospechoso identificado por el FMC. Cualquier infracción o incumplimiento se tratará de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley de desarrollo de las pesquerías en aguas distantes que rige las pesquerías en aguas distantes de Corea. Al menos el 20 % de los desembarques serán inspeccionado.

ii. párrs. 119-123

No aplicable (Corea no es una CPC de cría).

iii. párrs. 195-217

No aplicable (Corea no es una CPC de cría).

b) Programa conjunto de Inspección internacional (párrs. 228-231)

Corea no tiene ningún plan de tener un buque de inspección en la zona del Convenio en 2022 para el Programa conjunto de Inspección internacional, pero sus buques pesqueros cooperarán plenamente con las actividades de visita e inspección.

5. Otros

Desde 2017, en los palangreros coreanos se han llevado a cabo experimentos de marcado utilizando marcas por satélite por parte de observadores para cooperar activamente con las actividades de marcado y los estudios biológicos del ICCAT-GBYP. Los datos relacionados están siendo analizados y se enviarán a la Secretaría de ICCAT. Corea continuará la investigación de marcado en 2022 de la misma forma que investigaciones anteriores.

REUNIÓN INTERSESIONES DE LA SUBCOMISIÓN 2 – EN LÍNEA 2022, MARZO DE 2022

<i>Flota de buques atuneros</i>	<i>Flota pesquera</i>						<i>Capacidad de pesca</i>				
Tipo	Mejores tasas de captura definidas por el SCRS en 2009 (t)	2018	2019	2020	2021	2022	2018	2019	2020	2021	2022
Cerqueros de más de 40 m	70,7										
Cerqueros entre 24 y 40 m	49,78										
Cerqueros de menos de 24 m	33,68	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total flota de cerco		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Palangreros de más de 40 m	25	3	3	4	4	4	75	75	100	100	100
Palangreros entre 24 y 40 m	5,68										
Palangreros de menos de 24 m	5										
Total flota de palangre		3	3	4	4	4	75	75	100	100	100
Cebo vivo	19,8										
Liña de mano	5										
Arrastrero	10										
Almadraba	130										
Pequeños buques costeros y cañeros de las Azores, Canarias y Madeira	No aplicable										
Otros (especificar)	5										
Capacidad pesquera/flota total		3	3	4	4	4 ¹	75	75	100	100	100
Cuota		160	184	200	200	200	160	184	200	200	200
Porcentaje asignado a captura fortuita							2 % (4,2 t)	0,21 % (0.5 t)	0,2 % (0.5 t)	0,2 % (0.5 t)	0,2 % (0.5 t)
Cuota ajustada (si procede)		205,8	234	251,067	253,8	259,5	205,8	233,5	251,067	253,8	259,5 ²
Tolerancia para pesca deportiva/de recreo (si procede)											
Exceso de capacidad/subcapacidad							-130,8	-158,5	-151,067	-153,8	-159,5

¹ Corea operará no más de cuatro palangreros para la pesquería de atún rojo de 2022.

² Corea reservará 0,5 t de su cuota para las posibles capturas fortuitas. Por tanto, 259, 5 t de 260,0 t se asignarán al palangre.

LIBIA**Año del plan de pesca: 2022**

Libia presenta su plan de pesca, cría, inspección y ordenación de la capacidad para el atún rojo del Mediterráneo de 2022.

De conformidad con las asignaciones de pesca adoptadas por ICCAT en la Rec. 19-04/21-08, el nivel de la cuota de 2022 de Libia se estableció en 2.255 t.

1. Detalles del plan anual de pesca para los buques de captura y las almadrabas (párrs. 14-15)

En preparación para la temporada de pesca de atún rojo de 2022, Libia ajustó su capacidad de pesca de conformidad con la metodología indicada en las Recomendaciones de ICCAT. Basándose en esta metodología, Libia ha adoptado un Plan de pesca que asignará una cuota individual a 15 cerqueros para pescar activamente atún rojo en 2022 en el Mediterráneo.

Todos los buques pesqueros de Libia que pescarán activamente atún rojo en 2022 serán cerqueros atuneros.

La Administración Libia (Ministerio de Riqueza marina) expedirá autorizaciones de pesca a estos buques para 2022 y serán comunicados a ICCAT en su debido momento.

La ordenación de la actividad pesquera se registrará por las disposiciones de la *Recomendación de ICCAT que enmienda la Rec. 18-02 que establece un plan de ordenación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y el Mediterráneo* (Rec. 19-04/21-08), la Ley #14/1989 que organiza la pesca y la acuicultura en Libia y el Decreto ministerial (publicado por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Riqueza marina) n.º 32/2021, enmendado por el #32/2022 (expedido por el Ministerio de Riqueza marina) que adopta la Rec. 19-04/21-08 y enmienda el Decreto n.º 205/2013 para establecer un Plan plurianual de recuperación para el atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo.

La Rec. 19-04/21-08 ha asignado a Libia un total admisible de capturas de 2.255 t para 2022 [Rec. 19-04/21-08, párr. 5], para el año actual (2022). Las 2.235 t se distribuirán entre los 15 (quince) cerqueros de más de 24m que estarán autorizados a pescar atún rojo en 2022 y 20 t se reservarán para cualquier captura fortuita o incidental que pueda producirse en la flota artesanal o cualquier exceso de cuota en las flotas de cerco. El nivel de 20 t se estableció sobre la base de registros pasados de capturas fortuitas en los años recientes, que fueron muy inferiores a la cifra reservada (20 t).

La lista de buques y sus cuotas individuales serán notificadas a la Secretaría de ICCAT en el plazo establecido [Rec. 19-04/21-08, párr. 50] y cualquier cambio a esta lista de buques se transmitirá a la Secretaría de ICCAT de inmediato, se permitirán las operaciones de pesca conjunta (JFO) entre los buques autorizados. También están previstas para 2022 operaciones de pesca conjunta (JFO) con buques de otras CPC.

Tabla 1. A continuación se resumen las acciones emprendidas para implementar los requisitos de la Recomendación de ICCAT.

	<i>Requisitos ICCAT (per Rec. 19-04/21-08)</i>	<i>Explicación de las acciones emprendidas por la CPC con fines de implementación</i>	<i>Leyes o reglamentos internos pertinentes (si procede)</i>	<i>Nota</i>
1	Consignación y comunicación de la captura (párrs. 74-88)	Los patrones de los buques activos en la pesquería de atún rojo mantendrán un cuaderno de pesca encuadernado y respetarán los procedimientos establecidos en el Anexo 2 de la Rec. 19-04/21-08. De conformidad con el	Art. 16/ Decreto # 32/2022	

		párrafo 74 de la Rec. 19-04/21-08, el informe de captura semanal y mensual (incluida captura cero) de todos los buques libios activos y autorizados que capturan atún rojo se transmitirá a la Secretaría de ICCAT.		
2	Periodos de apertura de las pesquerías (párrs. 28-32)	<p>Los cerqueros solo están autorizados a capturar atún rojo oriental en el Atlántico este y Mediterráneo en el periodo (26 de mayo - 1 de julio)</p> <p>- Por derogación, los cerqueros que pescan en las zonas FAO 37.3.1 y 37.3.2 estarán autorizados a pescar en el periodo del 15 de mayo al 1 de julio. Esto se aplicará a un máximo de tres buques que venderán sus capturas a granjas de CPC en las zonas mencionadas.</p> <p>De conformidad con el párrafo 30/29 de la Rec. 19-04/21-08, Libia podría posiblemente ampliar su periodo de pesca, para los buques afectados, en el número equivalente de días perdidos hasta un máximo de diez días en el caso de que se produzcan malas condiciones meteorológicas durante el periodo de pesca autorizado. El periodo de pesca se ampliará en el caso de que la velocidad del viento alcance el nivel 4 o más en la escala de Beaufort. La evaluación de la duración de las malas condiciones meteorológicas con miras a la ampliación se basará en los informes de VMS que demuestren los días en los que el buque ha estado inactivo, y en el caso de JFO debe demostrarse la inactividad simultánea de todos los buques que participan en la JFO.</p> <p>La notificación del cierre de la temporada se enviará a la Secretaría de ICCAT de conformidad con la Rec. 19-04/21-08.</p>	Art. 13/ Decreto # 32/2022	
3	Talla mínima (párrs. 33-35)	<p>De acuerdo con el párrafo 33 de la Rec. 19-04/21-08 está prohibido capturar, retener, desembarcar, transbordar, transferir, vender u ofrecer para la venta atún rojo con un peso inferior a 30 kg o una talla inferior a 115 cm de longitud a la horquilla.</p> <p>- cualquier captura incidental de un máximo del 5 % de peces con un peso entre 8-30 kg será descontada de la cuota libia.</p>	Art. 31/ Decreto # 32/2022	
4	Captura fortuita (párr. 37,	Los buques pesqueros libios deberían,	Art. 36/	

	incluido %)	cuando sea posible, liberar los atunes rojos capturados como captura fortuita. Para el atún rojo en 2022, 20 t deben mantenerse como reserva cualquier captura fortuita o incidental. De otro modo, la cantidad de captura fortuita descartada indicando su estado, viva o muerta, debería declararse a las autoridades inmediatamente. Toda la captura fortuita, incluidos los peces muertos, se deducirá de la cuota de Libia cuando se produzca.	Decreto # 32/2022	
5	Pesquerías deportivas y de recreo (párrs. 38-46)	No están permitidas las pesquerías deportivas y de recreo.	Arts. 8 y 9/ Decreto # 32/2022	
6	Transbordo (párrs. 89-94)	Queda prohibido el transbordo en el mar. Los buques pesqueros de atún rojo solo desembarcarán las capturas de atún rojo en puertos designados por las autoridades pesqueras (puertos de Al-khoms, Trípoli, Misurata y Tobruk). Todos los buques que entren en cualquiera de estos puertos para desembarcar deberán solicitar un permiso previo de entrada a las autoridades portuarias. Todos los desembarques serán inspeccionados por las autoridades pesqueras y portuarias y se informará al Estado del pabellón del buque pesquero mediante un informe	Art. 32/ Decreto # 32/2022	
7	VMS (párr. 218-224)	Todos los buques pesqueros en la pesquería de atún rojo deberán ir equipados con un VMS completo y activo. La transmisión de datos deberá iniciarse 15 días antes de su periodo de autorización y continuar 15 después del mismo. Las autoridades pesqueras harán un seguimiento regular del estado de las transmisiones de VMS, que deberán ser al menos cada hora (1) y ante cualquier interrupción de la transmisión se actuará inmediatamente para investigar y solventar el problema. Si dicho problema no se resuelve en 24h, el buque será llamado a puerto.	Arts. 9, 34/ Decreto # 32/2022 (la transmisión se iniciará 15 días antes del periodo de autorización y finalizará 15 días después del fin de la campaña de pesca).	Los centros de VMS deberán transmitir de forma regular los datos a ICCAT y a las autoridades.
8	Programa de observadores de las CPC (párrs. 95-100)	Los observadores nacionales cubrirán el 100 % de las actividades de los	Art. 14/ Decreto #	

		<p>buques de remolque y auxiliares (BFT- otros buques, si hay alguno).</p> <p>No hay observadores nacionales a bordo de los buques de captura.</p> <p>Para fines de investigación se pueden asignar investigadores locales a bordo de algunos de los buques de captura.</p>	32/2022	
9	Programa regional de observadores (párrs. 101-107)	Se embarcarán observadores regionales a bordo de todos los buques de captura autorizados a pescar atún rojo en 2022 con una cobertura total (100 %).	Art. 14/ Decreto # 32/2022	

2. Plan anual de ordenación de la capacidad pesquera (párrs. 16-21)

De conformidad con las recomendaciones del SCRS, Libia se ha esforzado en mantener su capacidad de pesca en un nivel bajo. De conformidad con el párrafo 21 de la Rec. 19-04/21-08, Libia ajustará su capacidad de pesca de forma acorde con las «mejores tasas de captura» indicadas por el SCRS y la cuota asignada a cada un arte pesquero (**Tabla 2**).

3. Plan anual de ordenación de la cría (párrs. 12; 22-26), si es aplicable

De conformidad con el párrafo 22-26 de la Rec. 19-04/21-08, Libia ha comunicado a la Secretaría de ICCAT tres granjas con una capacidad total de 1.800 t, sin embargo, en 2022 no realizarán ninguna actividad por razones de seguridad.

4. Plan de seguimiento, control e inspección

a) Inspección, control y seguimiento de la CPC (párr. 12c)

De conformidad con la Ley de pesca y acuicultura #14/1989, Decreto#32/2021, enmendado por el Decreto #32/2022, y la Ley de seguridad portuaria y Guardia Costera #229/2005 modificada en 2019.

Antes de la entrada en cualquier puerto, los patrones de los buques de captura, así como de los buques auxiliares o sus representantes, facilitarán a las autoridades pertinentes del puerto lo siguiente, al menos 4 horas antes de la hora estimada de llegada:

- i) hora estimada de llegada;
- ii) estimación de la cantidad de atún rojo retenida a bordo;
- iii) información sobre la zona geográfica donde se realizó la captura.

Las autoridades del Estado rector del puerto mantendrán un registro de todas las notificaciones previas para el año en curso.

Los inspectores pesqueros de la Autoridad de Pesca/Guardia Costera serán formado con este fin.

Dado que la mayor parte de la cuota la captura la flota de cerco en alta mar y se transfiere a jaulas de granjas situadas en zonas que son competencia de otras CPC, solo un porcentaje mínimo puede ser inspeccionado a la llegada/desembarque en puertos libios, lo que no permitirá un sistema de evaluación de riesgo fiable que incluya la cuota, el tamaño de la flota y el esfuerzo pesquero. Sin embargo, Libia tratará de colaborar con las CPC de la granja que reciben los peces capturados por los buques de captura de Libia para obtener más estadísticas al respecto.

En caso de desembarque en puertos de otras CPC, los patrones de los buques de captura libios presentarán en un plazo de 48 horas una declaración de desembarque a las autoridades competentes de la CPC donde se realiza el desembarque y a Libia. El patrón del buque de captura autorizado será responsable de y certificará que la declaración sea completa, y precisa, y en ella se indicarán, como requisito mínimo, las cantidades de atún rojo desembarcado y la zona en que fue capturado. Todas las capturas desembarcadas serán pesadas y no sólo estimadas.

En caso de desembarques en Libia de buques de captura de otras CPC. Libia enviará un registro del desembarque a la autoridad de la CPC del pabellón del buque pesquero en un plazo de 48 horas tras la finalización del desembarque.

A.1) Medidas para cumplir las cuotas

La autoridad pesquera establecerá una unidad de control 24 horas los 7 días durante la temporada de pesca.

Los operadores y patrones de los buques pesqueros autorizados cumplirán los párrafos 63, 65 y 66 de la Rec. 19-04/21-08, la Sección A del Anexo 2 de dicha recomendación, así como los párrafos 86-93 (incluidos el Anexo 4 y 8) en lo que se refiere a las transferencias de peces vivos.

Las operaciones de pesca conjuntas (JFO) y sus respectivas claves de asignación se notificarán a la Secretaría de ICCAT en el plazo estipulado.

El seguimiento del respeto del límite de cuota individual lo llevarán a cabo las autoridades pesqueras y se hará una verificación cruzada con los observadores del ROP a bordo de los buques pesqueros.

Todos los buques o JFO cuya cuota se haya agotado recibirán la orden de volver a puerto de manera inmediata.

Todos los buques pesqueros que capturan atún rojo seguirán el sistema de eBCD.

Los buques de captura estarán autorizados a transferir sus capturas únicamente a granjas en CPC que puedan garantizar la utilización de sistemas estereoscópicos que permitan realizar una evaluación de los peces vivos cuando las jaulas de remolque lleguen a sus granjas.

A.2) Ejecución del plan de pesca

Reglamentos

Decreto Ministerial (expedido por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Riqueza Marina) 33/2019, enmendado por el Decreto # 32/2022 del Ministerio de Riqueza marina, que adopta la Rec. 19-04/21-08 y enmienda el Decreto 205/2013, que establece un plan de recuperación plurianual para el atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo.

Ley #14/1989 que organiza la pesca y la acuicultura en Libia.

Imposición de sanciones

Cualquier incumplimiento de las reglamentaciones relacionadas con las operaciones de pesca de atún rojo conducirá a penalizaciones establecidas en el Decreto #32/2022, Art. 20 (confiscación del arte pesquero, liberación de las capturas, suspensión o retirada de la licencia, disminución o retirada de la cuota individual). Este decreto ha entrado en vigor este año, lo que dará como resultado medidas más efectivas.

b) Programa conjunto de Inspección internacional (párrs. 228-231)

Libia no tiene planes para participar en el Programa conjunto de inspección internacional debido a la falta del potencial necesario para participar en dicho programa.

5. Otros

Programa de observadores de Libia

Observadores nacionales

En 2021 Libia formó a 20 observadores nacionales para cubrir su flota pesquera de conformidad con las recomendaciones de ICCAT. Dichos observadores participarán esta temporada a bordo de remolcadores y buques auxiliares (BFT-otros, si procede).

REUNIÓN INTERSESIONES DE LA SUBCOMISIÓN 2 – EN LÍNEA 2022, MARZO DE 2022

<i>Flota de buques atuneros</i>		<i>Flota pesquera</i>					<i>Capacidad de pesca</i>				
Tipo	Mejores tasas de captura definidas por el SCRS en 2009 (t)	2008	2019	2020	2021	2022	2008	2019	2020	2021	2022
Cerqueros de más de 40 m	70,7	70.7	1	0	0	0	0	71	0	0	0
Cerqueros entre 24 y 40 m	49,78	49.78	31	15	15	15	15	1543	697	747	747
Cerqueros de menos de 24 m	33,68	33.68	1	0	0	0	0	34	0	0	0
Total flota de cerco			33	15	15	15	15	1648	697	747	747
Palangreros de más de 40 m	25	25	5	0	0	0	0	125	0	0	0
Palangreros entre 24 y 40 m	5,68	5.68	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Palangreros de menos de 24 m	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total flota de palangre			5	0	0	0	0	125	0	0	0
Cebo vivo	19,8	19.8	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Liña de mano	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Arrastrero	10	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Almadraba	130	130	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Pequeños buques costeros y cañeros de las Azores, Canarias y Madeira	No aplicable	N/A									
Otros (especificar)	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Capacidad pesquera/flota total			38	15	15	15	15	1773	697	747	747
Cuota								1237	1846	2060	2255
Porcentaje asignado a la captura fortuita								N/A	0.8%	0.8%	0.8%
Cuota ajustada (si procede)	Nota: Reserva de 20 t para cualquier captura incidental o fortuita que pueda producirse en la flota artesanal o excesos de cuota en las flotas de cerco.						1797	2044	2235	2235	1797
Tolerancia para la pesca deportiva/de recreo (si procede)							0	0	0	0	0
Exceso de capacidad/subcapacidad							536	-1297	-1488	-1488	-1488

MARRUECOS

Año del plan de pesca: 2022

1. Detalles del plan de pesca anual para los buques de captura y almadrabas (párrs. 14-15)

a) Introducción

Siguiendo las recomendaciones y resoluciones adoptadas durante la 27ª reunión ordinaria de ICCAT, celebrada en línea del 15 al 23 de noviembre, y de acuerdo con el párrafo 5 de la Rec. 21-08, la cuota de Marruecos se fija en 3.284 t, que se distribuirán entre los siguientes segmentos operativos: almadrabas, atuneros cerqueros que se dirigen al atún rojo, pequeños buques costeros y embarcaciones artesanales que pescan atún rojo de forma fortuita. La cuota de cada segmento se define en función del historial de capturas y del número de unidades de pesca del segmento.

De conformidad con el párrafo 7 de la Recomendación 21-08, Marruecos solicita una transferencia de un volumen de 24,65 t (0,75 % de la cuota) de su cuota no consumida en 2021 a 2022. Por tanto, la cuota nacional total ajustada será de 3.308,75.

b) Detalles del plan de pesca

De conformidad con las disposiciones del plan nacional de ordenación de la capacidad de pesca, establecidas en los Artículos 16-21 de la Recomendación 21-08 de ICCAT, tal y como fue modificada y completada, la capacidad de pesca máxima autorizada para dirigirse directamente al atún rojo se desglosa del siguiente modo:

- 18 almadrabas;
- 4 cerqueros atuneros con una eslora total de más de 40 m y
- los pequeños barcos costeros y los barcos de pesca artesanal con una licencia de pesca para capturar de forma fortuita atún rojo durante su periodo de migración y sus capturas se descontarán, como en el pasado, del límite de cuota asignado al sector. Los artes de pesca utilizados por estos pequeños barcos costeros y barcos artesanales son el palangre y la liña. Las capturas de estos barcos son consignadas en el cuaderno de pesca y en el sistema eBCD.

La cuota total ajustada de atún rojo para la temporada de pesca de 2022 se reparte de la siguiente manera:

- almadrabas: 2424 t;
- cerqueros atuneros con una eslora total de más de 40 m: 440 t;
- capturas fortuitas de atún rojo reservadas por pequeños barcos costeros y embarcaciones artesanales (palangre y liña de mano (HL y LL)): 424,65 t, calculadas basándose en estadísticas históricas de captura fortuita. Cabe señalar que en 2021 las capturas fortuitas fueron de 410,26 t).
- se ha apartado una reserva para el caso de posibles descartes muertos de atún rojo: 20 toneladas.

Cabe precisar que los artes de pesca utilizados para la pesca del atún rojo en Marruecos tienen periodos de pesca específicos.

De las cinco granjas de cría de atún rojo autorizadas, tres estarán operativas en 2022, en las condiciones y modalidades específicas determinadas por la administración con arreglo a las disposiciones reglamentarias vigentes. Estas tres granjas están asociadas a las almadrabas y buques autorizados.

Las condiciones para la pesca se establecerán en el marco de un plan de ordenación anual de la pesquería de atún rojo actualizado para tener en cuenta las nuevas disposiciones del plan de ordenación del atún rojo del este adoptado por la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico.

El Reino de Marruecos se compromete a aplicar todas las disposiciones de la Recomendación 21-08, durante la campaña de pesca de 2022 que comenzará a partir del mes de abril para el sector de las almadrabas, al tiempo que garantiza la aplicación de las disposiciones internacionales establecidas en el marco del plan de ordenación de la pesquería de atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo.

	<i>Requisito ICCAT (per Recs. 21-08)</i>	<i>Explicación de las acciones emprendidas por la CPC con fines de implementación</i>	<i>Leyes o reglamentos internos pertinentes (si procede)</i>	<i>Nota</i>
1	Consignación y comunicación de la captura (párrs. 74-88)	<p>- Los cerqueros atuneros cuentan con un cuaderno de pesca encuadernado.</p> <p>Las capturas de los pequeños barcos costeros y los barcos artesanales que disponen de una licencia de pesca son consignadas en el cuaderno de pesca y en el sistema eBCD.</p> <p>- Las capturas de las almadrabas son consignadas en el cuaderno de pesca y en el sistema eBCD.</p> <p>- Utilización del programa electrónico de documentación de capturas de atún rojo /eBCD.</p> <p>- Transmisión quincenal de las capturas de atún rojo.</p> <p>- Declaración a la Secretaría de ICCAT de las fechas de cierre de la pesquería de atún rojo.</p>	Decisión ministerial - atún rojo de febrero de 2022.	
2	Temporadas de pesca abiertas (párrs. 28-32)	<p>- La pesca de atún rojo con almadraba está autorizada del 1 de abril al 31 de julio.</p> <p>- Se autoriza la pesca de atún rojo con cerco en el Atlántico este y el Mediterráneo (zona del Convenio de ICCAT) durante el período comprendido entre el 26 de mayo y el 1 de julio.</p> <p>Marruecos solicita una derogación de acuerdo con el párrafo 28 de la Rec. 21-08 para aplicar los siguientes periodos para la pesca de atún rojo con cerco:</p> <p>- Pesca en el Mediterráneo oriental en el marco de operaciones de pesca conjunta del 15 de mayo al 1 de julio; y/o</p> <p>- Pesca en las zonas de pesca del Atlántico este y del Mediterráneo limitada a las aguas bajo soberanía o jurisdicción del Reino de</p>	Decisión ministerial - atún rojo de febrero de 2022.	

		Marruecos del 1 de mayo al 15 de junio.		
3	Talla mínima (párrs. 33-35)	<p>Está prohibida la captura, retención a bordo, el transbordo, la transferencia, el desembarque, el almacenaje, la venta, la exposición o proposición de venta de atún rojo con un peso inferior a 30 kg o con una longitud a la horquilla de menos de 115 cm. Se autoriza una captura fortuita de un máximo del 5% en número de atunes rojos capturados con un peso de entre 8 y 30 kg o una talla de 75 cm a 115 cm.</p> <p>Cualquier atún rojo con una talla inferior a la mínima será consignado y deducido de la cuota asignada a Marruecos.</p>	<p>Decreto del Ministerio de pesca y de la Marina mercante n.º 1154-88 del 3 de octubre de 1988 que fija la talla mínima comercial de las especies pescadas en las aguas marítimas marroquíes, modificado y completado por el decreto n.º 4132-19 del 26 de diciembre de 2019.</p> <p>Este decreto se aplica también a alta mar en la zona del Convenio ICCAT.</p>	
4	Captura fortuita (párr. 37, % incluido)	<p>Los buques que pescan atún rojo de manera fortuita están autorizados a retener, independientemente del momento, el atún rojo que suponga menos del 20 % de la captura total anual en peso o en número de ejemplares.</p> <p>Las capturas fortuitas (20 %) realizadas por pequeños barcos costeros y barcos artesanales, que utilizan el palangre y la liña, se calculan anualmente, son contabilizadas y deducidas de la cuota nacional asignada por ICCAT.</p>	<p>Decisión ministerial - atún rojo de febrero de 2022.</p>	
5	Pesquerías deportivas y de recreo (párrs. 38-46)	<p>Actualmente no se permite la pesca recreativa y deportiva de atún rojo</p>		
6	Transbordo (párrs. 89-94)	<p>Está prohibido el transbordo en el mar.</p> <p>Solo se autoriza el transbordo en puerto.</p> <p>El transbordo está autorizado únicamente en los puertos designados con este fin, de en aplicación de todas las disposiciones de las Recomendaciones de ICCAT.</p> <p>Las operaciones de transbordo de atún rojo en puerto están sujetas a inspección.</p>	<p>Dahir n.º 1-14-95 del 12 de mayo de 2014 que promulga la ley n.º 15-12 relativa a la prevención y lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y que modifica y completa el Dahir n.º 1-73-255 del 23 de noviembre de 1973 que establece el reglamento sobre pesca marítima.</p> <p>Decreto n.º 455.17.2 del</p>	

			<p>26 de abril de 2018 para la aplicación de ciertas disposiciones de la ley n°15-12 relativa a la prevención y la lucha contra la pesca IUU publicado en el Boletín oficial del 17 de mayo.</p> <p>Decreto n.º 2-17-456 del 15 de marzo de 2018 para la aplicación de ciertas disposiciones del Dahir n.º 1-73-255 del 23 de noviembre de 1973 estableciendo el reglamento sobre la pesca marítima.</p>	
7.	VMS (párr. 218-224)	<p>Obligación de llevar a bordo un dispositivo en funcionamiento de posicionamiento y localización.</p> <p>La transmisión de datos VMS de los buques pesqueros de 15 m o más inscritos en el registro de ICCAT comienza al menos 5 días antes del periodo de autorización y continúa 5 días después de dicho periodo, salvo si el buque es eliminado de la lista de buques autorizados.</p> <p>La transmisión de estos datos VMS está asegurada:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cada hora para los cerqueros y los buques de remolque. - Cada dos horas para los demás buques. 	<p>Decreto n.º 2.18.104 del 10 de diciembre de 2018, que modifica y completa el decreto n1 2-09-674 (del 17 de marzo de 2010) que fija las condiciones y modalidades de instalación y utilización a bordo de los buques pesqueros de un sistema de posicionamiento y localización continuos utilizando las comunicaciones por satélite para la transmisión de los datos.</p> <p>Decreto n.º 57419 del 7 de marzo de 2019 relativo al dispositivo de posicionamiento y localización continua de los buques de pesca.</p>	
8	Programa de observadores de las CPC (párr. 95-100)	<p>Presencia de observadores a bordo.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Remolcador: 100 % - Almadrabas: operación de sacrificio 100 % 		
9	Programa Regional de Observadores (párr. 101-107)	<p>Presencia de observadores a bordo.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Transferencia de atún rojo vivo desde la almadraba a las granjas de cría: 100 % - Introducción en jaulas y 		

		sacrificio en las granjas; 100 % - Cerqueros atuneros: 100 %		
--	--	-----------------------------------------------------------------	--	--

Lista de puertos designados para el desembarque y transbordo de atún rojo para la temporada de 2022:
Agadir, Casablanca, Dakhla, Kenitra, El Aaiún, Larache y Tánger.

Lista de puertos designados exclusivamente para el desembarque de atún rojo para la temporada de 2022:
Alhucemas, Asilah, Bojador, Eljadida, Essaouira, Jebha, Jorf Lasfar, Ksar Sghir, Mdiq, Mohammedia, Nador, Safi, Sidi Ifni, Tarfaya, Ras kebdana y TanTan.

Lista de puertos designados exclusivamente para el transbordo de atún rojo para la temporada de 2022:
Tanger-Med.

Los detalles de estas listas de puertos se desglosan en el formulario CP47 anexo a este plan.

2. Plan anual de ordenación de la capacidad pesquera (párrs. 16-21)

El número de buques de pesca y la capacidad de pesca correspondiente se comunican en la tabla adjunta.

3. Plan anual de ordenación de la cría (párrs. 12; 22-26), si procede

Por el presente plan, Marruecos se reserva el derecho de presentar, si es necesario, planes de ordenación de granjas revisados a la Secretaría antes del 1 de junio de 2022, de conformidad con el párrafo 24 de la Recomendación 19-04 de ICCAT por la que se establece un plan de ordenación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo.

Además, cabe señalar que, cualquier traspaso de atún rojo vivo introducido en jaulas no está autorizado.

En 2022, el plan de ordenación de la capacidad de cría de Marruecos es el siguiente:

- Granjas de engorde autorizadas a estar operativas: 03 granjas
- Estas tres granjas están asociadas a las almadrabas y buques autorizados (como se indica en la primera página)

Nombre de la Granja	Nº ICCAT	Coordenadas geográficas	Entrada en estado salvaje (t)*	Capacidad (t)*
BLUE FARM	AT001MAR00002	Point A : Lat : 35°18'17,00"N Long : 006°11'19,00"W Point B : Lat : 35°19'17,00"N Long : 006°11'19,00"W Point C : Lat : 35°19'17,00"N Long : 006°10'47,20"W Point D : Lat : 35°18'17,00"N Long : 006°10'47,20"W	1461	3000
LA LEVANTADA	AT001MAR00003	Point A : Lat : 35°18'10,00"N Long : 006°10'31,00"W Point B : Lat : 35°19'10,00"N Long : 006°10'31,00"W Point C : Lat : 35°19'10,00"N Long : 006°10'01,50"W Point D : Lat : 35°18'10,00"N Long : 006°10'01,50"W	597	1500

PESBAK FISH	AT001MAR00004	Point A: Lat: 35°19',23"N Long: 06°10'35"W Point B: Lat: 35°20',27"N Long: 06°10',30"W Point C: Lat: 35°20',24"N Long: 06°09,28"W Point D: Lat: 35°19',21"N Long: 06°09',33"W	826	1500
TOTAL			2.884	6.000

* Estimación aproximada y provisional

- Cantidad total por granja traspasada del año anterior: 0

Este plan de ordenación de la capacidad de cría podrá ser revisado y comunicado a la Secretaría de ICCAT como muy tarde un día laborable antes del ejercicio de la actividad correspondiente a dicha modificación, y ello de conformidad con las disposiciones del párr. 15 de la Recomendación 21-08.

4. Plan de seguimiento, control e inspección

a) Inspección, control y seguimiento de la CPC (párrs. 12c)

Autoridad de control competente del Reino de Marruecos, dependiente del Departamento de Pesca Marítima, responsable de la aplicación del presente plan de seguimiento, control e inspección	
Dirección de control de las actividades pesqueras marítimas	
Lista de puntos de contacto	
Nombre y apellido	Correo electrónico
CHAFAI ELALAOUI NADIR	CHAFAI.ELALAOUI@mpm.gov.ma
BOUAAMRI MOUNIR	bouaamri@mpm.gov.ma
KECHA YOUSSEF	youssef.kecha@mpm.gov.ma

Las modalidades de seguimiento, control y vigilancia de la pesca se aplicarán de un modo conforme con los reglamentos nacionales y las recomendaciones de ICCAT vigentes, y se materializarán en la metodología de control y vigilancia de las actividades de pesca de atún rojo de 2022.

Esta metodología se enmarca en la aplicación del plan nacional de control de las actividades de la pesca marítima. Incluye medidas para acomodarse a las disposiciones de ICCAT en materia de control e inspección, especialmente a las de la Recomendación 21-08 de ICCAT que enmienda la Recomendación 19-04 que enmienda la Recomendación 18-02. De esta forma, esta metodología incluirá medidas relativas a las siguientes acciones:

Notificación previa de desembarques

1. Mantenimiento de registros para el seguimiento de las notificaciones previas de entrada a puerto enviadas por todos los buques de captura, de transformación y de apoyo que lleven a bordo capturas equivalente o superiores a tres peces o una tonelada.

Seguimiento y control de los desembarques

2. El seguimiento y el control sistemático de los desembarques de la flota costera y artesanal con obligación efectiva de pesada antes de la primera venta y el respeto del sistema de documentación de capturas implementado a nivel nacional. Este sistema de documentación nacional permite el control, mediante verificación cruzada sistemática directa entre la declaración de capturas en el momento del desembarque y los datos de la primera venta y permite una herramienta suplementaria para la validación de las actas del proceso eBCD.

Seguimiento y control de las operaciones de sacrificio en las almadrabas y las granjas de cría

3. El seguimiento y control de las operaciones de sacrificio a nivel de las almadrabas y de las granjas de cría, en particular mediante la presencia de observadores regionales y/o nacionales, se realiza de acuerdo con las disposiciones de la Recomendación 21-08.

Seguimiento y control de las operaciones de transferencia e introducción en jaulas de atún rojo vivo

El seguimiento y el control de las operaciones de transferencia de atún rojo y de las operaciones de introducción en jaulas en las granjas, se realiza principalmente con ayuda de la presencia de observadores regionales y/o nacionales de acuerdo con las disposiciones de la Recomendación 21-08, de la grabación de las operaciones de transferencia mediante el uso de cámaras convencionales y de las operaciones de introducción en jaulas mediante la utilización cámaras convencionales y de cámaras estereoscópicas de conformidad con las condiciones enumeradas en la Recomendación 21-08.

Controles aleatorios en la granjas

4. Control aleatorio de al menos el 10 % de las jaulas en cada granja tras la finalización de las operaciones de introducción en jaulas. Estos controles se realizan en el marco del sistema de trazabilidad interno establecido por la granja y también por operación de transferencia controlada con ayuda de una cámara de control para la verificación del número de atunes rojos transferidos.

VMS

5. La vigilancia por VMS de los buques de pesca la realiza el FMC del Departamento de pesca con una disponibilidad en línea de los datos de posición en tiempo real para la administración regional de pesca marítima (Delegaciones de pesca marítima).

Documentación de capturas de atún rojo

6. La instauración de un proceso de comunicación y grabación de la información de captura, de transferencia y de introducción en jaulas, principalmente mediante la aplicación del programa de documentación de capturas eBCD.

Inspección en puerto

7. La aplicación de las disposiciones relativas a las medidas de inspección en puerto de buques extranjeros y el respeto de los compromisos internacionales contraídos por el Reino de Marruecos con respecto a la Comisión Internacional para la conservación del Atún Atlántico.

Vigilancia en el mar

8. La vigilancia en el mar está garantizada por las demás autoridades habilitadas en el marco de las atribuciones conferidas por la reglamentación nacional.

Medidas relacionadas con el precintado de las jaulas:

9. El Reino de Marruecos tiene la intención de aplicar las medidas relativas al precintado de las jaulas de atún rojo en cuanto entre en vigor la Recomendación 21-08 y cuando se adopte el modelo de precintado de ICCAT (de acuerdo con las disposiciones del Anexo 14).

b) Programa conjunto de Inspección internacional (párrs. 228-231)

El Reino de Marruecos cuenta con cuatro buques que podrían operar fuera de la ZEE nacional, y no dispone de buques de inspección.

Cabe señalar que estos cuatro buques llevan a bordo observadores de ICCAT de conformidad con las disposiciones de las recomendaciones de ICCAT.

5. Otros

En lo que respecta a la investigación, y de conformidad con el párrafo 27 de la Recomendación 21-08, tal y como fue modificada y completada, el Reino de Marruecos tiene previsto continuar su estudio sobre la tasa de crecimiento del atún rojo engordado en el curso de 2022, sobre la base de mediciones con cámaras estereoscópicas y muestreos de tallas tanto en el momento de introducción en jaula como al final de la temporada de engorde.

También está previsto que este estudio sobre la tasa de crecimiento se complemente con un estudio piloto basado en la medición automatizada de la talla y del peso de los peces mediante inteligencia artificial, aprovechando la experiencia de dos empresas internacionales especializadas en este campo, con el apoyo financiero del proyecto JCAP/ICCAT. Este proyecto será coordinado conjuntamente por el Instituto Nacional de Investigación Pesquera y el proyecto JCAP.

REUNIÓN INTERSESIONES DE LA SUBCOMISIÓN 2 – EN LÍNEA 2022, MARZO DE 2022

<i>Flota de buques atuneros</i>		<i>Flota pesquera</i>					<i>Capacidad de pesca</i>				
Tipo	Mejores tasas de captura definidas por el SCRS en 2009 (t)	2008	2019	2020	2021	2022	2008	2019	2020	2021	2022
Cerqueros de más de 40 m	70,7	1	2	4	4	4	70,7	141,4	282,8	282,8	282,8
Cerqueros entre 24 y 40 m	49,78	3	0	0	0	0	149,4	0	0	0	0
Cerqueros de menos de 24 m	33,68	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Flota total de cerqueros		4	2	4	4	4	220,1	141,4	282,8	282,8	282,8
Palangreros de más de 40 m	25	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Palangreros entre 24 y 40 m	5,68	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Palangreros de menos de 24 m	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Flota total de palangreros		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cebo vivo	19,8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Liña de mano	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Arrastreros	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Almadrabas	130	15	17	18	18	18	1950	2210	2340	2340	2340
Pequeños buques costeros y cebo vivo de las Azores, Canarias y Madeira	No aplicable.		0	0	0	0		0	0	0	0
Otros (especificar) Captura fortuita de los pequeños barcos costeros y barcos artesanales y posibles descartes muertos de atún rojo	5	*	*	*	*	*	80*	359*	420*	454,91*	444,65*
Capacidad total de la flota/de pesca		19	19	22	22	22	2250,1	2710	3042,8	3077,71	3067,45
Cuota		2729	2948	3284	3284	3284	2729	2948	3284	3284	3284
Porcentaje asignado a captura fortuita							3	12,18	12,04	13,71	13,44
Cuota ajustada (si procede)		2729	2948	3488,62	3318,91	3308,65	2729	2948	3488,62	3318,91	3308,65
Tolerancia para la pesca deportiva/de recreo (si procede)		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Exceso de capacidad /Subcapacidad							-478,9	-238	-445,82	-241,2	-241,2

* Esta cantidad corresponde a las capturas accesorias realizadas por los pequeños barcos costeros y barcos artesanales (como se indica en la página 1) (434,91 t) y una reserva para posibles descartes muertos de atún rojo de 20 t. Esta última cantidad se deducirá de la cuota nacional. Cabe señalar que los artes de pesca utilizados para pescar atún rojo en Marruecos tienen periodos de pesca específicos.

NORUEGA

Año del plan de pesca: 2022

1. Detalles del plan anual de pesca para los buques de captura y las almadrabas (párrs. 14-15)

De conformidad con la Recomendación 21-08, párrafo 5, Noruega ha recibido inicialmente una asignación de cuota de 300 t en 2022. En relación con Recomendación 21-08, párrafo 7, Noruega solicita transferir un máximo del 5 % de su cuota de 2021 a 2022. En 2021 se utilizaron 154 t de la cuota de captura noruega (315 t incluyendo 15 t traspasadas de 2020) y 15 t (5 % de 300 t) pueden, según el párrafo 7, transferirse a 2022.

Noruega solicita una transferencia de 15 t de 2021 a 2022.

Si la solicitud es aceptada, la cuota ajustada para 2022 incluida en la Tabla 1 será de 315 t, por tanto, la asignación de la cuota noruega en este plan de pesca se calcula en base a una cuota de 315 t, es decir, la cuota noruega en 2022 incluida una transferencia de 15 t de 2021.

Noruega ha reservado una cuota grupal de 254 t para los cerqueros, una cuota grupal de 18 t para los buques costeros de pequeña escala y una cuota grupal de 7 t para la pesquería de recreo. Además, se reservarán 3 t con fines de marcado y liberación. Noruega asignará también una cuota de 15 t para la captura fortuita y de 18 t para actividades de investigación.

La pesquería noruega dirigida al atún rojo de 2022 se regulará mediante el Reglamento sobre la pesquería de atún rojo, que se adoptará tras la aprobación del plan de pesca, cría, inspección y ordenación de la capacidad de Noruega por parte de ICCAT. Además de los requisitos nacionales, estas reglamentaciones cubrirán los requisitos especificados en la Recomendación 21-08 de ICCAT e incluyen un requisito general de cumplir las recomendaciones pertinentes de ICCAT.

Noruega tiene previsto autorizar a ocho cerqueros y a 25 buques costeros de pequeña escala a pescar atún rojo en 2022. Este es el mismo número de cerqueros que fue autorizado a pescar atún rojo en 2021. Siete de los ocho cerqueros tendrán una eslora total entre 24 y 40 metros, y un cerquero tendrá una eslora total de más de 40 m. Los pequeños barcos tendrán una eslora total inferior a 15 metros. Sin embargo, podría autorizarse hasta a tres palangreros con una eslora total entre 14,99 y 24 metros, siempre que cumplan las disposiciones de la Recomendación 21-08, párrafo 3 dd).

Noruega autorizará también un número de buques/equipos para una pesquería de marcado y liberación y para una pesquería de recreo, sin embargo, no se ha decidido aún cuántos buques /equipos estarán autorizados a participar en esta pesquería. En la sección 2 se presentan más detalles. De conformidad con el párrafo 52 de la Recomendación 21-08, Noruega enviará al secretario ejecutivo de ICCAT información sobre los buques autorizados a llevar a cabo esta pesquería dirigida al atún rojo como muy tarde 15 días antes del comienzo de la temporada de pesca.

Cualquier modificación ulterior al plan de pesca anual se transmitirá al secretario ejecutivo de ICCAT de conformidad con el párrafo 15 de la Recomendación 21-08.

Los palangreros y cerqueros noruegos que pescan atún rojo deberán comunicar información de su cuaderno de pesca electrónico al FMC noruego diariamente, lo que incluye información sobre la fecha, hora, localización (latitud y longitud) y peso y número de atunes rojos capturados. Los buques que participen en la pesquería de recreo y de marcado y liberación deben comunicar la misma información que los cerqueros y los palangreros, así como estar en estrecho contacto con del Instituto de Investigación Marina. La pesquería de marcado y liberación solo tendrá lugar si el patrón de los buques puede documentar que es capaz de marcar el atún rojo con marcas espagueti, y que ha recibido la licencia necesaria para hacerlo.

Desde el 1 de julio de 2022 todos los buques de captura noruegos con una eslora total que supere los 11 metros deben enviar informes de posición (VMS) e informes diarios de captura al FMC. Los buques de captura con una eslora total inferior a 11 metros que no lleven cuaderno de pesca electrónico a bordo deben enviar información sobre la captura desde una aplicación telefónica desarrollada para las pesquerías

costeras. El informe de captura deberá enviarse al menos dos horas después del desembarque. Todos los buques de captura deben enviar una nota de venta o de desembarque en el momento del desembarque.

15 t de la cuota de Noruega se han reservado para la captura fortuita no intencionada de atún rojo. Esta cifra es la misma cantidad que la de 2021. La captura fortuita de atún rojo en la pesquería noruega tiene lugar en relación con pesquerías no reguladas por ICCAT como las de caballa y bacaladilla. Las variaciones anuales en estas pesquerías se reflejan en el número de capturas fortuitas. El nivel más alto de captura fortuita de atún rojo registrado en la zona económica de Noruega en los pasados años es de 8,4 t en 2015. En comparación, el nivel de captura fortuita en 2019 fue de 0,73 t de atún rojo. 2 t en 2020 y 8 t en 2021. Por lo tanto, 15 t para la captura fortuita deberían ser más que suficientes para cubrir la captura fortuita de 2022.

Si un buque no ha recibido una asignación de cuota o si la asignación cuota se agota, el patrón del buque deberá adoptar las medidas necesarias para asegurar la liberación de la captura fortuita de atún rojo vivo. Si dicho atún rojo está muerto, deberá desembarcarse y será deducido de la cuota noruega.

Toda la captura fortuita de atún rojo se comunicará inmediatamente al FMC noruego. El FMC alertará a los inspectores de la Dirección de Pesca, quienes iniciarán las acciones apropiadas de seguimiento.

El FMC está abierto 24 horas al día, 7 días a la semana, y cualquier interrupción de la transmisión de los cuadernos de pesca electrónicos, será inmediatamente investigada por el FMC.

La Guardia Costera noruega tendrá acceso a los cuadernos de pesca electrónicos en tiempo real.

En la tabla a continuación se incluye más información sobre el seguimiento y control de la cuota noruega.

	<i>Requisito ICCAT (per Rec. 21-08)</i>	<i>Explicación de las acciones emprendidas por la CPC con fines de implementación</i>	<i>Leyes o reglamentos internos pertinentes (si procede)</i>	<i>Nota:</i>
1	Consignación y comunicación de la captura (párrs. 74-88)	<p>74. Los buques autorizados a dirigirse al atún rojo deberán llevar un cuaderno de pesca electrónico.</p> <p>75. No aplicable. No hay buques remolcadores, auxiliares o de transformación noruegos que participen en la pesquería de atún rojo.</p> <p>76. Los buques noruegos que pescan atún rojo deberán comunicar información de su cuaderno de pesca electrónico al FMC noruego diariamente, lo que incluye información sobre la fecha, hora, localización (latitud y</p>	<p>Reglamentos sobre pesca de atún rojo en 2022, párrafo 15 y Reglamentos sobre un sistema de comunicación electrónica (requisito de cuaderno de pesca).</p> <p>Reglamentos sobre pesca de atún rojo en 2022, párrafo 15 y Reglamentos sobre un sistema de comunicación electrónica (requisito de cuaderno de pesca).</p>	

	<i>Requisito ICCAT (per Rec. 21-08)</i>	<i>Explicación de las acciones emprendidas por la CPC con fines de implementación</i>	<i>Leyes o reglamentos internos pertinentes (si procede)</i>	<i>Nota:</i>
		<p>longitud) y peso y número de atunes rojos capturados.</p> <p>La legislación noruega requiere que todos los peces muertos, incluidos los peces por debajo de la talla mínima, sean desembarcados y deducidos de la cuota del buque.</p> <p>El FMC está abierto 24 horas al día, 7 días a la semana, y cualquier interrupción de la transmisión de los cuadernos de pesca electrónicos, será inmediatamente investigada por el FMC.</p> <p>La Guardia Costera noruega tendrá acceso a los cuadernos de pesca electrónicos en tiempo real.</p> <p>77. Los cerqueros deberán comunicar los informes diarios sobre una operación de pesca por operación de pesca, lo que incluye la cuando la captura es cero. El operador transmitirá los informes a las autoridades de Noruega antes de las 9.00 GMT para el día anterior.</p> <p>78. No aplicable. No hay almadrabas noruegas que pesquen atún rojo.</p> <p>79. Los buques de</p>	<p>Reglamento sobre un sistema de comunicación electrónica (requisitos de cuaderno de pesca).</p> <p>Reglamento sobre un sistema de comunicación electrónica (requisitos de cuaderno de pesca).</p> <p>Reglamento sobre un sistema de comunicación electrónica (requisitos de cuaderno de pesca).</p> <p>Reglamento sobre la aplicación telefónica para las pesquerías costeras.</p> <p>Reglamento sobre el desembarque de la captura.</p>	

	<i>Requisito ICCAT (per Rec. 21-08)</i>	<i>Explicación de las acciones emprendidas por la CPC con fines de implementación</i>	<i>Leyes o reglamentos internos pertinentes (si procede)</i>	<i>Nota:</i>
		<p>captura que no sean cerqueros deberán transmitir al FMC de Noruega como muy tarde el mediodía del martes para la semana precedente que termina en domingo.</p> <p>Desde el 1 de julio de 2022 todos los buques de captura noruegos con una eslora total que supere los 11 metros deben enviar informes de posición (VMS) e informes diarios de captura al FMC. Los buques de captura con una eslora total inferior a 11 metros que no lleven cuaderno de pesca electrónico a bordo deben enviar información sobre la captura desde una aplicación telefónica desarrollada para las pesquerías costeras. El informe de captura deberá enviarse al menos dos horas después del desembarque. Todos los buques de captura deben enviar una nota de venta o de desembarque en el momento del desembarque.</p>		
2	Temporadas de pesca abiertas (párrs. 28-32)	28. La pesca de atún rojo con cerco está permitida en la Zona Económica noruega desde el 25 de junio hasta el 15 de noviembre, de conformidad con el párrafo 28 de la Rec. 21-08.	Reglamentos sobre pesca de atún rojo en 2022, párrafo 3.	

	<i>Requisito ICCAT (per Rec. 21-08)</i>	<i>Explicación de las acciones emprendidas por la CPC con fines de implementación</i>	<i>Leyes o reglamentos internos pertinentes (si procede)</i>	<i>Nota:</i>
		<p>29. Si las condiciones meteorológicas impiden las operaciones de pesca con cerco durante el periodo de pesca autorizado, Noruega podría, de conformidad con la Rec. 21-08, párrafo 29, ampliar el periodo de pesca para los buques afectados en un número equivalente de días perdidos hasta un máximo de 10 días. Las condiciones meteorológicas que podrían provocar una ampliación del periodo de pesca se corresponderán con vientos de 4 o más en la escala de Beaufort.</p> <p>30. La pesca de atún rojo con un buque palangrero de captura de más de 24 m está permitida en la Zona Económica noruega desde el 1 de agosto hasta el 31 de diciembre, de conformidad con el párrafo 30 de la Rec. 21-08.</p> <p>31. Noruega tiene previsto establecer una temporada de pesca para los palangreros de menos de 24 m y los barcos costeros de pequeña escala en la zona económica noruega desde el 13 de mayo al 31 de diciembre de 2022.</p> <p>La temporada de</p>	<p>Reglamentos sobre pesca de atún rojo en 2022, párrafo 4.</p> <p>Reglamentos sobre pesca de atún rojo en 2022, párrafo 4.</p> <p>Reglamentos sobre pesca de atún rojo en 2022, párrafo 5.</p>	

	<i>Requisito ICCAT (per Rec. 21-08)</i>	<i>Explicación de las acciones emprendidas por la CPC con fines de implementación</i>	<i>Leyes o reglamentos internos pertinentes (si procede)</i>	<i>Nota:</i>
		pesca para la pesquería de recreo será del 13 de mayo al 31 de diciembre de 2022.		
3	Talla mínima (párrs. 33-35)	<p>33. Los buques noruegos autorizados a pescar atún rojo solo estarán autorizados a pescarlo en aguas noruegas. No se ha registrado atún rojo con una talla individual tan baja en las pesquerías de noruega. No obstante, se aplica una talla mínima de 30 kilos o 115 cm.</p> <p>Para los buques de captura que pescan activamente atún rojo, podría autorizarse una captura incidental de un máximo del 5 % de atún rojo con un peso de entre 8 y 30 kg o con una longitud a la horquilla de entre 75 y 115 cm, de conformidad con el párrafo 36 de la Rec. 21-08.</p> <p>34. No aplicable. No hay cañeros o curricaneros noruegos autorizado a pescar atún rojo en el Atlántico este, ni ningún buque noruego está autorizado a pescar atún rojo en el Mediterráneo o en el Adriático.</p> <p>35. No aplicable.</p>	Reglamentos sobre captura, párrafo 47 y Reglamentos sobre pesca de atún rojo en 2022, párrafo 2.	

	<i>Requisito ICCAT (per Rec. 21-08)</i>	<i>Explicación de las acciones emprendidas por la CPC con fines de implementación</i>	<i>Leyes o reglamentos internos pertinentes (si procede)</i>	<i>Nota:</i>
		Véase el párrafo 34 anterior.		
4	Captura fortuita (párr. 37, incluye %)	<p>37. Noruega ha reservado una cuota de 15 t para la captura fortuita de atún rojo en otras pesquerías en 2022. El nivel de captura fortuita en 2019 fue de 0,73 t, 2 t en 2020 y 8 t en 2021.</p> <p>La captura fortuita de atún rojo en la pesquería noruega tiene lugar en relación con pesquerías no reguladas por ICCAT como las de caballa y bacaladilla. Las variaciones anuales en estas pesquerías se reflejan en el número de capturas fortuitas.</p> <p>Todas las capturas fortuitas de atún rojo muerto serán desembarcadas y deducidas de la cuota noruega y se comunicarán anualmente a ICCAT.</p> <p>Si no se ha asignado una cuota al buque pesquero afectado o si la cuota se ha agotado, el buque de captura deberá adoptar las medidas necesarias para asegurar la liberación del atún rojo vivo. Si dicho atún rojo está muerto, se desembarcará y se emprenderán las acciones de</p>	Reglamentos sobre pesca de atún rojo en 2022, párrafos 2 y 7.	

	<i>Requisito ICCAT (per Rec. 21-08)</i>	<i>Explicación de las acciones emprendidas por la CPC con fines de implementación</i>	<i>Leyes o reglamentos internos pertinentes (si procede)</i>	<i>Nota:</i>
		<p>seguimiento adecuadas, de conformidad con la legislación nacional.</p> <p>Para los buques que no pescan activamente atún rojo, cualquier cantidad de atún rojo que se lleve a bordo será claramente separada de otras especies de peces para permitir a las autoridades de control hacer un seguimiento del respeto de esta norma.</p>		
5	Pesquerías deportivas y de recreo (párrs. 38-46)	<p>38. Noruega expedirá autorizaciones de pesca a varios buques/equipos que participan en una pesquería de recreo de marcado liberación. Aun no se ha decidido el número de buques/equipos.</p> <p>39. La legislación noruega requiere que todos los peces muertos, incluidos los ejemplares capturados en la pesquería de recreo y de marcado y liberación, deben ser desembarcados. El Reglamento noruego sobre pesca de atún rojo incluye medidas que prohíben a los buques de la pesquería de recreo y de marcado y liberación desembarcar más de un atún rojo por buque y por día.</p>	<p>Reglamentos sobre pesca de atún rojo en 2022, párrafo 5.</p> <p>Reglamentos sobre captura, párrafo 47 y Reglamentos sobre pesca de atún rojo en 2022, párrafo 13.</p> <p>Reglamentos sobre pesca de atún rojo en 2022, párrafo 13.</p>	

	<i>Requisito ICCAT (per Rec. 21-08)</i>	<i>Explicación de las acciones emprendidas por la CPC con fines de implementación</i>	<i>Leyes o reglamentos internos pertinentes (si procede)</i>	<i>Nota:</i>
		<p>40. Noruega ha prohibido la comercialización de atún rojo capturado en la pesquería de recreo y de marcado y liberación.</p> <p>41. Los datos, incluido el peso de cada atún rojo capturado durante la pesquería de recreo y de marcado y liberación, se comunicará a la Secretaría de ICCAT para el año anterior antes del 31 de julio de cada año.</p> <p>42. Las capturas muertas procedentes de la pesquería de recreo y de liberación se descontarán de la cuota noruega. 7 t de la cuota noruega se han reservado para cubrir las capturas muertas en la pesquería recreativa y 3 t de la cuota noruega se han reservado para cubrir cualquier atún rojo que pueda morir durante la pesquería de marcado y liberación.</p> <p>43. Noruega adoptará medidas para garantizar, en la mayor medida posible, la liberación del atún rojo capturado vivo en las pesquerías de recreo si no se ha asignado cuota al barco o si la cuota ha sido agotada.</p>	<p>Reglamentos sobre pesca de atún rojo en 2022, párrafo 13.</p> <p>Reglamentos sobre pesca de atún rojo en 2022, párrafo 2.</p> <p>Reglamentos sobre pesca de atún rojo en 2022, párrafo 2.</p>	

	<i>Requisito ICCAT (per Rec. 21-08)</i>	<i>Explicación de las acciones emprendidas por la CPC con fines de implementación</i>	<i>Leyes o reglamentos internos pertinentes (si procede)</i>	<i>Nota:</i>
		<p>44. Noruega abrirá una pesquería de marcado y liberación. Noruega seguirá los requisitos establecidos en el párrafo 44 de la Rec. 21-08</p> <p>Solo los barcos con una licencia expedida por la Dirección de Pesca de Noruega están autorizados a participar en la pesquería de marcado y liberación. Los barcos deberán estar autorizados por las autoridades competentes para llevar a cabo el proceso de marcado. La licencia para participar en la pesquería de marcado y liberación y la autorización para llevar a cabo el proceso de marcado serán retiradas si el barco no cumple los términos de la licencia/autorización.</p> <p>Todos los barcos que participan en la pesquería de marcado y liberación serán estrechamente controlados por la Dirección de Pesca.</p> <p>Noruega presentará en 2023 un informe sobre las actividades científicas realizadas en 2021. El informe se presentará al menos 60 días antes de la reunión del SCRS de 2022.</p> <p>Cualquier atún rojo</p>		

	<i>Requisito ICCAT (per Rec. 21-08)</i>	<i>Explicación de las acciones emprendidas por la CPC con fines de implementación</i>	<i>Leyes o reglamentos internos pertinentes (si procede)</i>	<i>Nota:</i>
		<p>que muera durante las actividades de marcado y liberación será comunicado y deducido de la cuota de Noruega</p> <p>45. Noruega, a petición de ICCAT, difundirá la lista de los barcos deportivos y de recreo que hayan recibido una autorización.</p> <p>46. La lista de buques deportivos y de recreo incluirá la información especificada en el párrafo 46 de la Rec. 21-08.</p>		
6	Transbordo (párrs. 89-94)	No aplicable. En la zona económica noruega están prohibidos todos los transbordos de atún rojo.	Reglamentos sobre pesca de atún rojo en 2022, párrafo 16.	
7	VMS (párrs. 218-224)	<p>Los cerqueros y palangreros autorizados a dirigirse al atún rojo deberán enviar informes de posición (VMS) cada diez minutos al FMC en la Dirección de pesca. El FMC está abierto 24 horas al día, 7 días a la semana, y cualquier interrupción de la transmisión de las señales de VMS será inmediatamente investigada por el FMC.</p> <p>El VMS se transmitirá a la Secretaría de ICCAT, cada dos horas para los</p>	<p>Reglamentos sobre pesca de atún rojo en 2022, párrafo 15.</p> <p>Reglamento sobre un sistema de comunicación electrónica (requisitos de cuaderno de pesca).</p>	

	<i>Requisito ICCAT (per Rec. 21-08)</i>	<i>Explicación de las acciones emprendidas por la CPC con fines de implementación</i>	<i>Leyes o reglamentos internos pertinentes (si procede)</i>	<i>Nota:</i>
		<p>palangreros y cada hora para los cerqueros.</p> <p>Desde el 1 de julio de 2022 todos los buques de captura noruegos con una eslora total que supere los 11 metros deben enviar informes de posición (VMS) e informes diarios de captura al FMC. Los buques de captura con una eslora total inferior a 11 metros que no lleven cuaderno de pesca electrónico a bordo deben enviar información sobre la captura desde una aplicación telefónica desarrollada para las pesquerías costeras. El informe de captura deberá enviarse al menos dos horas después del desembarque. Todos los buques de captura deben enviar una nota de venta o de desembarque en el momento del desembarque.</p> <p>Noruega no usa remolcadores. Si fuera necesario utilizar remolcadores durante la investigación sobre el almacenaje de corta duración de atún rojo vivo, el remolcador deberá instalar y utilizar un VMS de conformidad con la Rec. 18-10 y transmitir mensajes al menos cada hora.</p>		

	<i>Requisito ICCAT (per Rec. 21-08)</i>	<i>Explicación de las acciones emprendidas por la CPC con fines de implementación</i>	<i>Leyes o reglamentos internos pertinentes (si procede)</i>	<i>Nota:</i>
		<p>La Guardia Costera noruega tendrá acceso tanto a las señales de VMS como a los cuadernos de pesca electrónicos en tiempo real.</p> <p>Las señales del VMS se remitirán a la Secretaría de ICCAT al menos 5 días antes del periodo de autorización y deberán continuar al menos 5 días después de su periodo de autorización.</p>		
8	Programa de observadores de las CPC (párrs. 95100)	<p>95. Los palangreros autorizados a pescar atún rojo deberán embarcar un observador nacional durante el 20 % del tiempo en el que los buques dirijan su actividad al atún rojo.</p> <p>Los buques de pesca noruegos solo estarán autorizados a pescar atún rojo en la zona económica noruega.</p> <p>Las tareas del observador las llevaran a cabo inspectores de los Servicios de vigilancia noruegos, que forman parte de la Dirección de Pesca.</p> <p>Entre las principales tareas de estos inspectores se encuentra la recopilación de datos científicos, y están formados tanto para realizar tareas</p>	Reglamentos sobre pesca de atún rojo en 2022, párrafo 14.	

	<i>Requisito ICCAT (per Rec. 21-08)</i>	<i>Explicación de las acciones emprendidas por la CPC con fines de implementación</i>	<i>Leyes o reglamentos internos pertinentes (si procede)</i>	<i>Nota:</i>
		<p>científicas como para realizar actividades de seguimiento, control y vigilancia.</p> <p>El Instituto de Investigación Marina tendrá una cobertura de observadores de los cerqueros autorizados de al menos el 5 %, medida en número de mareas.</p> <p>Bastante antes del inicio de la temporada de pesca, los barcos costeros de pequeña escala y los cerqueros deberán presentar un plan que incluya información sobre la fecha prevista de inicio, la zona y el periodo de la pesquería dirigida al atún rojo. Basándose en este plan, los Servicios de vigilancia noruegos y el Instituto de Investigación Marina organizarán su cobertura de observadores asegurando una cobertura espacial y temporal representativa para recopilar datos adecuados y apropiados, así como información sobre captura y esfuerzo y otros aspectos científicos y de ordenación, en línea con la Rec. 21-08 y la Rec. 16-14.</p> <p>Además, se requerirá que todos los buques noruegos estén en</p>		

	<i>Requisito ICCAT (per Rec. 21-08)</i>	<i>Explicación de las acciones emprendidas por la CPC con fines de implementación</i>	<i>Leyes o reglamentos internos pertinentes (si procede)</i>	<i>Nota:</i>
		<p>estrecho contacto con los Servicios de vigilancia noruegos cuando estén pescando atún rojo, con el fin de garantizar que se cumplen los requisitos mencionados en relación con la cobertura de observadores.</p> <p>Los buques autorizados a dirigirse al atún rojo deberán enviar informes de posición (VMS) cada diez minutos, así como informes diarios de los cuadernos de pesca electrónicos, al FMC en la Dirección de pesca. Los Servicios de vigilancia tienen acceso a esta información en tiempo real.</p> <p>El Instituto de Investigación Marina proporcionará a los Servicios de vigilancia noruegos la formación pertinente y les informará sobre los métodos de muestreo que deben utilizar para recopilar datos biológicos de conformidad con la Recomendación 21-08.</p> <p>Asimismo, los palangreros autorizados a pescar atún rojo pueden recibir órdenes de llevar a bordo un observador del</p>		

	<i>Requisito ICCAT (per Rec. 21-08)</i>	<i>Explicación de las acciones emprendidas por la CPC con fines de implementación</i>	<i>Leyes o reglamentos internos pertinentes (si procede)</i>	<i>Nota:</i>
		Instituto de Investigación Marina o de recopilar datos biológicos.		
9	Programa regional de observadores (párrs. 101-107)	Los cerqueros deberán tener una cobertura de observadores del 100 % del Programa regional de observadores (ROP). Además, los buques serán objeto de una estrecha vigilancia por parte del FMC y la Dirección de Pesca llevará a cabo inspecciones de los desembarques. El Instituto de Investigación Marina, si la situación lo permite, tendrá científicos a bordo de varios de los buques.	Reglamentos sobre pesca de atún rojo en 2022, párrafo 14.	
	<i>Otros requisitos, como: programa de marcado (párr. 44). etc.</i>	Además, los buques serán objeto de una estrecha vigilancia por parte del FMC y la Dirección de Pesca llevará a cabo inspecciones de los desembarques. El Instituto de Investigación Marina, si la situación lo permite, tendrá científicos a bordo de varios de los buques. Noruega llevará a cabo una pesquería de marcado y liberación de conformidad con el párrafo 44 de la Rec. 21-08.	Reglamentos sobre pesca de atún rojo en 2022, párrafo 13.	

Se adjunta al plan de pesca una lista de los puertos designados para el desembarque y el transbordo mediante el formulario CP24.

2. Plan anual de ordenación de la capacidad pesquera (párrs. 16-21)

De conformidad con el párrafo 5 de la Rec. 21-08, la cuota de atún rojo asignada a Noruega en 2022 es de 300 t. Además de esto, Noruega solicita una transferencia de 15 t de la cuota de 2021, que aumentará la cuota noruega para 2022 hasta 315 t. Teniendo en cuenta el aumento de la cuota noruega, está previsto que la pesquería noruega de 2022 tenga lugar con ocho cerqueros y 25 buques costeros de pequeña escala.

Las mejores tasas de captura definidas por el SCRS en 2009 se basan en capturas del Mediterráneo. Estas tasas de captura no reflejan las tasas de captura de las zonas de alimentación que se encuentran en aguas noruegas. Cuando los atunes rojos se alimentan en aguas noruegas están mucho menos agregados que cuando están desovando en el Mediterráneo. Además, la climatología en la costa noruega en septiembre y octubre a menudo impide a los pescadores salir a pescar atún rojo. Como solicitó el presidente de la Subcomisión 2 en la reunión anual de la Comisión de 2019, Noruega presentará un documento al SCRS en 2020 sobre las tasas de captura para los cerqueros noruegos que pescan en la zona económica noruega. Noruega también presentó este documento en la reunión intersecciones de la Subcomisión 2 en 2020. Para más información véase el SCRS/2020/017.

De conformidad con el párrafo 20 b de la Rec. 21-08, el ajuste de la capacidad de pesca del párrafo 18 no se aplica a Noruega.

Dado que los buques no han sido seleccionados, la información sobre su eslora no está aún disponible. A cada cerquero se le asignará una cuota individual hasta un máximo de 31,75 t, dentro de la cuota grupal de 254 t y a los buques costeros de pequeña escala se les asignará una cuota sectorial específica de 18 t. Se reservarán 15 t para cubrir capturas fortuitas incidentales en pesquerías que no se dirigen al atún rojo, 18 t se reservarán para investigación, 3 t se reservarán para la pesquería de marcado y liberación y 8 t se reservarán para la pesquería recreativa. Solo los barcos con licencia para la pesquería de marcado y liberación podrán participar en la pesquería de recreo.

Cualquier modificación posterior de estas cuotas será notificada a la Secretaría de ICCAT de conformidad con el párrafo 15 de la Recomendación 21-08.

3. Plan anual de ordenación de la cría (párrs. 12; 22-26), si es aplicable

No aplicable. Noruega no tiene granjas de atún rojo.

4. Plan de inspección y control

a) Inspección, control y seguimiento de la CPC (párr. 12 c)

Noruega ha establecido un sistema de seguimiento en tiempo real de todas sus pesquerías y se ha comprometido a adoptar las medidas necesarias para garantizar el pleno cumplimiento de la Recomendación 21-08 de ICCAT. Los cerqueros deberán tener una cobertura de observadores del 100 % del Programa regional de observadores (ROP). Los buques costeros de pequeña escala y los palangreros serán objeto de un estrecho seguimiento y el requisito de cobertura de un observador de la CPC será conforme a los párrafos 95 y 96 de la Rec. 21-08. Además, los buques serán objeto de una estrecha vigilancia por parte del FMC y la Dirección de Pesca llevará a cabo inspecciones de los desembarques. El Instituto de Investigación Marina, si la situación lo permite, tendrá científicos a bordo de varios de los buques.

Todos los buques noruegos con capturas de atún rojo, incluidas las capturas fortuitas, deben informar al FMC noruego. Además, un mínimo del 5 % de los desembarques de atún rojo realizados por los buques que se dirigen a esta especie será inspeccionado por inspectores de la Dirección de pesca de Noruega. Estas inspecciones serán completas, es decir, los inspectores deberán hacer un seguimiento del desembarque completo. Esto incluye hacer un seguimiento de todo el pesaje de los peces, hacer una verificación cruzada del mismo con la notificación previa de entrada a puerto, el VMS, el cuaderno de pesca electrónico y las notas de ventas y desembarque. Además, los inspectores se asegurarán de que no queda pescado a bordo una vez finalizado el desembarque y de que las notas de desembarque o de ventas están firmadas.

Dado que la pesquería de atún rojo de Noruega está limitada a la jurisdicción pesquera noruega, el requisito de un buque de inspección del párrafo 111 no es aplicable.

Asimismo, los buques autorizados a dirigirse al atún rojo y los buques que realizan captura fortuita incidental de atún rojo muerto pueden recibir órdenes del Instituto de Investigación Marina de Noruega para recoger muestras biológicas.

De conformidad con el párrafo 47 de la Recomendación 21-08, queda prohibido el uso de aviones o helicópteros, o de cualquier tipo de vehículos aéreos no tripulados, para buscar atún rojo.

Además, se expedirán documentos de captura de atún rojo de conformidad con la Recomendación 21-19 sobre el programa de documentación de capturas de atún rojo, y con la Recomendación 20-08 que enmienda la Recomendación 15-10 sobre la aplicación del sistema eBCD y con otras recomendaciones pertinentes. Noruega ha expedido documentos electrónicos de captura de atún rojo en el sistema eBCD desde 2015 y tiene intención de continuar esta práctica en 2021 de conformidad con las recomendaciones mencionadas.

b) Programa conjunto de Inspección internacional (párrs. 228-231)

No aplicable. Noruega no participa en ninguna inspección internacional de conformidad con los párrafos 228-231 de la Rec. 21-08 y el Anexo 7.

5. Otros

En 2022 se asignarán 18 t de atún rojo a un estudio piloto científico destinado al posible almacenamiento futuro de atún rojo vivo durante un corto tiempo en jaulas en Noruega, así como al mantenimiento de la elevada calidad del pescado durante y después de las operaciones de captura de cerco. Noruega presentó el razonamiento de este proyecto de investigación en el documento PA2-6095 en la reunión anual de la Comisión de 2019. En la reunión de la Comisión de 2021, el presidente solicitó a Noruega que presentara un documento sobre el almacenaje vivo de corta duración en la reunión anual de 2022 para su consideración.

Noruega informará de los resultados de este estudio al SCRS en 2022.

REUNIÓN INTERSESIONES DE LA SUBCOMISIÓN 2 – EN LÍNEA 2022, MARZO DE 2022

<i>Flota de buques atuneros</i>	<i>Flota pesquera</i>						<i>Capacidad de pesca</i>				
Tipo	Mejores tasas de captura definidas por el SCRS en 2009 (t) ¹	2008	2019	2020	2021	2022	2008	2019	2020	2021	2022
Cerqueros de más de 40 m	70,7		1	1	1	1		70,7	70,7	70,7	70,7
Cerqueros entre 24 y 40 m	49,78		3	7	7	7		149,34	348,46	348,46	348,46
Cerqueros de menos de 24 m	33,68										
Total flota de cerco			4	8	8	8		220,04	419,16	419,16	419,16
Palangreros de más de 40 m	25										
Palangreros entre 24 y 40 m	5,68										
Palangreros de menos de 24 m	5		4	3	3			20	15	15	
Total flota de palangre			4	3	3			20	15	15	
Cebo vivo	19,8										
Liña de mano	5										
Arrastrero	10										
Almadraba	130										
Pequeños buques costeros y cañeros de las Azores, Canarias y Madeira	No aplicable					25					18
Otros (especificar)	5										
Capacidad pesquera/flota total			8	11	11	33		240,04	434,16	434,16	437,16
Cuota			239	300	300	300		239	300	300	300
Porcentaje asignado a la captura fortuita			4,6 %	8,3 %	5,0 %	5,0 %		4,6 %	8,3 %	5,0 %	5,0 %
Cuota ajustada (si procede)			212	300,95	282	282		212	300,95	282	282²
Tolerancia para la pesca deportiva/de recreo (si procede)			1	6	10	10		1	6	10	10
Exceso de capacidad/subcapacidad								29,04	139,21	162,16	165,16

¹ Las cifras de la capacidad del cerco se corresponden con los cálculos realizados por el SCRS para el Mediterráneo. Noruega presentó un documento al SCRS en 2020 (SCRS/2020/017) sobre las tasas de captura de los cerqueros noruegos que pescan en la Zona Económica Noruega. El documento demuestra que los índices de capturas en la ZEE noruega son mucho más bajos que las tasas de captura del mar Mediterráneo. Este documento se presentó también en la reunión de la Subcomisión 2 de 2020.

² Se reservan 15 t para las capturas fortuitas y 18 t para la investigación en 2022. Se han transferido 15 t de la cuota de 2021.

Lista de puertos incluidos en CP24

ANDENES	LEKNES (LOFOTTERMINALEN)
ATLØY	LIAVÅGEN
AUSTEVOLL	LØDINGEN
BODØ	MELBU
BORG	MÅLØY
BREIVIKA	OSLO
BREMANGER	RAUDEBERG
BULANDET	RYPEFJORD
BÅTSFJORD	SANDØY
BØVÅGEN	SELJE
EGERSUND	SENJAHOPEN
ELLINGSØY	SIREVÅG
FISKARSTRAND	SKUDENESHAVN
FLEKKERØY	SKUTVIK
FLEM	SMØLA
FLORØ	SOLSTRAND
FOSNAVÅG	SORTLAND
GLESVAER	STAVANGER
GOTTEBERG	STAVERN
GUNHILDVÅGEN	STOREBØ
HAMMERFEST	TROLLEBØ
HARSTAD	TROMSØ
HARØYSUND	TRONDHEIM HØVRINGEN
HESTØYA	TRÆNA
HJØRUNGAVÅG	UTHAUG
HONNINGSVÅG	VADSØ
HUSØY KARMØY	VARDØ
HVALER	VEDDE
KALVÅG	VÆRØY
KARMSUND	ÅLESUND
KARMØY	
KIRKENES	
KJØLLEFJORD	
KRISTIANDSUND	
KRISTIANSAND	
KÅRVIK/KÅRVIKHAMN	
KÅRVIKHAMN	
LARVIK	
LEIRVIK	

TÚNEZ**Año del plan de pesca: 2022**

Túnez presenta aquí su plan de pesca, cría, inspección y ordenación de la capacidad para el atún rojo del Mediterráneo.

De conformidad con las asignaciones de pesca adoptadas por ICCAT, el nivel de cuota de 2022 para Túnez se ha fijado en 2.655 t.

En aplicación del párrafo 7 de la Rec. 19-04/21-08, Túnez solicita un traspaso de 24,72 t de 2021 a 2022. Si esta solicitud es aprobada, la cuota total disponible para la campaña de pesca de 2022 será de 2.679,72 t.

1. Detalles del plan de pesca anual para los buques de captura y almadrabas (párrs. 16-17)

Con miras a preparar la campaña de pesca de atún rojo de 2022, Túnez ha ajustado su capacidad de pesca de un modo conforme con la metodología adoptada por ICCAT. Basándose en dicha metodología, Túnez ha adoptado un plan de pesca y atribuirá una cuota individual a 54 cerqueros para ejercer activamente la pesca de atún rojo en 2022.

Todos los buques de pesca tunecinos que pescan activamente atún rojo utilizan el cerco de jareta y son cerqueros atuneros.

La administración tunecina expedirá permisos de pesca para dichos buques para el año 2022 y se comunicarán puntualmente a ICCAT.

La gestión de la actividad pesquera se regirá de conformidad con las disposiciones de la *Recomendación de ICCAT que establece un plan de ordenación plurianual del atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo* [Recs. 19-04/21-08] y de la reglamentación nacional (Ley n.º 94-13 del 31 de enero de 1994 sobre el ejercicio de la pesca tal y como fue modificada y/o completada sobre todo por las leyes n.º 2013-34 y n.º 2018-30 y sus textos de aplicación, sobre todo el decreto del ministro de Agricultura del 21 de mayo de 2008 sobre la organización de la pesca de atún rojo tal y como fue modificado por el decreto del 10 de junio de 2013 y el decreto del 28 de mayo de 2019).

La cuota total ajustada de pesca de Túnez, establecida en 2.679,72 t para 2022, se repartirá del siguiente modo:

- a. 2.653,17 t para los cerqueros atuneros. La lista de buques, así como su cuota individual se declarará a ICCAT de un modo acorde con los plazos de presentación previstos en el párrafo 52 de la Rec. 19-04/21-08.
- b. 26,55 t se destinará a capturas fortuitas conforme a las disposiciones del párrafo 38 de la Rec. 19-04/párrafo 37 de la Rec. 21-08.

En la **Tabla 1** se resumen las acciones emprendidas para implementar los requisitos de la recomendación de ICCAT

	<i>Requisito ICCAT (per 21-08)</i>	<i>Explicación de las acciones emprendidas por la CPC con fines de implementación</i>	<i>Leyes o reglamentos internos pertinentes (si procede)</i>	<i>Nota:</i>
1	Consignación y comunicación de la captura (párrs. 74-88)	La consignación y comunicación de la captura se realizará de un modo acorde con las disposiciones de la Recomendación 19-04/21-08. Los patrones de los buques de captura mantendrán a bordo los documentos requeridos, incluido un cuaderno de pesca encuadernado o en soporte	– Ley n.º 94-13 del 31 de enero de 1994 sobre el ejercicio de la pesca. – Decreto del ministro de Agricultura del 21 de mayo de 2018 sobre la organización de la pesca de atún rojo, tal y como fue modificado	

	<i>Requisito ICCAT (per 21-08)</i>	<i>Explicación de las acciones emprendidas por la CPC con fines de implementación</i>	<i>Leyes o reglamentos internos pertinentes (si procede)</i>	<i>Nota:</i>
		electrónico, en el que se consignarán las operaciones realizadas de conformidad con las disposiciones de la Recomendación 19-04/21-08 (Anexo 2).	por el decreto del 10 de junio de 2013 y por el decreto del 28 de mayo de 2019.	
2	Temporadas de pesca abiertas (párrs. 28-32)	<p>La temporada de pesca con cerco de jareta va del 26 de mayo al 1 de julio de 2022.</p> <p>De conformidad con la Rec. 19-04/21-08, Túnez podría ampliar el periodo de pesca de los buques afectados en un número equivalente al número de días perdidos hasta un máximo de diez días en caso de malas condiciones meteorológicas ocurridas durante el periodo de pesca autorizado. El periodo de pesca se ampliará en caso de viento de fuerza 4 o más en la escala Beaufort. La evaluación de la duración de las malas condiciones meteorológicas para la ampliación se basará en los informes del VMS que demostrarán los días que el buque ha estado inactivo. En el caso de las operaciones de pesca conjuntas, habrá que presentar la prueba de la inactividad simultánea de todos los buques que participan en la operación de pesca conjunta.</p>	<p>– Ley n.º 94-13 del 31 de enero de 1994 sobre el ejercicio de la pesca.</p> <p>– Decreto del ministro de agricultura del 21 de mayo de 2018 sobre la organización de la pesca de atún rojo, tal y como fue modificado por el decreto del 10 de junio de 2013 y el decreto del 28 de mayo de 2019.</p>	
3	Talla mínima (párrs. 33-35)	<p>Está prohibida la pesca de atún rojo con un peso unitario inferior a 30 kg o cuya talla sea inferior a 115 cm calculada desde la punta del hocico hasta el nacimiento de la cola.</p> <p>Sin embargo, a título excepcional podría autorizarse una captura incidental de un máximo del 5% de atún rojo con un peso entre 8 y 30 kg, con una longitud a la horquilla de 75 a 115 cm.</p> <p>Las capturas fortuitas de atún rojo que superen la talla y peso tolerados y que superen el límite mencionado antes serán liberadas. Los ejemplares muertos y de talla inferior a la regulada se devolverán al mar y se deducirán de la cuota de Túnez.</p>	<p>– Ley n.º 94-13 del 31 de enero de 1994 sobre el ejercicio de la pesca.</p> <p>– Decreto del ministro de agricultura del 21 de mayo de 2018 sobre la organización de la pesca de atún rojo, tal y como fue modificado por el decreto del 10 de junio de 2013 y el decreto del 28 de mayo de 2019.</p>	

	<i>Requisito ICCAT (per 21-08)</i>	<i>Explicación de las acciones emprendidas por la CPC con fines de implementación</i>	<i>Leyes o reglamentos internos pertinentes (si procede)</i>	<i>Nota:</i>
4	Captura fortuita (párr. 37, % incluido)	<p>Se reservarán 26,55 t para la captura fortuita (1 %).</p> <p>Como medida de precaución, esta estimación, que está basada en las capturas fortuitas consignadas durante años precedentes, ha sido aumentada.</p> <p>Si las capturas fortuitas superan el límite del 20 % tolerado para los buques que no pescan activamente atún rojo o si se supera el nivel total de las capturas fortuitas, estas últimas se descartarán y se deducirán de la cuota de Túnez.</p>	<p>– Ley n.º 94-13 del 31 de enero de 1994 sobre el ejercicio de la pesca.</p> <p>– Decreto del ministro de agricultura del 21 de mayo de 2018 sobre la organización de la pesca de atún rojo, tal y como fue modificado por el decreto del 10 de junio de 2013 y el decreto del 28 de mayo de 2019.</p>	
5	Pesquerías deportivas y de recreo (párrs. 38-46)	No se autorizará ninguna pesquería deportiva o de recreo.		
6	Transbordo (párrs. 89-94)	Los buques de pesca de atún rojo solo pueden transbordar capturas de atún rojo en los puertos inscritos en ICCAT con una autorización previa y esto de conformidad con la Recomendación 19-04/21-08.	<p>– Ley n.º 94-13 del 31 de enero de 1994 sobre el ejercicio de la pesca..</p> <p>– Decreto del ministro de agricultura del 21 de mayo de 2018 sobre la organización de la pesca de atún rojo, tal y como fue modificado por el decreto del 10 de junio de 2013 y el decreto del 28 de mayo de 2019.</p>	
7	VMS (párrs. 218-224)	<p>Todos los buques que participen en la campaña de atún rojo y cuya eslora sea igual o superior a 15 m estarán equipados con el sistema VMS de un modo acorde con la Recomendación 19-04/21-08 y con la legislación nacional vigente.</p> <p>La transmisión de las posiciones de los buques de captura, de los remolcadores y de los buques auxiliares comenzará cinco días antes del inicio del periodo de autorización de cada buque y continuará hasta cinco días después de la fecha de finalización de la autorización. Para los cerqueros y los remolcadores se comunicarán las posiciones instantáneamente a la Secretaría de ICCAT cada hora de conformidad con la</p>	<p>– Ley n.º 94-13 del 31 de enero de 1994 sobre el ejercicio de la pesca tal y como ha sido completado por la ley 2013-34 del 21 de septiembre de 2013 y la ley 2018-30 del 23 de mayo de 2018.</p> <p>– Decreto del Ministerio de Agricultura, de Recursos Hidráulicos y de Pesca del 26 de junio de 2015 que establece el tipo de instrumentos que permiten recoger información instantánea sobre las posiciones de las unidades de pesca en el mar y el tipo de unidades con las que</p>	

	<i>Requisito ICCAT (per 21-08)</i>	<i>Explicación de las acciones emprendidas por la CPC con fines de implementación</i>	<i>Leyes o reglamentos internos pertinentes (si procede)</i>	<i>Nota:</i>
		Recomendación 18-10.	deben equiparse.	
8	Programa de observadores de las CPC (párrs. 95-100)	La administración tunecina garantizará una cobertura de observadores nacionales, dotados de documentos de identificación oficiales, a bordo de todos los remolcadores, es decir el 100 % y esto de un modo acorde con las disposiciones de la Rec. 19-04/21-08.	– Ley n.º 94-13 del 31 de enero de 1994 sobre el ejercicio de la pesca. – Decreto del ministro de agricultura del 21 de mayo de 2018 sobre la organización de la pesca de atún rojo, tal y como fue modificado por el decreto del 10 de junio de 2013 y el Decreto del 28 de mayo de 2019.	
9	Programa Regional de Observadores (párrs. 101-107)	La administración tunecina garantizará la implementación del programa regional de observadores de ICCAT con el fin de asegurar una cobertura de observadores para todos los cerqueros autorizados a pescar atún rojo, durante: - todas las transferencias de atún rojo procedentes de cerqueros, - durante todas las transferencias de una granja a otra, - durante todas las introducciones en jaulas en las granjas, - durante toda la duración de las operaciones de sacrificio en las granjas y - durante las operaciones de liberación de atún rojo desde las jaulas de cría, y esto de un modo acorde con las disposiciones de la Recomendación 19-04/21-08.		
10	<i>Otros requisitos – Programa científico</i>	Túnez ha implementado un programa de observadores científicos a bordo, que cubre más del 10 % de los cerqueros que pescan atún rojo. Asimismo, ha implementado un programa de muestreo periódico y de seguimiento científico en las granjas de cría.		

2. Plan anual de ordenación de la capacidad pesquera (párrs. 16-21)

La cuota ajustada de Túnez para 2022 será de 2.679,72 t. Como Túnez asigna 26,55 t para la captura fortuita la cuota total disponible para su pesquería (únicamente para los cerqueros) será de 2.653,17 t. Dado que la capacidad de pesca total es de 2.366,12 t, Túnez tiene una subcapacidad de 287,05 t (**Tabla 2**).

3. Plan anual de ordenación de la cría (párrs. 12 y 22-26), si procede

De conformidad con los párrafos 24 a 27 de la Rec. 19-04/párrafos 22-26 de la Rec. 21-08, el volumen de entrada de atún rojo en 2022 será ajustado a 2.655 t, es decir en correspondencia con la cuota de pesca asignada a Túnez en 2022.

Siete (7) granjas prevén ejercer sus actividades en 2022 (**Tabla 3**). Cualquier posible modificación al plan de cría, ésta se notificará a ICCAT en los plazos establecidos.

Según el seguimiento de la actividad de cría de atún rojo en Túnez, no habrá traspaso de la temporada de 2021 a la de 2022

4. Plan de seguimiento, control e inspección

a) Inspección, control y seguimiento de la CPC (párr. 12c)

De conformidad con la legislación nacional vigente, las misiones de inspección en mar en las zonas de pesca durante la campaña las realizarán los agentes habilitados a ejercer de policía de pesca y pertenecientes a diversos cuerpos que intervienen en el mar. Dichos agentes se encargarán del seguimiento y valoración de la observancia de las medidas de ordenación de ICCAT.

Las solicitudes de entrada y uso de puertos tunecinos por buques con pabellón extranjero serán examinadas y concedidas, según corresponda, por las autoridades marítimas y portuarias pertinentes.

En caso de autorización de entrada y uso del puerto, las inspecciones en los puertos serán llevadas a cabo por los funcionarios de la autoridad competente.

Todos los desembarques y las operaciones de sacrificio serán objeto de control por parte de funcionarios de la autoridad competente.

Además de las medidas de control estipuladas en la Rec. 19-04 (párr. 83 y párr. 84) /21-08 (párrs. 95 y 96) sobre los programas de observadores regionales y nacionales que brindan cobertura para:

- El 100% de los cerqueros autorizados a pescar activamente atún rojo,
- El 100% de remolcadores autorizados,
- El 100% de las operaciones de transferencia de atún rojo procedentes de cerqueros, de las operaciones de introducción en las granjas, y de traspaso de una de una granja a otra,
- El 100% de las operaciones de sacrificio.

Las medidas sobre el precintado de las jaulas de atún rojo establecidas en los párrafos 128, 159, 164, 216, Anexo 4, Anexo 6 y Anexo 14 de la Rec. 21-08 se aplicarán a partir de la temporada de 2022.

Las operaciones de control aleatorias las realizarán en las granjas activas inspectores certificados que dependen de las autoridades competentes tras el final de introducción en jaulas, con arreglo al párrafo 208 de la Recomendación 21-08. Estas operaciones de control cubrirán al menos el 10% de la cantidad de atún rojo introducido en jaulas en cada granja de cría.

De conformidad con el párrafo 102 de la Rec.21-08, Túnez autorizará, si procede, operaciones de sacrificio en sus granjas de hasta 1.000 kg por día y de hasta un máximo de 50 t por granja por año para suministrar

el mercado de atún rojo fresco y se asegurará de cubrir y validar todas sus operaciones mediante la asignación de inspectores nacionales a todas estas operaciones.

b) Programa conjunto de Inspección internacional (párrs. 228-231)

De conformidad con las disposiciones del Anexo 7 de la Rec. 19-04/21-08, está previsto que el buque AMILCAR MAR 878 participe en el programa conjunto de inspección internacional. Inspectores a bordo llevarán a cabo las actividades de visita e inspección en relación con los buques tunecinos y extranjeros. El periodo de intervención será de 2 meses (15 de mayo a 15 de julio de 2022) y afecta principalmente a las actividades de pesca, de remolque y de introducción en jaulas de atún rojo, de conformidad con las disposiciones pertinentes del derecho internacional del mar.

Las actividades de inspección cubrirán:

- los documentos a bordo;
- las actividades de captura y transferencia a las jaulas de remolque y de cría;
- las grabaciones de vídeo de las operaciones de transferencia de capturas;
- las posibles infracciones de las medidas de ordenación de la Recomendación 19-04/21-08.

5. Otros

– ***Puertos Designados***

Se han designado 12 puertos de conformidad con la recomendación de ICCAT:

Bizerte
Gabès
Kélibia
La Chebba
La Goulette
Mahdia
Monastir
Sfax
Sousse
Tabarka
Teboulba
Zarzis

– ***Programa científico***

Se ha implementado un programa de muestreo periódico y de seguimiento científico en las granjas tunecinas. Los principales datos recopilados se refieren a estructuras demográficas y a las relaciones talla-peso.

Asimismo, se ha implementado un programa de observadores científicos a bordo, que cubre más del 10 % de los cerqueros que pescan atún rojo. Este programa tiene como objetivo la recogida de datos de pesca (lugar, captura, composición...) y de captura fortuita (cetáceos, tortugas, aves marinas, tiburones...).

Cabe señalar que Túnez participa también en el GBYP (mercado, biología de la especie...) y aporta datos científicos al SCRS. Estos programas los ejecuta el Instituto Nacional de Ciencias y Tecnologías del Mar (INSTM) en cooperación con la Dirección General de Pesca y Acuicultura (DGPA) y el sector.

Tabla 2.

Flota de buques atuneros	Flota (buques)						Capacidad de pesca				
	Mejores tasas de captura definidas por el SCRS en 2009 (t)	2008	2019	2020	2021	2022	2008	2019	2020	2021	2022
Tipo											
Cerqueros de más de 40 m	70,7	1.	0	0	0	0	70,7	0	0	0	0
Cerqueros entre 24 y 40 m	49,78	24	31	32	32	34	1194,72	1543,18	1592,96	1592,96	1692,52
Cerqueros de menos de 24 m	33,68	16	13	17	15	20	538,88	437,84	572,56	505,2	673,6
Flota total de cerqueros		41	44	49	47	54	0	0	0	0	0
Palangreros de más de 40 m	25	0	0	0	0		0	0	0	0	0
Palangreros entre 24 y 40 m	5,68	0	0	0	0		0	0	0	0	0
Palangreros de menos de 24 m	5	1	0	0	0		5	0	0	0	0
Flota total de palangreros		1	0	0	0		0	0	0	0	0
Cebo vivo	19,8	0	0	0	0		0	0	0	0	0
Liña de mano	5	0	0	0	0		0	0	0	0	0
Arrastreros	10	0	0	0	0		0	0	0	0	0
Almadraba	130	0	0	0	0		0	0	0	0	0
Pequeños buques costeros y cañeros de las Azores, Canarias y Madeira	No aplicable										
Otros (especificar)	5	0	0	0	0		0	0	0	0	0
Capacidad total de la flota pesquera		41	44	49	47	54	1809,300	1981,020	2165,520	2098,160	2366,120
Cuota							2254,48	2400,00	2655,00	2655,00	2655,00
Porcentaje asignado a captura fortuita								1 %	1 %	1 %	1 % (26,55t)
Cuota ajustada (si procede)*							2364,48	2400,00	2675,40	2676,55	2.653,17
Exceso de capacidad/subcapacidad							-555,180	-418,980	-509,880	-578,390	-287,050

* Cuota ajustada (2.653,17 t) = cuota inicial (2.655 t) + cuota no consumida de 2021 (24,72 t), de las cuales 26,55 t se han reservado para la captura fortuita y 2.653,17 t para los buques.

TURQUÍA

Año del plan de pesca: 2022

1. Detalles del plan anual de pesca para los buques de captura y las almadrabas (párrs. 14-15)

Turquía implementará un límite de captura total de 2.305 t para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo para 2022 (tal y como fue asignado para Turquía en el año 2021).

Las normas establecidas por la Rec. 21-08, serán traspuestas en la reglamentación interna turca mediante un «Comunicado ministerial sobre pesca, cría y comercio de atún rojo».

Las actividades pesqueras y de cría dirigidas al atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo (EBFT) se realizarán en el contexto de la cuota nacional de Turquía y se asignarán cuotas individuales a cada buque de captura de atún rojo del este.

El Ministerio de Agricultura y Silvicultura (MoAF) anunciará la decisión mencionada a todo el sector de partes interesadas de conformidad con las Notificaciones ministeriales y el Comunicado sobre atún rojo del este.

El MoAF expedirá permisos de pesca para todos los buques de pesca de E-BFT que se autoricen en 2022. Se comunicarán puntualmente a ICCAT todos los buques pesqueros autorizados por el MoAF. Todos los buques estarán equipados con un sistema de seguimiento de buques (VMS) y serán objeto de seguimiento mediante dicho sistema de conformidad con la obligación estipulada en el párrafo 218 de la Rec. 21-08.

La temporada de pesca de atún rojo del este autorizada para los cerqueros se implementará desde el 15 de mayo al 1 de julio de conformidad con el párrafo 28 de la Rec. 21-08.

Para operar en la temporada de pesca de 2022, todos los buques de captura de atún rojo del Este tendrán la obligación de contar con permisos de pesca especiales expedidos por el MoAF. Dejando un margen para un posible cambio en la distribución del número total y la eslora de los buques que se autorizarán hasta la fecha de comunicación, con el objetivo de cumplir las disposiciones pertinentes en cuanto a ajuste de la capacidad de la Rec. 21-08 y teniendo en cuenta los procesos internos aplicados por el ministerio, se espera que los permisos de pesca se concederán a un máximo de 30 cerqueros como buques de captura de atún rojo para la temporada de pesca de atún rojo de 2022. De forma similar, está previsto que el MoAF autorice a aproximadamente 70 buques como otros buques (remolcadores, de apoyo y auxiliares) dirigidos al atún rojo del este.

El MoAF prevé asignar la cuota total a cada buque autorizado basándose en un criterio nacional sobre actividades y registros de seguimiento de los buques pesqueros implicados. No se autorizará el traspaso de las cuotas no utilizadas.

Teniendo en cuenta las tendencias de captura de temporadas previas, en 2022 se decidió asignar un nivel de cuota específico de 13 t para las pesquerías artesanales, costeras, recreativas y deportivas y 35 t para la captura fortuita. Todas las capturas fortuitas se deducirán de la cuota total.

	<i>Requisito ICCAT (per Rec. 21-08)</i>	<i>Explicación de las acciones emprendidas por la CPC con fines de implementación</i>	<i>Leyes o reglamentos internos pertinentes (si procede)</i>	<i>Nota:</i>
1	Consignación y comunicación de la captura (párrs. 74-88)	<p>Los requisitos de comunicación/consignación se implementarán de conformidad con los párrafos 74-88 de la Rec. 21-08.</p> <p>Se utilizarán cuadernos de pesca tanto encuadernados como electrónicos para consignar los datos de la captura. Los peces muertos (retenidos o descartados) se descontarán de la cuota.</p>	Comunicado ministerial sobre pesca, cría y comercio de atún rojo del este.	
2	Temporadas de pesca abiertas (párrs. 28-32)	<p>Los párrafos 28-32 de la Rec. 21-08 se implementarán como se requiere.</p> <p>Turquía solicita la aplicación de la derogación del párrafo 28 de la Rec. 21-08 para la temporada abierta en el mar Mediterráneo oriental, como sigue;</p> <p>Se permitirá la pesca de atún rojo oriental por parte de los cerqueros entre el 15 de mayo y el 01 de julio en el Mediterráneo oriental (áreas de pesca 37.3.1 y 37.3.2).</p> <p>Se prevé que algunos operadores pesqueros de atún rojo del este podrían preferir llevar a cabo sus actividades pesqueras de conformidad con la Rec. 21-08 en alta mar en el Mediterráneo (posiblemente en el área 37.2) en el periodo del 26 de mayo al 01 de julio.</p>	Comunicado ministerial sobre pesca, cría y comercio de atún rojo del este.	
3	Talla mínima (párrs. 33-35)	<p>Los párrafos 33-35 de la Rec. 21-08 se implementarán como se requiere.</p> <p>Está prohibido capturar, retener a bordo, transbordar, transferir, desembarcar, transportar, almacenar, vender, exponer u ofrecer para su venta atún rojo con un peso inferior a 30 kg o con una longitud a la horquilla inferior a 115 cm.</p>	Notificación ministerial que regula las pesquerías comerciales / Comunicado ministerial sobre pesca, cría y comercio de atún rojo del este.	

	<i>Requisito ICCAT (per Rec. 21-08)</i>	<i>Explicación de las acciones emprendidas por la CPC con fines de implementación</i>	<i>Leyes o reglamentos internos pertinentes (si procede)</i>	<i>Nota:</i>
		La captura fortuita de atún rojo por debajo de la talla y peso tolerados o por encima del límite mencionado más arriba debe ser liberada. Los ejemplares muertos y por debajo de la talla regulada son descartados en el mar y deducidos de la cuota de Turquía.		
4	Captura fortuita (párr. 37, incluye %)	<p>El párrafo 37 de la Rec. 21-08 se implementará como se requiere.</p> <p>En 2022 se asignará una cuota específica de 35 t (1,5 %) a la captura fortuita.</p> <p>Nivel de captura fortuita en 2021 = 35 t, 1,5 % 2020 = 05 t, 0,2 % 2019 = 05 t, 2,7 %</p> <p>El nivel de captura fortuita no excederá del 20 % total de capturas a bordo al final de cada marea y se calculará en relación con las capturas totales a bordo «en peso» (o «en número de especies» en el caso de la pesquería de túnidos y especies afines).</p> <p>Todas las capturas fortuitas, incluidos los descartes, se deducirán de la cuota total.</p>	Notificación ministerial que regula las pesquerías comerciales / Comunicado ministerial sobre pesca, cría y comercio de atún rojo del este.	
5	Pesquerías deportivas y de recreo (párrs. 38-46)	<p>Los párrafos 38-46 de la Rec. 21-08 se implementarán como se requiere.</p> <p>Las pesquerías deportivas y de recreo dirigidas al atún rojo están sujetas a la autorización de cada buque. Está prohibida la captura, retención a bordo, transbordo o desembarque de más un ejemplar de atún rojo del este por buque y por día. Queda prohibida la comercialización de atún rojo capturado en la pesca de recreo y deportiva.</p>	Notificación ministerial que regula las pesquerías de recreo y amateur/ Comunicado ministerial sobre pesca, cría y comercio de atún rojo del este.	

	<i>Requisito ICCAT (per Rec. 21-08)</i>	<i>Explicación de las acciones emprendidas por la CPC con fines de implementación</i>	<i>Leyes o reglamentos internos pertinentes (si procede)</i>	<i>Nota:</i>
		Los datos de captura obtenidos de la pesquería de recreo se enviarán al Ministerio, todas las capturas recreativas se descontarán de la cuota total de Turquía dedicada a las pesquerías deportivas y de recreo.		
6	Transbordo (párrs. 89-94)	<p>Los párrafos 89 a 94 de la Rec. 21-08 se implementarán como se requiere.</p> <p>Están prohibidas las operaciones de transbordo de atún rojo del este en el mar.</p> <p>Los buques pesqueros que se dirigen al atún rojo del este solo transbordarán/desembarcarán las capturas de atún rojo del este en los puertos designados a este efecto.</p> <p>Lista de puertos de desembarque y transbordo de atún rojo del este designados:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. 1) Provincia de Adana: Puerto pesquero de Karataş 2. 2) Provincia de Antalya: Puerto pesquero de Antalya Puerto pesquero de Gazipaşa 3. 3) Provincia de Mersin: Puerto pesquero de Erdemli 4. 4) Provincia de Hatay: Puerto pesquero de İskenderun 5. Canakkale Provincia: Puerto pesquero de Kabatepe Puerto pesquero de Gülpınar 6. 6) Provincia de Estambul: Puerto pesquero de Gurpınar Puerto pesquero de Tuzla 7. 7) Provincia de Izmir: Puerto pesquero de Karaburun 	Comunicado ministerial sobre pesca, cría y comercio de atún rojo del este.	
7	VMS (párrs. 218-224)	<p>Los párrafos 218-224 de la Rec. 21-08 se implementarán como se requiere.</p> <p>Los buques de pesca que soliciten cualquier permiso de buque de pesca de atún rojo del Este durante la temporada de pesca de 2022 deberán llevar a bordo un sistema de</p>	Notificación ministerial que regula las pesquerías comerciales / Comunicado ministerial sobre pesca, cría y comercio de atún rojo del este.	

	<i>Requisito ICCAT (per Rec. 21-08)</i>	<i>Explicación de las acciones emprendidas por la CPC con fines de implementación</i>	<i>Leyes o reglamentos internos pertinentes (si procede)</i>	<i>Nota:</i>
		<p>seguimiento de buques por satélite (VMS) operativo constantemente, tal y como lo requiere el MoAF.</p> <p>La transmisión de datos de VMS a ICCAT se iniciará al menos 5 días antes del periodo de autorización y continuará al menos 5 días después del periodo de autorización.</p> <p>Los buques pesqueros autorizados a pescar atún rojo del este tendrán que transmitir mensajes de posición cada hora, lo que incluye los remolcadores de atún rojo del este.</p>		
8	Programa de observadores de las CPC (párrs. 95-100)	<p>Los párrafos 95-100 de la Rec. 21-08 se implementarán como se requiere.</p> <p>En 2022 se asegurará la presencia de "observadores de la CPC" a bordo de todos los buques remolcadores de atún rojo del este durante todas las operaciones de captura, transferencia e introducción en jaulas en el mar y en las granjas.</p>	<p>Notificación ministerial que regula las pesquerías comerciales / Comunicado ministerial sobre pesca, cría y comercio de atún rojo del este.</p>	
9	Programa regional de observadores (párrs. 101-107)	<p>Los párrafos 101-107 de la Rec. 21-08 se implementarán como se requiere.</p> <p>Es obligatoria una cobertura del 100 % de "Observadores regionales de ICCAT" a bordo de los buques de captura de atún rojo del este y en las granjas de atún rojo del este (en el momento de la introducción en jaula y durante las operaciones de sacrificio).</p>	<p>Notificación ministerial que regula las pesquerías comerciales / Comunicado ministerial sobre pesca, cría y comercio de atún rojo del este.</p> <p>Como derogación de las disposiciones del párrafo 101, el Ministerio podría autorizar sacrificios en las granjas de hasta 1000 kg por día y de hasta un máximo de 50 t por granja por año</p>	

	<i>Requisito ICCAT (per Rec. 21-08)</i>	<i>Explicación de las acciones emprendidas por la CPC con fines de implementación</i>	<i>Leyes o reglamentos internos pertinentes (si procede)</i>	<i>Nota:</i>
			para suministrar el mercado de atún rojo fresco sin cobertura de observadores regionales de ICCAT. En dichos casos, estarán presentes inspectores ministeriales en la instalación de cría para el 100 % de dichos sacrificios, controlarán toda la operación y validarán las cantidades sacrificadas en el sistema eBCD.	
	<i>Otros requisitos, como: programa de mercado (párr. 44). etc.</i>	De acuerdo con el párrafo 238 de la Rec. 21-08, para garantizar una adecuada implementación de las medidas relacionadas con el precintado de las granjas de atún rojo (párrafos 128, 159, 164, 216, Anexo 4, Anexo 6 y Anexo 14), Turquía implementará un periodo de transición hasta enero de 2023 dada la necesidad de hallar e implementar las herramientas y métodos más convenientes para garantizar el adecuado cumplimiento de la medida.	Notificación ministerial que regula las pesquerías comerciales / Comunicado ministerial sobre pesca, cría y comercio de atún rojo del este.	

Se adjunta como Anexo 1 a este plan una lista de los puertos designados para el desembarque y el transbordo mediante el formulario CP24.

2. Plan anual de ordenación de la capacidad pesquera (párrs. 16-21)

Está previsto que el MoAF conceda permisos de pesca a un máximo de 30 cerqueros como buques de captura de atún rojo. Esta cifra es el límite de buques de captura de atún rojo que pueden ser autorizados en 2022. Está previsto que el MoAF autorice a 70 buques como otros buques (remolcadores, de apoyo y auxiliares) dirigidos al atún rojo del este. Se asignará una cantidad de cuota viable a los buques de captura de atún rojo del este que adquieran permisos de pesca válidos para la temporada de pesca de atún rojo del este de 2022.

3. Plan anual de ordenación de la cría (párrs. 12; 22-26), si es aplicable

La información sobre las autoridades competentes de la CPC de la granja y la lista de puntos de contacto designados como responsables de la implementación de las actividades nacionales de introducción en jaulas y de su control se presenta a continuación:

Autoridad competente de la CPC de la granja: Ministerio de Agricultura y Silvicultura / director general de Pesca y Acuicultura

Lista de puntos de contacto:

Sr. Melih ER, jefe del departamento, melih.er@tarimorman.gov.tr

Sr. Huseyin KARCI, coordinador, huseyin.karci@tarimorman.gov.tr

Sr. Fazli GUNGOR, ingeniero, fazli.gungor@tarimorman.gov.tr

En 2022, todas las actividades de cría estarán sujetas a inspecciones, controles y seguimiento regulares por parte del MoAF. Esto se realizará trimestralmente en general o en la operación de introducción en jaulas, la operación de transferencia, la operación de sacrificio, según lo que se aplique en el contexto de la Rec. 21-08. Las inspecciones que realizará el ministerio durante el año están planificadas por granja y teniendo en cuenta la priorización basada en el riesgo. Los resultados de los sistemas de cámaras estereoscópicas y convencionales los utilizará el MoAF para estimar el consumo de la cuota.

Se realizarán controles aleatorios en base a un análisis de riesgo de conformidad con los párrafos 207-217 de la Rec. 21-08. En 2022 se cubrirá un 10 % del número de jaulas en cada granja y se hará una verificación cruzada de la información/datos documentados (contenido declarado de la jaula, planes esquemáticos de la granja en el inventario del MoAF, ITD, ICD, BCD relacionados, etc.).

Sin perjuicio de las disposiciones del párrafo 238 de la Rec. 21-08, en un intento de identificar las herramientas/métodos más adecuados para la adecuada implementación en 2023, el MoAF establecerá protocolos para el precintado de las jaulas de transporte y las jaulas de la granja y requerirá que las jaulas de la granja estén precintadas en todo momento en 2022.

En referencia a los párrafos 12, 22-26, se facilita a continuación el plan anual de ordenación de la cría para 2022.

País	Capacidad de cría para 2022				Coordenadas de la FFB
	FFB*	Activa/ Inactiva	Capacidad (t)*	Capacidad de entrada (t)*	
Turquía	Akua Group Orkinos Besiciligi Projesi	Activa	800	352,299	38 29 16,73 N, 26 23 23,12 E 38 29 22,41 N, 26 23 23,08 E 38 29 22,37 N, 26 23 15,88 E 38 29 16,69 N, 26 23 15,90 E
Turquía	Akua Group Orkinos Besiciligi Projesi	Activa	800	352,299	38 27 24,00 N, 26 27 18,00 E 38 27 12,00 N, 26 27 18,00 E 38 27 12,00 N, 26 27 09,00 E 38 27 24,00 N, 26 27 09,00 E
Turquía	BASARANLAR ORKINOS BESICILIGI PROJESI	Activa	900	396,336	38 10 42,97 N, 26 42 18,41 E 38 10 48,53 N, 26 42 24,72 E 38 10 45,27 N, 26 42 29,32 E 38 10 39,72 N, 26 42 23,02 E
Turquía	KILIPA2 Orkinos Besiciligi Projesi	Activa	1840	810,287	38 24 40,00 N, 26 23 14,00 E 38 24 40,00 N, 26 23 20,00 E 38 24 34,00 N, 26 23 20,00 E 38 24 34,00 N, 26 23 14,00 E
Turquía	Sagun Orkinos Besiciligi Projesi	Activa	1000	440,373	38 24 59,00 N, 26 24 44,00 E 38 24 59,00 N, 26 24 52,00 E 38 24 46,00 N, 26 24 52,00 E 38 24 46,00 N, 26 24 44,00 E
Turquía	AK-TUNA ORKINOS BESICILIGI PROJESI	Activa	1000	440,373	38 23 29,00 N, 26 26 10,00 E 38 23 23,00 N, 26 26 10,00 E 38 23 23,00 N, 26 26 31,00 E

					38 23 29,00 N, 26 26 31,00 E
Turquía		Inactiva	500 ⁽¹⁾		
TOTAL			6840	2319,36	2,792

* En caso de que se realice cualquier cambio, la versión del plan de capacidad de cría se presentará antes del 1 de junio.

(1) La capacidad total de cría de Turquía del periodo de referencia es de 6.840 t. Sin perjuicio del derecho de utilización en cualquier momento, la capacidad de cría de 500 t que aparece en la tabla anterior y pertenece a Turquía no será utilizada para el año 2022.

Basándose en los resultados de las transferencias de traspaso de la temporada de 2021 a la temporada de 2022 y en los datos obtenidos del Sistema de información de Acuicultura y Pesca (SUBIS) del Ministerio, la cantidad total estimada de atún rojo disponible para la cría es de aproximadamente 1.225,142 t a 25 de febrero de 2022. Se enviará un informe anual de declaración de traspasos para todas las granjas como anexo al plan de ordenación de la cría revisado cuando hayan finalizado todas las transferencias de evaluación de traspasos.

4. Plan de inspección y control

a) Inspección, control y seguimiento de la CPC (párr. 12 c)

La autoridad competente de control de la CPC y la lista de puntos de contacto designados como responsables de la implementación de este plan de seguimiento, control e inspección se facilita a continuación:

Autoridad competente de la CPC: Ministerio de Agricultura y Silvicultura / Dirección general de Pesca y Acuicultura

Lista de puntos de contacto:

Sr. Melih ER, jefe del departamento, melih.er@tarimorman.gov.tr

Sr. Huseyin KARCI, coordinador, huseyin.karci@tarimorman.gov.tr

Sr. Fazli GUNGOR, ingeniero, fazli.gungor@tarimorman.gov.tr

Seguimiento, control e inspección de operaciones de pesca y transferencia de atún rojo del este

Todos los buques estarán equipados con un sistema de seguimiento de buques (VMS) operativo y serán objeto de seguimiento a través de este. Continuará utilizándose durante toda la campaña de pesca el Centro de seguimiento de la pesca (FMC) operado por el ministerio.

En colaboración con el Comando de la Guardia costera de Turquía (TCGC), el MoAF garantizará una cobertura de inspección exhaustiva en el mar durante la temporada de pesca de atún rojo del este de 2022. A este efecto, el MoAF encargará al buque de investigación autodyne, AKDENİZ ARAŞTIRMA 1, que realice inspecciones en el mar.

Se garantizará un seguimiento, control e inspección continuos en puertos de desembarque potencialmente activos mediante la asignación de inspectores del MoAF. Además, el MoAF seguirá realizando inspecciones aleatorias incluso antes o después de la temporada de pesca en los puertos de desembarque, los vehículos de transporte y los mercados de pescado para comprobar y consignar cualquier desembarque, transporte o almacenaje de atún rojo del este.

En el marco de las inspecciones anuales planificadas que realizarán el MoAF y el TCGC en aguas territoriales se inspeccionarán las pesquerías artesanales, costeras, deportivas y de recreo.

Si la grabación de vídeo no cumple las normas mínimas el operador donante realizará una o varias transferencias voluntarias y el MoAF ordenará una transferencia de control en caso de que se determine que el número de peces que se están transfiriendo no puede ser estimado mediante transferencias voluntarias.

Seguimiento, control e inspección de operaciones de introducción en jaulas de atún rojo del este

Los inspectores del MoAF controlarán regularmente la implementación adecuada de los programas de introducción en jaulas en las granjas. Todas las transferencias desde los remolcadores a las jaulas a la granja serán objeto de seguimiento mediante cámaras estereoscópicas y cámaras convencionales y las grabaciones de cada transferencia se facilitarán al MoAF para su evaluación. El operador de la granja comunicará los resultados del programa de introducción en jaulas al inspector ministerial y al observador regional de ICCAT. Dichos resultados se comunicarán también a la CPC de captura, cuando proceda.

De conformidad con las disposiciones relacionada de la Rec. 21-08, los operadores de las granjas podrán traspasar el atún rojo no sacrificado antes del inicio de la temporada de pesca de 2022 mediante transferencias de evaluación del traspaso de atunes rojos no sacrificados a otra jaula vacía utilizando cámaras estereoscópicas de control. La evaluación del traspaso se realizará en presencia de inspectores ministeriales y se comunicará a ICCAT. La declaración de traspaso se transmitirá como anexo al plan de ordenación de la cría revisado en los 15 días posteriores al fin de la ordenación de evaluación.

Como se ha indicado en la sección 3 anterior, el MoAF realizará controles aleatorios en cada una de las granjas antes de la primera introducción en jaulas de 2022, de conformidad con los procedimientos establecidos en los párrafos 207-214 de la Rec. 21-08.

b) Programa conjunto de Inspección internacional (párrs. 228-231)

Turquía tiene previsto continuar en 2022 con su participación en el Programa conjunto de inspección internacional. En este sentido, el Comando de la Guardia costera de Turquía (TCGC) tiene previsto designar 77 buques de inspección, 17 aeronaves (aviones/helicópteros) y 534 inspectores sobre el terreno durante la campaña de pesca de atún rojo del este de 2022. Además, el Comando de la Marina de Turquía tiene previsto unirse al programa de inspección en 2022, asignando 54 buques de inspección durante la campaña de pesca de atún rojo del este de 2022.

Además, un buque de inspección adicional, el AKDENİZ ARAŞTIRMA 1, asignado por el MoAF participará también en las actividades de inspección en la región en el marco del Programa conjunto ICCAT de inspección internacional.

Basándose en un enfoque de análisis del riesgo, las localizaciones en las que se concentraron mayoritariamente los buques pesqueros en temporadas anteriores serán el centro de atención previsto en 2022. En este contexto, las actividades de pesca y transferencia de atún rojo (E-BFT), así como las actividades de pesca de pez espada del Mediterráneo seguirán siendo inspeccionadas de manera regular a lo largo de la próxima temporada de pesca.

Los registros de las señales de VMS serán objeto de seguimiento regular en las sedes del MoAF y en el Centro principal de operaciones de la Guardia costera en Ankara, así como en los centros regionales de operaciones del TCGC.

El TCGC tendrá en cuenta los probables datos de posición de los buques pesqueros que se obtendrán a partir del VMS durante las inspecciones de ICCAT.

Las inspecciones se llevarán a cabo en aguas territoriales de Turquía, en alta mar en el Mediterráneo y en alta mar en el mar Egeo. Las inspecciones ICCAT realizadas por activos del TCGC se llevarán a cabo durante toda la temporada de pesca de atún rojo del este (E-BFT).

Los medios de las inspecciones en el mar se desplegarán principalmente en los caladeros de atún rojo del este y de pez espada del Mediterráneo, que se determinarán en base a los datos de la evaluación del riesgo de 2021.

5. Otros

Turquía es una de las Partes contratantes que contribuye financieramente al Programa GBYP y lo respalda.

REUNIÓN INTERSESIONES DE LA SUBCOMISIÓN 2 – EN LÍNEA, MARZO DE 2022

<i>Flota de buques atuneros</i>	<i>Flota pesquera</i>						<i>Capacidad de pesca</i>				
Tipo	Mejores tasas de captura definidas por el SCRS en 2009 (t)	2008	2019	2020	2021	2022	2008	2019	2020	2021	2022(*)
Cerqueros de más de 40 m	70,7	41	11	20	26	26	2899	777	1414	1838,2	1838,2
Cerqueros entre 24 y 40 m	49,78	49	18	7	5	4	2439	896	348	248,9	199,12
Cerqueros de menos de 24 m	33,68	3	0	0	0	0	101	0	0	0	0
Total flota de cerco		93	29	27	31	30	5439	1673	1762	2087,1	2037,32
Palangreros de más de 40 m	25										
Palangreros entre 24 y 40 m	5,68										
Palangreros de menos de 24 m	5										
Total flota de palangre											
Cebo vivo	19,8										
Liña de mano	5										
Arrastrero	10										
Almadraba	130										
Pequeños buques costeros y cañeros de las Azores, Canarias y Madeira	No aplicable										
Otros (especificar)	5	-	-	-	-	-			48	13	13 (**)
Capacidad pesquera/flota total		93	29	27	31	30	5439	1861	1810	2100,1	2050,32
Cuota							887	1880	2305	2305	2305
Porcentaje asignado a la captura fortuita								50 2,7%	5 0,2%	35 1,5%	35(***) 1,5%
Cuota ajustada (si procede)								1830	2300	2270	2270
Tolerancia para la pesca deportiva/de recreo (si procede)											
Exceso de capacidad/subcapacidad							4552	-31	-495	-169,9	-219,68

(*) El número de buques a autorizar y sus distribuciones de eslora son cifras provisionales basadas en supuestos. El número definitivo y el desglose de los buques se añadirá antes del 30 de abril

(**) Asignado para los fines de la pesca artesanal y costera, recreativa y deportiva.

(***) De las cuales 35 t se han reservado para las capturas fortuitas.

REINO UNIDO**Año del plan de pesca: 2022****1. Detalles del plan anual de pesca para los buques de captura y las almadrabas (párrs. 14-15)**

En el marco del Acuerdo de Cooperación y Comercio (ACC) entre el Reino Unido y la Unión Europea, se ha acordado una separación de la cuota previa del atún rojo del Atlántico oriental (EBFT), dando lugar a i) una cuota del Reino Unido igual al 0,25 % de la antigua cuota de la UE o un 0,13 % del TAC total, y ii) una reducción correspondiente en la cuota de la UE. Este acuerdo no afectará a las actuales asignaciones de otras CPC ni tendrá impacto en el TAC total.

Para 2022, la UE ha transferido una cuota al Reino Unido que se corresponde con el acuerdo alcanzado (48,40t).

El Reino Unido quiere adoptar un enfoque prudente y medido para la ordenación del atún rojo en aguas británicas. Nuestro plan establece nuestro enfoque de la gestión de las capturas fortuitas y nuestra intención de continuar llevando a cabo un programa de marcado y liberación basándonos a los buenos resultados del primer año en 2021. El Reino Unido no autorizará a ningún buque de pesca comercial a pescar atún rojo en 2022. Nuestro enfoque de ordenación se mantendrá bajo estrecha revisión en el transcurso del año. Cualquier mejora de este enfoque que requiera ajustes en nuestro Plan de pesca se notificará a ICCAT de acuerdo con el párrafo 15 de la Recomendación 21-08.

Cobertura de la captura fortuita

El atún rojo es cada vez más prevalente en aguas del Reino Unido, lo que aumenta la posibilidad de interacciones entre la flota pesquera del Reino Unido y el atún rojo del este. Antes de 2021, los buques del Reino Unido que capturaban atún rojo debían liberar a los peces vivos, y las capturas muertas se comunicaban a las autoridades pertinentes y la captura se entregaba para el muestreo científico. El Reino Unido reservó una parte de la cuota (20 toneladas) para tener en cuenta las capturas fortuitas en la pesca comercial dirigida a otras especies. En 2021, la captura fortuita total de la industria comercial británica fue de 1,6 t de atún. En 2022, el Reino Unido reservará de nuevo 20 t para la captura fortuita. El Reino Unido considera que esta cantidad es suficiente para garantizar que podemos responder de forma adecuada por toda la captura fortuita de atún rojo. Seguiremos examinando esta cuestión a medida que avance el año y consideraremos si debe utilizarse más cuota para cubrir las capturas accesorias.

Para evitar el incentivo de dirigirse a esta especie, se permitirá a los buques del Reino Unido desembarcar y vender un máximo de un pez capturado de forma fortuita por marea. Esto se hace para garantizar que no se supera el máximo del 20 % establecido en el párrafo 38 de la Recomendación 21-08. Cualquier otro ejemplar de EBFT capturado deberá ser liberado vivo si es posible. Si está muerto, se requerirá al buque que lo notifique a las autoridades pertinentes y podría requerírsele que mantenga el ejemplar para muestreo científico, pero no puede ofrecerse para la venta. Todas las capturas fortuitas muertas de atún rojo oriental del Reino Unido se deducirán de la cuota del Reino Unido.

Si la cuota del Reino Unido se agota, se requerirá a todos los buques que liberen vivo al atún rojo. A los buques, tras la notificación de las autoridades pertinentes, se les requerirá (si es seguro hacerlo) que retengan el atún rojo oriental muerto en el marco de la Obligación de desembarque del Reino Unido que, de nuevo podría ser enviado para muestreo científico, pero no ofrecido para la venta.

Todo el atún rojo capturado de forma fortuita estará sujeto a los requisitos del programa de documentación de capturas de atún rojo de ICCAT (BCD).

Puertos designados

La lista de puertos designados se adjunta como Anexo a este plan de pesca.

Programas de mercado de captura y liberación

Para 2022 está previsto un programa de marcado de captura y liberación (CHART) dirigido al atún rojo del este en aguas del Reino Unido y se llevará a cabo de conformidad con el párrafo 44 de la Recomendación 21-08. Un pequeño número de barcos pesqueros de recreo participará en el programa. Los patrones tendrán que solicitar y realizar con éxito una formación necesaria para participar. En 2022, 10 t de la cuota de atún rojo oriental del Reino Unido se utilizarán para cubrir cualquier mortalidad incidental a bordo asociada con el programa CHART. La cifra se estableció teniendo en cuenta la duración prevista del programa y el número de buques, junto con nuestras estimaciones de la media de días de pesca al mes, las capturas por unidad de esfuerzo, el peso y la mortalidad en los buques. La cuota no se asignará barco por barco, pero, en su lugar, cubrirá todo el programa CHART. Esta cifra no ha cambiado respecto a 2021 y se considera adecuadamente prudente y más que suficiente para cubrir la actividad prevista, indicando que en 2021 el Reino Unido marcó 704 peces y hubo 10 muertes (un total de 1,365 t). En el proyecto Thunnus UK se marcaron, además, 48 ejemplares más con marcas electrónicas.

Los barcos que operen en el marco del programa recibirán una licencia o autorización de las Administraciones pesqueras británicas pertinentes y llevarán a cabo la pesca en condiciones estrictas de seguimiento y comunicación. La cobertura de observadores del programa CHART será de al menos el 5 % de todas las mareas de pesca y se realizarán esfuerzos para que una parte de los eventos de captura y marcado sean seguidos mediante cámaras. Habrá mecanismos en vigor para detener, mejorar y, si es necesario, cerrar el programa si se producen muertes incidentales para garantizar que no se supera la cuota asignada.

Cualquier muerte incidental no se ofrecerá para su venta y, en su lugar, se podría ser utilizada para respaldar la investigación sobre el atún rojo del Atlántico. Los datos del programa CHART se comunicarán al coordinador científico del programa en las 24 h posteriores a la captura para que las capturas y las muertes incidentales puedan ser evaluadas casi en tiempo real.

Cualquier captura muerta por parte de los buques que no puedan subir a bordo el ejemplar será descartada, pero las capturas serán igualmente consignadas adecuadamente y descontadas de la cuota nacional. Se permiten los descartes muertos en circunstancias en las que la salud y la seguridad de la tripulación pueda verse amenazada.

Se prevé que la temporada de pesca del programa CHART sea de mediados de julio a mediados de diciembre de 2022.

Cualquier actividad de pesca adicional quedará reflejada en enmiendas oportunas al plan de conformidad con los requisitos de ICCAT.

Programa de marcado electrónico

El Reino Unido también prevé continuar sus programas de marcado electrónico en apoyo del GBYP, y las muertes que se puedan producir serán cubiertas por la Tolerancia de mortalidad para la investigación en lugar de por la cuota nacional.

	<i>Requisito ICCAT (per Rec. 21-08)</i>	<i>Explicación de las acciones emprendidas por la CPC con fines de implementación</i>	<i>Leyes o reglamentos internos pertinentes (si procede)</i>	<i>Nota:</i>
1	Consignación y comunicación de la captura (párrs. 74-88)	Captura fortuita comercial Se requerirá a los buques del Reino Unido que presenten información de conformidad con los requisitos establecidos en el Anexo 2. Los buques del Reino Unido utilizarán sistemas de comunicación electrónicos para ello. A cualquier buque con capturas	Reglamentos mantenidos 1224/2009, 404/2011 y 2016/1627	

	<i>Requisito ICCAT (per Rec. 21-08)</i>	<i>Explicación de las acciones emprendidas por la CPC con fines de implementación</i>	<i>Leyes o reglamentos internos pertinentes (si procede)</i>	<i>Nota:</i>
		<p>de atún rojo del este se le requerirá que alerte a las autoridades pertinentes 4 horas antes de la llegada a puerto (cuando la distancia del caladero sea de más de 4 horas).</p> <p>Aunque el Reino Unido cuenta cerqueros, ninguno se dirige al atún rojo del este.</p> <p>Los patrones del programa CHART deberán informar diariamente a las autoridades pertinentes tal y como se describe a continuación.</p> <p>Programa de mercado de recreo Como mínimo, el programa CHART requerirá a los patrones con licencia/autorización que consignen datos de captura y pesca especificados en hojas de cálculo o por medios electrónicos en las 24 h posteriores. Los datos incluirán (entre otras cosas) la fecha, hora, ubicación del esfuerzo y la captura, el número de atunes rojos capturados y marcados y sus tallas junto con cualquier muerte incidental. A cualquier buque con muertes incidentales de atún rojo del este se le requerirá que alerte a las autoridades pertinentes 4 horas antes de la llegada a puerto (cuando la distancia del caladero sea de más de 4 horas).</p>		

2	<p>Temporadas de pesca abiertas (párrs. 28-32)</p>	<p>Captura fortuita comercial No se ha definido una temporada de pesca activa para los buques del Reino Unido ya que ningún buque tiene permitido dirigirse a este stock en 202.</p> <p>Programa de mercado de recreo Está previsto que el programa CHART esté abierto para la pesca recreativa entre mediados de julio y mediados de diciembre de 2022.</p>		
3	<p>Talla mínima (párrs. 33-35)</p>	<p>Captura fortuita comercial A los buques de pesca comercial del Reino Unido se les requerirá que liberen cualquier atún rojo del este capturado incidentalmente de talla inferior a la regulada (es decir, aquellos con un peso inferior a 30 kg o con una longitud a la horquilla inferior a 115 cm).</p> <p>No se permitirá la retención ni comercialización de peces de talla inferior a la regulada. Todos los atunes rojos del este retenidos y muertos se deducirán de la cuota del Reino Unido y se comunicarán a ICCAT.</p> <p>Programa de mercado de recreo Dado que ningún atún rojo oriental va a ser desembarcado como parte del programa CHART, no se requerirán tallas mínimas.</p>	<p>Reglamento retenido n.º 2016/1627</p> <p>Reglamento de obligación de desembarque 2013/1380. Artículo 15.</p>	
4	<p>Captura fortuita (párr. 37, incluye %)</p>	<p>Pesquerías comerciales de otras especies Todos los desembarques de atún rojo oriental del Reino Unido se deducirán de la cuota del Reino Unido.</p> <p>Una parte (20 t) de la cuota del Reino Unido se reservará para tener en cuenta cualquier captura fortuita de los buques de pesca comerciales que se dirigen a otras especies.</p> <p>Los cálculos de la captura</p>	<p>Ley de pesca 2020, párr. 23</p>	

		<p>fortuita se basarán en la proporción de atún rojo del este en comparación con el peso vivo de todas las demás especies a bordo.</p> <p>Cualquier atún rojo del este capturado de forma fortuita estará sujeto a los requisitos del eBCD.</p> <p>Solo los pesqueros comerciales que tengan probabilidad de interactuar con el atún rojo del este tendrán permitido vender atún rojo del este y estarán limitados a un máximo de un atún rojo del este por marea.</p> <p>Si se captura más de un ejemplar, los peces adicionales se liberarán si están vivos. Si están muertos, el ejemplar se retendrá, pero no estará permitida su venta. Todos los peces retenidos se descontarán de la cuota del Reino Unido.</p> <p>Si la cuota del Reino Unido se ha agotado, se seguirá requiriendo a los buques que retengan el atún rojo del este muerto, pero se entregará para muestreo y no se venderá.</p> <p>Todos los datos de la captura se facilitarán a ICCAT.</p> <p>Programa de mercado de recreo Una parte (10 t) se asignará para tener en cuenta la mortalidad incidental en el programa CHART.</p>		
5	<p>Pesquerías deportivas y de recreo (párrs. 38-46)</p>	<p>Pesca deportiva y de recreo no relacionada con el mercado</p> <p>Actualmente no hay planes de permitir la pesca recreativa del atún rojo del este fuera del programa de mercado CHART en 2022. La ejecución de esto la realizarán las autoridades pertinentes con las distintas administraciones pesqueras del Reino Unido.</p>	<p>Los patrones de los buques que participen en el programa tendrán una licencia o autorización de la administración pesquera británica correspondiente.</p> <p>Las licencias se solicitarán desde abril de 2022, por lo que actualmente no pueden especificarse los nombres de los</p>	

		<p>Programa de mercado de recreo Para 2022 está previsto un programa CHART dirigido al atún rojo del este en aguas del Reino Unido y se llevará a cabo de conformidad con el párrafo 44 de la Recomendación 21-08. Se permitirá a un máximo de 50¹ barcos participar en el programa CHART. Cualquier muerte incidental que se produzca durante esta actividad se deducirá de la cuota 10 t asignada a esta actividad. Se deberán cumplir todas las obligaciones establecidas en el párrafo 44 de la Rec. 21-08.</p>	barcos.	
6	Transbordo (párrs. 89-94)	Los buques del Reino Unido tienen prohibido transbordar en el mar.	Artículo 20 del Reglamento retenido 1224/2009 (buques comerciales)	
7	VMS (párrs. 218-224)	<p>Captura fortuita comercial Los buques de pesca comercial del Reino Unido de más de 12 m de eslora deben contar con un sistema VMS operativo para operar en aguas del Reino Unido, de un tercer país y/o en aguas internacionales.</p> <p>La intención del Reino Unido es que todos los buques de pesca comerciales cuenten con un VMS, pero no se ha establecido una fecha para ello.</p> <p>Programa de mercado de recreo Se requerirá a los barcos que mantengan un registro de su actividad de cada día de pesca de túnidos y lo envíen a las autoridades pesqueras pertinentes o a los organismos científicos designados responsables del programa CHART (por ejemplo, en Inglaterra, el Centre for Environment, Fisheries and Aquaculture Science (Cefas)).</p>	Artículo 9 del Reglamento retenido 1224/2009	
8	Programa de observadores de las CPC (párrs. 95100)	<p>Captura fortuita comercial Dado que el Reino Unido no tiene intención de permitir</p>		

¹ Número final por confirmar.

		<p>ninguna pesca comercial dirigida al atún rojo del este en 2022, no tiene intención de embarcar observadores de conformidad con los requisitos del programa de observadores de las CPC. Sin embargo, en parte de la flota británica se utilizan cámaras.</p> <p>Programa de mercado de recreo El programa CHART implementará una cobertura de observadores de al menos el 5 % de todas las mareas para garantizar que se observan las mejores prácticas en la captura, el marcado y los protocolos de liberación.</p>		
9	Programa regional de observadores (párrs. 101-107)	No aplicable – Actualmente el Reino Unido no cuenta con una pesquería dirigida al EBFT y ningún cerquero está autorizado a capturar EBFT.		
	<i>Otros requisitos, como: programa de marcado (párr. 44). etc.</i>	<p>Programa de mercado de recreo En el programa CHART, patrones adecuadamente formados llevarán a cabo marcado convencional con marcas Floy. En Inglaterra, esta formación estará documentada y supervisada por el Animal Welfare and Ethical Review Body (AWERB) de Cefas o por organismos equivalentes en las Administraciones delegadas del Reino Unido.</p> <p>El Reino Unido tiene previsto también realizar investigaciones científicas para mejorar la comprensión de los movimientos y el comportamiento del atún rojo. Esto se realizará bajo los auspicios del GBYP, el Reino Unido solicitará la RMS en base a esto.</p>	Las actividades de mercado electrónico del Reino Unido realizadas en el marco del Proyecto Thunnus UK de Cefas las llevarán a cabo de conformidad con las reglamentaciones del Ministerio del interior del Reino Unido personas formadas y con licencia que operan en el marco de una licencia de establecimiento y proyecto (véase la sección 5 a continuación).	

2. Plan anual de ordenación de la capacidad pesquera (párrs. 16-21)

El Reino Unido no tiene intención de autorizar a ningún buque de pesca comercial a operar una pesquería dirigida al atún rojo del este en 2022.

Como se ha mencionado antes, está previsto permitir a hasta 50 barcos de pesca recreativa que participen en un programa CHART dirigido al atún rojo del Atlántico en aguas del Reino Unido. La cuota del Reino Unido se utilizará para cubrir la mortalidad incidental asociada al programa CHART. La cuota no se asignará barco por barco, pero cubrirá todo el programa CHART.

3. Plan anual de ordenación de la cría (párrs. 12; 22-26), si es aplicable

No aplicable, el Reino Unido no cría atún rojo del este.

4. Plan de inspección y control

a) Inspección, control y seguimiento de la CPC (párr. 12 c)

Autoridades de ejecución del Reino Unido - el MMO, Marine Scotland Compliance y Northern Irish Sea Fisheries Inspectorate y Welsh Government's Control and Enforcement team - tienen equipos de inspección en los puertos comerciales y realizan inspecciones regulativas de los desembarques y de la ejecución en el mar.

Dichos equipos de inspección tienen su base en o cerca de todos los puertos comerciales y realizan inspecciones de, al menos, el 5 % de los desembarques o transbordos en los puertos del Reino Unido cada año. Las inspecciones se basan en el riesgo y son dirigidas por la inteligencia, y se mantendrán en revisión las tasas de objetivos anuales. Esto incluye las actividades comerciales y recreativas y la actividad comercial derivada. Las actividades de control se centrarán en garantizar que no se realiza ninguna comercialización no autorizada y que las capturas son totalmente documentadas. Esto se aplicará respecto a cualquier captura fortuita incidental de atún rojo del este.

Cualquier mortalidad incidental asociada con el programa CHART será notificada a la Administración nacional pesquera pertinente inmediatamente y cualquier atún rojo del este muerto podría ser llevado a la costa para realizar un muestreo biológico en apoyo de la investigación. No estará permitido ofrecer dichos peces para la venta. Como parte del programa estará operativo un conjunto de medidas de seguimiento, lo que incluye cobertura de observadores de al menos el 5 % y, cuando sea posible, una grabación de vídeo del evento de captura. Habrá mecanismos en vigor para detener, mejorar y, si es necesario, cerrar el programa si se producen muertes incidentales que puedan dar lugar a que se supere la cuota asignada. Los datos del programa CHART se comunicarán en las 24 h posteriores para que las capturas y las muertes incidentales puedan ser evaluadas casi en tiempo real.

b) Programa conjunto de Inspección internacional (párrs. 228-231)

No aplicable, no se desembarcará ningún atún rojo del este para su venta como parte del programa CHART planificado.

5. Otros

Este año, el Reino Unido continuará con el programa de investigación sobre atún rojo «Thunnus UK», que está centrado en generar información y en comprender la residencia, migraciones y comportamiento del atún rojo de aguas del Reino Unido. Los trabajos de marcado y muestreo de este programa se realizarán de acuerdo y en coherencia con los protocolos y técnicas del GBYP, y contribuyen a los objetivos de investigación del GBYP. Cualquier mortalidad asociada a este proyecto estará cubierta por la RMA.

REUNIÓN INTERSESIONES DE LA SUBCOMISIÓN 2 – EN LÍNEA, MARZO DE 2022

<i>Flota de buques atuneros</i>	<i>Flota pesquera</i>					<i>Capacidad de pesca</i>					
Tipo	Mejores tasas de captura definidas por el SCRS en 2009 (t)	2008	2019	2020	2021	2022	2008	2019	2020	2021	2022
Cerqueros de más de 40 m	70,7										
Cerqueros entre 24 y 40 m	49,78										
Cerqueros de menos de 24 m	33,68										
Total flota de cerco											
Palangreros de más de 40 m	25										
Palangreros entre 24 y 40 m	5,68										
Palangreros de menos de 24 m	5										
Total flota de palangre											
Cebo vivo	19,8										
Liña de mano	5										
Arrastrero	10										
Almadraba	130										
Pequeños buques costeros y cañeros de las Azores, Canarias y Madeira	No aplicable										
Otros (especificar)	5										
Capacidad pesquera/flota total											
Cuota						48,4					
Porcentaje asignado a la captura fortuita						41 %					
Cuota ajustada (si procede)											
Tolerancia para la pesca deportiva/de recreo (si procede)						10 - Programa de mercado					
Exceso de capacidad/subcapacidad						N/A					

Anexo 1 – Puertos designados

Brixham	England	GBBRX
Falmouth	England	GBFAL
Fleetwood	England	GBFLE
Grimsby	England	GBGSY
Harwich	England	GBHRW
Hull	England	GBHUL
Immingham	England	GBIMM
Liverpool	England	GBLIV
Lowestoft	England	GBLOW
Newlyn	England	GBNYL
North Shields	England	GBNSH
Padstow	England	GBPAD
Plymouth	England	GBPLY
Portsmouth	England	GBPME
Scarborough	England	GBSCA
Shoreham	England	GBSHO
Whitby	England	GBWTB
Whitehaven	England	GBWHV
Holyhead	Wales	GBHLY
Milford Haven	Wales	GBMLF
Ardglass	Northern Ireland	GBAGL
Bangor	Northern Ireland	GBBNG
Belfast	Northern Ireland	GBBEL
Kilkeel	Northern Ireland	GBKLK
Londonderry	Northern Ireland	GBLDY
Portavogie	Northern Ireland	GBPVG
Warrenpoint	Northern Ireland	GBWPT
Aberdeen	Scotland	GBABD
Buckie	Scotland	GBBUC
Campbeltown	Scotland	GBCBT
Cullivoe	Scotland	GBCUV
Eyemouth	Scotland	GBEYM
Fraserburgh	Scotland	GBFRB
Kinlochbervie	Scotland	GBKBE
Kirkwall	Scotland	GBKWL
Lerwick	Scotland	GBLER
Lochinver	Scotland	GBLOV
Mallaig	Scotland	GBMLG
Oban	Scotland	GBOBA
Peterhead	Scotland	GBPHD

REUNIÓN INTERSESIONES DE LA SUBCOMISIÓN 2 – EN LÍNEA, MARZO DE 2022

Pittenweem	Scotland	GBPWM
Portree	Scotland	GPRT
Scalloway	Scotland	GBSWY
Scrabster	Scotland	GBSCR
Stornoway	Scotland	GBSTO
Troon	Scotland	GBTRN
Ullapool	Scotland	GBULL
Dundee	Scotland	GBDUN
Grangemouth	Scotland	GBGRG
Greenock	Scotland	GBGRK
Invergordon	Scotland	GBIVG
Leith	Scotland	GBLEI
Methil	Scotland	GBMTH

TAIPEI CHINO**Año del plan de pesca: 2022****1. Detalles del plan de pesca anual para los buques de captura y almadrabas (párrs. 14-15)**

La cuota inicial de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo (E-BFT) asignada a Taipei Chino en 2022 es de 90 t, de las cuales 50 t se transferirán a Corea de conformidad con el párrafo 5 de la Rec. 21-08, que se espera que se prorrogue durante 2021. Por lo tanto, la cuota ajustada es de 40 t.

Desde 2009, Taipei Chino ha establecido reglamentos para prohibir que sus buques pesqueros participen en cualquier tipo de pesca de E-BFT, y esos reglamentos siguen en vigor. Como resultado, no se permite a ningún buque pesquero con pabellón de Taipei Chino capturar y retener atún rojo del este en la zona del Convenio de ICCAT en 2022. Además, las reglamentaciones nacionales también han exigido a los pescadores que descarten la captura fortuita de E-BFT, registren esa información sobre la captura fortuita en el cuaderno de pesca o en el cuaderno electrónico e informen a la Agencia de Pesca de Taipei Chino. La captura fortuita en 2021 es 0. En cualquier caso, Taipei Chino deducirá la cantidad de captura fortuita de las 40 t de cuota ajustada.

Cabe señalar que la cuota de E-BFT se concede a Taipei Chino sobre la base de sus registros de captura anteriores y, por tanto, debe considerarse un derecho histórico de Taipei Chino. La prohibición de dicha pesquería se aplica de forma voluntaria, y Taipei Chino se reserva el derecho de reanudar la pesquería de E-BFT en cualquier momento que la Agencia de Pesca considere oportuno.

	<i>Requisito ICCAT (per Rec. 21-18)</i>	<i>Explicación de las acciones emprendidas por la CPC con fines de implementación</i>	<i>Leyes o reglamentos internos pertinentes (si procede)</i>	<i>Nota</i>
1	Consignación y comunicación de la captura (párrs. 74-88)	<ul style="list-style-type: none"> – Desde 2009, Taipei Chino ha prohibido a sus buques pesqueros participar en cualquier tipo de pesca de E-BFT. – Se requiere que cualquier captura fortuita de E-BFT sea descartada inmediatamente, y la cantidad de descartes será registrada en el cuaderno de pesca o en el cuaderno electrónico para su presentación a la Agencia de Pesca de Taipei Chino. 	Artículo 41 del Reglamento para los palangreros atuneros que se dirigen al océano Atlántico para realizar operaciones de pesca.	
2	Temporadas de pesca abiertas (párrs. 28-32)	Desde 2009, Taipei Chino ha prohibido a sus buques pesqueros	Artículo 41 del Reglamento para los palangreros	

		participar en cualquier tipo de pesca de E-BFT. No se permite a ningún buque pesquero con pabellón de Taipei Chino capturar y retener atún rojo del este en la zona del Convenio de ICCAT en 2022.	atuneros que se dirigen al océano Atlántico para realizar operaciones de pesca.	
3	Talla mínima (párrs. 33-35)	Desde 2009, Taipei Chino ha prohibido a sus buques pesqueros participar en cualquier tipo de pesca de E-BFT. Por lo tanto, este requisito no es aplicable.	No aplicable.	
4	Captura fortuita (párr. 37, incluyendo %)	Los pescadores deben descartar la captura fortuita de E-BFT, registrar dicha información sobre la captura fortuita en el cuaderno de pesca o en el cuaderno electrónico e informar a la Agencia de Pesca de Taipei Chino. En caso de captura fortuita, Taipei Chino deducirá la cantidad de las 40 t de cuota ajustada.	Artículo 41 del Reglamento para los palangreros atuneros que se dirigen al océano Atlántico para realizar operaciones de pesca.	
5	Pesquerías deportivas y de recreo (párrs. 38-46)	No aplicable. No tenemos pesquerías deportivas o de recreo en la zona del Convenio de ICCAT.	No aplicable.	
6	Transbordo (párrs. 89-94)	Desde 2009, Taipei Chino ha prohibido a sus buques pesqueros participar en cualquier tipo de pesca de E-BFT. Por lo tanto, este requisito no es aplicable.	No aplicable.	
7	VMS (párr. 218-224)	Todos los buques de Taipei Chino que operan en la zona del Convenio de ICCAT tienen sistemas VMS instalados, informan de las posiciones de los buques cada hora y son supervisados por el Centro de Vigilancia Pesquera.	Artículo 33 del Reglamento para los palangreros atuneros que se dirigen al océano Atlántico para realizar operaciones de pesca.	
8	Programa de observadores de las CPC (párr. 95-100)	Desde 2009, Taipei Chino ha prohibido a sus buques pesqueros participar en cualquier tipo de pesca de E-BFT. Por lo tanto, este	No aplicable.	

		requisito no es aplicable.		
9	Programa regional de observadores (párrs. 101-107)	Desde 2009, Taipei Chino ha prohibido a sus buques pesqueros participar en cualquier tipo de pesca de E-BFT. Por lo tanto, este requisito no es aplicable.	No aplicable.	
	<i>Otros requisitos, como: programa de marcado (párr. 44), etc.</i>	Desde 2009, Taipei Chino ha prohibido a sus buques pesqueros participar en cualquier tipo de pesca de E-BFT. Por lo tanto, este requisito no es aplicable.	No aplicable.	

2. Plan anual de ordenación de la capacidad pesquera (párrs. 16-21)

Taipei Chino ha prohibido a sus buques que participen en cualquier tipo de pesquería de atún rojo del este desde 2009. La tabla adjunta se ha rellenado en consecuencia.

3. Plan anual de ordenación de la cría (párrs. 12, 22-26), si procede

No aplicable.

4. Plan de seguimiento, control e inspección

a) Inspección, control y seguimiento de la CPC (párr. 12c)

Taipei Chino ha prohibido a sus buques que participen en cualquier tipo de pesquería de atún rojo del este desde 2009. En caso de captura fortuita, los pescadores deben descartar el atún rojo del este, consignar dicha captura en el cuaderno de pesca o cuaderno de pesca electrónico y comunicarlo a la Agencia de pesca de Taipei Chino.

b) Programa conjunto de Inspección internacional (párrs. 228-231)

Dado que Taipei Chino ha prohibido a sus buques pesqueros participar en cualquier tipo de pesca de atún rojo del este, el Programa conjunto ICCAT de inspección internacional, por lo tanto, no es aplicable.

5. Otros

Ninguno.

REUNIÓN INTERSESIONES DE LA SUBCOMISIÓN 2 – EN LÍNEA, MARZO DE 2022

<i>Flota de buques atuneros</i>		<i>Flota pesquera</i>					<i>Capacidad de pesca</i>				
Tipo	Mejores tasas de captura definidas por el SCRS en 2009 (t)	2008	2019	2020	2021	2022	2008	2019	2020	2021	2022
Cerqueros de más de 40 m	70,7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cerqueros entre 24 y 40 m	49,78	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cerqueros de menos de 24 m	33,68	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total flota de cerco		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Palangreros de más de 40 m	25	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Palangreros entre 24 y 40 m	5,68	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Palangreros de menos de 24 m	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total flota de palangre		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cebo vivo	19,8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Liña de mano	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Arrastrero	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Almadraba	130	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Pequeños buques costeros y cañeros de las Azores, Canarias y Madeira	No aplicable	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros (especificar)	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Capacidad pesquera/flota total		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cuota		68,71	84	90	90	90					
Porcentaje asignado a la captura fortuita											
Cuota ajustada (si procede)		68,71	34	40	40	40*					
Tolerancia para la pesca deportiva/de recreo (si procede)											
Exceso de capacidad/subcapacidad		-68,71	-34	-40	-40	-40					

*Desde 2009, en caso de captura fortuita, los pescadores deben descartar el atún rojo del este, consignar dicha captura en el cuaderno de pesca o cuaderno de pesca electrónico y comunicarlo a la Agencia de pesca de Taipei Chino. Las 40 t de cuota ajustada están destinadas a la captura fortuita.

Propuesta revisada sobre tasas de crecimiento observadas en el atún rojo en granjas en el Atlántico este y Mediterráneo

(Presentada por Japón)

Nota explicativa:

Este documento es una propuesta revisada del documento "PA2-606/2021" que Japón presentó a la reunión de la Comisión anual en noviembre de 2021. El Contexto (Sección 1) es igual al de la propuesta original, y se han añadido la Sección 2 y posteriores.

1. Contexto

Japón desea recordar el párrafo 28 de la Recomendación 19-04 (párrafo 27 de la Recomendación 21-08) de ICCAT, que dice: "Las CPC de cría se esforzarán por garantizar que las tasas de crecimiento derivadas de los eBCD sean coherentes con las tasas de crecimiento publicadas por el SCRS".

Japón está muy preocupado por las elevadas tasas de crecimiento recurrentes del atún rojo en granjas, ya que esto podría deberse a la subestimación del peso de los peces capturados e introducidos en jaulas con fines de cría. En otras palabras, existe el riesgo de que se capturen realmente más atunes rojos de los que se declaran, socavando así los esfuerzos de conservación de ICCAT.

En el documento presentado por Japón a la reunión anual de 2019, Japón identificó tres posibles causas de este problema: i) la tabla de crecimiento del SCRS establecida en 2009 no tiene en cuenta las diferencias regionales en las tasas de crecimiento, ii) la relación actual entre la talla y el peso recomendada por el SCRS (SCRS 2016) tiende a subestimar el peso de los peces en algunas regiones, y iii) el sesgo de muestreo en las mediciones de la talla a partir de grabaciones de vídeo de cámaras estereoscópicas.

Para resolver estas dificultades científicas y técnicas, Japón solicitó al SCRS que actualizara la tabla de crecimiento y la relación talla-peso y explicó en las reuniones pertinentes la posibilidad de introducir sistemas de inteligencia artificial (AI) para analizar las imágenes de las cámaras estereoscópicas sin sesgo humano.

Aunque la tabla de crecimiento de 2009 debe actualizarse, sigue siendo la única y mejor información disponible sobre la ganancia de peso máxima del atún rojo del Atlántico. Por lo tanto, Japón supervisó las tasas de crecimiento de los atunes rojos que se iban a importar a Japón utilizando el 110 % de la tabla del SCRS 2009 como punto de referencia para los peces introducidos en jaulas desde 2019. Cuando se observa una tasa de crecimiento superior al nivel de referencia, Japón suspende la importación y entabla un diálogo con la CPC de la granja hasta que se ofrezca una explicación razonable de dicha tasa de crecimiento.

Dado que este diálogo ad hoc podría llevar mucho tiempo, Japón pidió a las CPC de cría que facilitaran los datos de introducción en jaulas/sacrificio mediante una hoja de cálculo Excel denominada "Hoja de Cálculo de Crecimiento" ("GCS", en adelante) y que los actualizaran periódicamente (cada dos semanas) para poder iniciar los intercambios de información, en caso necesario, mucho antes de que los productos pesqueros llegaran a Japón.

Esta cooperación con las CPC de cría ha funcionado bien para permitir un proceso de importación sin problemas y creemos que también ha contribuido a una mejor ordenación de las operaciones de captura e introducción en jaulas del atún rojo.

Como parte de este esfuerzo de cooperación, Japón analizó las tasas de crecimiento del atún rojo introducido en jaulas en 2019 y compartió el resultado con cada CPC de cría. Se observaron altas tasas de crecimiento en algunas CPC, y una de ellas explicó que los peces más grandes se capturaron primero por razones económicas, y que las ratios de crecimiento observadas no representan necesariamente las tasas

de crecimiento reales. También explicó que las tasas de crecimiento en 2019 no pudieron ser analizadas exhaustivamente debido a la enorme pérdida de atún rojo causada por una tormenta. En esos casos, Japón se enfrentó con dificultades a la hora de realizar su examen porque no tiene acceso a los eBCD destinados a otros mercados distintos del japonés, mientras que el análisis requiere la totalidad de los datos de la jaula de cría en cuestión.

Una de las CPC de granja ofreció cooperación científica con Japón, incluyendo la invitación de científicos japoneses a las operaciones de introducción en jaulas y de sacrificio, lo que fue útil para que Japón entendiera los esfuerzos científicos de la CPC. Dado que los peces de las aguas de dicha CPC eran más gordos que los capturados en otras aguas, la CPC utilizó voluntariamente la fórmula de conversión talla-peso de Rodríguez Marín (es decir, $RWT = 3,50801 \times 10^{-5} \times SFL^2,88691388$ ("Fórmula B")) para calcular el peso de los peces introducidos en jaulas en la temporada de pesca de 2020. La fórmula B da un peso mayor que la fórmula A, que es la relación estándar entre talla y peso recomendada por el SCRS. Como la fórmula B da más peso que la fórmula A en el momento de la introducción en la jaula, se supone que las tasas de crecimiento son menores que las de la fórmula A. Con la condición de que la CPC utilizara la fórmula B en la temporada de pesca de 2020, Japón aceptó la importación de atún rojo de dicha CPC sin la supervisión caso por caso de las tasas de crecimiento en las solicitudes de importación como acuerdo de un año para 2020.

Sin embargo, en un análisis retrospectivo de los datos de introducción en jaulas/ sacrificio de 2020, se observaron tasas de crecimiento notablemente elevadas, aunque se aplicara la fórmula B. Esto sugirió que los peces que migran a las aguas de la CPC son más gordos de lo que se supone o que el análisis mediante cámaras estereoscópicas está sesgado. Japón continuará el debate con la CPC de forma constructiva.

Sin embargo, estas experiencias dejaron claro que lo que Japón puede hacer en cuanto a la tasa de crecimiento es limitado, porque Japón (y sus importadores) no tiene ningún control sobre el atún rojo que se exporta a otras CPC ni sobre las operaciones de cría. Para rectificar la situación actual, es esencial que todas las CPC importadoras realicen esfuerzos constantes y que las CPC de cría lleven a cabo un control válido de los BFT utilizando tasas de crecimiento adecuadas.

2. Propuesta de Japón en la reunión anual de 2021 y consideración de los comentarios de otras CPC al respecto (nueva sección)

En este contexto, en la reunión anual de la Comisión de noviembre de 2021, Japón presentó una propuesta para que las CPC de cría, que tienen la responsabilidad de gestionar y controlar el atún rojo de cría, realicen un seguimiento de las tasas de crecimiento de cada una de sus granjas y presenten el resultado del seguimiento, incluida la razón de las tasas de crecimiento más elevadas, cuando proceda, a la Secretaría de ICCAT para su revisión por la Subcomisión 2.

Las CPC aportaron los siguientes comentarios:

- Añadir un requisito a las CPC de cría podría crear una duplicación de procesos y potencialmente contradictorios, dada la cooperación bilateral ya existente entre las CPC de cría y Japón.
- Sería útil desarrollar una funcionalidad en el eBCD para calcular automáticamente la tasa de crecimiento de los peces de cría.

Teniendo en cuenta estos comentarios, resumimos el marco existente y propuesto en el control de la tasa de crecimiento del siguiente modo:

	<i>CPC de cría</i>	<i>CPC importadora</i>	<i>ICCAT</i>
Función/responsabilidad básica	Las CPC de la granja se esforzarán para garantizar que las tasas de crecimiento derivadas de los eBCD sean coherentes con las tasas de crecimiento publicadas por el SCRS (Rec. 19-04 párrafo 28; Rec. 21-08 párrafo 27).	Las CPC importadoras supervisan las tasas de crecimiento de los atunes rojos que se van a importar para comprobar si las CPC de cría gestionan adecuadamente las actividades de cría, contribuyendo así a una ordenación y un control más sólidos y transparentes de los atunes rojos de cría.	Debatir y decidir las medidas necesarias cuando se identifique un posible incumplimiento.
Actual marco de seguimiento	Las CPC de las granjas facilitan a Japón, previa solicitud, datos exhaustivos sobre sus operaciones de cría.	Japón hace un seguimiento de las tasas de crecimiento de los atunes rojos que se importan a Japón. Cuando se detecta una tasa de crecimiento significativamente alta, se suspende la importación y Japón entabla un diálogo con la CPC de cría hasta que se ofrezca una explicación razonable de dicha tasa elevada de crecimiento. Las CPC importadoras distintas de Japón no aplican ese seguimiento de la tasa de crecimiento	No hay participación formal/regular.
Propuesta a corto plazo	Las CPC de las granjas deberán hacer un seguimiento de las tasas de crecimiento de cada una de sus granjas y presentar el resultado del seguimiento a la Subcomisión 2. Si se encuentran tasas de crecimiento superiores a la tabla de tasas de crecimiento máximas establecida por el SCRS, la CPC de cría deberá explicar el motivo. (Rec. 21-08, párr. 27(ter)).	Las CPC importadoras deberían supervisar la tasa de crecimiento (las CPC de cría proporcionarán datos exhaustivos que abarquen no sólo sobre los atunes rojos que se van a importar a la CPC, sino también sobre los atunes rojos exportados a otras CPC. Como alternativa, se concederán a las CPC importadoras los derechos de acceso a los datos necesarios en el sistema eBCD).	La Subcomisión 2 examinará el resultado del seguimiento de las tasas de crecimiento y, en caso necesario, discutirá las medidas a adoptar.

		Si se encuentran tasas de crecimiento superiores a la tabla de tasas de crecimiento máximas establecida por el SCRS, las CPC de importación deberán informar a la CPC de cría correspondiente y a la Subcomisión 2 (Rec. 21-08; párrafo 27).	
Propuesta a medio plazo (Desarrollo de una funcionalidad en el eBCD para calcular automáticamente la tasa de crecimiento y las anomalías respecto a la tasa de crecimiento establecida por el SCRS se mostrarían en el eBCD)	Si se detectan tasas de crecimiento superiores a la tabla de tasas de crecimiento máximas establecida por el SCRS, la CPC de cría deberá comunicar el motivo a la Subcomisión 2.		La Secretaría de ICCAT comunica a la Subcomisión 2 las tasas de crecimiento observadas, así como sus anomalías respecto a las cifras establecidas por el SCRS. La Subcomisión 2 examina el resultado del seguimiento de las tasas de crecimiento, así como las explicaciones de las CPC de cría, en su caso, y discute las acciones, si son necesarias.

Cuando la tabla de tasas de crecimiento establecida por el SCRS se actualice en 2023, esta se aplicará al marco de seguimiento anterior.

3. Texto propuesto para modificar la Recomendación 21-08 (nuevo)

27. El SCRS, basándose en un protocolo estandarizado que establecerá el SCRS para el seguimiento de ejemplares reconocibles, iniciará ensayos para identificar las tasas de crecimiento, lo que incluye las ganancias de peso y talla durante el periodo de engorde. Basándose en los resultados de los ensayos y en otra información científica disponible, el SCRS revisará y actualizará la tabla de crecimiento publicada en 2009, y las tasas de crecimiento utilizadas para la cría de peces mencionadas en el párrafo 34c, y presentará estos resultados a la reunión anual de la Comisión de 2023. Al actualizar la tabla de crecimiento, el SCRS debería invitar a científicos independientes que cuenten con la experiencia adecuada para revisar el análisis. Al actualizar la tabla, el SCRS considerará también las diferencias entre las zonas geográficas (lo que incluye el Atlántico y Mediterráneo). Las CPC de la granja se asegurarán de que los científicos designados por el SCRS para los ensayos tengan acceso y, cuando lo requiera el protocolo, ayuda para llevar a cabo los ensayos.

27.Bis Las CPC de la granja se esforzarán para garantizar que las tasas de crecimiento derivadas de los eBCD sean coherentes con las tasas de crecimiento publicadas por el SCRS. Si se detectan discrepancias significativas entre las tablas del SCRS y las tasas de crecimiento observadas, dicha información debería enviarse al SCRS para que la analice. Las CPC importadoras también se esforzarán por supervisar las tasas de crecimiento y enviar la información de las discrepancias significativas a las CPC de granja relacionadas y a la Subcomisión 2 [Para ello, las CPC de las granjas proporcionarán todos los datos

pertinentes a las CPC importadoras a efectos del seguimiento de las tasas de crecimiento de forma exhaustiva].

27. Ter Las CPC de las granjas harán un seguimiento de las tasas de crecimiento para cada una de sus granjas utilizando la información del eBCD, y presentarán el resultado del análisis, incluyendo la razón de las tasas de crecimiento superiores a la tabla de tasas de crecimiento máximas establecida por el SCRS, cuando proceda, a la Secretaría de ICCAT antes del 15 de febrero de cada año para que la Subcomisión 2 revise esta información en sus reuniones intersesiones. El grupo de trabajo técnico sobre eBCD considerará en 2023 la posibilidad de incluir una funcionalidad en el eBCD para calcular automáticamente la tasa de crecimiento.

Documento adjunto al Apéndice 6
(Nuevo)

Procedimiento para el seguimiento de la tasa de crecimiento y la presentación de los resultados a la Subcomisión 2

1. Extraer los datos brutos de la CPC del pabellón del sistema eBCD

Descargue los datos de introducción en jaulas y sacrificios necesarios del sistema eBCD. Esta información está disponible en "Informes/Datos brutos de la sección/Datos brutos del pabellón".

2. Exportación de los datos a la hoja de cálculo del crecimiento (GCS)

Deben elaborarse archivos GCS para cada granja, en los que se utilice una hoja para cada jaula. En el documento adjunto se detalla el funcionamiento de la GCS.

3. Informe de la Subcomisión 2

Cuando se rellena la información necesaria para cada jaula, las tasas de crecimiento por jaulas se calculan automáticamente y se resumen en una hoja denominada "Lista resumen", en la que las tasas de crecimiento calculadas se comparan con las tasas de crecimiento de referencia basadas en la tabla del SCRS. Las CPC de las granjas deben presentar la lista resumen a la Secretaría de ICCAT para que la Subcomisión 2 la revise y discuta.

4. Seguimiento de las tasas de crecimiento elevadas

Si se encontraran tasas de crecimiento superiores a la tabla de tasas de crecimiento máximas establecida por el SCRS en una jaula en la que se hayan sacrificado todos los peces enjaulados, la CPC de la granja informará a la Subcomisión 2 de la razón de estas.

Apéndice 8

Especificaciones para los precintos de ICCAT*(Secretaría de ICCAT)*

El Anexo 14 de la *Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación 19-04 que enmienda a Recomendación 18-02 sobre el establecimiento de un plan de ordenación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo* (Rec. 21-08) requiere que, antes de la asignación a un cerquero, una almadraba o un remolcador, el proveedor responsable del ROP y las autoridades nacionales competentes faciliten un mínimo de 25 precintos ICCAT a cada observador regional y a los [observadores nacionales] bajo su responsabilidad y mantengan un registro de los precintos facilitados y usados.

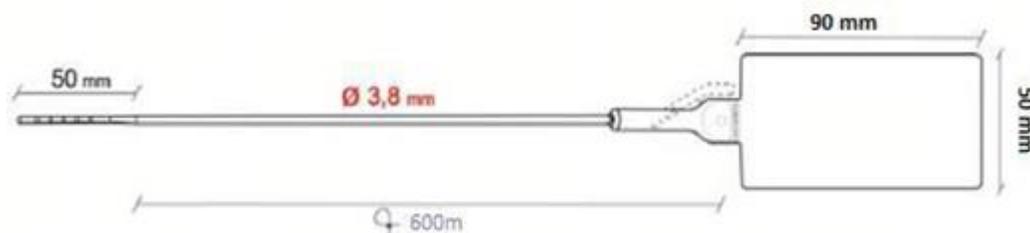
No obstante, actualmente los «precintos ICCAT» no existen, y en la Recomendación no se proporciona ninguna orientación o especificación sobre ellos. La Secretaría trabajará con el consorcio sobre la disponibilidad y el diseño, pero, solicita orientación a la Subcomisión 2 sobre lo siguiente, suponiendo que los precintos puedan diseñarse por encargo:

Como ha discutido la Subcomisión 2, la Secretaría entiende que el consorcio debería facilitar a los observadores regionales los precintos de ICCAT solo con las siguientes especificaciones.

¿Color? Amarillo

¿Contenido? Logo de ICCAT/CICTA/CICAA y número AT000000X

¿Tamaño estándar?

**Posible ejemplo de contenido:**

ICCAT/CICTA/CICAA

N.º de precinto ICCAT BFT AT000000X



Los precintos deben ser a prueba de manipulación y, si es posible, impresos con láser para evitar la corrosión.

Respuestas a las solicitudes de aclaración de las disposiciones de la Recomendación 21-08

<i>Tema</i>	<i>Aclaración solicitada</i>	<i>Respuesta de la Subcomisión 2</i>
Talla mínima	<p>Rec. 19-04 párr. 34 y Rec. 21-08, párr. 33 requieren que las CPC tomen las medidas necesarias para prohibir capturar, retener a bordo, transbordar, transferir, desembarcar, transportar, almacenar, vender, exponer u ofrecer para su venta atún rojo con un peso inferior a 30 kg o con una longitud a la horquilla inferior a 115 cm.</p> <p>Entendemos que los observadores no firmarán los eBCD después de la captura si alguno de los atunes dentro del eBCD tiene menos de 30 kg o 115 cm de longitud a la horquilla, indicando la razón para no hacerlo en el mismo eBCD. ¿Es correcta esta interpretación?</p> <p>¿Estas derogaciones se aplican también al sacrificio o solo al punto de captura?</p> <p>Si los peces de talla inferior a la regulada se sacrifican en las granjas, ¿deberían los observadores firmar el eBCD?</p>	<p>Las derogaciones se aplican en ambos casos a los observadores regionales. Si en el momento del sacrificio, se hallan peces de talla inferior a la regulada, el observador debería firmar el eBCD, pero puede emitir un PNC para alertar a las autoridades.</p>
Requisitos de registro de las capturas fortuitas/ Anexo 2	<p>Rec. 19-04, párrafos 63 y 65/ Anexo 2 y Rec. 21-08, párrafos 74 y 76 Anexo 2 no requieren explícitamente que se consignen las capturas fortuitas, pero sí que el cuaderno de pesca incluya el registro de las capturas, incluido el código de la FAO. El consorcio también desea señalar que varios cuadernos de pesca electrónicos no permiten la introducción de especies de captura fortuita.</p> <p>¿Tiene razón el consorcio al suponer que las capturas fortuitas deben registrarse en el cuaderno de pesca?</p>	<p>Sí, la captura fortuita debería consignarse ya sea retenida o descartada. Si no hay espacio en el cuaderno de pesca electrónico, esta información debería incluirse en una hoja aparte.</p>
Programa regional de observadores de ICCAT	<p>Rec. 21-08, párrafos 101-107, párrafo 187 y Anexo 6 no indica ya explícitamente que los observadores deben firmar el eBCD después de las operaciones de sacrificio.</p> <p>Dado que la Rec. 18-13 no se ha modificado y que la sección para la firma del observador en la sección 6 y 7 del eBCD se mantiene, ¿la firma del eBCD tras el sacrificio sigue siendo una función del ROP con arreglo a la Rec. 21-08, o esto va a ser sustituido por la verificación y validación de las declaraciones de</p>	<p>Los observadores deberían seguir firmando el eBCD.</p>

<i>Tema</i>	<i>Aclaración solicitada</i>	<i>Respuesta de la Subcomisión 2</i>
	transformación y sacrificio?	
Programa regional de observadores de ICCAT	<p>Rec. 19-04, párr. 84, y Rec. 21-08, párrafo 104 establecen que se asignará un observador del ROP a cada granja para todo el periodo de operaciones de introducción en jaulas, excepto para las situaciones de fuerza mayor.</p> <p>¿Podría el consorcio contar con un aclaración respecto a la definición de una granja individual, ya que ha habido ejemplos de granjas separadas dentro del registro de ICCAT que comparten un observador para las operaciones de introducción en jaulas?</p>	El observador puede compartirse siempre que sea dentro de la misma granja.
Notificación previa de transferencia y autorización de transferencia	<p>Rec. 19-04, párr.112 requiere que se envíe una notificación previa de transferencia antes del inicio de una operación de transferencia, incluida la voluntaria. Sin embargo, las transferencias voluntarias y de control en línea con el párrafo 116 no requieren una nueva autorización de transferencia.</p> <p>¿Podemos confirmar que es necesario enviar una notificación previa de transferencia para cada transferencia independiente, transferencia voluntaria y transferencia de control?</p>	Las transferencias independientes o voluntarias sí necesitan notificación previa, pero no las transferencias de control.
Liberación desde cerqueros/ Anexo 10	<p>De conformidad con la Rec. 19-04, párr. 88, y la Rec. 21-08, párrafo 118, cuando no se autorice una operación de transferencia, el atún se liberará en el mar de conformidad con el Anexo 10. Rec. 21-08 Anexo 6 (xxi) también requiere que las liberaciones sean conformes al Anexo 10</p> <p>Sin embargo, en la Rec. 19-04 Anexo 10 se establece que: La liberación de atún rojo de las jaulas de cría en el mar será grabada con cámara de vídeo y observada por un observador regional de ICCAT quien redactará y enviará un informe, junto con las grabaciones de vídeo, a la Secretaría de ICCAT.</p> <p>Mientras que en la Rec. 21-08 Anexo 10 se establece que: La liberación de atún rojo en el mar desde las jaulas de transporte o desde las jaulas de la granja será grabada por una cámara de control. Todas las operaciones de liberación en el mar serán observadas por un observador regional de ICCAT.</p> <p>Por ello, no existe un protocolo explícito para la liberación desde la red de cerco.</p>	La grabación sólo es necesaria para el transporte y la jaula de cría, pero no para la liberación desde la red de cerco, pero el observador debe observar todas las liberaciones, incluidas las realizadas desde la red de cerco.

Tema	Aclaración solicitada	Respuesta de la Subcomisión 2
	En el caso de que no se autorice la transferencia y se vayan a liberar los atunes de la red, ¿debería grabarse en vídeo la liberación desde la red de cerco, además de ser controlada por el observador?	
Seguimiento de las operaciones de transferencia mediante cámara de vídeo Transferencias voluntarias / de control	Basándose en las aclaraciones de la reunión intersecciones de la Subcomisión 2 de marzo de 2021, situaciones como que no se muestre la autorización de transferencia al principio del vídeo, que la grabación de vídeo no sea continua, que no se muestre la hora y la fecha, se considera que tienen insuficiente claridad o calidad para hacer estimaciones y, por lo tanto, el operador puede realizar una transferencia voluntaria. ¿Nos pueden confirmar que esto es correcto?	Sí, la interpretación del consorcio es correcta.
Transferencias voluntarias / de control	Basándose en las aclaraciones de la reunión intersecciones de la Subcomisión 2 de marzo de 2021, el consorcio entiende que sólo es necesario registrar en la ITD la última transferencia de cualquier serie de transferencias originales, voluntarias y de control. Además, el modelo de ITD que figura en ambas Recomendaciones 19-04 y 21-08 Anexo 4 no incluye las secciones en las que pueden incluirse transferencias voluntarias y/o de control e identificarse como tales. ¿Nos pueden confirmar que no es necesario registrar las transferencias previas no exitosas, las transferencias voluntarias y las transferencias de control, y que sólo es necesario registrar la transferencia definitiva final en la sección 2 de la ITD «Información sobre la primera transferencia»?	Sí, la interpretación del consorcio es correcta.
Transferencias voluntarias / de control	Rec. 21-08, párrafo 125 establece que si la grabación de vídeo no cumple las normas mínimas, el operador puede realizar una o varias transferencias voluntarias. El consorcio señala que esto es diferente a las orientaciones de transferencia voluntaria de la Rec. 19-04 que establecen específicamente en el párrafo 92 que el operador donante puede llevar a cabo «una» transferencia de control voluntaria (es decir, singular) tras la cual, si no se producen resultados satisfactorios, las autoridades de la CPC ordenarán una transferencia de control.	Sí, el operador puede repetir las transferencias voluntarias hasta obtener resultados satisfactorios. Los observadores deben ser capaces de distinguir los tipos de transferencias comprobando quién ha decidido hacerla: - Si es la CPC, se trata una transferencia de control. - Si es el operador, se trata una transferencia de voluntaria

Tema	Aclaración solicitada	Respuesta de la Subcomisión 2
	<p>De conformidad con la Rec. 21-08, ¿significa esto que el operador donante puede realizar tantas transferencias voluntarias como desee o está limitado a una transferencia voluntaria por cada operación de control?</p> <p>¿Se podría también confirmar al consorcio cómo van a determinar los observadores si la transferencia es voluntaria o de control (o incluso si esto es necesario)?</p>	
<p>Transferencias voluntarias / de control</p>	<p>Rec. 21-08 párrafo 127 requiere que: «la separación de la jaula de transporte de un cerquero, almadraba o de una jaula de la granja no se producirá antes de que el observador regional de ICCAT a bordo del cerquero o presente en la granja o almadraba haya llevado a cabo sus tareas.»</p> <p>¿Es correcto suponer que hasta que el observador no haya firmado (o no haya firmado e introducido el código de PNC correspondiente) la ITD, las tareas de los observadores no están completas y la jaula de transporte debe permanecer junto al cerquero, la granja o la almadraba?</p>	<p>Sí, la jaula de transporte debe mantenerse a una distancia visible.</p>
<p>Transferencias voluntarias / de control</p>	<p>Rec. 21-08 párrafo 127 requiere que: «la separación de la jaula de transporte de un cerquero, almadraba o de una jaula de la granja no se producirá antes de que el observador regional de ICCAT a bordo del cerquero o presente en la granja o almadraba haya llevado a cabo sus tareas.»</p> <p>El consorcio también señala que en situaciones reales las transferencias implican que las redes se desconecten y se icen tras la transferencia. ¿Puede el consorcio obtener una aclaración sobre lo que debe definirse como separación de la jaula de transporte?</p> <p>El consorcio sugiere que si el cerquero permanece junto a la jaula de transporte y a la vista, esto cumple los requisitos del párrafo 127 y no está separado.</p>	<p>Sí, la interpretación del consorcio es correcta.</p>
<p>Transferencias voluntarias / de control</p>	<p>Rec. 21-08 párrafo 128 establece que si tras las transferencia voluntaria el vídeo sigue sin permitir una estimación, la autoridad competente podrá precintar la jaula de transporte para realizar una transferencia de control en un lugar y momento determinados.</p>	<p>Sí, a la primera pregunta, la interpretación del consorcio es correcto, el observador no necesita supervisar la transferencia de control, sino que debe observar el precintado de la jaula, después de lo cual su tarea se habrá completado. En cuanto a la segunda pregunta, la respuesta es no, ya</p>

Tema	Aclaración solicitada	Respuesta de la Subcomisión 2
	¿Es correcto suponer que, en tal caso, el observador a bordo del cerquero no hará un seguimiento de esta transferencia de control y que las tareas del observador con respecto a esta transferencia se han completado? En su lugar, ¿un observador regional desplegado en la granja de destino se encargará de su seguimiento, de acuerdo con el párrafo 129 de la Recomendación 21-08?	que dicho control puede ser realizado por la autoridad de la CPC, pero el observador regional lo supervisará si la autoridad competente no puede estar presente en la transferencia de control.
Rec. 21-08; Anexo 4. ITD	¿Se utilizará el modelo de ITD descrito en la Rec. 21-08 Anexo 4 durante toda la temporada, teniendo en cuenta que la Rec. 21-08 entra en vigor el 17 de junio?	Corresponde a cada CPC utilizar el formato que elija hasta el momento en que la Rec. 21-08 entre en vigor.
Anexo 8: Autorización de introducción en jaula	Rec. 19-04 y Rec. 21-08, Anexo 8, requiere que la autorización de introducción en jaulas se muestre al principio y/o al final del vídeo de introducción en jaulas. A diferencia de la autorización de transferencia, no se establece un formato específico para la autorización de introducción en jaula. Entendemos que la autorización es un medio para identificar de forma única la grabación de vídeo. Por lo tanto, ¿se puede utilizar una misma autorización de introducción en jaula para diferentes operaciones de introducción en jaula?	No, se requiere una autorización para cada operación de introducción en jaula.
Anexo 8: Grabación de operación de introducción en jaula	Rec. 21-08, párr. 162, establece que las grabaciones con cámaras estereoscópicas no necesitan cumplir con el punto 1d del Anexo 8. Rec. 21-08, párr. 165, establece que las grabaciones con cámaras estereoscópicas (y convencionales) se pondrán a disposición del observador. En caso de que la única grabación de vídeo conforme disponible sea la grabación de vídeo estereoscópica, ¿puede el observador utilizar esta grabación para estimar el número de atunes enjaulados si no se muestra la apertura y el cierre de la puerta de la jaula?	No, si no se muestra la apertura y el cierre de la puerta de la jaula, no puede utilizarse la grabación de vídeo estereoscópica.
Grabación de operación de introducción en jaula	Rec. 21-08, párrafo 165, requiere que se facilite al observador del ROP el acceso a vídeos de cámaras estereoscópicas y convencionales. ¿Indica esto que el observador del ROP puede ser necesario para estimar el peso de los atunes introducidos en jaulas utilizando imágenes estereoscópicas? El consorcio está dispuesto a participar en ello,	No, no se requiere. El observador solo debe estimar el número.

Tema	Aclaración solicitada	Respuesta de la Subcomisión 2
	pero señala que requerirá formación adicional y acceso a los programas informáticos.	
Anexo 11: Peces que mueren durante la operación de introducción en jaulas	<p>Rec. 21-08, párrafo 167 y Anexo 11, requieren que los peces que mueran durante las operaciones de introducción en jaulas se notifiquen en el campo correspondiente de la sección 6 del eBCD. Sin embargo, la sección 6 no tiene un campo correspondiente para informar de los peces muertos, sólo de los peces vivos introducidos en jaulas.</p> <p>¿Dónde se registrarán en el eBCD los peces muertos tras su introducción en jaulas?</p>	El sistema eBCD debe ser revisado para consignar esta información, pero la casilla de comentarios puede usarse mientras tanto hasta que el sistema haya sido actualizado. Este tema debería remitirse al Grupo de trabajo técnico sobre eBCD.
Anexo 6: Sacrificio	<p>Son necesarios observadores del ROP, de acuerdo con el Anexo 6 de la Rec. 21-08, Anexo 6, para verificar la autorización de sacrificio.</p> <p>¿Puede el consorcio obtener una aclaración sobre la información que debe contener la autorización de sacrificio y el formato que debe tener? ¿Debe contener toda la información indicada en el párrafo 188 de la Rec. 21-08?</p>	La autorización debería incluir la información del párrafo 188, pero esto no está claramente especificado. Los observadores deberían aceptar la palabra del operador de la granja de que la autorización es válida.
Autorización de sacrificio	<p>De conformidad con la Rec. 21-08, cualquier sacrificio está sujeto a una autorización.</p> <p>¿Es necesaria una nueva autorización de sacrificio para cada operación de sacrificio? En caso afirmativo, ¿podría el consorcio obtener una aclaración sobre lo que constituye una operación de sacrificio individual y, por tanto, sujeta a una autorización de sacrificio específica?</p>	La autorización puede cubrir más de una operación si está contemplado en la autorización emitida. Si no se especifica ningún período, el observador podría tener que consultar con las autoridades.
Autorización de sacrificio	<p>De conformidad con la Rec. 21-08, cualquier sacrificio está sujeto a una autorización.</p> <p>Si el observador no tiene constancia de que se haya expedido una autorización de sacrificio, ¿no debe firmar el eBCD y/o la declaración de sacrificio?</p>	La interpretación del consorcio es correcta, los observadores no deberían firmar en este caso.
Declaración de transformación y sacrificio	<p>Rec. 21-08, párrafos 192 y 193 y el Anexo 6, requieren la validación de la declaración de sacrificio/transformación por parte del observador del ROP.</p> <p>¿Existe alguna circunstancia, como en el caso del eBCD, en la que el ROP no validaría la declaración de sacrificio/transformación, por ejemplo, si no está de acuerdo con la información contenida, o se incluyen peces de talla inferior a la regulada?</p>	Los observadores no deberían firmar si no están de acuerdo con la información contenida y deberían emitir un PNC si procede.
Anexo 8:	Rec. 21-08, Anexo 8, establece las normas	No es necesaria la grabación, por lo que no

Tema	Aclaración solicitada	Respuesta de la Subcomisión 2
Operaciones de liberación	mínimas para las grabaciones de vídeo de las operaciones de transferencia, introducción en jaulas y/o liberación. El Anexo 10 sólo requiere explícitamente que la liberación del atún rojo de las jaulas de transporte o de cría se grabe con una cámara. Como tal, ¿puede el consorcio asumir que las liberaciones desde la red de cerco no tienen que cumplir con los requisitos mínimos del Anexo 8?	se aplica el Anexo 8.
Anexo 10: Informe ICCAT de liberación	Rec. 21-08, Anexo 10, requiere que el operador donante o el operador de la granja realice un informe de liberación para cada operación de liberación. El modelo de informe de liberación incluye al buque captura como posible realizador de la liberación. ¿Es obligatorio elaborar un informe de liberación tras la liberación desde redes de cerco?	Sí, se requiere un informe de liberación por cada liberación, incluidas las liberaciones desde los cerqueros.
Anexo 10: Informe ICCAT de liberación	Rec. 21-08, Anexo 10, requiere que el observador del ROP de ICCAT valide la información del informe de liberación. Teniendo en cuenta que no hay ninguna sección en la que el ROP de ICCAT pueda indicar las razones para no firmar, ¿hay casos en los que un ROP pueda no firmar un informe de liberación?	El observador regional no debería firmar si no está de acuerdo con el contenido. La razón de no firmar podría indicarse en la caja para la firma del observador.
Anexo 10: Liberaciones desde las granjas	Las operaciones de liberación desde las granjas deben llevarse a cabo de acuerdo con el párrafo 9 del Anexo 10 de la Rec. 21-08, en los 3 meses siguientes a la última operación de introducción en jaula de los peces en cuestión. ¿Puede el consorcio considerar que la fecha que figura en el (los) correspondiente(s) eBCD para la introducción en jaula, sección 6, es la correspondiente a la última operación de los peces en cuestión?	Sí, la interpretación del consorcio es correcta.
Anexo 11: Tratamiento de los peces muertos durante la primera transferencia	Existe una interpretación incoherente del tratamiento de los peces muertos tras la primera transferencia. En algunos casos, la sección 3 del eBCD incluye todos los peces vendidos al comerciante (que se produce antes de la transferencia). Por lo tanto, esta cifra también incluye los peces muertos que puedan producirse tras la transferencia. Sin embargo, el Anexo 11 de ambas, la Rec. 19-04 y Rec. 21-08 establece que los totales de las secciones 3 y	Aunque la disposición solo está relacionada con peces vivos, la inclusión de peces muertos en esta sección no sería suficiente para justificar la emisión de un PNC.

Tema	Aclaración solicitada	Respuesta de la Subcomisión 2
	<p>4 son iguales al total de la sección 2, mientras que el número de atunes rojos transferidos vivos, tal y como se declara en la ITD, debe ser igual a la sección 3.</p> <p>¿Puede el consorcio obtener la aclaración de que si se incluyen los peces muertos en la cifra de la sección 3 se trata de un PNC?</p>	
<p>Rec. 21-08; Anexo 12: Declaración ICCAT de introducción en jaulas</p>	<p>De acuerdo con las definiciones de la Rec. 21-08, se entiende por "introducción en jaulas" el traslado desde la jaula de transporte o la almadraba a la granja. Sin embargo, el modelo de declaración de introducción en jaulas no incluye una sección para incluir una almadraba en el caso de que la introducción en jaulas se realice directamente desde la almadraba a la jaula de la granja.</p> <p>¿Puede confirmar el consorcio cómo se registrarán los datos de las almadrabas en la declaración de introducción en jaulas?</p>	<p>En el caso de que la introducción en jaulas de los peces que proceden de una almadraba se lleve a cabo sin usar un remolcador (directamente desde la almadraba a la jaula de la granja), en el modelo de declaración de introducción en jaulas el campo «Nombre del remolcador» podría sustituirse manualmente por «Nombre de la almadraba».</p>
<p>Rec. 21-08; Anexo 14. párrafo 128: Operaciones de precintado</p>	<p>¿Puede confirmar el consorcio que sólo las jaulas en las que la autoridad competente requiere que se realice una transferencia de control en un lugar y momento determinados requieren la colocación de un precinto de conformidad con el Anexo 14?</p>	<p>Sí, la interpretación del consorcio es correcta.</p>
<p>Rec. 21-08; Anexo 14: Operaciones de precintado</p>	<p>De acuerdo con el Anexo 14, el consorcio debe proporcionar un mínimo de 25 precintos ICCAT a cada ROP antes de su asignación.</p> <p>¿Puede el consorcio obtener una aclaración sobre cómo deben entregarse estos precintos al consorcio para su posterior entrega a los ROP?</p> <p>El consorcio quisiera sugerir que estos precintos sean entregados a los buques de captura por las respectivas autoridades de la CPC, proporcionando una lista de estos precintos al consorcio. Al embarcar, el observador toma posesión de estos precintos, corroborando que su identificación coincide con la lista proporcionada.</p>	<p>No, como ha debatido la Subcomisión 2, el consorcio es el que proporciona los precintos y los entrega con equipos a los observadores regionales. El coste de esto se cargará a los armadores/operadores como parte de las tarifas del ROP.</p>
<p>Periodo transitorio para el precintado de jaulas</p>	<p>¿Puede el consorcio obtener una indicación temprana de qué flotas / CPC es probable que apliquen el precintado de las jaulas de atún rojo para la temporada de pesca de 2022?</p>	<p>Consúltese la información incluida en los planes de pesca individuales. Turquía indicó que implementará esta disposición a modo de prueba.</p>

Algoritmos actualizados para estimar el peso del atún rojo en el momento de la captura para los peces destinados a las operaciones de cría

(presentado por la Secretaría de ICCAT)

Introducción

Las relaciones entre la talla y el peso tienen diversas aplicaciones, sobre todo en la biología de los peces, la fisiología, la ecología, la evaluación de stock y la conversión de números en estimaciones de biomasa. En los estudios biológicos, las relaciones peso-talla permiten seguir las variaciones estacionales del crecimiento de los peces (Santos *et al.* 2022, Freon, 1979, Jones *et al.*, 1999; Richter *et al.*, 2000). En el caso del atún rojo del Atlántico, un análisis exhaustivo de las mediciones de la talla y del peso de los peces salvajes fue realizado por Rodríguez-Marín *et al.* (2016), basado en la recopilación de datos de diferentes pesquerías, artes de pesca y con una amplia distribución espacio-temporal. Esta investigación proporcionó al SCRS un conjunto de funciones de conversión de tallas, pesos y tallas-pesos para los dos stocks de atún rojo, del este y del oeste (Rodríguez-Marín *et al.* 2016). En 2016 y 2017, el SCRS revisó y adoptó las funciones de conversión (talla a peso) de Deguara *et al.* (2017) y Katavic *et al.* (2018) para su uso en sistemas de cámaras estereoscópicas que permiten medir la talla del atún rojo durante las operaciones de cría y para la estimación del peso total en el momento de la captura para los peces destinados a las operaciones de cría en el mar Mediterráneo y el mar Adriático, respectivamente.

En 2018, la Comisión solicitó una actualización de las tasas de crecimiento previstas para el atún rojo de cría proporcionadas por el SCRS en 2010. Debido a la logística de las operaciones de cría, es necesario estimar el peso inicial de los peces capturados destinados a la cría a partir de las mediciones de talla que normalmente se realizan mediante sistemas de cámaras estereoscópicas. Estas estimaciones de peso utilizan las actuales relaciones de peso por talla adoptadas por el SCRS (Rodríguez-Marín *et al.*, 2016; Deguara *et al.*, 2017; Katavic *et al.*, 2018). Sin embargo, se han observado diferencias significativas en el peso de los peces en el momento de la introducción en jaula cuando se comparan con los pesos predichos por estos últimos algoritmos en temporadas y zonas geográficas específicas. Esto se atribuye a los cambios en el estado de los peces a lo largo del año.

Algoritmos actualizados

Por lo tanto, en 2021 el SCRS revisó las relaciones talla-peso en uso para estimar el peso de las capturas de atún rojo destinado a la cría para dos zonas del Atlántico oriental (costa atlántica de Marruecos y costa del sur de Portugal), para las que había nuevos datos/estudios, y concluyó lo siguiente:

1. *Costa atlántica de Marruecos* - La ecuación de Rodríguez-Marín *et al.* (2016) proporcionó el mejor ajuste para la captura del Atlántico marroquí transferida a las jaulas durante el periodo de mayo-junio.
2. *Costa meridional de Portugal (Algarve)* - las ecuaciones comúnmente utilizadas de Rodríguez-Marín *et al.* (2016) y Deguara *et al.* (2017) sobreestiman el peso en el momento de la introducción en jaulas. En cambio, la nueva ecuación de Lino *et al.* (2021) proporciona estimaciones más precisas del peso de los peces capturados frente a la costa meridional portuguesa durante la migración de salida (periodo de junio a agosto) del mar Mediterráneo al océano Atlántico. Sin embargo, para los peces capturados en abril-mayo, cuando se desplazan a las zonas de desove en el mar Mediterráneo, los pesos observados estaban dentro de los límites de confianza esperados de la ecuación predicha por Rodríguez-Marín *et al.* (2016) para estos meses.

Por consiguiente, la estimación del peso de las capturas de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo que se destinarán a las operaciones de cría debe realizarse utilizando las mediciones de la talla individual en las operaciones de introducción en jaulas, la ecuación talla-peso $RWT = \alpha * SFL^\beta$ y los parámetros específicos alfa (α) y beta (β) para las siguientes zonas y el momento/período de la operación de captura.

<i>Área de capturas</i>	<i>Mes/periodo de la captura</i>	<i>alfa</i>	<i>beta</i>	<i>Referencia</i>
Mar Adriático	mayo-julio	3,77278E-05	2,86308	Katavic <i>et al.</i> (2018)
Mar Mediterráneo	mayo-junio	2,8684E-05	2,9076	Deguara <i>et al.</i> (2017)
Costa atlántica marroquí	mayo	3,50801E-05	2,886913883	Rodríguez Marín <i>et al.</i> (2016)
	junio	3,50801E-05	2,883091788	
Costa portuguesa	abril	3,50801E-05	2,879610235	Rodríguez Marín <i>et al.</i> (2016)
	mayo	3,50801E-05	2,886913883	
	junio-agosto	6,1160E-05	2,7494	Lino <i>et al.</i> (2021)

Donde, RWT corresponde al peso en vivo (en kg) y SFL a la longitud recta a la horquilla (en cm).

Referencias

- Deguara S., Gordo A., Cort J.L., Zarrad R., Abbid N., Lino P., Karakulak S., *et al.* 2017. Determination of a length-weight equation applicable to Atlantic bluefin tuna during the purse seine fishing season in the Mediterranean. *Col. Vol. Sci. Pap. ICCAT*, 73(7): 2324-2332.
- Freon P. 1979. Relations taille-poids, facteurs de condition et indices de maturité sexuelle: rappels bibliographiques, interpretations, remarques et applications. *Doc. Sci. Cent. Rech. Oceanogr. Dakar Thiaroye ORSTOM*, 68: 144-171.
- Jones R.E., Petrell R.J., Pauly D. 1999. Using modified length-weight relationships to assess the condition of fish. *Aquacult. Eng.*, 20: 261-276.
- Katavic I., Grubisic L., Mihanovic M., Petrina Abreu I., Talijancic I., Bubic T.S., Zuzul I. 2018. Length-weight relationships applicable to bluefin tuna juveniles (*Thunnus thynnus*) caught for farming purposes during the purse seine fishing season in the Adriatic. *Col. Vol. Sci. Pap. ICCAT*, 74 (6): 3515-3522.
- Lino P.G., Ortiz M., Morikawa H., Santos M.N. 2021. Review of the size and weight data of eastern bluefin tuna (*Thunnus thynnus*) from Portugal trap/farm. *Col. Vol. Sci. Pap. ICCAT*, 78 (3): 1024-1035.
- Richter H.C., Luckstadt C., Focken U., Becker K. 2000. An improved procedure to assess fish condition on the basis of length-weight relationships. *Arch. Fish. Mar. Res.*, 48: 255-264.
- Rodríguez-Marín E., Ortiz M., Ortiz de Urbina J.M., Quelle P., Walter J., Abid N., *et al.* 2016. Atlantic bluefin tuna (*Thunnus thynnus*) biometrics and condition. *PLoS ONE* 10(10): e0141478. PMID:26505476.
- Santos M.N., Gaspar M.B., Vasconcelos P., Monteiro C.C. 2002. Weight-length relationships for 50 selected fish species of the Algarve coast (southern Portugal). *Fisheries research*, 59 (1-2): 289-295

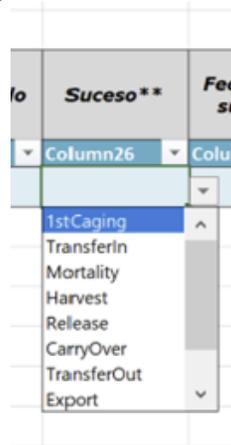
Adenda 1 al Apéndice 10

Comunicación de información sobre algoritmos de tasa de crecimiento y controles aleatorios

Con el fin de completar la información sobre qué algoritmos utilizan las granjas de las CPC para estimar el peso en el momento de la captura del atún rojo destinado a las operaciones de cría, por ejemplo, la primera introducción en jaulas, se propone actualizar el requisito actual de notificación de atún rojo incluido en M:BFT04 para el "Informe de introducción en jaulas de atún rojo" de la Comisión (CP09-FarmCagDc) añadiendo columnas a dicho formulario (véase más abajo) en las que se especifica la información sobre el software del sistema de cámaras estereoscópicas y la(s) función(es) de talla-peso para cada actividad de introducción en jaulas. Este formulario electrónico actualizado permitirá a las granjas especificar, para cada grupo de peces, la función de talla-peso adecuada según la zona geográfica y el momento de la captura.

Sólo en la primera introducción en jaulas					
Sistema de cámaras estereoscópicas			Función talla-peso		
Fabricación	Software	Versión	Referencia	alpha	beta
Column35	Column36	Column37	Column38	Column39	Column40

Además, y teniendo en cuenta los requisitos del párrafo 214 de la Recomendación 21-08, los resultados de los controles aleatorios se comunicarán a la Secretaría de ICCAT antes del inicio de la nueva temporada de pesca de cerco aplicable a cada CPC de conformidad con el párrafo 28, para su transmisión al Comité de cumplimiento. La Secretaría ha incluido, en el apartado de eventos, dos opciones adicionales "RandomIn" y "RandomOut", con el fin de informar sobre las cifras resultantes de estos controles aleatorios. No obstante, también deberá presentarse documentación explicativa en la que se resuman los resultados y las diferencias encontradas, para su posterior presentación al Comité de Cumplimiento.



Las anotaciones serán similares a la notificación de las transferencias normales dentro de la granja, pero se distinguirán de este modo para poder calcular posteriormente el número de controles realizados con el fin de determinar si se cumple el porcentaje mínimo, tal como se estipula en el apartado 208 de la Recomendación 21-08. El formulario CP09 revisado que se propone está disponible en el sitio web de ICCAT.

MSE para el atún rojo del Atlántico - Contexto y estructura

Resumen ejecutivo

Este documento describe los conceptos principales de la evaluación de estrategias de ordenación (MSE) para el atún rojo del Atlántico. La intención es proporcionar conocimientos suficientes acerca de la estructura de la MSE para facilitar la comprensión y la discusión entre los científicos, los gestores pesqueros y otras partes interesadas en el periodo previo a la adopción programada de un procedimiento de ordenación (MP) en noviembre de 2022.

Contexto

El Grupo de especies sobre atún rojo ha estado desarrollando un marco de evaluación de estrategias de ordenación (MS) para el atún rojo del Atlántico (BFT) desde 2014 con el apoyo del Programa de investigación sobre atún rojo para todo el Atlántico (GBYP). En 2015, la Comisión solicitó la adopción de un procedimiento de ordenación (MP) basado en la MSE (Rec. 15-07) y el trabajo preliminar se presentó por primera vez a la Comisión en 2016. Desde entonces, se ha contratado a un experto externo para desarrollar y coordinar la MSE. Se han celebrado múltiples reuniones en las que el SCRS ha interactuado con la Comisión en relación con la MSE y esto ha incluido informar a la Comisión de los progresos con el fin de solicitar comentarios. La Comisión adoptó objetivos de ordenación conceptuales para el atún rojo en 2018 (Res. 18-03) para ayudar a orientar el desarrollo de la MSE. El trabajo sobre MSE va por buen camino para que ICCAT adopte un MP en 2022, de conformidad con el plan de trabajo para la MSE de la Comisión. En la **Adenda A al Apéndice 11** se facilitan más discusiones sobre la necesidad de la MSE y las razones para ello.

Visión general de la MSE

Mezcla de los stocks del este y el oeste

El marco de la MSE para el atún rojo del Atlántico asume que hay dos stocks genéticamente diferentes (occidental y oriental) que migran y se mezclan en todo el Atlántico norte. El límite de 45°W se utiliza para dividir las zonas de ordenación del este y el oeste, pero, a diferencia de la actual evaluación del stock, la MSE tiene en cuenta la realidad de que el atún rojo del stock oriental migra hacia la zona de ordenación occidental y viceversa. Se asume que en el golfo de México solo se encuentran peces del oeste, y se asume que en el Mediterráneo solo se encuentran peces del este, pero en otros 5 estratos espaciales tiene lugar la mezcla de los stocks, y la composición del stock varía por trimestre civil y clase de edad (por ejemplo, 1-4, 5-8 y 9+ años). Los movimientos del stock se proyectan en base a datos de marcado electrónico, así como a análisis genéticos y de otolitos (investigación respaldada por el GBYP). Lo que es más importante, los objetivos de conservación son (adecuadamente) por stock, no por zona.

Índices de abundancia

Los datos de 26 índices diferentes, tanto dependientes como independientes de la pesquería, se utilizan para condicionar la MSE. El periodo histórico de la MSE es desde 1965 hasta 2019 (con un periodo histórico adicional con pocos datos de 1864-1965) y el análisis de las proyecciones se centra en los próximos 30 años. El código informático de la MSE fue objeto de una revisión independiente en 2021, y no se hallaron problemas importantes.

Modelos operativos

Cada modelo operativo (OM) de la MSE representa un escenario plausible/una verdad potencial para la dinámica de los stocks y la pesquería. La MSE para el atún rojo incluye 48 modelos operativos principales (es decir, el conjunto o matriz de referencia de los OM) basados en cuatro principales fuentes de incertidumbre:

1. Reclutamiento: el número de peces de edad 1; refleja la productividad del stock a lo largo del tiempo (3 opciones)¹.
2. Fracción reproductora/mortalidad natural: el porcentaje de individuos que se reproduce/muere por causas naturales en una determinada edad (2 opciones).
3. Escala: abundancia en bruto de peces en las zonas de ordenación del este y del oeste (4 opciones).
4. Ponderación de la composición por tallas: un indicador de la confianza en los datos de talla (2 opciones).

Los 48 OM permiten todas las combinaciones de estas opciones ($3 \times 2 \times 4 \times 2 = 48$). La plausibilidad relativa de cada supuesto ha sido clasificada por el SCRS de acuerdo con un esquema, mencionado como «ponderación», para que los resultados reflejen mejor la importancia acordada a los OM más plausibles. Las opciones de reclutamiento y escala han sido ponderadas en base a la opinión de expertos, y las otras dos incertidumbres se han ponderado igual. Hay otros 44 modelos «de robustez» para evaluar posibles escenarios menos probables pero posibles, similares a «ensayos de sensibilidad» en una evaluación de stock.

Objetivos de ordenación

Basándose en parte en las sugerencias de la reunión intersesiones de la Subcomisión 2, la MSE para el atún rojo incluye siete estadísticas de desempeño clave como punto de referencia inicial para la evaluación de los objetivos de ordenación seleccionados de la Comisión (véase el **Adenda B al Apéndice 11**). Se están evaluando estadísticas de desempeño adicionales para proporcionar información adicional y en otra parte están disponibles los resultados completos.

Procedimiento de ordenación en práctica

La **Figura 1** ilustra cómo funcionaría un procedimiento de ordenación. Dos años de datos del índice se usarán para calcular los TAC para las zonas oriental y occidental para el posterior periodo de dos años. En breve, a medida que crece la población, los índices aumentarán y los TAC aumentarán. De manera similar, si la población descende, los índices descenderán y los TAC descenderán también. Dependiendo del MP adoptado, los cambios en el TAC podrían estar limitados por TAC máximos o mínimos, o por cláusulas de estabilidad que restrinjan el cambio porcentual del TAC de un ciclo de ordenación al siguiente ciclo.

Otros recursos

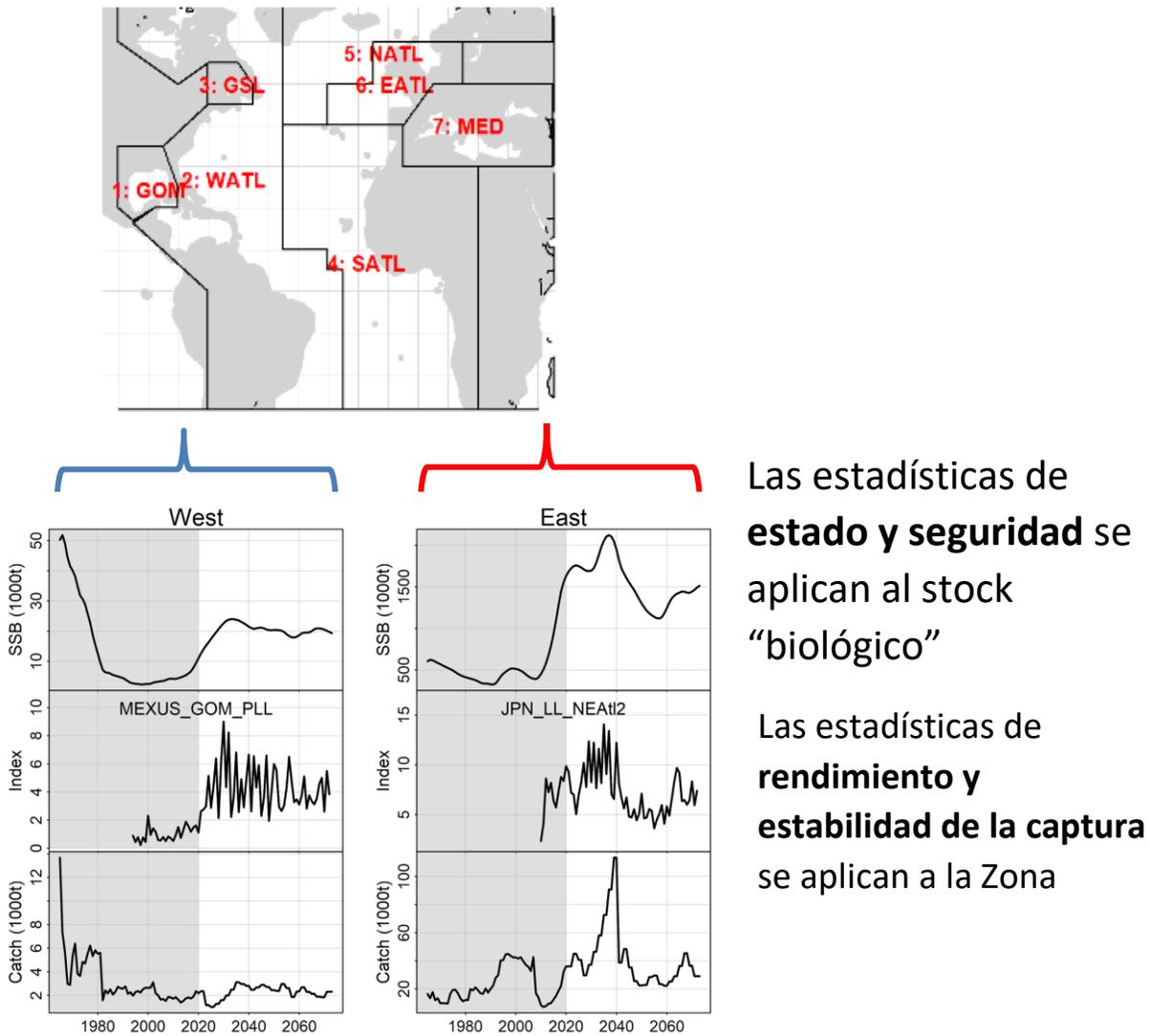
[Página de bienvenida de la MSE para el atún rojo del Atlántico, incluida la aplicación Shiny interactiva](#), (solo inglés).

[Materiales de difusión de la MSE de Harveststrategies.org](#) (múltiples idiomas).

La terminología clave utilizada en este documento está disponible en la **Adenda C al Apéndice 11**.

¹ Los dos primeros escenarios de reclutamiento de los OM replican el debate aun sin resolver entre los escenarios de reclutamiento alto y bajo para la evaluación del atún rojo del Atlántico occidental. Para el primero de estos escenarios, el stock occidental cambia desde un régimen de productividad alto a uno bajo a mediados de los 70, mientras que el stock oriental cambia en la dirección opuesta a mediados de los 80. Para el segundo escenario de reclutamiento, no hay un cambio de régimen para ningún stock (esto corresponde al escenario de reclutamiento alto para la evaluación del atún rojo del Atlántico occidental). El tercer escenario de reclutamiento en los OM es idéntico al primero históricamente, pero contempla una inversión de cambios de régimen más temprana en el futuro cercano. Las tres opciones están ponderadas 40/40/20 %.

Norma para el TAC de la zona oeste Norma para el TAC de la zona este



Las estadísticas de **estado y seguridad** se aplican al stock “biológico”

Las estadísticas de **rendimiento y estabilidad de la captura** se aplican a la Zona

Figura 1. Ilustración de cómo operaría un procedimiento de ordenación. Cualquier CMP consistiría en dos normas de captura, una para cada zona. El panel superior muestra los 7 estratos geográficos utilizados en la MSE. Los estratos 1-3 forman parte de la zona de ordenación occidental y los estratos 4-7 forman parte de la zona de ordenación oriental. Los diagramas de la serie temporal del panel inferior muestran el periodo histórico que comienza en 1965 y las proyecciones hasta 2073 para el oeste (izquierda) y el este (derecha). La serie temporal superior muestra la biomasa del stock reproductor (SSB), la central muestra los valores de un índice utilizado en la norma de captura (el índice de palangre México-EE.UU. del golfo de México para el oeste y el índice de palangre japonés para el este, en este ejemplo), y la inferior muestra el total admisible de captura. Los valores son para un posible resultado de un CMP de ejemplo y se basan en un modelo operativo. En esencia, cualquier aumento o disminución de la SSB conduce a un aumento o disminución, respectivamente, del índice de abundancia, que a su vez modifica el TAC para que aumente o disminuya de forma similar, basándose en el CMP. Por ello, las tres series temporales presentan tendencias aproximadamente similares, aunque ligeramente compensadas. Obsérvese que las estadísticas de desempeño relacionadas con el estado y la seguridad se presentan por stock biológico, mientras que las estadísticas relacionadas con la magnitud del rendimiento y la estabilidad se aplican a la zona de ordenación.

Adenda A al Apéndice 11

Motivación y ventajas de la MSE

El cambio hacia la evaluación de estrategias de ordenación (MSE) como base para gestionar las pesquerías tuvo sus orígenes en el «principio de precaución» enunciado en UNCED en Río de Janeiro en 1992. La Consulta técnica de la FAO de 1995 sobre el enfoque de precaución (PA) en las pesquerías de captura, celebrada en Lysekil, apoyó de manera efectiva el enfoque MSE (desarrollado poco antes en Australia y en el Comité Científico de la CBI) como la forma de gestionar las pesquerías para tener en cuenta el enfoque precautorio. Debían adoptarse normas de decisión para establecer límites de captura, cuando estos hayan mostrado, mediante el uso de pruebas de simulación, que es muy probable que eviten resultados indeseados.

Una reunión de todas las OROP de túnidos (es decir, Kobe III) celebrada en 2011 decidió un movimiento general hacia este enfoque para establecer límites de captura. Esto fue reconfirmado por ICCAT para ocho stocks prioritarios, incluidos los dos stocks de atún rojo del Atlántico, en 2015 (Rec. 15-07), ambos para seguir el acuerdo de Kobe III y como forma para implementar los principios de toma de decisiones de ICCAT de forma práctica (Rec. 11-13).

Otra motivación para cambiar del convencional enfoque de «mejor evaluación» a establecer límites de captura era poder introducir una mayor estabilidad en las decisiones de ordenación pesquera en interés de la industria. La a menudo pobre precisión de las evaluaciones pesqueras, claramente evidenciada por las diferencias entre las evaluaciones de atún rojo del Atlántico occidental de 2020 y 2021, y los cambios realizados a lo largo del tiempo para intentar mejorar la metodología asociada, con frecuencia conduce a recomendaciones sobre límites de captura que pueden ser muy variables de año en año. La MSE permite evitar esto facilitando una base que permite establecer límites en la medida de su variabilidad sin poner al recurso en un riesgo indebido. La MSE puede utilizarse también para evaluar -y tener en cuenta- las principales fuentes de incertidumbre en la dinámica de la pesquería y de la biología, así como la variabilidad natural. De forma crítica, en el caso del atún rojo del Atlántico, la MSE tiene en cuenta la mezcla entre los dos stocks separados, una complejidad influyente que la actual evaluación del stock ha sido incapaz de abordar. Además, el tiempo que pasan los científicos intentando explicar los cambios en los modelos de un año a otro y en negociaciones eternas respecto a cambios menores para las recomendaciones sobre límites de captura (que tendrán solo un impacto muy limitado en el recurso) puede destinarse a un mejor uso.

La ordenación responsable de las pesquerías requiere una elección adecuada entre maximizar las capturas que se van a lograr a largo plazo y, al mismo tiempo evitar un riesgo grave de que el stock, inintencionadamente, se vea reducido a un bajo nivel peligrosamente. La MSE facilita la base para cuantificar las compensaciones de factores implicadas y hacer que los encargados de la toma de decisiones las comprendan claramente. Además, permite una consideración más holística de los objetivos socioeconómicos. Y, lo que es importante, la MSE proporciona un enfoque estructurado de retroalimentación para incorporar nueva información sobre índices, con el paso del tiempo.

Adenda B al Apéndice 11

Objetivos de ordenación (de la Res. 18-03), las orientaciones de 2019 de la Subcomisión 2 sobre cómo hacer operativos los objetivos de ordenación y las estadísticas de desempeño correspondientes propuestas.

Objetivos de ordenación (Res. 18-03)	Orientaciones de la Subcomisión 2 (2019)	Estadísticas correspondencia de desempeño
El stock debería tener más de un [] % de probabilidades de situarse en el cuadrante verde de la matriz de Kobe.	«Debería haber una probabilidad del 60% o más de encontrarse en la zona verde del diagrama de Kobe. El SCRS presentará resultados de la simulación en gráficos con una trayectoria para que los gestores puedan evaluar el estado del stock (F relativa a F_{RMS} y B relativa a B_{RMS}) en puntos intermedios entre cero y 30 años, y al final del período de 30 años».	AvgBr – Br media [es decir, ratio de la biomasa, o biomasa del stock reproductor (SSB) relativa a la SSB_{MSY}^1 dinámica] durante los años de proyección, 11-30. Br30 – Br después de 30 años. OFT – Tendencia de sobrepescado, tendencia de SSB si $Br_{30} < 1$.
Debería haber menos de un [] % de probabilidades de que el stock se sitúe por debajo de B_{LIM} (a definir).	“No debería existir más de un 15 % de posibilidades de que el stock caiga por debajo de B_{LIM} en cualquier punto del periodo de evaluación de 30 años. El SCRS debería recomendar una definición de B_{LIM} ”.	LD – Merma menor (es decir, SSB relativa a la SSB_{RMS} dinámica) durante un periodo de proyección de 30 años.
Maximizar los niveles de captura totales	«Evaluar los resultados relacionados con maximizar los niveles medios de captura con respecto a cada zona de ordenación a corto, medio y largo plazo».	AvC10 – Mediana de las capturas (t) durante los primeros 10 años. AvC30 – Mediana de las capturas (t) durante 30 años.
Cualquier incremento o descenso en el TAC entre diferentes periodos de ordenación debería ser inferior al [] %.	«Evaluar los resultados de 20 %, 30% y 40%, así como sin limitación en el cambio del TAC entre periodos de ordenación».	VarC – Variación en las capturas (%) entre ciclos de ordenación.

¹ La SSB_{RMS} dinámica es una fracción establecida de la SSB_0 dinámica, que es la biomasa del stock reproductor que ocurriría en ausencia de pesca, históricamente y en el futuro. El valor puede cambiar en el tiempo dado que está basado en los niveles de reclutamiento actual que, típicamente, fluctúan.

Adenda C al Apéndice 11

Terminología clave utilizada en este documento

AvC10: Captura media de los años 1-10, mide productividad a corto plazo.

AvC30: Captura media de los años 1-30, mide productividad a corto y largo plazo.

Br30: Biomasa reproductora del stock relativa (SSB) al SSB_{MSY} dinámico tras el año 30 de proyección

Punto de referencia límite (LRP): Un punto de referencia para un indicador que define un estado biológico no deseado del stock, como Blim o el límite de biomasa por debajo del cual los niveles no son deseables. Para mantener el stock a salvo, la probabilidad de infringir un LRP debería ser muy baja.

LD: disminución mínima (i.e., SSB relativo al SSB_{MSY})

Objetivos de ordenación: Objetivos sociales, económicos, biológicos, ecosistémicos y políticos (u otros) formalmente adoptados para un stock y una pesquería. Incluyen objetivos de alto nivel o conceptuales a menudo expresados en la legislación, los convenios o en documentos similares. También deben incluir objetivos operativos que sean específicos y mensurables, con líneas temporales asociadas. Cuando se hace referencia a los objetivos de ordenación en el contexto de los procedimientos de ordenación, para estos últimos, se aplica una definición más específica, pero a veces, los objetivos conceptuales se adoptan primero (por ejemplo, Rec. 18-03 en lo que concierne al ABFT).

Procedimiento de ordenación (MP): Alguna combinación de seguimiento, evaluación, norma de control de la captura y acción de ordenación diseñada para cumplir los objetivos establecidos de una pesquería y que haya sido probada mediante simulación para comprobar su desempeño y si tiene una robustez adecuada ante las incertidumbres. También se conoce como norma de captura.

Evaluación de estrategias de ordenación (MSE) Un marco de trabajo analítico, basado en simulaciones que se utiliza para evaluar el desempeño de múltiples procedimientos de ordenación en relación con los objetivos de ordenación preespecificados.

Modelo operativo (OM): Un modelo que representa un escenario plausible para la dinámica del stock y de la pesquería y que se utiliza para probar mediante simulación el desempeño en cuanto a ordenación de los CMP. Se considerarán generalmente múltiples modelos para reflejar las incertidumbres acerca de la dinámica del recurso y la pesquería, probando así la robustez de los procedimientos de ordenación.

Estadísticas de desempeño: Expresión cuantitativa de un objetivo de ordenación utilizada para evaluar cuán bien se está logrando un objetivo determinando la proximidad del valor actual de la estadística al objetivo. También se conoce como métrica del desempeño o indicador del desempeño.

Matriz de referencia: Modelos operativos que representan las incertidumbres más importantes en la dinámica del stock y de la pesca, que se utilizan como base principal para evaluar el desempeño de los CMP. Los modelos operativos de referencia se especifican de acuerdo con factores (por ejemplo, tasa de mortalidad natural) que tienen múltiples niveles (posibles escenarios para cada factor, por ejemplo, tasa de mortalidad natural alta/baja). Los modelos operativos de referencia se organizan en una «matriz» ortogonal por lo general totalmente cruzada de todos los factores y niveles.

Conjunto de robustez: Otras posibles incertidumbres importantes en la dinámica del stock y de la pesca podrían incluirse en un conjunto de modelos operativos de robustez que proporcionan pruebas adicionales de la robustez del desempeño de los CMP. Pueden usarse para discriminar aún más entre los CMP. En comparación con los modelos operativos de la matriz de referencia, los modelos de robustez serán típicamente menos plausibles y/o influyentes en el desempeño.

VarC: Porcentaje de variación en TAC entre periodos de ordenación.

MSE del atún rojo del Atlántico – Resultados preliminares y siguientes pasos

Resumen ejecutivo

En este documento se presentan los resultados actualizados de la evaluación de estrategias de ordenación (MSE) del atún rojo del Atlántico. La intención es proveer del conocimiento necesario para facilitar la discusión entre científicas/os, gestoras/es pesqueros y otros agentes interesados presentes en la reunión del Panel 2 del 4 de marzo del 2022. Este documento resume algunos resultados preliminares y resalta las áreas de contribución clave para el Panel 2.

Procedimientos de Ordenación Candidatos

Actualmente se cuenta con 9 procedimientos de ordenación candidatos (CMP)¹ en desarrollo por parte de 6 grupos internacionales de científicas/os (**Tabla 1**). El periodo de ordenación asumido actualmente por todos ellos es de 2 años y se calculan capturas máximas admisibles (TAC) diferenciadas para las áreas de ordenación del Este y del Oeste.

Información clave

El SCRS propone un proceso en dos pasos para facilitar la selección de CMP.

Ajuste de Desarrollo para comparación de CMP (Paso 1)

- Los CMP se ponen a prueba sobre un mismo nivel de desempeño de Br30²
- A continuación, el SCRS ordena los CMP sobre los estadísticos de desempeño restantes (rendimiento, estado, seguridad y estabilidad)
- El Panel 2 podrá entonces evaluar el desempeño relativo de los CMP (ver figura en la siguiente página) para tomar decisiones en la elección de uno o más CMP entre los mejores.

Ajuste de desempeño para alcanzar las especificaciones del CMP final (Paso 2)

- Todos los Procedimientos de Ordenación (CMP) incluyen al menos un parámetro de ajuste para cada área que puede ser modificado para determinar cómo de fuerte o débilmente se aplica la presión pesquera.
- Este parámetro de ajuste puede ser alterado para alcanzar el desempeño deseado sobre el compromiso entre el riesgo y la recompensa (es decir, captura frente a biomasa) para cada una de las zonas Este/stock oriental y Oeste/stock occidental.
- Una vez se seleccionan los CMP con mejor desempeño en el paso 1, se ajustarán en el desempeño para alcanzar de la mejor manera posible los objetivos de la Comisión. Esta esfera de ajuste será fijada para el procedimiento de ordenación adoptado.

¹A pesar de contar con 9 CMP en desarrollo, no todos serán considerados suficientemente efectivos para ser candidatos elegibles para la adopción del procedimiento de ordenación (MP). Solo 2 o 3 CMP serán presentados a la reunión final del Panel, antes de la reunión de la Comisión, para la posterior elección de solo un CMP que será presentado a la Comisión.

² Br30 es el ratio de biomasa o biomasa reproductora (SSB) relativa al SSB_{MSY} dinámico, tras 30 años.

Resultados preliminares

Se presentan los resultados preliminares de CMP anónimos seleccionados para mostrar los compromisos de desempeño clave para los objetivos de ordenación enfrentados. Todos los CMP serán refinados y mejorados durante los próximos meses. Las **Figuras 1-6** muestran resultados preliminares y material clave. Tal y como solicitó el Panel 2, hemos añadido una tabla con el porcentaje de biomasa de cada zona que es de origen stock oriental por década y por región, en los 24 modelos operativos de la red de referencia (**Tabla 2**).

Siguientes pasos

En 2022 hay programadas tres reuniones del Panel 2 para el intercambio de información entre el SCRS, el Panel 2 y los agentes interesados con antelación a la reunión de la Comisión de 2022. El Grupo de Especies de Atún Rojo ha nombrado también embajadoras/es para ayudar a un mejor entendimiento del proceso del MSE y responder a preguntas, y se continuará con las reuniones de embajadoras/es. Estos/as expertas incluyen oradoras/es en inglés, francés y español.

En la reunión del Panel 2 del 4 de marzo, se solicitará feedback o retorno sobre:

- El % de cambio de TAC y el mantenimiento de la opción de no-límites superiores de capturas (caps en adelante) como opción estándar.
- Estadísticos de desempeño, resaltando que actualmente se cuenta con 17 pero se han elegido 8 como los más útiles para distinguir diferencias en el desempeño entre los CMP: **AvgBr, Br30, OFT, LD (percentiles 5% and 15%), AvC10, AvC30, VarC** (Ver PA2_24 para detalles) y el estadístico para la mortalidad por pesca, todavía en desarrollo.
- Objetivos de ordenación operacionales iniciales.
- El proceso de selección de CMP y el ajuste de desempeño de CMP.
- Aquella información adicional que necesitaría el PA-2 para facilitar los puntos de decisión (detallados abajo) para la reunión del Panel 2 del 9 de mayo.

En la reunión del Panel 2 del 9 de mayo, se solicitará feedback o retorno sobre:

- Las decisiones sobre los objetivos de ordenación operacionales finales (por ejemplo, B_{lim}) y estadísticos de desempeño asociados.
- Las decisiones sobre el proceso de selección del CMP final – rebajando el número de CMP de 9 a 3 o menos
 - Ajuste de desarrollo
 - Ajuste de desempeño
- Las decisiones sobre ciertas especificaciones de CMP
 - Acuerdo final sobre el intervalo de cambio de TAC
 - Acuerdo final sobre las limitaciones en el % de variación ascendente y descendente del TAC
- Feedback sobre la lista de CMP seleccionados.

Otros recursos

[Atlantic Bluefin Tuna MSE splash page, incluyendo la Shiny App interactiva](#) (solo en inglés).

[Harveststrategies.org MSE outreach materials- Material divulgativo](#) (en múltiples idiomas).

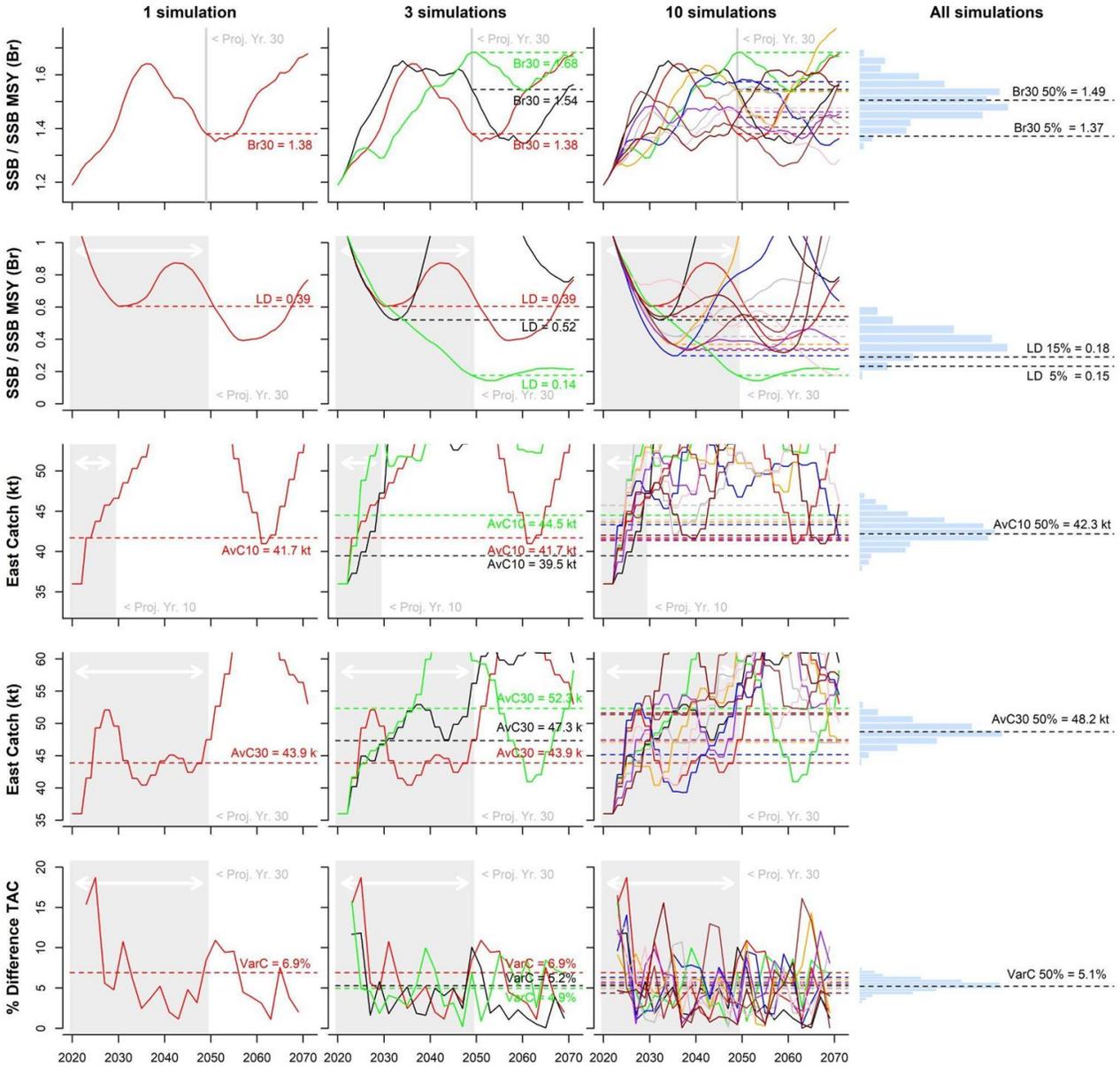


Figura 1. Descripciones visuales de los cálculos de cinco estadísticos de desempeño clave ilustrando una simulación (1 simulation - primera columna), tres simulaciones (3 simulations - segunda columna) y diez simulaciones (10 simulations - tercera columna) para un modelo operativo (OM) y un procedimiento de ordenación candidato (CMP). La cuarta columna muestra un histograma de los valores de todas las simulaciones (100 en este caso) a lo largo del periodo de tiempo correspondiente (área sombreada), proporcionando un ejemplo de cómo se calcula la estadística (texto negro).

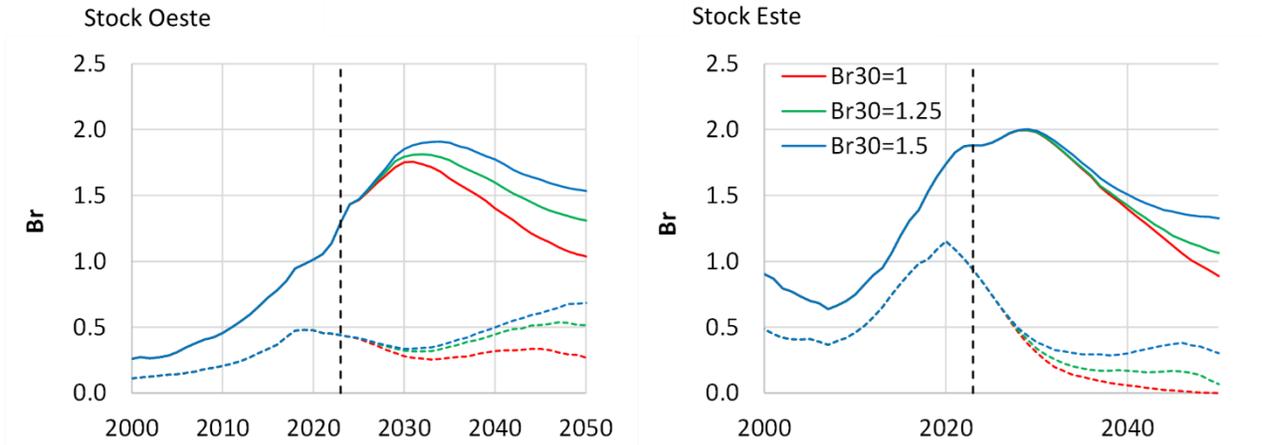


Figura 2. Series temporales de stock occidental (izquierda) y oriental (derecha) de SSB/SSB_{MSY} (mediana y percentil 5% sobre todos los modelos operativos- OM) para tres objetivos de ajuste de Br_{30} diferentes a los CMP presentados en la figura anterior (CMP1 rojo, CMP2 verde, CMP3 azul). Las líneas continuas muestran la mediana, y las líneas discontinuas muestran el 5º percentil inferior (es decir, que el 5% de los valores de biomasa de todas las OM y todas las simulaciones están por debajo de las líneas discontinuas). La línea roja discontinua del panel derecho ilustra el riesgo de colapso del stock oriental con un objetivo de ajuste del desarrollo de $Br_{30}=1$.

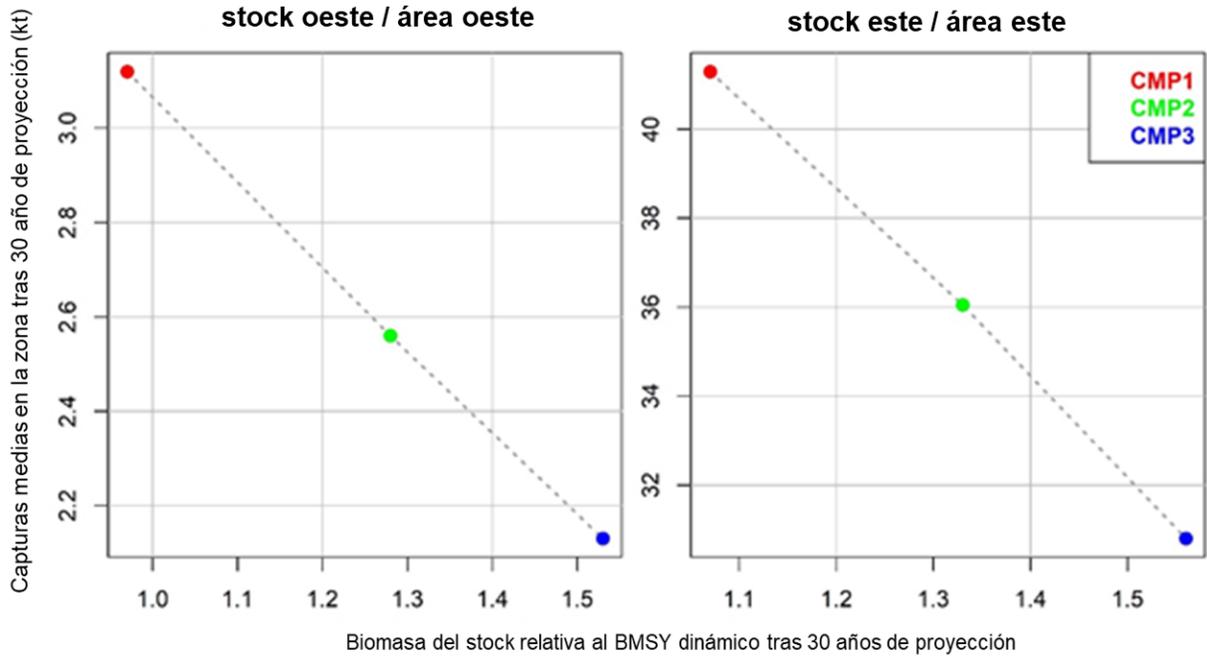


Figura 3. Rendimientos del área Oeste (izquierda) y Este (derecha) (lo que es extraído por la pesca durante 30 años, expresado como media anual) frente a la biomasa reproductora (cuánto del recurso permanece disponible tras esos 30 años) para tres CMP (CMP1 – rojo, CMP2 -verde, CMP3 – azul), con tres ajustes de mediana de Br30 diferentes. También se muestran los intervalos del 90% de probabilidad (mediante las barras de error). Lo que ilustra de nuevo el peligro de colapso del stock con un objetivo de ajuste del desarrollo de Br30=1.

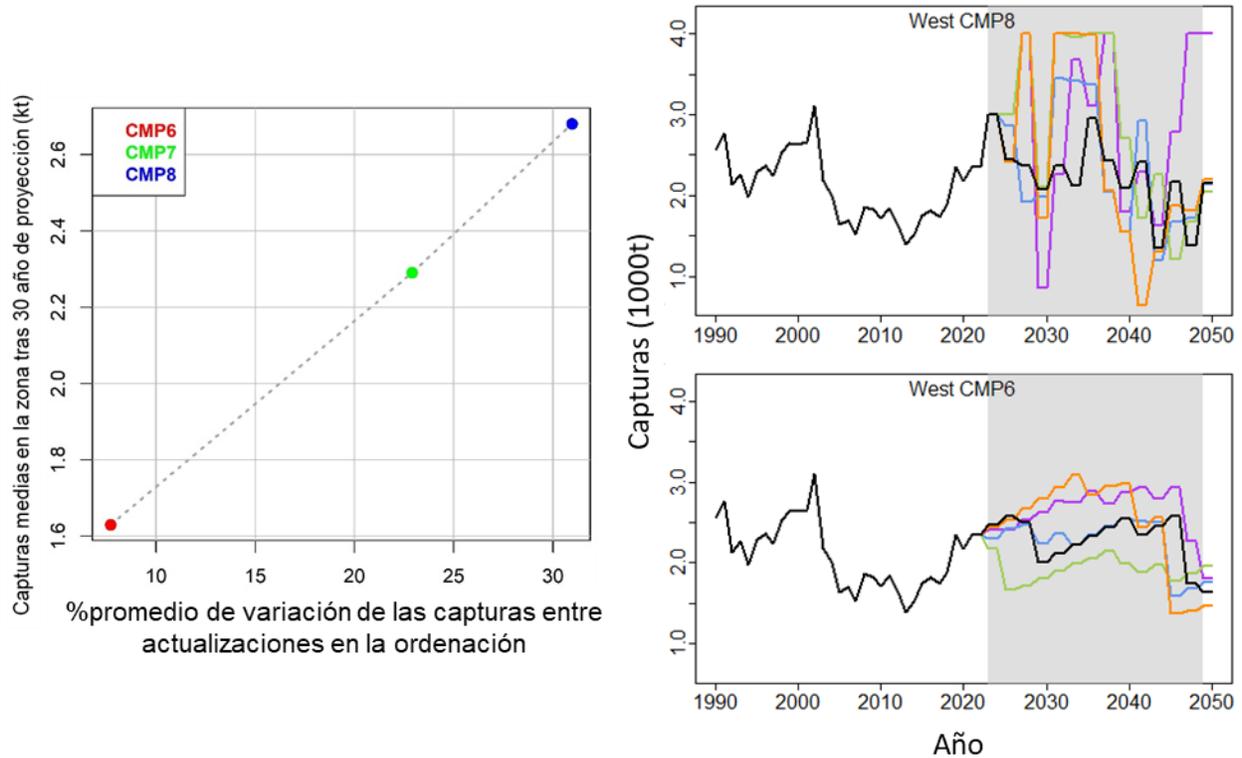


Figura 4. Compromiso de desempeño entre los rendimientos del área Oeste (West) y la variabilidad del rendimiento. El panel izquierdo muestra el compromiso medio durante los 30 años de periodo de proyección entre 3 CMP (CMP6 - rojo, CMP7 - verde, CMP8 - azul) con un desempeño de biomasa comparable. Las capturas más elevadas del CMP8 (punto azul de arriba a la derecha) resultan en una variabilidad mayor (>30%) del alcance del cambio de TAC mientras que el CMP6 (punto rojo abajo a la izquierda) muestra capturas más bajas, pero mucho más estables (<10% de cambio anual medio en TAC). El panel de la derecha muestra las series temporales de las capturas anuales para el CMP6 (abajo a la derecha) y el CMP8 (arriba a la derecha) para el periodo de proyección de 30 años (sombreado), así como el periodo histórico. Las cuatro líneas coloreadas muestran las proyecciones de cuatro posibles simulaciones futuras diferentes (posibles realidades, resultantes principalmente de las diferencias en los reclutamientos futuros) generadas de un modelo operativo para demostrar la variabilidad potencial, con la mediana representada en negro. La agrupación más estrecha de las trayectorias de las capturas para el CMP6 muestra la mayor estabilidad en capturas comparada con el CMP8, que tiene mayor rendimiento medio, demostrando el compromiso entre el rendimiento y la variabilidad del rendimiento.

OESTE	Br30 (mediana)	VarC (mediana)	AvC10 (mediana)	AvC30 (mediana)	LD (percentil 5)	LD (percentil 15)
CMP1	1.25	13.79	3.09	2.87	0.22	0.43
CMP2	1.25	11.36	2.05	2.21	0.26	0.48
CMP3	1.25	15.97	2.96	2.53	0.02	0.25
ESTE	Br30 (mediana)	VarC (mediana)	AvC10 (mediana)	AvC30 (mediana)	LD (percentil 5)	LD (percentil 15)
CMP1	1.50	16.72	39.06	37.65	0.30	0.55
CMP2	1.50	11.41	34.74	28.50	0.33	0.52
CMP3	1.50	13.95	41.48	30.29	0.07	0.29

Figura 5. Demostración de un ‘Quilt’ plot que ilustra una aproximación para resumir el desempeño de los procedimientos de ordenación candidatos a partir del ajuste de desarrollo. Todos los CMP son ajustados para alcanzar valores de mediana de Br30 similares para elucidar el desempeño relativo sobre los demás estadísticos. Esto ‘nivela’ el campo para facilitar la evaluación de opciones entre los CMP que mejor desempeño muestran. Se presentan seis estadísticos de desempeño, que se definen anteriormente. Se muestra el valor absoluto del estadístico y los CMP se ordenan, utilizando un código de color en cada columna. Los colores se utilizan simplemente para una representación visual del mejor (verde) al peor (rojo) dentro de una misma columna. Obsérvese que, aunque el color rojo destaca el CMP con peor rendimiento para esa estadística, no indica necesariamente un rendimiento inaceptable.

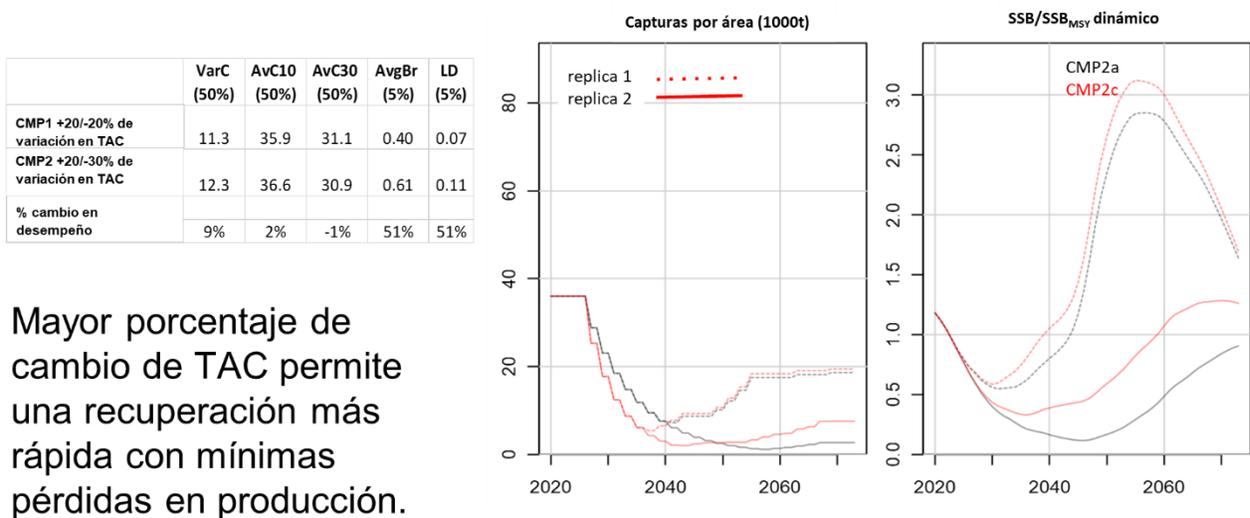


Figura 6. Razonamiento para permitir reducciones de TAC mayores al 20% mostrando la limitada pérdida en el total de capturas y la mejora sustancial en seguridad. La tabla en la izquierda muestra dos CMP, el CMP1 con un cambio máximo del TAC del 20% tanto en aumento como en descenso, y el CMP2 con hasta un 30% de límite de descenso de TAC. Se muestra el desempeño y el porcentaje de cambio en el desempeño de cinco estadísticos de desempeño. Un mayor porcentaje de reducción del TAC permite una más rápida recuperación del recurso con una pérdida mínima en el rendimiento y cambios mínimos en la variabilidad de las capturas. La figura de la derecha muestra las capturas (para el stock del Este) y el SSB/SSB_{MSY} para dos simulaciones de cada CMP.

Tabla 1. Tabla de procedimientos de ordenación candidatos (CMP), indicando en rojo aquellos cambios que se han producido desde la reunión del Panel 2 de noviembre de 2021.

CMP	Índices utilizados		Fórmula para calcular el TAC	Referencias
	ESTE	OESTE		
FZ	FR AER SUV2 JPN LL NEAt2 W-MED LAR SUV	US RR 66-144, CAN SWNS RR US-MEX GOM PLL	Los TAC son el producto de estimas de F0.1 específicos del stock y estimas del US-MEX GOM PLL para el Oeste y W-MED LAR SUV para el Este.	SCRS/2020/144 SCRS/2021/122
AI	All	All	MP basada en inteligencia artificial que captura la biomasa regional a un ratio de captura fijo.	SCRS/2021/028
BR	FR AER SUV2 W-MED LAR SUV MOR POR TRAP JPN LL NEAt2	GOM LAR SUV US RR 66-144 US-MEX GOM PLL JPN LL West2 CAN SWNS RR	Los TAC se establecen utilizando un ratio de captura relative para el año de referencia (2018) que se aplica a la media móvil de 2 años de una índice de abundancia maestro combinado. En los últimos refinamientos, los rangos de peso de los índices individuales del índice maestro del Este se han reducido, dada la mejora resultante en el cumplimiento de conservación del recurso.	SCRS/2021/121 SCRS/2021/152
EA	FR AER SUV2 W-MED LAR SUV MOR POR TRAP JPN LL NEAt2	GOM LAR SUV JPN LL West2 US RR 66-144 US-MEX GOM PLL	Ajusta el TAC basándose en el ratio entre el índice de abundancia actual y el objetivo.	SCRS/2021/032 SCRS/2021/P/046
LW	W-MED LAR SUV JPN LL NEAt2	GOM LAR SUV MEXUS_LL	El TAC se ajusta basado en la comparación del actual ratio de captura relativo al del periodo de referencia (2019).	SCRS/2021/127
NC	MOR POR TRAP	US-MEX GOM PLL	El TAC se actualiza utilizando la media del índice en la actualidad comparado a la media del índice en años previos. El aumento/disminución de la escala del TAC es controlada en base a las tendencias de las capturas y los índices.	SCRS/2021/122
PW	JPN LL NEAt2 GOM LAR SUV	US-MEX GOM PLL GOM LAR SUV	El TAC se ajusta basado en la comparación del actual ratio de captura relativo al del periodo de referencia (2019).	SCRS/2021/155
TC	MOR POR TRAP JPN LL NEAt2 W-MED LAR SUV GBYP AER SUV BAR	US RR 66-144	El TAC se ajusta basando en los ratios de F/F_{MSY} ay B/B_{MSY} .	SCRS/2020/150 SCRS/2020/165
TN	JPN LL NEAt2	US RR 66-144 JPN LL West2	Las TAC de las dos áreas se calculan en base a las medias móviles de sus respectivos índices del JPN LLN.	SCRS/2020/151 SCRS/2021/041

Índices del Este: FR AER SUV2 – Muestreo aéreo francés en el Mediterráneo; JPN LL NEAt2 – Índice del palangre japonés en el Noreste Atlántico; W-MED LAR SUV – Muestreo larvario en el Mediterráneo oeste; MOR POR Trap – Índice de almadrabas de marroquíes y portuguesas; GBYP AER SUV BAR – Muestreo aéreo del GBYP en las Baleares. Índices del Oeste: US RR 66-144 – Índice de recreativos de caña y carrete de EE. UU. para peces de 66-144 cm; CAN SWNS RR – Índice de líneas de mano canadiense del suroeste de Nueva Escocia; US-MEX GOM PLL – Índice de palangre combinado de EE.UU. y México para el Golfo de México; GOM LAR SUV – Muestreo larvario de EE. UU en el Golfo de México; JPN LL West2 – Índice del palangre japonés en el Atlántico occidental.

Tabla 2. Porcentaje de biomasa en cada área que contiene el Stock de origen Este por década y región, sobre todos los 24 modelos operativos (observando que para el nivel de reclutamiento 3 el periodo de tiempo histórico es el mismo que para el nivel de reclutamiento 1), del set de referencia. Las seis zonas son WATL: Atlántico occidental, GSL: golfo de San Lorenzo, SATL: Atlántico sur, NATL: Atlántico norte, EATL: Atlántico este, se describen con más detalle en el documento de especificaciones de los ensayos. Los percentiles 5 y 95 se muestran para ilustrar el rango de variabilidad en los 24 modelos operativos.

Eastern Biomass %		Year					
Area	Percentile	1970	1980	1990	2000	2010	2019
WATL	5%	29.3%	24.7%	28.8%	33.8%	32.6%	46.5%
	Median	40.8%	55.3%	68.6%	80.0%	75.6%	79.8%
	95%	58.4%	63.3%	82.4%	87.7%	84.1%	84.7%
GSL	5%	7.3%	15.8%	20.5%	17.5%	15.5%	24.5%
	Median	22.0%	36.4%	47.2%	60.1%	56.8%	59.7%
	95%	45.3%	49.7%	78.4%	81.1%	86.4%	79.3%
SATL	5%	99.9%	99.9%	99.9%	99.9%	99.9%	99.9%
	Median	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%
	95%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%
NATL	5%	96.6%	96.9%	98.9%	99.0%	98.7%	98.4%
	Median	98.6%	99.3%	99.7%	99.8%	99.8%	99.8%
	95%	99.7%	99.8%	99.9%	99.9%	99.9%	99.9%
EATL	5%	99.7%	99.8%	99.9%	99.9%	99.8%	99.9%
	Median	99.9%	99.9%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%
	95%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%